



Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
ORDEN MAT/1216/2024, de 26 de septiembre, por la que se distribuyen funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Departamento de Medio Ambiente y Turismo..... 30070

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador. 30078

II. Autoridades y Personal

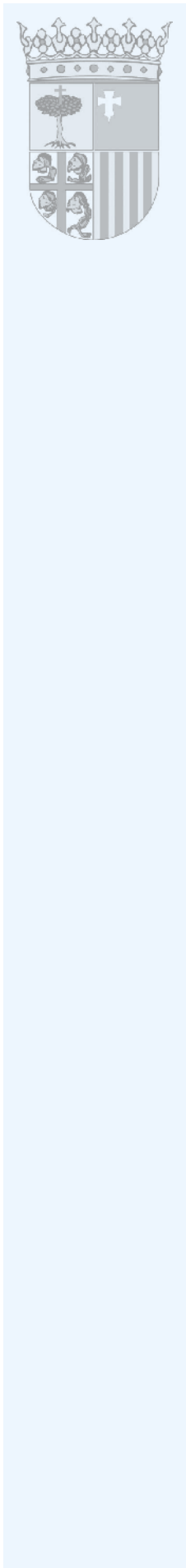
a) Nombramientos, situaciones e incidencias

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA
RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2024, del Director General de Justicia, por la que se otorga destino al personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno libre), que superó las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. 30182

DEPARTAMENTO DE SANIDAD
RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2024, de la Gerencia de Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Sección de Ingeniería y Mantenimiento, de la plantilla orgánica del Hospital Obispo Polanco del Sector de Teruel. 30185

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2024, de la Gerencia de Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Enfermero/a Jefe/a del Servicio de Atención al Paciente, en el Hospital Obispo Polanco del Sector de Teruel. 30186

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra, en ejecución de sentencia, a D.ª Noelia Bautista Ayats, personal estatutario fijo en la categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa por el turno de promoción interna en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 30187



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de tres puestos de Recepcionista de Colegio Mayor de esta Universidad. 30188

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que convoca concurso de méritos para la elaboración de una lista complementaria para el desempeño temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado de otros cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. 30190

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la creación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Resto de especialidades (Servicio de Líquidos Criogénicos), de la Universidad de Zaragoza. 30208

COMARCA CENTRAL
CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de agosto de 2024, de la Presidencia de la Comarca Central, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico/a Medio del área de cultura, juventud y deporte, vacante en la plantilla de personal funcionario. 30209

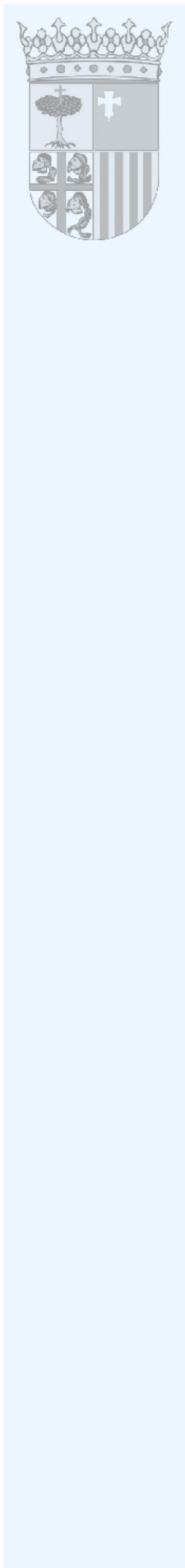
CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de agosto de 2024, de la Presidencia de la Comarca Central, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico/a Medio del área de turismo y patrimonio vacante en la plantilla de personal funcionario..... 30211

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

CORTES DE ARAGÓN
ACUERDO de 25 de septiembre de 2024, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convoca concurso público para la concesión de dos becas de formación y prácticas en el Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón y se aprueban las bases reguladoras de su concesión. 30212

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA
ORDEN PEJ/1217/2024, de 1 de octubre, por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/1969/2021, de 16 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) en la Comunidad Autónoma de Aragón, incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 30218

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2024, del Director del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se convoca examen para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de equipos a presión, categoría operador industrial de calderas. 30220



DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1218/2024, de 2 de octubre, por la que se publica el Acuerdo de 25 de septiembre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se fija el índice de distribución de aplicación durante el ejercicio 2024 a las ayudas incluidas en el fondo de acción social de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 30223

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2024, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se da publicidad a la convocatoria del “Seminario de Derecho Local” de la Fundación Ramón Sainz de Varanda, correspondiente al curso 2024-2025..... 30225

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2024, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se valora el “Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón” ediciones correspondientes al año 2025, a efectos del baremo de méritos generales del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. 30227

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/1219/2024, de 30 de septiembre, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Castejón de Alarba para la concertación de una operación a largo plazo, por importe de 65.000 euros, a formalizar con la Caja Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial de Zaragoza, con destino a financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2024..... 30228

ORDEN FOM/1220/2024, de 7 de octubre, por la que se aprueba inicialmente el Proyecto de Interés General de Aragón para la unión de estaciones de Astún y Candanchú mediante transporte por cable, promovido por la mercantil Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés SLU (Turismo de Aragón). 30230

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

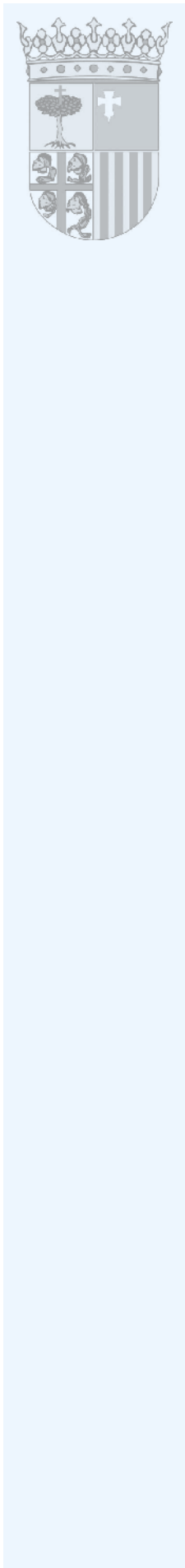
ORDEN AGA/1221/2024, de 30 de septiembre, de delegación de competencias en relación con el derecho de acceso a la información pública. 30238

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 31 de julio de 2018, de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada y se formula declaración de impacto ambiental para la construcción de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas, ubicada en el polígono 505, parcela 13, del término municipal de Ballobar y se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Agroganadera Blanc González, con NIF B22396097, ubicada en el término municipal de Ballobar, provincia de Huesca. (Número de Expediente: INAGA 50020202202308540). 30239

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Hermanos Jaso Gracia, SL, con NIF B99457608, con código ES502220000037, ubicada en el término municipal de Quinto, provincia de Zaragoza. (Expediente: INAGA 50020202201910708). 30244

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Rosa Pilar Pueyo Pintor, con NIF ***8368**, con código ES502060000027, ubicada en el término municipal de Perdiguera, provincia de Zaragoza. (Número de Expediente: INAGA 50020202202306205). 30250



DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN EMC/1222/2024, de 30 de septiembre, por la que se aprueba para el año 2024 la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de un Plan destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad o certificados profesionales.....	30256
ORDEN EMC/1223/2024, de 30 de septiembre, por la que se aprueba para el año 2024 la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del Plan WAVE Ocupados, destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo, principalmente de carácter tecnológico.	30302

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

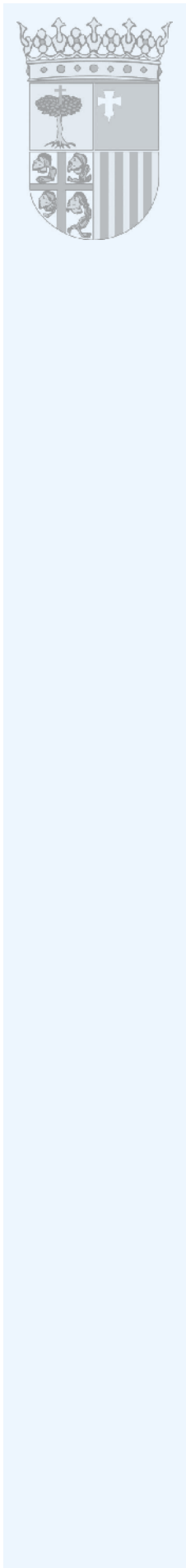
RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones de evacuación compartida “LAAT 3C 220/400 kV SET Ejulve - Apoyos 1 y 2 de LAAT SET Íberos - SET Mudéjar Promotores”, “SET Ejulve 400/200/30 kV” y “SET Guadalupe 400/220/30 kV” en los términos municipales de Aliaga y Ejulve (Teruel).....	30360
RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía, y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción del parque eólico “PE Tosquilla” en los términos municipales de Gargallo, Estercuel y Ejulve (Teruel).....	30374
ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Teruel, por el que se somete al trámite de información y de participación pública la modificación del plan de restauración de los terrenos afectados por el proyecto de aprovechamiento de los recursos de la Sección A) caliza, de acuerdo con el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, denominada “La Solana”, número 210, sita en el término municipal de Concud (Teruel), promovido por Excavaciones y Transportes Vicente Pérez, SL.....	30387

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística, por la que se somete a información y participación pública el Proyecto de Interés General de Aragón para la Unión de Estaciones de Astún y Candanchú mediante transporte por cable, promovido por la mercantil Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, SLU. (Turismo de Aragón).	30388

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.	30390
ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en transporte”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.	30393



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de formación para el personal que trabaje con ganado porcino” que se celebrará en modalidad de teleformación organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas. 30396

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Academia Cem System, SL, a celebrar en Fraga (Huesca). 30398

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

EXTRACTO de la Orden EMC/1221/2024, de 30 de septiembre, por la que se aprueba para el año 2024 la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de un Plan destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad o certificados profesionales. 30400

EXTRACTO de la Orden EMC/1222/2024, de 30 de septiembre, por la que se aprueba para el año 2024 la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del Plan WAVE Ocupados, destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo, principalmente de carácter tecnológico. 30402

RED ARAGONESA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural, relativo a la Convocatoria 2025 de ayudas LEADER para la realización de operaciones de terceros conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER 2023-2027 en Aragón. 30404



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/1216/2024, de 26 de septiembre, por la que se distribuyen funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

El artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Este mandato constitucional conlleva la necesidad de desarrollar una política de protección de la salud de las trabajadoras y trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se dictó con el objeto de promover la seguridad y salud de las trabajadoras y trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. La inclusión de las Administraciones Públicas, en su condición de empresario, dentro del ámbito de aplicación de dicha Ley, determinó la exigencia a las mismas del deber genérico de prevención y protección frente a los riesgos profesionales con relación a todo el personal a su servicio, independientemente de la naturaleza laboral, administrativa o estatutaria de dicha relación de servicios.

Para el cumplimiento de dichos fines, las Administraciones Públicas deben de llevar a cabo la integración de la actividad preventiva en el conjunto de sus actuaciones y decisiones y en todos los niveles jerárquicos de su organización, lo que implica la asunción de la obligación de incluir la prevención en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.

Dicha integración, de conformidad con la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, se debe realizar a través de la implantación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales que establezca la política de prevención, que incluya a toda la estructura organizativa y defina las funciones y obligaciones, las responsabilidades, los procedimientos y procesos y los recursos necesarios para desarrollar la acción preventiva.

Por su parte, el Acuerdo de 26 de julio de 2016, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales y la promoción de la salud en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su apartado II.4 dispone la obligación a los respectivos Departamentos y Organismos Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de “distribuir las funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes niveles jerárquicos de la organización”.

En concreto, dicho Acuerdo incluye la política del Gobierno de Aragón en materia de prevención de riesgos laborales y promoción de la salud. Así mismo, es necesario proceder a la elaboración, aprobación, actualización e implementación de los diferentes planes de prevención de riesgos laborales de los respectivos Departamentos y Organismos Autónomos de dicha Administración, a través de la consolidación de un sistema de gestión participado, coordinado y coherente de los planes de prevención de riesgos laborales.

Por su parte, en cumplimiento del citado Acuerdo de 26 de julio de 2016, se aprobó el Plan Marco para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales y promoción de la salud en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ratificado el día 17 de marzo de 2017 en la Mesa General de Negociación de dicha Administración y aprobado por el Gobierno de Aragón en su reunión de 11 de abril de 2017.

De conformidad con lo previsto en el apartado II.3 del mencionado Plan Marco, todas las medidas que se articulen en desarrollo de dicho plan se participarán en los órganos correspondientes de información, participación y consulta. Sin perjuicio de lo anterior, en la organización que se incorpora se prevé la información, consulta y participación continua y permanente en el proceso de elaboración, implantación, seguimiento y control de dicho sistema de gestión del plan de prevención de riesgos laborales.

Como resultado de este proceso participativo se publica el Decreto 201/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que establece, como presupuesto



necesario para la efectiva integración preventiva en la organización, la distribución de funciones y responsabilidades en materia preventiva a lo largo de toda la línea jerárquica.

Sin perjuicio de que la nueva norma reglamentaria proponga, en su título I, una regulación común de distribución de funciones y responsabilidades en materia preventiva, la presente Orden viene a dar respuesta a lo dispuesto en el artículo 7. 2 del citado Decreto, que serán desarrolladas teniendo en cuenta las peculiaridades organizativas que concurren en cada Departamento y Organismo Público.

La adecuada implantación del sistema de gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en el Departamento de Medio Ambiente y Turismo, supone la actuación conjunta de toda la organización y, por tanto, es necesario atribuir, en toda la escala jerárquica del Departamento, las funciones de ejecución y el cumplimiento del citado Plan de Prevención y, en general, de toda la normativa sobre prevención de riesgos.

Tal asignación habrá de realizarse necesariamente considerando la actual estructura orgánica y funcional que se encuentra regulada en el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

Según el artículo 33 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá consultar a las trabajadoras y trabajadores, con la debida antelación, la adopción de las medidas relativas a la organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos profesionales en la empresa, incluida la designación de las trabajadoras y trabajadores encargados de dichas actividades.

En cumplimiento de dichas previsiones se ha cursado consulta y se han tenido en cuenta las aportaciones de los órganos de representación del personal en materia de prevención de riesgos laborales del ámbito correspondiente al Departamento de Medio Ambiente y Turismo, regulados por el Acuerdo de 6 de julio de 2004, del Gobierno de Aragón, sobre participación en materia de prevención de riesgos laborales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Consecuentemente, queda acreditado que concurren razones de interés general que justifican la aprobación de esta Orden, respetándose de este modo los principios de buena regulación de necesidad, eficacia y transparencia, en cumplimiento del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, esta Orden cumple con el principio de proporcionalidad, puesto que recoge las modificaciones imprescindibles en la distribución de funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Departamento de Medio Ambiente y Turismo con el objeto de atender a las necesidades que motivan su aprobación. Por otra parte, responde al principio de eficiencia, ya que favorece la racionalización del funcionamiento del Departamento de Medio Ambiente y Turismo. Finalmente, respeta el principio de seguridad jurídica, puesto que contribuye a generar un marco normativo estable, predecible, integrado y claro que facilita su conocimiento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, dispongo:

Artículo único. *Aprobación.*

Se aprueba la norma de distribución de funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales en el Departamento de Medio Ambiente y Turismo, cuyo texto se incluye a continuación.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2024.

**El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS**



ANEXO

NORMA DE DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ENTRE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta norma tiene por objeto distribuir funciones y responsabilidades para la adecuada implantación y gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en el Departamento de Medio Ambiente y Turismo, con la finalidad de lograr la actuación conjunta de toda la escala jerárquica de la organización y, específicamente, de los responsables que ostentan funciones de gestión y ejecución y el cumplimiento del citado Plan de Prevención y, en general, de toda la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Dicha norma se aplica al conjunto de los empleados públicos adscritos al Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

II. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Con carácter general, a las personas designadas como tales responsables en la presente norma, les corresponderá, en su respectivo ámbito de actuación y de acuerdo con lo establecido en los procedimientos y registros que al efecto se prevean en el Manual del Sistema de Gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, las siguientes funciones en materia de prevención de riesgos laborales:

- a) La implantación seguimiento y control del Plan de Prevención en su ámbito de actuación.
- b) Asignar y delimitar las funciones, actividades y obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales al personal bajo su dependencia.
- c) Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas, procedimientos e instrucciones sobre Prevención de Riesgos Laborales aplicables a su área de responsabilidad.
- d) Definir y cumplir los objetivos y actuaciones que sean de su responsabilidad y vengan derivados de la implantación del Plan de Prevención, así como la evaluación de su efectivo cumplimiento.
- e) Poner los medios necesarios para conocer e identificar los riesgos existentes en su área de responsabilidad, y tomar las acciones necesarias y adecuadas para su prevención y/o corrección.
- f) Implantación y seguimiento de las medidas de prevención concretas que hayan sido establecidas en la Planificación de Actuaciones Preventivas, así como la vigilancia del cumplimiento de las mismas.
- g) Determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección



individual, elegir los equipos de protección individual, manteniendo disponible en la empresa o centro de trabajo la información pertinente a este respecto y facilitando información sobre cada equipo, proporcionar gratuitamente al personal dichos equipos, reponiéndolos cuando resulte necesario y velar por su correcta utilización, asegurando su adecuado mantenimiento.

- h) Colaborar con los respectivos recursos especializados, facilitando el acceso a los centros, así como, la información y documentación que precisen en el desarrollo de sus actuaciones.
- i) Facilitar el acceso a la documentación e información y la presencia de los/as Delegados/as de Prevención en los centros de trabajo.
- j) Implantar las medidas de emergencia con designación de los medios humanos, así como la actualización de los mismos, comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.
- k) Realizar la adaptación de puestos de trabajo por motivos de salud, estado biológico conocido o lactancia natural.
- l) La investigación de los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y el establecimiento de medidas preventivas.
- m) Solicitar, en caso necesario, la realización de inspecciones o estudios de los trabajos que se realizan bajo su mando.
- n) Establecer la coordinación de actividades empresariales.
- o) Informar de los riesgos generales y específicos del personal a su cargo.
- p) Promover y facilitar la formación obligatoria en prevención de riesgos laborales.
- q) Mantener y controlar los botiquines y/o sala de primeros auxilios de su centro, con el fin de garantizar la existencia del material necesario en caso de accidente o enfermedad.
- r) Informar, con carácter inmediato, de cualquier cambio significativo tanto en las instalaciones, equipos, productos y procedimientos de trabajo como en el comportamiento habitual del personal a su cargo que haya de suponer un riesgo para su salud o la de los demás trabajadores.
- s) Paralizar los trabajos en situaciones de riesgo grave e inminente.
- t) Cualquier otra que se encuentre prevista en el ordenamiento jurídico vigente.

III. DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. Persona titular del Departamento.

Corresponde a la persona titular del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, la máxima responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales y, en particular, las siguientes:

- a) Integrar la prevención de riesgos laborales y promoción de la salud en el conjunto de la organización del Departamento.
- b) Difundir y transmitir al conjunto de la organización la política de prevención



de riesgos laborales y promoción de la salud de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- c) Adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad y salud del personal del Departamento.
- d) Asignar los recursos necesarios, ya sean humanos, económicos o materiales, para conseguir los objetivos establecidos.
- e) Aprobar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento.

2. Secretaría General Técnica.

Corresponde a la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, a través del Servicio competente en materia de personal, además de las funciones previstas en el apartado II respecto a su personal, las siguientes funciones y responsabilidades respecto al conjunto del personal del Departamento:

- a) Promover la implantación del Plan de Prevención derivado de los distintos Planes de Actividades Preventivas resultantes de la evaluación de los riesgos que se realicen en las unidades, centros, lugares y espacios de trabajo del Departamento, así como su seguimiento y control.
- b) Elaborar el informe anual específico sobre la situación del plan de prevención del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, su grado de implantación, la efectiva integración de la actividad preventiva en la estructura organizativa y las medidas adoptadas en relación con la memoria del año anterior y remitirlo a la Dirección General competente en materia de Función Pública, dando traslado del mismo al respectivo órgano de información, consulta y participación.
- c) Garantizar y promover la colaboración de todas las unidades administrativas, con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del ámbito.
- d) La coordinación de los empleados y empleadas públicas designadas adscritos al Departamento de Medio Ambiente y Turismo con el Servicio de Prevención del ámbito.
- e) Garantizar la consulta y participación de las trabajadoras y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales en el Departamento.
- f) Tramitación de los expedientes de adaptación o cambios de puestos de trabajo de las trabajadoras y trabajadores que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos bien sea por sus características personales, por su estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, o, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas del puesto de trabajo.
- g) La coordinación con la Dirección General de la Función Pública en la elaboración, ejecución y seguimiento de los Planes y Programas de acción preventiva (evaluaciones de riesgos, formación e información, vigilancia de la salud, etc.)
- h) El registro de los accidentes e incidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.



- i) Facilitar la implantación de Planes de Emergencia o de Autoprotección en los centros interdepartamentales con designación de los medios humanos, así como promover la actualización periódica de los mismos.
- j) Solicitar a los titulares de los centros de trabajo del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, el informe previo a la apertura, de acuerdo con la legislación vigente, en el que se certifique la adecuación de los mismos a la legislación sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- k) Promover y garantizar la coordinación de actividades empresariales.
- l) Informar periódicamente a la Dirección General de la Función Pública del estado de situación del Plan de Prevención
- m) Cualquier otra que se encuentre prevista en el ordenamiento jurídico vigente.

IV. DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES AL RESTO DE ÓRGANOS DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO.

Corresponde, bajo la dirección y coordinación del superior jerárquico, en el respectivo ámbito de actuación de cada órgano, la asunción de las funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales previstas en el apartado II de esta norma, a los siguientes órganos del Departamento de Medio Ambiente y Turismo:

- A) Gabinete del Consejero
- B) Secretaría General Técnica
 - Servicio de Régimen Jurídico, Planificación y Coordinación Administrativa
 - Servicio de Régimen Económico, Gestión de Personal y Asuntos Generales
- C) Dirección General de Medio Natural Caza y Pesca
 - Servicio de Biodiversidad
 - Servicio de Espacios Protegidos
 - Servicio de Caza y Pesca
- D) Dirección General de Gestión Forestal
 - Servicio de Gestión Forestal
 - Servicio de Gestión de los Incendios Forestales y Coordinación
- E) Dirección General de Calidad Ambiental
 - Servicio de Planificación Ambiental
 - Servicio de Control Ambiental.
 - Servicio de Prevención y Corrección de la contaminación del suelo.



- F) Dirección General de Educación Ambiental
 - Servicio de Educación Ambiental y Cambio Climático
- G) Dirección General de Turismo y Hostelería
 - Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas
 - Servicio de Infraestructuras Turísticas
 - Servicio de Promoción, Planificación y Estudios Turísticos
- H) Servicio Provincial de Huesca
- I) Servicio Provincial de Teruel
- J) Servicio Provincial de Zaragoza

V. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE TODA LA ORGANIZACIÓN.

1. Corresponde al personal del Departamento de Medio Ambiente y Turismo velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

2. El personal, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, deberán en particular:

- a) Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- b) Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el Departamento de Medio Ambiente y Turismo, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
- c) No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- d) Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y al personal designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de las empleadas y empleados públicos.
- e) Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud del personal en el trabajo.
- f) Cooperar con el Departamento de Medio Ambiente y Turismo para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud del personal.



VI. SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El cumplimiento de las responsabilidades y funciones consignadas en esta orden se realizarán de acuerdo con lo establecido en los procedimientos y registros que al efecto se prevean en el Manual del sistema de gestión del plan de prevención de riesgos laborales del Departamento de Medio Ambiente y Turismo .

VII. DERECHOS Y GARANTÍAS DEL PERSONAL

1. En cumplimiento del deber de protección, el Departamento de Medio Ambiente y Turismo deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su nombramiento o contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

2. La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

3. Para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas por esta Orden, el Departamento garantizará la información, formación y medios adecuados.

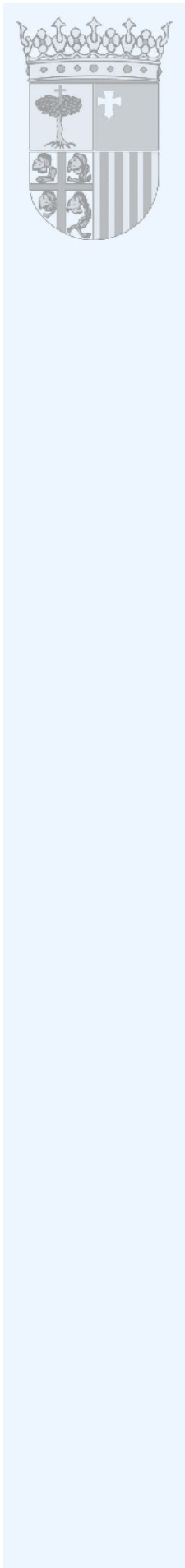
VIII. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

El incumplimiento de las funciones y responsabilidades consignadas en esta orden comportará la responsabilidad disciplinaria prevista por la normativa legal vigente.

IX. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

1. La presente norma será objeto de revisión y actualización, de acuerdo con lo prevea en el correspondiente Sistema de Gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, previa participación de los respectivos órganos de representación del personal en materia de prevención de riesgos laborales.

2. En todo caso, se procederá a su adaptación cuando se produzca una modificación de la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo. Dicha adaptación se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del correspondiente decreto de modificación de la estructura orgánica.



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador.

El artículo 46.2.e) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad “aprobar las convocatorias de plazas y la relación de puestos de trabajo, y su modificación, del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, que deberán ser finalmente aprobadas por las Comunidades Autónomas”.

Desde la entrada en vigor de dicha Ley Orgánica, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza ha aprobado diversas modificaciones de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador, algunas de las cuales, además, han sido objeto de aprobación final por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dichas modificaciones fueron aprobadas en las fechas que se indican a continuación:

Aprobación Consejo de Gobierno	Aprobación Comunidad Autónoma
Acuerdo de 30 de marzo de 2023	Orden de 6 de julio de 2023, de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento Orden de 17 de abril de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades
Acuerdo de 28 de junio de 2023	Orden de 17 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades
Acuerdo de 27 de septiembre de 2023	Orden de 20 de noviembre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades Orden de 17 de abril de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades
Acuerdo de 14 de noviembre de 2023	Orden de 12 de diciembre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades Orden de 17 de abril de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades
Acuerdo de 13 de diciembre de 2023	Orden de 22 de diciembre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades Orden de 17 de abril de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades
Acuerdo de 31 de enero de 2024	Orden de 17 de abril de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades
Acuerdo de 29 de mayo de 2024	Orden de 12 de septiembre de 2024, de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades
Acuerdo de 26 de junio de 2024	Orden de 12 de septiembre de 2024, de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Resolución del Rector de 4 de julio de 2024, (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza” número 06-24, de 16 de julio de 2024) dispongo:

Publicar la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza ordenada alfabéticamente por nombre de departamento y área de conoci-



miento que se acompaña como anexo I. En el anexo II se indica el significado de los códigos utilizados y en el anexo III figuran las retribuciones de los puestos de trabajo vigentes en la fecha de dictar la presente Resolución.

Zaragoza, 2 de octubre de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Departamento de Análisis Económico
Área de Fundamentos del Análisis Económico

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00023534	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00022679	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00011417	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011475	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011477	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011515	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011516	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011523	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00016270	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00016271	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00020793	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011393	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011408	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011414	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011415	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011419	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011425	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011428	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011430	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011443	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011444	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011481	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011483	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011484	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011495	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011497	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011498	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011499	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011526	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00012153	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00013381	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00013457	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00015318	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00015820	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00015957	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00015958	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00016223	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00016224	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00016430	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00016461	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Fundamentos del Análisis Económico

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00017230	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00020277	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00020278	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00020792	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00023537	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00025290	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00012163	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	26	CA	
00011400	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00011512	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00012187	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00017698	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00025721	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00026317	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00011395	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00011479	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00013374	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00020489	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00022682	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00011449	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00011471	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00012130	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00012532	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00029077	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00026503	Profesor indefinido no fijo	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00012165	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L		P3		C	
00023765	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L		P3		C	
00012514	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Empresa y Gestión Pública	F	A1	TC	27	CA	
00012522	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Facultad de Empresa y Gestión Pública	F	A1	TC	26	CA	
00029402	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Empresa y Gestión Pública	L		TC		C	

Departamento de Anatomía e Histología Humanas

Área de Anatomía y Embriología Humana

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00017562	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00012273	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud	F	A1	TC	27	CA	
00012349	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud	F	A1	TC	27	CA	
00012293	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00026318	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00012330	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00029803	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00017694	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Anatomía y Embriología Humana

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012284	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00016868	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00016867	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P4		C	
00022683	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P4		C	
00029865	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P4		C	
00011158	Catedrático de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	29	CA	
00011329	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00011123	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Medicina	L		TC		C	
00011186	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		TC		C	
00011088	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Medicina	L		TC		C	
00026046	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Medicina	L		TC		C	
00029804	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Medicina	L		TC		C	
00029817	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Medicina	L		TC		C	
00011027	Profesor Asociado	Facultad de Medicina	L		P4		C	
00011089	Profesor Asociado	Facultad de Medicina	L		P4		C	
00017263	Profesor Asociado	Facultad de Medicina	L		P4		C	
00025074	Profesor Asociado	Facultad de Medicina	L		P4		C	
00029085	Profesor Asociado	Facultad de Medicina	L		P4		C	

Área de Histología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00016890	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00012421	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P4		C	
00026723	Catedrático de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	29	CA	
00011241	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00011310	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00028623	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00011063	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		TC		C	
00026051	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		TC		C	
00028622	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		TC		C	

Departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal

Área de Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010424	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010385	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00010390	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00010411	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00010447	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00010483	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Genética

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010403	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00010442	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00010460	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00010469	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00010497	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00020092	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00010381	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010445	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010489	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00026738	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00023181	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00028009	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	

Departamento de Arquitectura

Área de Composición Arquitectónica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00021458	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00021080	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00024831	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00022093	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00029086	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	

Área de Construcciones Arquitectónicas

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00022173	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00025395	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00026941	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00010842	Profesor Colaborador	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00029050	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00027740	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P3		C	

Área de Expresión Gráfica Arquitectónica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010657	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00021078	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00023539	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00026074	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00026441	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00028440	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00024168	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P3		C	
00029128	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P3		C	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Proyectos Arquitectónicos

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00021074	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00021448	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00022094	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00025812	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00026075	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00026442	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00025836	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00027741	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00028563	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00023510	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P4		C	
00023511	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P4		C	
00023512	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P4		C	
00024833	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P4		C	
00024834	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P4		C	
00025397	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P4		C	
00027742	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P4		C	
00028562	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P4		C	

Área de Urbanística y Ordenación del Territorio

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00026443	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00029242	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00021456	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00028416	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00023528	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P3		C	
00028586	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P3		C	
00029172	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P3		C	

Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular

Área de Biología Celular

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00016445	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00020093	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00026518	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00025735	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00022087	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P3		C	

Área de Bioquímica y Biología Molecular

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010081	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010207	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00015236	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Bioquímica y Biología Molecular

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00015311	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00015655	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00022686	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00027986	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010004	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010120	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010260	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00015654	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00015959	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00016227	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00020142	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00023005	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00025286	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00027987	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00028636	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00016438	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias	L		TC		C	
00027006	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias	L		TC		C	
00028633	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias	L		TC		C	
00029819	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias	L		TC		C	
00016938	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00029945	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00016940	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Medicina	L		TC		C	
00010459	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00027359	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00010431	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	

Área de Fisiología Vegetal

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00025736	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010194	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias	L		TC		C	

Área de Toxicología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00029510	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00017701	Profesor Asociado	Facultad de Medicina	L		P4		C	
00025413	Profesor Asociado	Facultad de Medicina	L		P4		C	
00029169	Profesor Asociado	Facultad de Medicina	L		P4		C	
00015049	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00010438	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00022685	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Zoología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00017250	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00020817	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	

Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos

Área de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010704	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00015101	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00015963	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010617	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010619	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010711	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010745	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010873	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010880	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00015964	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00015965	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016612	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016838	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00027622	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00027982	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00028634	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010885	Profesor Contratado Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00024721	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	

Área de Mecánica de Fluidos

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010766	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010787	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00013458	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00013470	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010773	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010794	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010859	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00013311	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00015328	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00015960	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016228	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016283	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00020823	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00017251	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00022446	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Mecánica de Fluidos

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00028404	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC	C		
00012560	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00017702	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00022894	Profesor Permanente Laboral	Escuela Universitaria Politécnica	L		TC		C	

Departamento de Ciencias Agrarias y del Medio Natural

Área de Botánica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012567	Catedrático de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	29	CA	
00016221	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00020959	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	

Área de Ecología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00021460	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00022085	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00022678	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00025737	Profesor Permanente Laboral	Escuela Politécnica Superior	L		TC		C	
00029814	Profesor Permanente Laboral	Escuela Politécnica Superior	L		TC		C	

Área de Economía, Sociología y Política Agraria

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012586	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00010440	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010476	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00013496	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00027495	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00029802	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	

Área de Edafología y Química Agrícola

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00016437	Catedrático de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	29	CA	
00029629	Profesor Permanente Laboral	Escuela Politécnica Superior	L		TC		C	
00029120	Profesor Asociado	Escuela Politécnica Superior	L		P3		C	
00010355	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	

Área de Ingeniería Agroforestal

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00016863	Catedrático de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	29	CA	
00012587	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	26	CA	
00016364	Profesor Ayudante Doctor	Escuela Politécnica Superior	L		TC		C	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Producción Vegetal

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012563	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00012566	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00012573	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00015547	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00015831	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00015999	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00016436	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00016865	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00016866	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	

Departamento de Ciencias de la Antigüedad

Área de Arqueología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011802	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00017811	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011807	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	

Área de Filología Griega

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011884	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00015037	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00011867	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00023538	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00029032	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	

Área de Filología Latina

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012823	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	29	CA	
00011741	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00015343	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00011694	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011752	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00012423	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00013489	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	

Área de Historia Antigua

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011695	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00011743	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00011837	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00011864	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00026726	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Historia Antigua

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011887	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00020965	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00026724	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00026725	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	

Área de Lingüística Indoeuropea

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011786	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	

Área de Prehistoria

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012426	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	F	A1	TC	27	CA	
00011835	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00011849	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00012425	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00025064	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00024663	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00027578	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	

Departamento de Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia

Área de Biblioteconomía y Documentación

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00029023	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00012533	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Empresa y Gestión Pública	F	A1	TC	27	CA	
00011826	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00011876	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00013280	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00011673	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011860	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011877	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011878	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00025739	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00026882	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00027252	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00011676	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00027217	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00020810	Profesor Asociado	Facultad de Filosofía y Letras	L		P3		C	
00023570	Profesor Asociado	Facultad de Filosofía y Letras	L		P3		C	
00013436	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00026054	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Historia de la Ciencia

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00030178	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P3		C	
00027370	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Medicina	L		TC		C	
00030175	Profesor Asociado	Facultad de Medicina	L	P4			C	

Departamento de Ciencias de la Educación

Área de Didáctica y Organización Escolar

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011597	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	F	A1	TC	27	CA	
00026886	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	F	A1	TC	27	CA	
00027744	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00025958	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00026885	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00027745	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00028420	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00028421	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00028422	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00029061	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00026323	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00026324	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		P3		C	
00029115	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		P3		C	
00012792	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00016327	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00022601	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00028423	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00028424	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00029062	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00029063	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00029820	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00026325	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P4		C	
00029116	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P4		C	
00011566	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00011572	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00012451	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00022090	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00024077	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00017704	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L		TC		C	
00026055	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L		TC		C	
00026887	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L		TC		C	
00026888	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L		TC		C	
00028425	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L		TC		C	
00028429	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L		TC		C	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Didáctica y Organización Escolar

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00027746	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC	C	C	
00027747	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC	C	C	
00028426	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC	C	C	
00028428	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC	C	C	
00028430	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC	C	C	
00028431	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC	C	C	
00029064	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC	C	C	
00029821	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC	C	C	
00026329	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L	P4	P4	C	C	
00026328	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L	P3	P3	C	C	

Área de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00026889	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	F	A1	TC	27	CA	
00026891	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L	TC	TC	C	C	
00027272	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L	TC	TC	C	C	
00028448	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L	TC	TC	C	C	
00025752	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L	P4	P4	C	C	
00024765	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L	P3	P3	C	C	
00026892	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	TC	TC	C	C	
00028784	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	TC	TC	C	C	
00028449	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	TC	TC	C	C	
00029081	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	TC	TC	C	C	
00022124	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	P3	P3	C	C	
00027309	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	P3	P3	C	C	
00029866	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	P3	P3	C	C	
00011565	Catedrático de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	29	CA	
00016434	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00016435	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00022100	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00022122	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00026893	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00026894	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L	TC	TC	C	C	
00027748	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC	C	C	
00029822	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC	C	C	
00026335	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L	P3	P3	C	C	
00026337	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L	P3	P3	C	C	
00026338	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L	P3	P3	C	C	
00028549	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L	P3	P3	C	C	
00029145	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L	P3	P3	C	C	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Teoría e Historia de la Educación

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012484	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	F	A1	TC	27	CA	
00012486	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	F	A1	TC	26	CA	
00022699	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		P3		C	
00028577	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		P3		C	
00029060	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00029823	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00023523	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P4		C	
00029164	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P4		C	
00027316	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P3		C	
00011585	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00027250	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00028580	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P4		C	
00029165	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P4		C	
00029166	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P4		C	
00029867	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P4		C	

Departamento de Ciencias de la Tierra

Área de Cristalografía y Mineralogía

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010032	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010071	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010153	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010185	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010151	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias	L		TC		C	
00028380	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias	L		TC		C	

Área de Estratigrafía

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010017	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010026	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00015338	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00015380	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00015821	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	

Área de Geodinámica Externa

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010114	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00015304	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010226	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00016230	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Geodinámica Interna

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010241	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00015548	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010052	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010164	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00015822	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00015961	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00016284	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00028374	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	

Área de Paleontología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010044	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010065	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00015262	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00015705	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00015823	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00017659	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00029947	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	

Área de Petrología y Geoquímica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010019	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010025	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010105	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00013358	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00015824	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	

Departamento de Cirugía

Área de Anatomía Patológica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00028646	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		CC	C		HV
00028647	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		CC	C		HV
00011167	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP	C		HC
00011212	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP	C		HC
00011259	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP	C		HC
00024431	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP	C		HC
00025728	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP	C		HC
00026460	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP	C		HC
00026461	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP	C		HC
00026462	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP	C		HC
00026464	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP	C		HC
00027331	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP	C		HC

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Anatomía Patológica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00028455	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00028456	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00029894	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00029895	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM

Área de Cirugía

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012278	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L	P4	P4	C	C	
00017337	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P4	P4	C	C	
00020424	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	CP	CP	C	C	HH
00021442	Catedrático de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	29	CA	HC
00026283	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	27	CA	HC
00028648	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L	CC	CC	C	C	HV
00028649	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L	CC	CC	C	C	HV
00029475	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L	CC	CC	C	C	HV
00029476	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L	CC	CC	C	C	HV
00010984	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00010985	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00010995	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00010998	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00010999	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011017	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00011019	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011026	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011033	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011060	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011072	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011083	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011085	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00011090	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011092	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011099	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00011136	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00011145	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011150	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011151	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011159	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011199	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011208	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011213	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011214	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011224	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Cirugía

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011262	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011303	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011311	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011315	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011316	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00015701	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016027	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016028	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016029	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016032	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00016033	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016034	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016044	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016045	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016046	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016195	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00020704	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HR
00020705	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HR
00020975	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00020977	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00020978	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020980	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020981	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020982	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020983	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020984	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00020986	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00021195	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00021196	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00021197	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HR
00021198	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HR
00022255	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00022256	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00023444	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00023445	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00024443	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00025842	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00025843	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00025844	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00027794	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00027795	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00027796	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Cirugía

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00028457	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00028458	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00028459	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00028461	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00029183	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00029184	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00029896	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00024685	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Medicina	L	PE	PE	C	C	HS
00025761	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Medicina	L	PE	PE	C	C	HS
00025767	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Medicina	L	PE	PE	C	C	HS
00025768	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Medicina	L	PE	PE	C	C	HS
00025975	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Medicina	L	PE	PE	C	C	HS
00026349	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Medicina	L	PE	PE	C	C	HS

Área de Estomatología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00020399	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	TC	TC	CA	CA	
00021383	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	TC	TC	C	C	
00020270	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P4	P4	C	C	
00020401	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P4	P4	C	C	
00020985	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P4	P4	C	C	
00021390	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P4	P4	C	C	
00021391	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P4	P4	C	C	
00021393	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P4	P4	C	C	
00021395	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P4	P4	C	C	
00021396	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P4	P4	C	C	
00021397	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P4	P4	C	C	
00022113	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P4	P4	C	C	
00022115	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P4	P4	C	C	
00022116	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P4	P4	C	C	
00022118	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P4	P4	C	C	
00022706	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P4	P4	C	C	
00026059	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P4	P4	C	C	
00028520	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P4	P4	C	C	
00028521	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P4	P4	C	C	
00028523	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P4	P4	C	C	
00029868	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P4	P4	C	C	
00029869	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P4	P4	C	C	
00022114	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P3	P3	C	C	
00022125	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P3	P3	C	C	
00028522	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P3	P3	C	C	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Obstetricia y Ginecología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00028907	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	27	CA	HC
00029488	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		CC		C	HV
00029489	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		CC		C	HV
00026341	Profesor Asociado	Facultad de Medicina	L		P4		C	
00010986	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011025	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011050	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00011079	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00011129	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00011131	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011163	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011216	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011302	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011309	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00011312	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00015349	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00015385	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00016016	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00016017	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00016018	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00016056	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00016057	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00016058	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00017714	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00020274	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00020275	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00022126	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00023994	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00024083	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HG
00024446	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00024447	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00026448	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00026449	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00029208	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00029210	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00029211	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00029212	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00029901	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HG
00026342	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Medicina	L		PE		C	HS



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Oftalmología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00020268	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	CC	27	CA	HM
00020782	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	CC	27	CA	HM
00023791	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias	L		TC		C	
00024084	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias	L		P4		C	
00026343	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias	L		P3		C	
00026344	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias	L		P3		C	
00026345	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias	L		P3		C	
00026346	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias	L		P3		C	
00011147	Catedrático de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	29	CA	HC
00015951	Catedrático de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	29	CA	HM
00027818	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	27	CA	HM
00027946	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	27	CA	HC
00027676	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		TC		C	
00025977	Profesor Asociado	Facultad de Medicina	L		P3		C	
00011049	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00011054	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00011067	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00016024	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00020276	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00024448	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00027277	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00029180	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HG
00029181	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HG
00029213	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00029214	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00029215	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM

Área de Otorrinolaringología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00024172	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias	L		P4		C	
00023515	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P3		C	
00028655	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		CC		C	HV
00028656	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		CC		C	HV
00011114	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00011152	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011274	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00015665	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00016013	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00016380	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00017716	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00024450	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00026047	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Otorrinolaringología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00026277	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00028497	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00028499	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00029216	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00029902	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00025978	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Medicina	L	PE	PE	C	C	HS

Área de Traumatología y Ortopedia

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00025645	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	27	CA	HM
00027765	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	27	CA	HC
00017706	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00017707	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00017709	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00017710	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00017711	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00017712	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020287	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00020288	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00020289	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00020290	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00020291	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00020293	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020295	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00023012	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00023453	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00023787	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00023788	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00023789	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00029217	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00029218	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HR
00029219	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HR
00029220	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00029904	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00025976	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Medicina	L	PE	PE	C	C	HS
00026348	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Medicina	L	PE	PE	C	C	HS

Área de Urología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00026496	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	27	CA	HC
00029491	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L	CC	CC	C	C	HV
00011317	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Urología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011325	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00015039	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016047	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016048	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016371	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00016372	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016373	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016377	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016993	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00016994	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00016995	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00017705	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00017708	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020706	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00027146	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00027159	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00028502	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00029221	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HR
00029222	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HR

Departamento de Contabilidad y Finanzas

Área de Economía Financiera y Contabilidad

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00016427	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00012828	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00023536	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00023533	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00026350	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00022707	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P3		C	
00027697	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P3		C	
00011412	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011439	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011460	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011476	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011521	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00015048	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00016466	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00016869	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00017266	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00017717	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00022165	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Economía Financiera y Contabilidad

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00025165	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011394	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011396	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011397	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011405	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011410	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011422	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011445	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011453	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011458	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011462	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011463	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011496	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011505	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011517	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00012158	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00012542	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00013190	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00013203	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00013352	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00013488	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00015062	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00015398	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00016232	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00016282	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00017231	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00020328	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00020329	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00020795	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00020797	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00025135	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00025139	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00026351	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00012152	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	26	CA	
00013182	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	26	CA	
00011420	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00027239	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00027750	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00016231	Profesor Colaborador	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00012135	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00027749	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00028432	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Economía Financiera y Contabilidad

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00028433	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L	TC	TC	C	C	
00028435	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L	TC	TC	C	C	
00029065	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L	TC	TC	C	C	
00029066	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L	TC	TC	C	C	
00029824	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L	TC	TC	C	C	
00011418	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L	P3	P3	C	C	
00012118	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L	P3	P3	C	C	
00012239	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L	P3	P3	C	C	
00020486	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L	P3	P3	C	C	
00025136	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L	P3	P3	C	C	
00025137	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L	P3	P3	C	C	
00025141	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L	P3	P3	C	C	
00025168	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L	P3	P3	C	C	
00025169	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L	P3	P3	C	C	
00027293	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L	P3	P3	C	C	
00029117	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L	P3	P3	C	C	
00029118	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L	P3	P3	C	C	
00029119	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L	P3	P3	C	C	
00022708	Catedrático de Universidad	Facultad de Empresa y Gestión Pública	L	P3	P3	C	C	
00012536	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Empresa y Gestión Pública	F	A1	TC	29	CA	
00012504	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Facultad de Empresa y Gestión Pública	F	A1	TC	27	CA	
00012511	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Facultad de Empresa y Gestión Pública	F	A1	TC	26	CA	
00012128	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Empresa y Gestión Pública	L	A1	TC	26	CA	
00029870	Profesor Asociado	Facultad de Empresa y Gestión Pública	L	P4	P4	C	C	

Departamento de Derecho de la Empresa

Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012538	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	29	CA	
00012210	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00012218	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00012232	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00012249	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00012251	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	26	CA	
00012054	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L	TC	TC	C	C	
00027691	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L	TC	TC	C	C	
00029825	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L	TC	TC	C	C	
00029826	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L	TC	TC	C	C	
00029827	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L	TC	TC	C	C	
00012225	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L	P4	P4	C	C	
00012238	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L	P4	P4	C	C	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro		R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012247	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo		L		P4		C	
00026137	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo		L		P4		C	
00027282	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo		L		P4		C	
00027284	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo		L		P4		C	
00028464	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo		L		P4		C	
00029092	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo		L		P4		C	
00020419	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas		L		TC		C	
00011995	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho		F	A1	TC	29	CA	
00012074	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho		F	A1	TC	29	CA	
00012023	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho		F	A1	TC	27	CA	
00012053	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho		F	A1	TC	27	CA	
00016233	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho		F	A1	TC	27	CA	
00021437	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Derecho		L		TC		C	
00025783	Profesor Asociado	Facultad de Derecho		L		P4		C	
00025790	Profesor Asociado	Facultad de Derecho		L		P4		C	
00025789	Profesor Asociado	Facultad de Derecho		L		P3		C	
00011522	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa		L		TC		C	
00012554	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Empresa y Gestión Pública		F	A1	TC	27	CA	
00012550	Profesor Asociado	Facultad de Empresa y Gestión Pública		L		P4		C	

Área de Derecho Financiero y Tributario

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro		R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012057	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo		F	A1	TC	27	CA	
00011951	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho		F	A1	TC	29	CA	
00012016	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho		F	A1	TC	29	CA	
00011953	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho		F	A1	TC	27	CA	
00011967	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho		F	A1	TC	27	CA	
00011997	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho		F	A1	TC	27	CA	
00020802	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho		F	A1	TC	27	CA	
00023084	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho		F	A1	TC	27	CA	
00012535	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Derecho		L		TC		C	
00027751	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Derecho		L		TC		C	

Área de Derecho Mercantil

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro		R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00026353	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo		F	A1	TC	27	CA	
00012021	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho		F	A1	TC	29	CA	
00012042	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho		F	A1	TC	29	CA	
00012077	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho		F	A1	TC	29	CA	
00011955	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho		F	A1	TC	27	CA	
00012036	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho		F	A1	TC	27	CA	
00012075	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho		F	A1	TC	27	CA	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Derecho Mercantil

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00015026	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00015333	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00015422	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00025722	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00012133	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00012142	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00012154	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00026895	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00029052	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00026501	Profesor indefinido no fijo	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00012515	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Empresa y Gestión Pública	F	A1	TC	27	CA	

Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho

Área de Derecho Penal

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011964	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00015373	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00017718	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00013456	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00011986	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Derecho	L		TC		C	
00012035	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Derecho	L		TC		C	
00015826	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Derecho	L		TC		C	
00027710	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Derecho	L		TC		C	

Área de Filosofía del Derecho

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011984	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00012007	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00012050	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00011998	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00015827	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00025072	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00027682	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00027301	Profesor Asociado	Facultad de Derecho	L		P4		C	

Área de Historia del Derecho y de las Instituciones

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012018	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00012037	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00012047	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Departamento de Derecho Privado

Área de Derecho Civil

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012192	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00011949	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00011959	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00011996	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00012032	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00012067	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00012070	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00015549	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00011429	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00012002	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00012020	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00012024	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00012034	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00012038	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00012044	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00012049	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00015825	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00015968	Profesor Colaborador	Facultad de Derecho	L		TC		C	
00028381	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Derecho	L		TC		C	
00016842	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00028382	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	

Área de Derecho Internacional Privado

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011981	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00012076	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00012048	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00016235	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00027219	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Derecho	L		TC		C	

Área de Derecho Procesal

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012000	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00012011	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00012013	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00013487	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00011971	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Derecho	L		TC		C	
00012059	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Derecho	L		TC		C	
00028468	Profesor Asociado	Facultad de Derecho	L		P4		C	
00028469	Profesor Asociado	Facultad de Derecho	L		P4		C	
00029097	Profesor Asociado	Facultad de Derecho	L		P4		C	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Derecho Procesal

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00029098	Profesor Asociado	Facultad de Derecho	L		P4	P4	C	
00029099	Profesor Asociado	Facultad de Derecho	L		P4	P4	C	
00025281	Profesor Asociado	Facultad de Derecho	L		P3	P3	C	
00025282	Profesor Asociado	Facultad de Derecho	L		P3	P3	C	
00025283	Profesor Asociado	Facultad de Derecho	L		P3	P3	C	
00025284	Profesor Asociado	Facultad de Derecho	L		P3	P3	C	

Área de Derecho Romano

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00015411	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00026491	Profesor indefinido no fijo	Facultad de Derecho	L		TC		C	
00029100	Profesor Asociado	Facultad de Derecho	L		P4		C	

Departamento de Derecho Público

Área de Derecho Administrativo

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00025801	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P3		C	
00017006	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00026502	Profesor indefinido no fijo	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00012198	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		P4		C	
00024097	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		P4		C	
00011494	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00011961	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00011999	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00012005	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00015550	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00012552	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00016431	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00016720	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00020298	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00020803	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00026897	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Derecho	L		TC		C	
00029828	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Derecho	L		TC		C	
00029088	Profesor Asociado	Facultad de Derecho	L		P3		C	
00029089	Profesor Asociado	Facultad de Derecho	L		P3		C	
00029871	Profesor Asociado	Facultad de Derecho	L		P3		C	
00012849	Profesor Colaborador	Facultad de Empresa y Gestión Pública	L		TC		C	
00028789	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Empresa y Gestión Pública	L		TC		C	
00029051	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Empresa y Gestión Pública	L		TC		C	
00011976	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Derecho Constitucional

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011974	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00012001	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00015656	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00016617	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00022713	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00012043	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Derecho	L		TC		C	
00013463	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Derecho	L		TC		C	
00027253	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Derecho	L		TC		C	
00015336	Profesor Colaborador	Facultad de Derecho	L		TC		C	
00029829	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Derecho	L		TC		C	
00022098	Profesor Asociado	Facultad de Derecho	L		P3		C	
00026898	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Empresa y Gestión Pública	L		TC		C	

Área de Derecho Eclesiástico del Estado

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011977	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00011990	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00012041	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00026068	Profesor Asociado	Facultad de Derecho	L		P3		C	

Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011988	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00011994	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00013237	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00012046	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00012055	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00011962	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Derecho	L		TC		C	
00026896	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Derecho	L		TC		C	

Departamento de Didácticas Específicas

Área de Didáctica de la Lengua y la Literatura

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012480	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	F	A1	TC	27	CA	
00015435	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	F	A1	TC	27	CA	
00026362	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	F	A1	TC	27	CA	
00025338	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00027674	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00029830	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00027288	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		P3		C	
00029109	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		P3		C	
00022727	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Didáctica de la Lengua y la Literatura

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00027256	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	TC	TC		C	
00027752	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	TC	TC		C	
00024340	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	P3	P3		C	
00029110	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	P3	P3		C	
00026363	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00022728	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L	TC	TC		C	
00025339	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L	TC	TC		C	
00011577	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC		C	
00011639	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC		C	
00021844	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC		C	
00025207	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC		C	
00025811	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC		C	
00027257	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC		C	
00028387	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC		C	
00024944	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L	P4	P4		C	
00029111	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L	P3	P3		C	
00029112	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L	P3	P3		C	

Área de Didáctica de las Ciencias Experimentales

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012463	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	F	TC	TC	27	CA	
00022714	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L	TC	TC		C	
00026899	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L	TC	TC		C	
00027763	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L	TC	TC		C	
00028388	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L	TC	TC		C	
00029056	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L	TC	TC		C	
00022715	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L	P3	P3		C	
00012793	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00012796	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00022718	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	TC	TC		C	
00027237	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	TC	TC		C	
00027290	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	P4	P4		C	
00016120	Catedrático de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	29	CA	
00012743	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00024099	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00011596	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L	TC	TC		C	
00011617	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L	TC	TC		C	
00020354	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L	TC	TC		C	
00026900	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L	TC	TC		C	
00027238	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L	TC	TC		C	
00015012	Profesor Colaborador	Facultad de Educación	L	TC	TC		C	
00011578	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC		C	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Didáctica de las Ciencias Experimentales

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011602	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00028389	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00028390	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00029057	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00029058	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00029831	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00029832	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00017323	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P3		C	
00027291	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P3		C	

Área de Didáctica de las Ciencias Sociales

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012459	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00022731	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00028391	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00026505	Profesor indefinido no fijo	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00025340	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		P3		C	
00028417	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00029114	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P3		C	
00012745	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00016429	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00017727	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00022732	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00011622	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L		TC		C	
00024946	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L		TC		C	
00025341	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L		TC		C	
00012740	Profesor Colaborador	Facultad de Educación	L		TC		C	
00024651	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00025023	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00027753	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00028392	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00028418	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00028419	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00029059	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00024326	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P3		C	

Departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados

Área de Comercialización e Investigación de Mercados

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00022891	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00029833	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00027278	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P3		C	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Comercialización e Investigación de Mercados

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011407	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011436	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011456	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011472	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011486	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011493	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011500	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00016723	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00017233	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00020331	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00020332	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00020333	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00025814	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011459	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00012138	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00012157	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00013227	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00015894	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00015897	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00016237	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00016239	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00016240	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00016658	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00016843	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00017232	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00020798	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00026364	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00026901	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00028375	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00012125	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00027683	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00028376	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00029024	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00029025	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00029047	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00029048	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00025816	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L		P3		C	
00017730	Catedrático de Universidad	Facultad de Empresa y Gestión Pública	F	A1	TC	29	CA	
00012508	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Empresa y Gestión Pública	F	A1	TC	27	CA	
00027673	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Empresa y Gestión Pública	L		TC		C	
00029834	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Empresa y Gestión Pública	L		TC		C	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Departamento de Dirección y Organización de Empresas
Área de Organización de Empresas

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010618	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010822	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00015516	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010848	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00012518	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00012589	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00013500	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00015395	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00015784	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00015973	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00021384	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00022155	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010562	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	26	CA	
00021414	Profesor Contratado Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	TC	C	C	
00016620	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	TC	C	C	
00017234	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	TC	C	C	
00029785	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	TC	C	C	
00027706	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	TC	C	C	
00015339	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	P4	C	C	
00027312	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	P4	C	C	
00027705	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	P4	C	C	
00015785	Profesor Titular de Universidad	Escuela Universitaria Politécnica	F	A1	TC	27	CA	
00016095	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00028450	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	L	TC	C	C	
00022734	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	L	P3	C	C	
00012189	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00012201	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00012236	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00023590	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00024105	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00027690	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00024778	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L	L	TC	C	C	
00015054	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L	L	TC	C	C	
00023063	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L	L	TC	C	C	
00015241	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L	L	P3	C	C	
00022735	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L	L	P3	C	C	
00023887	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L	L	P3	C	C	
00028557	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L	L	P3	C	C	
00029146	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L	L	P3	C	C	
00016387	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	29	CA	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Organización de Empresas

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro		R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
		Facultad	Departamento						
00016621	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas		F	A1	TC	27	CA	
00012838	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas		F	A1	TC	26	CA	
00016077	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas		L		TC		C	
00025818	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas		L		P3		C	
00011438	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	29	CA	
00011442	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	29	CA	
00015029	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	29	CA	
00015319	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	29	CA	
00011451	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	27	CA	
00011504	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	27	CA	
00011509	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	27	CA	
00012132	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	27	CA	
00012161	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	27	CA	
00013306	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	27	CA	
00015786	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	27	CA	
00016847	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	27	CA	
00017732	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	27	CA	
00017733	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	27	CA	
00020335	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	27	CA	
00020799	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	27	CA	
00020852	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	27	CA	
00021415	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	27	CA	
00022740	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	27	CA	
00023593	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	27	CA	
00025820	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	27	CA	
00026085	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	27	CA	
00026370	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	27	CA	
00012145	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Facultad de Economía y Empresa		F	A1	TC	26	CA	
00011508	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa		L		TC		C	
00015314	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa		L		TC		C	
00016622	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa		L		TC		C	
00017235	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa		L		TC		C	
00017509	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa		L		TC		C	
00020282	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa		L		TC		C	
00026531	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa		L		TC		C	
00026902	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa		L		TC		C	
00011427	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa		L		TC		C	
00012129	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa		L		TC		C	
00021402	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa		L		TC		C	
00024108	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa		L		TC		C	
00026366	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa		L		TC		C	
00029082	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa		L		TC		C	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Organización de Empresas

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00017273	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L		P3		C	
00022158	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L		P3		C	
00024110	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L		P3		C	
00026365	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L		P3		C	
00026367	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L		P3		C	
00029147	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L		P3		C	
00022160	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P4		C	
00012519	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Empresa y Gestión Pública	F	A1	TC	27	CA	
00012527	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Facultad de Empresa y Gestión Pública	F	A1	TC	26	CA	
00024111	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Empresa y Gestión Pública	L		TC		C	
00022733	Profesor Asociado	Facultad de Empresa y Gestión Pública	L		P3		C	
00023585	Profesor Asociado	Facultad de Empresa y Gestión Pública	L		P3		C	

Departamento de Economía Aplicada

Área de Economía Aplicada

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012191	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00012217	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00012231	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00026086	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00029029	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00012848	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	26	CA	
00011956	Catedrático de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	29	CA	
00011982	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00012028	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00012073	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Derecho	F	A1	TC	27	CA	
00011402	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011403	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011440	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011469	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011506	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00015330	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00016467	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011399	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011404	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011406	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011424	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011435	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011468	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011485	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011501	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Economía Aplicada

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011507	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011511	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011524	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00012022	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00012060	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00012117	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00012147	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00012557	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00015210	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00015828	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00016241	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00020775	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00026372	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00012140	Catedrático de Escuela Universitaria	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00017236	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00011958	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00017734	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00020336	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00026504	Profesor indefinido no fijo	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00012506	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Empresa y Gestión Pública	F	A1	TC	27	CA	
00012537	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Empresa y Gestión Pública	F	A1	TC	27	CA	
00012507	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Facultad de Empresa y Gestión Pública	F	A1	TC	26	CA	
00016269	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Empresa y Gestión Pública	L		TC		C	
00016848	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Empresa y Gestión Pública	L		TC		C	

Área de Historia e Instituciones Económicas

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012241	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00013465	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00016448	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00022743	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00011455	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011492	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00016243	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00016087	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00016871	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00011447	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00029036	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00016242	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Empresa y Gestión Pública	F	A1	TC	27	CA	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011478	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011510	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00012134	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00011391	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011392	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011426	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00016316	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00016407	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00011457	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00011482	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00013265	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00026903	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00027229	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00029835	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00020283	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L		P3		C	
00022747	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L		P3		C	
00025015	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L		P3		C	
00025669	Profesor Asociado	Facultad de Economía y Empresa	L		P3		C	

Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal

Área de Didáctica de la Expresión Corporal

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012462	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00016334	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00016336	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00016487	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00016661	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00013328	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00016625	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00027254	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00029027	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00016549	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	F	A1	TC	29	CA	
00016700	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	F	A1	TC	27	CA	
00025351	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	F	A1	TC	27	CA	
00016550	Profesor Colaborador	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00027677	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00027713	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		P4		C	
00028475	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		P4		C	
00028477	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		P4		C	
00028478	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		P3		C	
00016425	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Didáctica de la Expresión Corporal

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00026904	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00029028	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00029836	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00023595	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P3		C	
00025353	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P3		C	
00011576	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00011591	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00011600	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00011610	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00028383	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L		TC		C	
00026356	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00028384	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00029053	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00029837	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00024118	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P6		C	
00029872	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P3		C	

Área de Didáctica de la Expresión Musical

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012460	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	F	A1	TC	27	CA	
00025823	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00028480	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		P3		C	
00029105	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00024774	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P4		C	
00023478	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P3		C	
00028484	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P3		C	
00011574	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00011587	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00015787	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00024119	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00025491	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00011614	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Facultad de Educación	F	A1	TC	26	CA	
00027222	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00028385	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	

Área de Didáctica de la Expresión Plástica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012467	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	F	A1	TC	27	CA	
00029054	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00028486	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		P3		C	
00027223	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00027678	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Didáctica de la Expresión Plástica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00029840	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00023599	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P3		C	
00029107	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P3		C	
00027679	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00027224	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L		TC		C	
00027255	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00028386	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00029841	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	

Departamento de Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense

Área de Farmacología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00023546	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00027718	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P4		C	
00011024	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00011162	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00011279	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00016849	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		TC		C	
00023498	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		TC		C	
00025827	Profesor Asociado	Facultad de Medicina	L		P4		C	
00028525	Profesor Asociado	Facultad de Medicina	L		P4		C	
00010359	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010451	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010352	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	

Área de Fisiología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00025725	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud	F	A1	TC	27	CA	
00016872	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00027245	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00026376	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00029020	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00029033	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00011111	Catedrático de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	29	CA	
00012431	Catedrático de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	29	CA	
00012416	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00012438	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00016721	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00017745	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00016850	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Medicina	L		TC		C	
00026096	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		TC		C	
00029400	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		TC		C	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Fisiología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00029401	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		TC		C	
00020356	Profesor Asociado	Facultad de Medicina	L		P4		C	
00028533	Profesor Asociado	Facultad de Medicina	L		P4		C	
00010362	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00010471	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00013504	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00016851	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00017278	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00020896	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00017744	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	

Área de Medicina Legal y Forense

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00026890	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P4		C	
00028546	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P4		C	
00011190	Catedrático de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	29	CA	
00011066	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00011295	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00022254	Profesor Asociado	Facultad de Medicina	L		P4		C	
00026052	Profesor Asociado	Facultad de Medicina	L		P4		C	
00029873	Profesor Asociado	Facultad de Medicina	L		P4		C	

Departamento de Filología Francesa

Área de Filología Francesa

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012482	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		P4		C	
00012222	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00015074	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	26	CA	
00011630	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L		TC		C	
00011628	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00026905	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00029130	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P4		C	
00012510	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Empresa y Gestión Pública	L		TC		C	
00011682	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00011672	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011677	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011735	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011787	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011875	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00012160	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00012436	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011733	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Filología Francesa

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011725	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00011738	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00011764	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00012832	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	

Departamento de Filología Inglesa y Alemana

Área de Filología Alemana

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00015235	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00016874	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00012139	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	26	CA	
00011879	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	

Área de Filología Inglesa

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010780	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00028527	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P3		C	
00011299	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud	F	A1	TC	27	CA	
00027298	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L		P3		C	
00028659	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00024128	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	F	A1	TC	27	CA	
00026097	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00026379	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00011836	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00012465	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00026906	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00027266	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00027756	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00015332	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00012830	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00013228	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00013199	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00026098	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00026907	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00028441	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00028442	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00029842	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00027720	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P3		C	
00015372	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P3		C	
00024130	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00011437	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00011568	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Filología Inglesa

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011599	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00012797	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00012839	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00020342	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00026382	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00012458	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L		TC		C	
00026908	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00028443	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00028444	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00029072	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00029073	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00029843	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00027721	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P3		C	
00027722	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P3		C	
00027723	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P3		C	
00011564	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Empresa y Gestión Pública	F	A1	TC	27	CA	
00011704	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00011724	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00011732	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00011763	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00011777	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00013400	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00016464	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00010598	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00010808	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011691	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011771	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011779	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011818	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011820	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011830	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011861	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00012521	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00015405	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00015518	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00015569	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00016244	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00017237	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00017519	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00020804	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00025743	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00027242	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Filología Inglesa

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011705	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	26	CA	
00015978	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00011815	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00011817	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00026386	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00027243	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00011761	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00027267	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00027755	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00029844	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00010119	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Medicina	L		TC		C	
00010422	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00029874	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L		P3		C	

Departamento de Fisiología y Enfermería

Área de Educación Física y Deportiva

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012280	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Facultad de Ciencias de la Salud	F	A1	TC	26	CA	
00012345	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00029121	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L		P3		C	
00016092	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	29	CA	
00016426	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	29	CA	
00013324	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00016321	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00016422	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00016488	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00016633	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00024173	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00024787	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00025398	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00026070	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00026388	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00026910	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00016632	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00016934	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00027675	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00016933	Profesor Colaborador	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00027260	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00027261	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00028493	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P4		C	
00029122	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P4		C	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Educación Física y Deportiva

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00025972	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P3		C	
00016423	Catedrático de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	29	CA	
00016090	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00027797	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00029897	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM

Área de Enfermería

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012342	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud	F	A1	TC	29	CA	
00012281	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud	F	A1	TC	27	CA	
00012374	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud	F	A1	TC	27	CA	
00015013	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud	F	A1	TC	27	CA	
00015545	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud	F	A1	TC	27	CA	
00026071	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud	F	A1	TC	27	CA	
00026914	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud	F	A1	TC	27	CA	
00012286	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00016730	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00020996	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00026390	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00026912	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00026915	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00027263	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00027264	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00028650	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CC		C	HX
00028651	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CC		C	HX
00012283	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00012307	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00020848	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00026391	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00027262	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00028436	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00028437	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00028438	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00028439	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00029845	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00012279	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L		P4		C	
00012344	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L		P4		C	
00012357	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L		P4		C	
00013244	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L		P4		C	
00021000	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L		P4		C	
00023600	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L		P4		C	
00028496	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L		P4		C	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Enfermería

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00028498	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L		P4		C	
00029123	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L		P4		C	
00029124	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L		P4		C	
00029125	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L		P4		C	
00012304	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L		P3		C	
00020997	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L		P3		C	
00012275	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	JC
00012276	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	CM
00012282	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	DI
00012289	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	CC
00012290	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HM
00012291	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HC
00012292	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HC
00012295	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	CT
00012299	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HM
00012301	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	JD
00012306	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	CH
00012309	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HC
00012314	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	CI
00012315	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HC
00012320	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HC
00012321	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HM
00012322	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HC
00012323	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HM
00012324	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HM
00012328	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HC
00012337	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HC
00012352	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HD
00012354	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	CB
00012356	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HM
00012363	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HR
00012364	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HM
00012365	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HC
00012371	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HG
00015352	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HM
00015383	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HM
00015384	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HM
00015386	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HM
00015428	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HC
00016105	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HP
00016106	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HR
00016107	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L		CP		C	HR

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Enfermería

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00016350	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00016352	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00016353	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00016598	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00016669	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00016670	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00016906	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00016907	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HR
00016996	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00017344	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00017345	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00017469	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HR
00017527	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DA
00017529	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HR
00020320	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DM
00020406	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DP
00020407	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HD
00020408	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DW
00020410	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DF
00020413	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00020414	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DM
00021616	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	JA
00021622	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DM
00021623	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	SB
00021624	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	CN
00021625	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DZ
00021626	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DM
00022358	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00022762	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HR
00022763	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00022764	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	CT
00022765	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00022766	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HR
00022767	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HR
00022768	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HR
00022769	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HG
00022770	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HG
00022771	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	JD
00022772	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	CU
00022773	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DX
00022774	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HG
00022775	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HG



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Enfermería

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00022776	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DM
00022777	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00022779	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DP
00022781	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HD
00023125	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DM
00023430	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	CU
00023766	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DM
00023767	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HG
00023769	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DM
00023770	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00023772	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HG
00023773	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00023774	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HG
00023782	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00023903	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DC
00024138	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00024350	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	JM
00024840	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	BJ
00024972	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00025211	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	SB
00025412	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	JB
00025962	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DI
00025963	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00025965	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	JA
00026148	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	CL
00026150	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DM
00026177	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00026179	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00026465	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	JC
00026466	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	CS
00026467	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00026468	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DM
00026469	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00026470	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DX
00026471	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00026472	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00026473	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00026474	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00026475	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HG
00026476	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00026693	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DM
00026694	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DM

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Enfermería

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00026695	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HR
00026696	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00026697	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00026700	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00026954	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00027275	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	CN
00027438	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00027439	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	JE
00028470	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	JM
00028471	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00028473	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00028474	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00028479	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DM
00028506	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00028507	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00028508	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00029185	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00029186	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00029187	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00029188	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HG
00029189	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HG
00029190	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HR
00029191	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HR
00029192	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HR
00029193	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00029194	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00029195	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00029196	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HE
00029898	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00029899	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00029900	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00015663	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L	PE	PE	C	C	HA
00020498	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L	PE	PE	C	C	HS
00022780	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L	PE	PE	C	C	HA
00023110	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L	PE	PE	C	C	HS
00024426	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L	PE	PE	C	C	HS
00024973	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L	PE	PE	C	C	HS
00029173	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L	PE	PE	C	C	EL
00016935	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	TC	TC	C	C	
00026392	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	TC	TC	C	C	
00024788	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	CP	CP	C	C	CF
00024789	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	CP	CP	C	C	CF

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Enfermería

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00024791	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	CP	CP	C	C	GR
00024792	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	CP	CP	C	C	GR
00024794	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	CP	CP	C	C	CF
00025873	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	CP	CP	C	C	CF
00026477	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	CP	CP	C	C	GR

Área de Fisioterapia

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012355	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud	F	A1	TC	27	CA	
00012377	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud	F	A1	TC	27	CA	
00015015	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud	F	A1	TC	27	CA	
00015173	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud	F	A1	TC	27	CA	
00015568	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud	F	A1	TC	27	CA	
00016320	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud	F	A1	TC	27	CA	
00025403	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud	F	A1	TC	27	CA	
00012338	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud	L	TC	TC		C	
00012343	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud	L	TC	TC		C	
00015546	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud	L	TC	TC		C	
00026394	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud	L	TC	TC		C	
00028396	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud	L	TC	TC		C	
00020325	Profesor Colaborador	Facultad de Ciencias de la Salud	L	TC	TC		C	
00022209	Profesor Colaborador	Facultad de Ciencias de la Salud	L	TC	TC		C	
00015011	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L	TC	TC		C	
00015520	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L	TC	TC		C	
00016060	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L	TC	TC		C	
00026916	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L	TC	TC		C	
00027269	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L	TC	TC		C	
00027270	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L	TC	TC		C	
00027412	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L	TC	TC		C	
00027757	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L	TC	TC		C	
00027758	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L	TC	TC		C	
00028397	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L	TC	TC		C	
00028445	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L	TC	TC		C	
00029075	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L	TC	TC		C	
00029076	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L	TC	TC		C	
00029846	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L	TC	TC		C	
00029847	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L	TC	TC		C	
00029133	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L	P4	P4		C	
00029134	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L	P4	P4		C	
00029875	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L	P4	P4		C	
00022811	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L	P3	P3		C	
00027724	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L	P3	P3		C	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Fisioterapia

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012296	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00012308	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00012316	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00012346	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00012359	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00012366	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00012369	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00012370	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00012380	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HD
00012381	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00013375	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HP
00015350	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00016072	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00016100	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HD
00016102	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00016103	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	CT
00016354	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	JD
00016599	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00016910	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HD
00017023	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	JE
00020422	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DW
00020449	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	JM
00020592	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HG
00020849	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HD
00022789	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HG
00022790	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HG
00022794	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00022797	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HD
00022800	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HR
00022801	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HR
00022802	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DC
00022803	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00022823	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00023448	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00023449	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HP
00024135	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00025845	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00025846	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00025847	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00026480	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00026481	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HG
00026482	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DL

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Fisioterapia

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00026483	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HP
00026484	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HP
00026485	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00027304	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HD
00027436	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	JE
00027437	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	DW
00027440	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HD
00027441	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HD
00027486	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00027798	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HG
00028481	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00028482	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00028505	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00028509	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	CB
00028510	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	CH
00028511	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HP
00028512	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00028514	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00029197	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00029198	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00029199	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00029200	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00029201	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00029202	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00029203	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HC
00029204	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00029205	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00029206	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	L	CP	CP	C	C	HM
00012303	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L	PE	PE	C	C	TC
00012332	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L	PE	PE	C	C	HA
00012335	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L	PE	PE	C	C	HA
00012336	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L	PE	PE	C	C	JF
00012378	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L	PE	PE	C	C	HA
00012379	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L	PE	PE	C	C	FM
00013172	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L	PE	PE	C	C	IA
00013180	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L	PE	PE	C	C	EB
00013474	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L	PE	PE	C	C	HA
00016101	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L	PE	PE	C	C	RO
00016104	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L	PE	PE	C	C	CQ
00016298	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L	PE	PE	C	C	LC
00016317	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L	PE	PE	C	C	ED
00016318	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L	PE	PE	C	C	SV

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Fisioterapia

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00016319	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	DE
00016634	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	AP
00016911	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	EC
00016912	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	FA
00017281	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	AF
00017751	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	AI
00020750	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	RA
00022784	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	CZ
00022785	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	RA
00022786	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	EM
00022788	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	DE
00022791	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	FD
00022792	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	EH
00022793	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	EI
00022795	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	AC
00022796	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	AI
00022798	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	RO
00022804	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	LC
00022809	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	FA
00022810	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	EC
00022812	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	RO
00022818	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	JL
00022819	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	MA
00022821	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	FA
00023558	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	AD
00025402	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	HS
00026194	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	TD
00026459	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	HP
00026692	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	HS
00026741	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	RF
00026748	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	EN
00026755	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	RO
00027281	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	FE
00027303	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	EB
00027305	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	HA
00027320	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	AD
00027321	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	AD
00027433	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	HS
00027434	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	AI
00027442	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	LC
00028513	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	HA
00028515	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	EL

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Fisioterapia

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00029174	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	AA
00029175	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	FA
00029176	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	FA
00029177	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	FA
00029178	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	FA
00029179	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	IE
00029889	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	HS
00029890	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias de la Salud	L		PE	C	C	HS

Departamento de Física Aplicada

Área de Electromagnetismo

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00013223	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010147	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00028643	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	

Área de Física Aplicada

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00016421	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010597	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010624	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010645	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00023547	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00025750	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00026917	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00028393	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00028394	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00025749	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P3		C	
00012564	Profesor Ayudante Doctor	Escuela Politécnica Superior	L		TC		C	
00027670	Profesor Ayudante Doctor	Escuela Politécnica Superior	L		TC		C	
00010013	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010024	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010189	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010267	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00013286	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00026918	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias	L		TC		C	
00028530	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias	L		P3		C	
00013181	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00027244	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Óptica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010121	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010254	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00017564	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00017756	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00020281	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00025488	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00027685	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010193	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias	L		TC		C	
00026396	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias	L		TC		C	
00026919	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias	L		TC		C	
00026920	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias	L		TC		C	
00027230	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias	L		TC		C	
00025511	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias	L		P4		C	
00026275	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias	L		P4		C	
00028553	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias	L		P4		C	
00028554	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias	L		P4		C	
00028555	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias	L		P4		C	
00028556	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias	L		P4		C	

Departamento de Física de la Materia Condensada

Área de Física de la Materia Condensada

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010759	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010169	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010717	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010857	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010868	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00017382	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00023072	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00025404	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00026072	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00028641	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00010082	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010118	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010173	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00013186	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00013471	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00015298	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00026733	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010816	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00025754	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Física de la Materia Condensada

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00028812	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00029926	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias	L		TC		C	

Departamento de Física Teórica

Área de Astronomía y Astrofísica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00015238	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00029944	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias	L		TC		C	

Área de Física Atómica, Molecular y Nuclear

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010094	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010208	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00013174	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00013194	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00015551	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00016247	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00026519	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00026721	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00028804	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	

Área de Física de la Tierra

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00015300	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	

Área de Física Teórica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010027	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010098	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010243	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00013332	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00017424	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00026517	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00026722	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00026729	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00027358	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00027360	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00028353	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00021194	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias	L		TC		C	
00023322	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias	L		TC		C	
00024430	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias	L		TC		C	
00028395	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias	L		TC		C	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio
Área de Análisis Geográfico Regional

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011756	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00012843	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00025406	Profesor Asociado	Facultad de Empresa y Gestión Pública	L		P3		C	
00011736	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011778	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011848	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00012417	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00025758	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00016250	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00029848	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00025507	Profesor Asociado	Facultad de Filosofía y Letras	L		P3		C	

Área de Geografía Física

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00028398	Profesor Ayudante Doctor	Escuela Politécnica Superior	L		TC		C	
00012834	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00011720	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00011780	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011828	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011862	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011888	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00012407	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00016091	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00016252	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00017040	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	

Área de Geografía Humana

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011740	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00011742	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00011840	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00011698	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011711	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011702	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00011583	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00029034	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Departamento de Historia

Área de Ciencias y Técnicas Historiográficas

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro		R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011773	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00011841	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras		L		TC		C	

Área de Historia Contemporánea

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro		R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011750	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	29	CA	
00011825	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	29	CA	
00011827	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	29	CA	
00013294	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	29	CA	
00015285	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	29	CA	
00016460	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	29	CA	
00020091	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	29	CA	
00011755	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00011804	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00012825	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00021155	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00026727	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00012844	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras		L		TC		C	
00029035	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras		L		TC		C	

Área de Historia de América

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro		R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00017526	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	

Área de Historia Medieval

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro		R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011728	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	29	CA	
00011821	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	29	CA	
00016458	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	29	CA	
00011680	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00015375	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00020809	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00028538	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras		L		TC		C	

Área de Historia Moderna

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro		R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012833	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas		F	A1	TC	27	CA	
00011869	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	29	CA	
00011785	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00011874	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00012415	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Historia Moderna

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro		R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00016457	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00025409	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00025764	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Filosofía y Letras		L		TC		C	
00028644	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras		L		TC		C	
00028400	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras		L		TC		C	

Departamento de Historia del Arte

Área de Historia del Arte

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro		R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00015284	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas		F		TC	27	CA	
00029876	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas		L		P3		C	
00011769	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	29	CA	
00011776	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	29	CA	
00011824	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	29	CA	
00011838	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	29	CA	
00015321	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	29	CA	
00015809	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	29	CA	
00011575	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00011689	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00011692	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00011708	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00011805	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00012850	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00013279	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00013295	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00015025	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00016201	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00017757	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00020807	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00026413	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00027246	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras		F	A1	TC	27	CA	
00015703	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Filosofía y Letras		L		TC		C	
00025407	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Filosofía y Letras		L		TC		C	
00026921	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Filosofía y Letras		L		TC		C	
00016253	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras		L		TC		C	
00015381	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras		L		TC		C	
00027271	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras		L		TC		C	
00028399	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras		L		TC		C	
00028536	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras		L		TC		C	
00028535	Profesor Asociado	Facultad de Filosofía y Letras		L		P3		C	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Música

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011716	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00026949	Profesor Asociado	Facultad de Filosofía y Letras	L		P3		C	

Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas
Área de Arquitectura y Tecnología de Computadores

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010912	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010730	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010775	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010790	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010837	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00015227	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00015802	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016635	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016636	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016853	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00017253	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00020827	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00013189	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00016289	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00010863	Profesor Colaborador	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00013239	Profesor Colaborador	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00015833	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00016286	Profesor Permanente Laboral	Escuela Universitaria Politécnica	L		TC		C	
00015984	Profesor Colaborador	Escuela Universitaria Politécnica	L		TC		C	

Área de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010085	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010092	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010220	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010269	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00016290	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	

Área de Ingeniería de Sistemas y Automática

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010785	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010820	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010838	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010884	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010897	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010898	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Ingeniería de Sistemas y Automática

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010910	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00013173	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00017254	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00017760	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00022915	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010638	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00017034	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00020828	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00022511	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00025410	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00026079	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00026923	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010644	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	26	CA	
00026418	Profesor Contratado Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC	C		
00027247	Profesor Contratado Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC	C		
00010893	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC	C		
00027322	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC	C		
00015880	Profesor Colaborador	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC	C		
00028401	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC	C		
00023530	Profesor Permanente Laboral	Escuela Universitaria Politécnica	L		TC	C		
00027248	Profesor Permanente Laboral	Escuela Universitaria Politécnica	L		TC	C		

Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010749	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010876	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00013179	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00013303	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00013304	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00015211	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00015660	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00015981	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00016108	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00016302	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00016455	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00017257	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00017520	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00021435	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010596	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010722	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010835	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010864	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00013171	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016301	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016983	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00017136	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00017228	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00017239	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00017322	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00017511	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00017761	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00025362	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00026082	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00026084	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010581	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	26	CA	
00015803	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	26	CA	
00013449	Profesor Contratado Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00010811	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00012119	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00016300	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00016303	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00027227	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00027671	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00016638	Profesor Colaborador	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00010736	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00027226	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00028402	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00028403	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00029079	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00029080	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00029849	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00027306	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P3		C	
00016936	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	26	CA	
00015983	Catedrático de Universidad	Escuela Universitaria Politécnica	F	A1	TC	29	CA	
00016304	Profesor Titular de Universidad	Escuela Universitaria Politécnica	F	A1	TC	27	CA	
00022826	Profesor Titular de Universidad	Escuela Universitaria Politécnica	F	A1	TC	27	CA	
00024803	Profesor Titular de Universidad	Escuela Universitaria Politécnica	F	A1	TC	27	CA	
00012777	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Escuela Universitaria Politécnica	F	A1	TC	26	CA	
00012789	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Escuela Universitaria Politécnica	F	A1	TC	26	CA	
00029850	Profesor Ayudante Doctor	Escuela Universitaria Politécnica	L		TC		C	
00023602	Profesor Asociado	Escuela Universitaria Politécnica	L		P3		C	
00025770	Profesor Asociado	Escuela Universitaria Politécnica	L		P3		C	
00028541	Profesor Asociado	Escuela Universitaria Politécnica	L		P3		C	
00028542	Profesor Asociado	Escuela Universitaria Politécnica	L		P3		C	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012204	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00020776	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00012141	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00027228	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Economía y Empresa	L		TC		C	
00016855	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P6		C	
00012553	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Empresa y Gestión Pública	F	A1	TC	27	CA	

Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación

Área de Expresión Gráfica en la Ingeniería

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00016266	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010575	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010603	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010610	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010616	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010662	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010703	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010806	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010894	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00012561	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00020308	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00021457	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00029019	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010588	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010804	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	26	CA	
00010779	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00010874	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00016659	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00016660	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00010896	Profesor Colaborador	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00016640	Profesor Colaborador	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00010564	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00010661	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00029031	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00029067	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00029068	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00029069	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00029071	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00029851	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00010577	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P4		C	
00016306	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P4		C	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Expresión Gráfica en la Ingeniería

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00016402	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	P4	C	C	
00016916	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	P4	C	C	
00024806	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	P4	C	C	
00012575	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00012593	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00015376	Profesor Colaborador	Escuela Politécnica Superior	L	L	TC	C	C	
00024201	Profesor Asociado	Escuela Universitaria Politécnica	L	L	P3	C	C	
00029877	Profesor Asociado	Escuela Universitaria Politécnica	L	L	P3	C	C	

Área de Ingeniería de los Procesos de Fabricación

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010695	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00016292	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00016856	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010595	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010600	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010620	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010725	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010789	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010803	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010854	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010879	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00017242	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00017305	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00020824	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010906	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00017284	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	TC	C	C	
00023548	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	TC	C	C	
00016937	Profesor Colaborador	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	TC	C	C	
00029078	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	TC	C	C	
00016974	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	P4	C	C	
00024947	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	P4	C	C	
00025900	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	P4	C	C	
00028539	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	P4	C	C	
00029135	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	P4	C	C	
00023529	Profesor Asociado	Escuela Universitaria Politécnica	L	L	P3	C	C	

Área de Proyectos de Ingeniería

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010781	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010815	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010871	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Proyectos de Ingeniería

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010881	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00022833	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00028451	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00022832	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P3		C	
00029150	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P3		C	
00029151	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P3		C	
00012579	Profesor Ayudante Doctor	Escuela Politécnica Superior	L		TC		C	
00013383	Profesor Asociado	Escuela Politécnica Superior	L		P3		C	

Departamento de Ingeniería Eléctrica

Área de Ingeniería Eléctrica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010726	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010755	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010887	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010913	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010160	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010572	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010612	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010627	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010649	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010651	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010664	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010669	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010735	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010740	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010771	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00013367	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010569	Catedrático de Escuela Universitaria	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010571	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	26	CA	
00010574	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	26	CA	
00010640	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	26	CA	
00010646	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	26	CA	
00010652	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	26	CA	
00015525	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	26	CA	
00016307	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	26	CA	
00017244	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00010628	Profesor Colaborador	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00016093	Profesor Colaborador	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00010631	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00010709	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Ingeniería Eléctrica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00017674	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00025772	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P3		C	
00029136	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P3		C	
00025371	Profesor Titular de Universidad	Escuela Universitaria Politécnica	F	A1	TC	27	CA	

Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones

Área de Electrónica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010007	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010156	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00013462	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00026731	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00029030	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias	L		TC		C	

Área de Ingeniería Telemática

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010860	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00015780	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010761	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010812	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010882	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00013307	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016099	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016857	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00017246	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010792	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00015986	Profesor Contratado Doctor	Escuela Universitaria Politécnica	L		TC		C	

Área de Tecnología Electrónica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010639	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010712	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010719	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010819	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010850	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010856	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00016859	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010621	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010724	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010732	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010758	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010772	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Tecnología Electrónica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010795	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010828	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010839	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010904	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00013261	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00015044	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00015526	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016309	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016315	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016642	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016643	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016858	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00017530	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00013183	Profesor Contratado Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00016310	Catedrático de Universidad	Escuela Universitaria Politécnica	F	A1	TC	29	CA	
00012775	Profesor Titular de Universidad	Escuela Universitaria Politécnica	F	A1	TC	27	CA	
00012779	Profesor Titular de Universidad	Escuela Universitaria Politécnica	F	A1	TC	27	CA	
00012787	Profesor Titular de Universidad	Escuela Universitaria Politécnica	F	A1	TC	27	CA	
00012783	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Escuela Universitaria Politécnica	F	A1	TC	26	CA	

Área de Teoría de la Señal y Comunicaciones

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010767	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010778	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010793	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010800	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010802	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010823	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010826	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010832	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010845	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010855	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00016876	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00017248	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010710	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010727	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010742	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010786	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016258	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016293	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016644	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00017259	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Teoría de la Señal y Comunicaciones

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00017521	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00015987	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00016646	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00016860	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00017249	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00023653	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00028894	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00010224	Profesor Titular de Universidad	Escuela Universitaria Politécnica	F	A1	TC	27	CA	
00012773	Profesor Titular de Universidad	Escuela Universitaria Politécnica	F	A1	TC	27	CA	
00015988	Profesor Titular de Universidad	Escuela Universitaria Politécnica	F	A1	TC	27	CA	

Departamento de Ingeniería Mecánica

Área de Ingeniería de la Construcción

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010756	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016701	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00027726	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P4		C	
00027729	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P4		C	
00027727	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P3		C	
00027728	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		P3		C	

Área de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010796	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00015377	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010699	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010721	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00015379	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016297	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	

Área de Ingeniería Mecánica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010760	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00013321	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010655	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010697	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010801	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010818	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010886	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00012574	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00015001	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016877	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Ingeniería Mecánica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010599	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	TC	C	C	
00010653	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	TC	C	C	
00010830	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	TC	C	C	
00026087	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	TC	C	C	
00028540	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	TC	C	C	
00024807	Profesor Asociado	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L	L	P4	C	C	
00012594	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00017770	Profesor Permanente Laboral	Escuela Politécnica Superior	L	L	TC	C	C	

Área de Máquinas y Motores Térmicos

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010707	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010841	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00015046	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00015252	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00016454	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00026424	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010670	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010705	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010748	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010752	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010814	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010836	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010840	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010878	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016311	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00017514	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00017522	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00017771	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00017772	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00020302	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00020311	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00020825	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00027415	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	

Área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010723	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010746	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010754	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010763	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00013185	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00013353	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00015232	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00015537	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00015989	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00016861	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00017774	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00020843	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010580	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010883	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00015206	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016313	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016314	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016975	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00020844	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010584	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	26	CA	
00010592	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	26	CA	
00010656	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	26	CA	
00020304	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00023550	Profesor Titular de Universidad	Escuela Universitaria Politécnica	F	A1	TC	27	CA	

Departamento de Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente

Área de Ingeniería Química

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010168	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010202	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010576	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010643	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010706	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010788	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00015990	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00016265	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00017515	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010594	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010768	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010813	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010831	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00012590	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00015991	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00022205	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00017775	Profesor Contratado Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00016264	Catedrático de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	29	CA	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Ingeniería Química

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00016419	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00017776	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00027586	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00028015	Profesor Permanente Laboral	Escuela Politécnica Superior	L		TC		C	
00010232	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00015538	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00016456	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00020204	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00017388	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00029021	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010479	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00015500	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00024851	Profesor Permanente Laboral	Instituto Univ. Invest. Mixto Nanociencia y Materiales de Aragón	L		TC		C	

Área de Tecnologías del Medio Ambiente

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00015231	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00015426	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00017516	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010625	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010843	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00015528	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016339	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016450	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00022840	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00029946	Profesor Permanente Laboral	Escuela Politécnica Superior	L		TC		C	
00028415	Profesor Ayudante Doctor	Escuela Universitaria Politécnica	L		TC		C	
00013238	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	

Departamento de Lingüística y Literaturas Hispánicas

Área de Estudios Arabes e Islámicos

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00020090	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00011719	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00026922	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00029878	Profesor Asociado	Facultad de Filosofía y Letras	L		P3		C	

Área de Filología Catalana

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00015402	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Filología Italiana

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00029074	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00029852	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00026428	Profesor Asociado	Facultad de Filosofía y Letras	L		P4		C	
00029132	Profesor Asociado	Facultad de Filosofía y Letras	L		P4		C	

Área de Lengua Española

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012405	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	F	A1	TC	27	CA	
00012474	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00012483	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00025775	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00026490	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P3		C	
00011604	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Facultad de Educación	F	A1	TC	26	CA	
00011589	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00029249	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00011774	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011791	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00015496	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00015578	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00015661	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00016416	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00025778	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00029930	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011675	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00026429	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00027225	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00029853	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00029854	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00029137	Profesor Asociado	Facultad de Filosofía y Letras	L		P3		C	

Área de Lingüística General

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011584	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00013354	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00016418	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00026493	Profesor indefinido no fijo	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	

Área de Literatura Española

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00015047	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	F	A1	TC	27	CA	
00029037	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00012413	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Literatura Española

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00016852	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00011811	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00011816	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00011819	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00012420	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00011727	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011746	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011801	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011829	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011833	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011846	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00013298	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00015033	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011855	Profesor Asociado	Facultad de Filosofía y Letras	L		P3		C	

Área de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011693	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00011857	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00012432	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	

Departamento de Matemática Aplicada

Área de Matemática Aplicada

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010747	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010777	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010629	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010633	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010696	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010729	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010739	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010750	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010817	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010889	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00013246	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00015056	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00015208	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00015815	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016415	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010634	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00010666	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00010807	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Matemática Aplicada

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010829	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00025786	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00027694	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00010626	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00010708	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00010762	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00010805	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00010851	Profesor Ayudante Doctor	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00026492	Profesor indefinido no fijo	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	L		TC		C	
00012577	Profesor Permanente Laboral	Escuela Politécnica Superior	L		TC		C	
00012592	Profesor Ayudante Doctor	Escuela Politécnica Superior	L		TC		C	
00026926	Profesor Permanente Laboral	Escuela Universitaria Politécnica	L		TC		C	
00015388	Profesor Ayudante Doctor	Escuela Universitaria Politécnica	L		TC		C	
00010042	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010067	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010145	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010170	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010201	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00016453	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010213	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00013445	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010113	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias	L		TC		C	
00010047	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias	L		TC		C	
00028446	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias	L		TC		C	
00012559	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00013357	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00015052	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	

Departamento de Matemáticas

Área de Álgebra

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010167	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00013448	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00015209	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010034	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010103	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010124	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00027214	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias	L		TC		C	
00027689	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias	L		TC		C	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Análisis Matemático

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010088	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010096	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010035	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010198	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010200	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00025382	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00025898	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00027215	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00029022	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias	L		TC		C	
00029855	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias	L		TC		C	

Área de Didáctica de la Matemática

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00025302	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00026928	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00029055	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00021599	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		P4		C	
00023484	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		P4		C	
00027258	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00029856	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00022847	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P4		C	
00028489	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P4		C	
00029113	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P4		C	
00011620	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00024810	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00028801	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00028802	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00025787	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L		TC		C	
00027259	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L		TC		C	
00027759	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00029857	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00022848	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P4		C	
00023334	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P4		C	
00023609	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P4		C	
00023610	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P4		C	
00024926	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P4		C	
00026127	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P4		C	
00030174	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P4		C	
00023612	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P3		C	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Geometría y Topología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010022	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00013273	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010116	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010215	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00026399	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00027760	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias	L		TC		C	

Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología

Área de Dermatología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00029445	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		CC		C	HV
00011140	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011183	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011192	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011223	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00016026	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00020296	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00020813	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00026450	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00026451	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00026452	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HR
00028465	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HR

Área de Medicina

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00023045	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L		P4		C	
00027572	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	CC	27	CA	HH
00027582	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	CC	27	CA	HH
00012430	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P3		C	
00012433	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P3		C	
00026400	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P3		C	
00012427	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		CP		C	HH
00011014	Catedrático de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	29	CA	HC
00011221	Catedrático de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	29	CA	
00015081	Catedrático de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	29	CA	HM
00020301	Catedrático de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	29	CA	HM
00011051	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	27	CA	HC
00011144	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	27	CA	HC
00025644	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	27	CA	HC
00026494	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00027357	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00027448	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Medicina

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00028190	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	27	CA	HM
00028821	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	27	CA	HM
00029497	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	27	CA	HM
00029529	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	27	CA	HC
00029579	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	27	CA	HC
00011225	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		TC		C	
00028159	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		CC		C	HC
00028189	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		CC		C	HM
00028191	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		CC		C	HC
00028192	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		CC		C	HC
00028652	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		CC		C	HV
00028653	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		CC		C	SA
00028654	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		CC		C	HV
00029446	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		CC		C	HV
00029477	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		CC		C	HV
00029478	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		CC		C	HV
00029479	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		CC		C	HV
00029480	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		CC		C	HV
00029487	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		CC		C	HV
00024144	Profesor Asociado	Facultad de Medicina	L		P4		C	
00024483	Profesor Asociado	Facultad de Medicina	L		P4		C	
00024955	Profesor Asociado	Facultad de Medicina	L		P4		C	
00023504	Profesor Asociado	Facultad de Medicina	L		P3		C	
00010993	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	DT
00010994	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00010997	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011000	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011009	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011011	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011031	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	DU
00011032	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	DM
00011041	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011042	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011056	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011058	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011064	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	DM
00011065	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011069	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011078	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011081	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00011096	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011105	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Medicina

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011130	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011142	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011160	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00011170	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011175	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011195	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011196	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011198	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00011206	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011209	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011218	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011219	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011232	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DV
00011234	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011236	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011242	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011244	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011251	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011254	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011266	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011278	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011286	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011287	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011292	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011300	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00011307	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011313	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00013320	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00013323	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00013382	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00013397	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00015552	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00015553	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00015716	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00016035	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016036	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016038	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016039	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016040	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016042	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016043	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016049	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Medicina

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00016051	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00016052	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016053	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016054	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016055	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00016059	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00016109	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00016378	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016379	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016381	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00016382	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020035	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HD
00020297	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00020306	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020310	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020312	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020315	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020321	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020322	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020323	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020324	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020326	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HR
00020344	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020345	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020346	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020347	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020348	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020349	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020357	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00020358	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020359	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00020360	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020362	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00020363	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00020364	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DV
00020365	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DU
00020366	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00020367	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020368	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HR
00020369	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HR
00020370	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HR
00020371	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Medicina

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00020372	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DT
00020590	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HR
00020722	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00020723	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020726	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00020730	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DU
00020731	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00020732	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DU
00020738	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00020740	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00021204	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HR
00021206	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DV
00021207	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DT
00021208	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00021209	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00021211	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DT
00021216	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DT
00021220	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DU
00021221	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00021224	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00021226	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00021227	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00021228	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00021229	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00021230	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00021231	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HD
00021728	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00021729	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00021730	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00021953	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00021954	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DV
00021955	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00023450	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HG
00023451	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HG
00023452	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00023775	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HD
00023776	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HD
00023777	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HD
00024143	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00024408	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00024452	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00024453	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Medicina

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00024454	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00024456	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DU
00024458	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00024459	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00024460	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00024461	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00024462	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HR
00024463	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00024466	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DU
00024468	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00024472	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00024473	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00024474	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00024475	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00024476	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DV
00024477	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00024478	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00024479	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00024480	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00024481	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DV
00024482	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HG
00024484	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DM
00024485	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HR
00024486	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00024488	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HR
00024489	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00024491	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00024492	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00024494	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00024498	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00024499	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00024503	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00024506	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00024507	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00024508	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00024509	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00024510	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00024511	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00024512	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00024513	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00024514	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00024515	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Medicina

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00024516	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	C	CP	C	HR
00024517	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	C	CP	C	HM
00024519	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	C	CP	C	HM
00024520	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	C	CP	C	HM
00024521	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	C	CP	C	HM
00024522	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	C	CP	C	HC
00024523	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	C	CP	C	HC
00024524	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	C	CP	C	DT
00024525	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	C	CP	C	DM
00024526	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	C	CP	C	DT
00024527	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	C	CP	C	HC
00024528	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	C	CP	C	DT
00024811	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	C	CP	C	HG
00024812	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	C	CP	C	HG
00025514	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	C	CP	C	DM
00026305	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	C	CP	C	HM
00026453	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	C	CP	C	HC
00027276	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	C	CP	C	HC
00028483	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	C	CP	C	HM
00028492	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	C	CP	C	HM
00028593	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	C	CP	C	DT
00028769	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	C	CP	C	HM
00029207	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	C	CP	C	HR
00020587	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Medicina	L	PE	C	PE	C	HS
00020588	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Medicina	L	PE	C	PE	C	HS
00020589	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Medicina	L	PE	C	PE	C	HS
00021203	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Medicina	L	PE	C	PE	C	HS
00021217	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Medicina	L	PE	C	PE	C	HS
00021219	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Medicina	L	PE	C	PE	C	HS
00021956	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Medicina	L	PE	C	PE	C	HS
00021958	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Medicina	L	PE	C	PE	C	HS
00022176	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Medicina	L	PE	C	PE	C	HS
00024457	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Medicina	L	PE	C	PE	C	HS
00025309	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Medicina	L	PE	C	PE	C	HS
00028516	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Medicina	L	PE	C	PE	C	HS
00029891	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Medicina	L	PE	C	PE	C	HS

Área de Psiquiatría

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00024145	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L	P4	C		C	
00023808	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P3	C		C	
00029159	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P3	C		C	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Psiquiatría

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00027799	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	CP	CP	C	C	HH
00027489	Catedrático de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	29	CA	HM
00012414	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00011076	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00011137	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011187	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011281	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011308	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011319	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00015554	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00016020	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016022	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016383	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00016526	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020373	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00020374	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00020375	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00024465	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00024471	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00024691	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00024692	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00025848	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00026454	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00026455	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00026456	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00026457	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC

Departamento de Métodos Estadísticos

Área de Estadística e Investigación Operativa

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00016156	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010714	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010716	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010728	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010862	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00015793	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00015993	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00015994	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00012529	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010227	Profesor Permanente Laboral	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	26	CA	
00028519	Profesor Ayudante Doctor	Escuela Politécnica Superior	L	CP	TC	C	C	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Estadística e Investigación Operativa

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00027241	Profesor Ayudante Doctor	Escuela Universitaria Politécnica	L		TC		C	
00010002	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010040	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010006	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010056	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010127	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010152	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010230	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010233	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00013187	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00013226	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00013505	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00015050	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010132	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00029858	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00013469	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00012203	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00012227	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00027296	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P4		C	
00024174	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Empresa y Gestión Pública	L		TC		C	

Departamento de Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública

Área de Inmunología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00028372	Catedrático de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	29	CA	
00028183	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	27	CA	HC
00028778	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Medicina	L		TC		C	

Área de Medicina Preventiva y Salud Pública

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00026404	Profesor Asociado	Escuela Politécnica Superior	L		P3		C	
00015761	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud	F	A1	TC	27	CA	
00023507	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L		P4		C	
00025311	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00025314	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00016862	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00022854	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00022180	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P4		C	
00023509	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		P3		C	
00026090	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		P3		C	
00010987	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00011023	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Medicina Preventiva y Salud Pública

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011126	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00013403	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00013434	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00026405	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00029245	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	27	CA	HM
00016878	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	

Área de Microbiología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00025788	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00028405	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias	L		TC		C	
00016703	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00028550	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P3		C	
00011021	Catedrático de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	29	CA	HC
00011184	Catedrático de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	29	CA	HM
00025646	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	27	CA	HC
00011119	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011165	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011275	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM
00020815	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00028495	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC

Área de Parasitología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00017517	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00029149	Profesor Asociado	Facultad de Medicina	L		P3		C	

Área de Pediatría

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00023519	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P4		C	
00011016	Catedrático de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	29	CA	HC
00011248	Catedrático de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	29	CA	HC
00011247	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	27	CA	HC
00026495	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	27	CA	HM
00011285	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L		TC		C	
00011036	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011107	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011135	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011138	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011153	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HC
00011154	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L		CP		C	HM



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Pediatría

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011166	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011273	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011320	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011330	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00016014	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00016015	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00020377	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00020378	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DU
00020379	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DV
00020380	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DU
00020381	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DU
00020382	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DT
00020383	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DT
00020386	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DT
00020387	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DT
00020388	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DV
00020389	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DU
00020390	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DU
00020392	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DU
00020393	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DU
00020394	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DU
00020396	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DV
00020397	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DV
00020398	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DV
00020400	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DV
00021202	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00021233	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DU
00024177	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00024529	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00024530	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00026497	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	DV

Área de Radiología y Medicina Física

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00024315	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P4	P4	C	C	
00020872	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P3	P3	C	C	
00020426	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	CP	CP	C	C	HH
00020427	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	CP	CP	C	C	HH
00026285	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	TC	27	CA	
00027352	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Medicina	F	A1	CC	27	CA	HM
00029490	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Medicina	L	CC	CC	C	C	HV

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Radiología y Medicina Física

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011012	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HW
00011020	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011071	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011087	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011102	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011103	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00011115	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011141	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00011146	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011220	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011227	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011253	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00011326	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00015400	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016030	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00016031	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00017349	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00021013	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HW
00022186	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00024136	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00024819	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00027800	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00028002	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HM
00028500	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC
00028501	Profesor Asociado Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	L	CP	CP	C	C	HC

Departamento de Patología Animal

Área de Medicina y Cirugía Animal

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010400	Profesor Asociado prácticas externas ámbito veterinario	Facultad de Veterinaria	L	V3	V3	C	C	VC
00017505	Profesor Asociado prácticas externas ámbito veterinario	Facultad de Veterinaria	L	V3	V3	C	C	VB
00029140	Profesor Asociado prácticas externas ámbito veterinario	Facultad de Veterinaria	L	V3	V3	C	C	VB
00029141	Profesor Asociado prácticas externas ámbito veterinario	Facultad de Veterinaria	L	V3	V3	C	C	VC
00010409	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00010467	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00010493	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00010353	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010407	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010412	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010415	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010461	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Medicina y Cirugía Animal

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010472	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010495	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00013466	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00013491	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00015132	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00015133	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00015135	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00016262	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00017260	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00023540	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00024146	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00026929	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00029235	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010423	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00024817	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00026091	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00026406	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00026407	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00029012	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00010436	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00010388	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00020361	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00029859	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00010494	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L		P6		C	
00010372	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L		P4		C	
00010428	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L		P4		C	
00010458	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L		P4		C	
00015816	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L		P4		C	
00016362	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L		P4		C	
00016363	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L		P4		C	
00016399	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L		P4		C	
00016401	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L		P4		C	
00020818	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L		P4		C	
00020819	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L		P4		C	
00023000	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L		P4		C	
00023618	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L		P4		C	
00023620	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L		P4		C	
00024316	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L		P4		C	
00025315	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L		P4		C	
00025791	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L		P4		C	
00025793	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L		P4		C	
00026408	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L		P4		C	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Medicina y Cirugía Animal

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00029879	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L	P4	P4	C	C	
00029880	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L	P4	P4	C	C	
00029881	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L	P4	P4	C	C	
00029882	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L	P4	P4	C	C	
00016360	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L	P3	P3	C	C	
00017295	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L	P3	P3	C	C	
00017296	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L	P3	P3	C	C	
00017501	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L	P3	P3	C	C	
00010377	Profesor Asociado prácticas externas ámbito veterinario	Facultad de Veterinaria	L	V4	V4	C	C	VD
00010383	Profesor Asociado prácticas externas ámbito veterinario	Facultad de Veterinaria	L	V4	V4	C	C	VA
00029142	Profesor Asociado prácticas externas ámbito veterinario	Facultad de Veterinaria	L	V4	V4	C	C	VD
00029892	Profesor Asociado prácticas externas ámbito veterinario	Facultad de Veterinaria	L	V4	V4	C	C	VA

Área de Sanidad Animal

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010399	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00010419	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00015006	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00010367	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010396	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010406	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010416	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010417	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010425	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010434	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010450	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010465	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010486	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00013498	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00016879	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00022183	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00024818	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00026410	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Veterinaria	L	TC	TC	C	C	
00010361	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Veterinaria	L	TC	TC	C	C	
00010491	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Veterinaria	L	TC	TC	C	C	
00029967	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Veterinaria	L	TC	TC	C	C	
00010379	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Veterinaria	L	TC	TC	C	C	
00010404	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Veterinaria	L	TC	TC	C	C	
00010414	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Veterinaria	L	TC	TC	C	C	
00010470	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Veterinaria	L	TC	TC	C	C	
00021421	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L	P4	P4	C	C	
00028574	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L	P4	P4	C	C	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
Área de Nutrición y Bromatología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00016342	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00016413	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00016925	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00026718	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00028406	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00028552	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P3		C	
00010360	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00010386	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00010427	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00010369	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010475	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00015700	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00020820	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00024820	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00027693	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00028407	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00029038	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00027013	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L		P4		C	
00025520	Profesor Asociado	Facultad de Veterinaria	L		P3		C	
00021422	Profesor Asociado prácticas externas ámbito veterinario	Facultad de Veterinaria	L		V4		C	VE
00025318	Profesor Asociado prácticas externas ámbito veterinario	Facultad de Veterinaria	L		V4		C	VE
00029893	Profesor Asociado prácticas externas ámbito veterinario	Facultad de Veterinaria	L		V4		C	VE

Área de Producción Animal

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00016361	Catedrático de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	29	CA	
00016449	Catedrático de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	29	CA	
00013394	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00010366	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00013453	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00013467	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00017052	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00010437	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010456	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010492	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00026930	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00026432	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00022859	Profesor Asociado prácticas externas ámbito veterinario	Facultad de Veterinaria	L		V4		C	VD
00024823	Profesor Asociado prácticas externas ámbito veterinario	Facultad de Veterinaria	L		V4		C	EX
00024824	Profesor Asociado prácticas externas ámbito veterinario	Facultad de Veterinaria	L		V4		C	VG

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Producción Animal

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00025531	Profesor Asociado prácticas externas ámbito veterinario	Facultad de Veterinaria	L		V4	C	C	VA
00026431	Profesor Asociado prácticas externas ámbito veterinario	Facultad de Veterinaria	L		V4	C	C	VF
00028561	Profesor Asociado prácticas externas ámbito veterinario	Facultad de Veterinaria	L		V4	C	C	VD

Área de Tecnología de Alimentos

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00016676	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00016417	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00029045	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		TC		C	
00023522	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P3		C	
00010370	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00010378	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00010466	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00010468	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00010478	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00010482	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00013502	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00016260	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00016715	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00020821	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00015024	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00016722	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00025142	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00026433	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00016864	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00027684	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00028414	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	

Departamento de Psicología y Sociología

Área de Antropología Social

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00016204	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P3		C	
00012205	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00027216	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00028460	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		P3		C	

Área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00021431	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00026062	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00028447	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00029860	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00021423	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00021443	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00022188	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00022189	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00026445	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00026931	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00027231	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00025795	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00027668	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00027688	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00024826	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00026444	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00027232	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00029861	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00029182	Profesor Asociado prácticas externas ámbito salud humana	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		PE		C	HS

Área de Psicobiología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00022190	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00024156	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00025915	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00029862	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	

Área de Psicología Básica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00024398	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud	F	A1	TC	27	CA	
00029883	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P4		C	
00020855	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00028565	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		P4		C	
00021030	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00022191	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00027669	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00028408	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00029039	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00028566	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P3		C	

Área de Psicología Evolutiva y de la Educación

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012361	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud	F	A1	TC	27	CA	
00016326	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	F	A1	TC	27	CA	
00012471	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	F	A1	TC	27	CA	
00022194	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Psicología Evolutiva y de la Educación

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00022881	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00026446	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00026933	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00016955	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00022866	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00026063	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00027234	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00027274	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00029040	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00029083	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00022880	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		P4		C	
00024931	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		P4		C	
00028567	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		P4		C	
00029156	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		P4		C	
00021381	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	29	CA	
00022133	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	29	CA	
00021029	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00021034	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00025333	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00026447	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00026935	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00022525	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00026934	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00027681	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00027235	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00028452	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00029041	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00029158	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P4		C	
00024161	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P3		C	
00011590	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00011601	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00013234	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00016356	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00016880	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00022862	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00022869	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00025327	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00026936	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00026937	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00011626	Profesor Contratado Doctor	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00012466	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L		TC		C	
00022139	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L		TC		C	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Psicología Evolutiva y de la Educación

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00028409	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L	TC	TC	C	C	
00029084	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L	TC	TC	C	C	
00020839	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC	C	C	
00025334	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC	C	C	
00027761	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC	C	C	
00028453	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC	C	C	
00028454	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC	C	C	
00029863	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L	TC	TC	C	C	
00022141	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L	P4	P4	C	C	
00022142	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L	P4	P4	C	C	
00022879	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L	P4	P4	C	C	
00026436	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L	P4	P4	C	C	
00028569	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L	P4	P4	C	C	
00028570	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L	P4	P4	C	C	
00028568	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L	P3	P3	C	C	

Área de Psicología Social

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00021444	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias de la Salud	F	TC	TC	CA	CA	
00025800	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L	TC	TC	C	C	
00029884	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L	P3	P3	C	C	
00012253	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00017569	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00022213	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00022885	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00022886	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00023541	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00024830	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00027680	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L	TC	TC	C	C	
00015947	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L	TC	TC	C	C	
00029042	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L	TC	TC	C	C	
00029043	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L	TC	TC	C	C	
00021445	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	29	CA	
00022212	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00025346	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00021031	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	TC	TC	C	C	
00028410	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	TC	TC	C	C	
00027236	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	TC	TC	C	C	
00028411	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	TC	TC	C	C	
00026938	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L	TC	TC	C	C	
00027687	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Educación	L	TC	TC	C	C	
00025347	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L	P4	P4	C	C	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Psicología Social

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00029157	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P3		C	
00029885	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P3		C	

Área de Sociología

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012376	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias de la Salud	L		TC		C	
00029161	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud	L		P3		C	
00027315	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L		P4		C	
00028412	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	L		TC		C	
00012197	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00023549	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00025356	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00012208	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	26	CA	
00012224	Profesor Titular de Escuela Universitaria laboral	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00012226	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	26	CA	
00015229	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00017783	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00026064	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00026939	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00027249	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00012219	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00027686	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00023627	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		P4		C	
00025352	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		P4		C	
00029162	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		P4		C	
00016338	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		P4		C	
00029163	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00011464	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		P3		C	
00016883	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00022677	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	27	CA	
00012742	Catedrático de Universidad	Facultad de Economía y Empresa	F	A1	TC	29	CA	
00016929	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Educación	F	A1	TC	27	CA	
00028413	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Educación	L		TC		C	
00011567	Profesor Asociado	Facultad de Educación	L		P4		C	
00012544	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Empresa y Gestión Pública	F	A1	TC	27	CA	
00012539	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Facultad de Empresa y Gestión Pública	F	A1	TC	26	CA	
00029886	Profesor Asociado	Facultad de Empresa y Gestión Pública	L		P3		C	

Área de Trabajo Social y Servicios Sociales

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012211	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00012228	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Trabajo Social y Servicios Sociales

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00012237	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00012243	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00017785	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00020343	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	F	A1	TC	27	CA	
00013494	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00020859	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00021376	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00025358	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00026439	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00026940	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00021375	Profesor Colaborador	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00012223	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00012230	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00020858	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00027251	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00027692	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00029046	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00029864	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		TC		C	
00025806	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		P4		C	
00025807	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		P4		C	
00028581	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		P4		C	
00028583	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		P4		C	
00028584	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		P4		C	
00029170	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		P4		C	
00029171	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		P4		C	
00022888	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		P3		C	
00023629	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		P3		C	
00023630	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L		P3		C	

Departamento de Química Analítica

Área de Química Analítica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010601	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00013224	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00013297	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00012596	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00010078	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010126	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010142	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010259	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00016246	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Química Analítica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00016451	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010104	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010122	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010137	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00013317	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00013399	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00016248	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00016884	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00016885	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00022668	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00028908	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00013384	Catedrático de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	29	CA	
00010397	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00010408	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Veterinaria	F	A1	TC	27	CA	
00016245	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	
00028642	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Veterinaria	L		TC		C	

Departamento de Química Física

Área de Química Física

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010191	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016085	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00012576	Profesor Permanente Laboral	Escuela Politécnica Superior	L		TC		C	
00010112	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00013245	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00015345	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00021436	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010023	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010072	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010089	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010174	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010249	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00013178	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00016249	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00016251	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00016886	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00017826	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010197	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias	L		TC		C	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Departamento de Química Inorgánica
Área de Química Inorgánica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010608	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010654	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00013486	Catedrático de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	29	CA	
00010668	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00020611	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00010586	Catedrático de Escuela Universitaria	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00025085	Profesor Titular de Universidad	Escuela Politécnica Superior	F	A1	TC	27	CA	
00010016	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010049	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010199	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00012580	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00013216	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00013493	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00026730	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010250	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00012570	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00013390	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00015059	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00015240	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00026728	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00027365	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00027366	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00027367	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00010070	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias	L		TC		C	

Departamento de Química Orgánica
Área de Química Orgánica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00015995	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00016254	Profesor Titular de Universidad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	F	A1	TC	27	CA	
00025067	Profesor Permanente Laboral	Escuela Politécnica Superior	L		TC		C	
00025951	Profesor Permanente Laboral	Escuela Politécnica Superior	L		TC		C	
00010029	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010091	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010154	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010157	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010217	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010239	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00010245	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00012584	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Química Orgánica

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00013177	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00015374	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00015829	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	
00012585	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00015320	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00015544	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00016256	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00017320	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00017518	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00017787	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	
00025066	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	27	CA	

Departamento Genérico

Área de Historia de la Ciencia

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00010364	Catedrático de Universidad	Facultad de Ciencias	F	A1	TC	29	CA	

Unidad Predepartamental de Bellas Artes

Área de Dibujo

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00017739	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00020876	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00022893	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00020411	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00020878	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00022750	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00027220	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00027221	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00027743	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00029026	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00029101	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	P3			C	

Área de Escultura

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00020415	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	F	A1	TC	27	CA	
00020881	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00022752	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00027240	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L		TC		C	
00029126	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	P3			C	



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Pintura

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00017742	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	TC	TC	C	C	
00020883	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	TC	TC	C	C	
00022753	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	TC	TC	C	C	
00027273	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	TC	TC	C	C	

Unidad Predepartamental de Filosofía

Área de Estética y Teoría de las Artes

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00029070	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	L	TC	TC	C	C	
00020284	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00022756	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L	TC	TC	C	C	
00027319	Profesor Asociado	Facultad de Filosofía y Letras	L	P4	P4	C	C	
00029887	Profesor Asociado	Facultad de Filosofía y Letras	L	P4	P4	C	C	

Área de Filosofía

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011851	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	L	TC	TC	C	C	
00011794	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00017695	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00020269	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00020285	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00020805	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00026387	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00011757	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L	TC	TC	C	C	
00020286	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L	TC	TC	C	C	
00024785	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L	TC	TC	C	C	
00026069	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L	TC	TC	C	C	
00026909	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L	TC	TC	C	C	
00027268	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L	TC	TC	C	C	
00027762	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L	TC	TC	C	C	
00012406	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L	TC	TC	C	C	
00028529	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L	TC	TC	C	C	
00029888	Profesor Asociado	Facultad de Filosofía y Letras	L	P4	P4	C	C	

Área de Filosofía Moral

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00024134	Profesor Asociado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	L	P3	P3	C	C	
00017749	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L	TC	TC	C	C	

Área de Lógica y Filosofía de la Ciencia

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00020806	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	

Servicio de Personal Docente e Investigador



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Área de Lógica y Filosofía de la Ciencia

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00017750	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	

Unidad Predepartamental de Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad

Área de Comunicación Audiovisual y Publicidad

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00011745	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00022841	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00026925	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00021419	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00022842	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00025376	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	

Área de Periodismo

Puesto	Cuerpo/Categoría	Centro	R.J.	Sub.	Ded.	Nivel	FP	Centro asist./práct.
00022214	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00022846	Catedrático de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	29	CA	
00021022	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00022845	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00025782	Profesor Titular de Universidad	Facultad de Filosofía y Letras	F	A1	TC	27	CA	
00022147	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00024809	Profesor Permanente Laboral	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00021380	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00022149	Profesor Ayudante Doctor	Facultad de Filosofía y Letras	L		TC		C	
00028558	Profesor Asociado	Facultad de Filosofía y Letras	L		P3		C	
00028559	Profesor Asociado	Facultad de Filosofía y Letras	L		P3		C	

ANEXO II.- SIGNIFICADO DE LOS CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Código	Significado	
R.J.	Régimen jurídico: figura "F" en los puestos de personal funcionario y "L" en los de personal laboral	
Sub.	Subgrupo de adscripción del personal funcionario conforme al artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público	
Ded.	TC	Tiempo completo
	CC	Conjunta a tiempo completo (plazas vinculadas)
	P6	Tiempo parcial (6+6 horas semanales)
	P4	Tiempo parcial (4+4 horas semanales)
	P3	Tiempo parcial (3+3 horas semanales)
	CP	Conjunta a tiempo parcial (profesores asociados en Ciencias de la Salud)
	PE	Conjunta a tiempo parcial (profesores asociados para docencia de prácticas externas en el ámbito de la salud humana)
	V3	Tiempo parcial 3+3 horas semanales (profesores asociados para docencia de prácticas externas en el ámbito veterinario)
Nivel	V4	Tiempo parcial 4+4 horas semanales (profesores asociados para docencia de prácticas externas en el ámbito veterinario)
	En los puestos adscritos a personal funcionario indica el nivel del complemento de destino	
FP	Forma de provisión del puesto de trabajo: "CA" (concurso de acceso) en puestos adscritos a personal funcionario y "C" (concurso) en puestos de personal laboral	
Centro asist./práct.	Indica el centro o institución sanitaria al que está adscrito el puesto en puestos vinculados de los cuerpos docentes universitarios, profesor permanente laboral o profesor contratado doctor y en puestos de profesor asociado en Ciencias de la Salud. En el caso de puestos de profesores asociados para docencia de prácticas externas, tanto en el ámbito de la salud humana como en el veterinario, indica el centro externo de realización de las prácticas	



ANEXO II.- SIGNIFICADO DE LOS CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Listado de centros asistenciales/prácticas externas		
Código	Centro	Centro
AA	ATADES- Centro Santo Ángel	Fundacion Down
AC	CEDES	Fundacion Down Miralbueno
AD	ATADES	Mutua de Fraternidad
AF	AFEDA	Centro de Salud Santo Grial
AI	AIDA-Asociación Ictus Aragón	Mutua de Accidentes de Zaragoza
AP	Asociación Parkinson Aragón	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
BI	Centro de Salud Barrio Jesús	Hospital San Juan de Dios
CB	Centro de Salud Almozara	Hospital Ernest Lluch Martin
CC	Centro de Salud Arrabal	Hospital Nuestra Señora de Gracia
CF	Centro de Salud Perpetuo Socorro	Hospital Universitario San Jorge
CH	Centro de Salud Seminario	Hospital Universitario Miguel Servet
CI	Centro de Salud Valdefierro	CRP Nuestra Señora del Pilar
CL	Centro de Salud Barrio Oliver	Hospital Universitario Royo Villanova
CM	Centro de Salud Torre Ramona	Hospital General de la Defensa
CN	Centro de Salud Universitat	Hospitales del SALUD Zaragoza
CQ	Residencia Casa Amparo. Ayuntamiento de Zaragoza	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa/Hospital Universitario Miguel Servet
CS	Centro de Salud Picarral	Hospitales Y centros del SALUD Zaragoza
CT	Centro de Salud Delicias Sur	IA IASS Centro Base
CU	Centro de Salud Casablanca	IES Félix Azara/IES Andalán
CZ	Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual	JA Centro de Salud Miralbueno
DA	Centro de Salud Delicias Norte	JB Centro de Salud Bombarda
DC	Centro de Salud Sagasta-Ruiseñores	JC Centro de Salud Actur Oeste
DE	Centro de Día El Encuentro	JD Centro de Salud Las Fuentes Norte
DF	Centro de Salud Fernando el Católico	JE Centro de Salud Valdespartera
DI	Centro de Salud Rebolera	JF Centro de Educación Especial Rincón de Goya
DL	Centro de Salud Casetas	JL Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón Sainz de Varanda
DM	Sectores I, II, III	JM Centro de Salud Utebo
DP	Centro de Salud San Pablo	LC La Caridad
DT	Sector I	MA Mutua Asepeyo
DU	Sector II	RA Fundación Rev Ardid
DV	Sector III	RF Residencia Geriátrica Las Fuentes
DW	Centro de Salud La Jota	RO Residencia CAI-OZANAM
DX	Centro de Salud Torrero-La Paz	SA Servicio Aragonés de la Salud
DZ	Centro de Salud Canal Imperial-San José Sur	SB Centro de Salud Actur Norte
EB	Colegio de Educación Especial Alborada	SV Centro Concertado de Educación Especial La Purísima para Niños Sordos
EC	Colegio de Educación Especial Ángel Rivière	TC IASS CAMP-CADI
ED	Colegio de Educación Infantil y Primaria Miraflores	TD IASS Centro de Atención a la Infancia
EH	Centro Residencia ADEMA-FADEMA	VA Explotaciones ganaderas de bovino (con madres). Especializadas en producción cárnica o de leche
EI	Centro de Día San Carlos	VB Clubes hípicos o yeguaadas de la provincia de Zaragoza
EL	Centro de Educación Especial Jean Piaget	VC Explotaciones ganaderas de ovino. Especializadas en producción cárnica o de leche
EM	Hogar y Centro de Día San José	VD Explotaciones ganaderas de porcino. Especializadas en maternidad, transición y/o cebo
EN	Silver Zenter	VE Matadero de Mercazaragoza
EX	Explotaciones ganaderas de avicultura de producción de huevos	VF Explotaciones ganaderas de avicultura de producción cárnica
FA	Fundación ADEMA	VG Explotaciones ganaderas de cunicultura de producción cárnica



ANEXO III.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (AÑO 2024)

Puestos adscritos a personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios						
Cuerpo	Sueldo	Complemento de destino	Complemento específico (componente general)	Pagas extraordinarias	Pagas adicionales comp. específico	Total anual
Catedráticos de Universidad	15.922,80	12.475,32	14.065,68	3.716,86	2.344,28	48.524,94
Catedráticos de Escuela Universitaria	15.922,80	11.426,04	6.562,32	3.541,98	1.093,72	38.546,86
Profesores Titulares de Universidad	15.922,80	11.426,04	6.562,32	3.541,98	1.093,72	38.546,86
Profesores Titulares de Escuela Universitaria	15.922,80	10.024,56	4.051,80	3.308,40	675,30	33.982,86

Puestos adscritos a personal contratado en régimen laboral						
Categoría	Sueldo	Complemento de destino	Complemento específico (componente general)	Pagas extraordinarias	Pagas adicionales comp. específico	Total anual
Profesor Permanente Laboral	15.922,80	11.426,04	6.562,32	3.541,98	1.093,72	38.546,86
Profesor Contratado Doctor	15.922,80	11.426,04	6.562,32	3.541,98	1.093,72	38.546,86
Profesor Colaborador (doctor)	15.922,80	10.024,56	4.051,80	3.308,40	675,30	33.982,86
Profesor Colaborador (no doctor)	15.922,80	10.024,56	2.994,48	3.308,40	499,08	32.749,32
Profesor Ayudante Doctor	15.092,52	9.436,44	3.586,68	1.572,74	597,78	30.286,16
Profesor Asociado (doctor TC)	12.737,64	9.141,24	4.083,84	3.646,48	680,64	30.289,84
Profesor Asociado (no doctor TC)	12.737,64	6.695,64	1.883,04	3.238,88	313,84	24.869,04
Profesor Asociado (doctor P6)	6.212,88	5.916,96		2.021,64		14.151,48
Profesor Asociado (doctor P4/V4)	4.142,04	3.944,16		1.347,70		9.433,90
Profesor Asociado (doctor P3/PE/V3)	3.106,44	2.958,36		1.010,80		7.075,60
Profesor Asociado (no doctor P6)	6.212,88	3.592,32		1.634,20		11.439,40
Profesor Asociado (no doctor P4/V4)	4.142,04	2.394,72		1.089,46		7.626,22
Profesor Asociado (no doctor P3/PE/V3)	3.106,44	1.795,92		817,06		5.719,42
Profesor Asociado Ciencias de la Salud	2.311,68	1.383,24				3.694,92



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2024, del Director General de Justicia, por la que se otorga destino al personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno libre), que superó las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, se ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en anexo I al personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno libre), nombrado personal funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 2 de octubre de 2024, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.— El personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia al que se le otorga destino en esta Resolución, deberá tomar posesión de su cargo ante el/la responsable del órgano judicial o fiscal de destino dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual deberán obrar con suficiente antelación en dichos órganos judiciales los documentos F1R, que habrán sido remitidos, por cuadruplicado ejemplar, previamente por esta Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— El personal funcionario destinado en virtud de esta Resolución, que pertenezca ya al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial y que opte por continuar en activo en alguno de dichos Cuerpos, no será necesario que se desplace a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comunique, en su caso, a esta Dirección General o a la Gerencia Territorial correspondiente o al órgano competente de las Comunidades Autónomas con traspasos recibidos, dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Una copia de la resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Acceso y Promoción del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Tercero.— En caso de que el personal funcionario optare por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisiera evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrá solicitar de esta Dirección General de Justicia o de la Gerencia Territorial u órgano competente de la Comunidad Autónoma con competencias transferidas en materia de medios personales, correspondiente a su destino como personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos o aquellas que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Estos días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

En el caso de que el personal funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de otra Comunidad Autónoma que haya recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial y el cese automático con la fecha del día anterior en



que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto.— En cualquier caso una vez diligenciada la toma de posesión, el responsable del órgano judicial o fiscal de destino remitirá dos ejemplares del documento F1R a esta Dirección General de Justicia, para que por la misma se proceda a las oportunas variaciones en nómina, uno de los cuales será enviado al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Acceso y Promoción del personal de la Administración de Justicia, otro ejemplar será entregado al interesado y el cuarto para constancia en el órgano judicial.

Quinto.— El personal funcionario interino que actualmente ocupe plazas que han sido adjudicadas a las personas aspirantes aprobadas, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.— En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos/as aspirantes que ostenten ya la condición de personal funcionario de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Séptimo.— El personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, al que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante el haber sido destinado con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrá participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 de la citada Ley, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de octubre de 2024.

**El Director General de Justicia,
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ZANDUNDO**

ANEXO I						
CUERPO : GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA						
Nº orden	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESCRIPCION UNIDAD	DESCRIPCION DEL PUESTO	LOCALIDAD	PROVINCIA
COMUNIDAD AUTÓNOMA						
1	***3306**	MARTINEZ MAZA, CECILIA	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 4 HUESCA	GESTIÓN PA	HUESCA	ARAGÓN
2	***6036**	POBO SAURA, BELEN	JUZGADO DE LO SOCIAL TERUEL	GESTIÓN PA	TERUEL	ARAGÓN
3	***2749**	CHUECA ROYO, ALEJANDRO	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 1 HUESCA	GESTIÓN PA	HUESCA	ARAGÓN
4	***0686**	TORRES SANCHEZ, PABLO	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 2 HUESCA	GESTIÓN PA	HUESCA	ARAGÓN
5	***5344**	HERNANZ SAEZ, IVAN	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 2 CALATAYUD	GESTIÓN PA	CALATAYUD	ARAGÓN
6	***0320**	PARDOS ALCOLEA, ANDREA	JUZGADO DE LO SOCIAL TERUEL	GESTIÓN PA	TERUEL	ARAGÓN
7	***9341**	VICENTE LOREN, MARIA DEL CARMEN	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 1 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	GESTIÓN PA	ZARAGOZA	ARAGÓN
8	***7450**	OLIVAN URIETA, INES	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 1 JACA	GESTIÓN PA	JACA	ARAGÓN
9	***4227**	ESPUÑA OLIIVAN, SILVIA	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 3 HUESCA	GESTIÓN PA	HUESCA	ARAGÓN
10	***2089**	SANCHO SANCHEZ-VALLEJO, CLARA	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASPE	GESTIÓN PA	CASPE	ARAGÓN
11	***8407**	GRACIA BLANCO, DANIEL	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 3 HUESCA	GESTIÓN PA	HUESCA	ARAGÓN
12	***2336**	MELUS JULVE, GERMAN	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 2 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	GESTIÓN PA	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ARAGÓN
13	***3014**	GARCIA PINDADO, ROCIO	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE TARAZONA	GESTIÓN PA	TARAZONA	ARAGÓN
14	***8077**	HERMO RODRIGUEZ, ELENA	JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.1 EIEA DE LOS CABALLEROS (VSM)	GESTIÓN PA	EIEA DE LOS CABALLEROS	ARAGÓN
15	***2725**	SANCHEZ BANCES, MARTA	JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.2 EIEA DE LOS CABALLEROS	GESTIÓN PA	EIEA DE LOS CABALLEROS	ARAGÓN
16	***0549**	BUASCO BETES, JAIME	JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.2 BARBASTRO	GESTIÓN PA	BARBASTRO	ARAGÓN
17	***0511**	GUILLERMO BERGANTIÑOS, MARIA DEL CARMEN	JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.2 EIEA DE LOS CABALLEROS	GESTIÓN PA	EIEA DE LOS CABALLEROS	ARAGÓN
18	***0841**	ROMEO SANZ, CRISTINA	JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.1 MONZON	GESTIÓN PA	MONZON	ARAGÓN
19	***2964**	RODRIGUEZ CARDIEL, LAURA	JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.1 ALCAÑIZ (VSM)	GESTIÓN PA	ALCAÑIZ	ARAGÓN
20	***9219**	MARGALEJO FERRER, MARIA DEL CARMEN	JUZGADO DE PAZ (AGR.SECR.) ZAIDIN	GESTIÓN PA	ZAIDIN	ARAGÓN
21	***3496**	RUIZ ARRABAL, MARIA DEL MAR	JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN CALAMOCHA	GESTIÓN PA	CALAMOCHA	ARAGÓN

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD**

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2024, de la Gerencia de Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Sección de Ingeniería y Mantenimiento, de la plantilla orgánica del Hospital Obispo Polanco del Sector de Teruel.

Mediante Resolución de 13 de junio de 2024, de la Gerencia de Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 122, de 25 de junio de 2024, se inició procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Sección de Ingeniería y Mantenimiento, de la plantilla orgánica del Hospital Obispo Polanco del Sector de Teruel.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, vista la propuesta realizada por la Comisión de selección designada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, esta Gerencia de Sector de Teruel, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, resuelve:

Nombrar a D.^a Flora Valbuena Rodríguez, para el desempeño del puesto de Jefatura de Sección de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Obispo Polanco del Sector de Teruel.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 1 de octubre de 2024.— El Gerente de Sector de Teruel, Pedro Manuel Eced Bellido.



RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2024, de la Gerencia de Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Enfermero/a Jefe/a del Servicio de Atención al Paciente, en el Hospital Obispo Polanco del Sector de Teruel.

Mediante Resolución de 6 de junio de 2024, de la Gerencia de Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 117, de 18 de junio de 2024, se inició procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Enfermero/a Jefe/a del Servicio de Atención al Paciente, en el Hospital Obispo Polanco del Sector de Teruel.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, vista la propuesta realizada por la Comisión de selección designada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, esta Gerencia de Sector de Teruel, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, resuelve:

Nombrar a D.^a María Carmen Cebrián Clemente, para el desempeño del puesto de Enfermero/a Jefe/a del Servicio de Atención al Paciente del Hospital Obispo Polanco del Sector de Teruel.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 1 de octubre de 2024.— El Gerente de Sector de Teruel, Pedro Manuel Eced Bellido.



RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra, en ejecución de sentencia, a D.^a Noelia Bautista Ayats, personal estatutario fijo en la categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa por el turno de promoción interna en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Concluidas las pruebas selectivas para el acceso a la categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa, convocadas por Resolución de 16 de abril de 2018, del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, y vista la propuesta del Tribunal, por Resolución de 17 de julio de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 153, de 4 de agosto de 2020, se hizo público el nombre de los aspirantes que superaron el proceso selectivo y fueron propuestos para ser nombrados personal estatutario fijo.

Con posterioridad, mediante Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sala de lo Contencioso-administrativo, Sección número 2, de Zaragoza, de 13 de mayo de 2024, se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.^a Noelia Bautista Ayats.

Conforme a lo expuesto y visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en las demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Incluir en la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo de la categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa por el turno de promoción interna, aprobada por Resolución de 17 de julio de 2020, a D.^a Noelia Bautista Ayats, con una puntuación total de 49,54 puntos.

Segundo.— Nombrar como personal estatutario fijo en la categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa a D.^a Noelia Bautista Ayats, con DNI ***0716** correspondiéndole una plaza en el Hospital Universitario Miguel Servet. La aspirante nombrada, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 16 de abril de 2018, dispondrá del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, decayendo en su derecho si no se incorpora a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante.

Tercero.— Retrotraer los efectos administrativos de este nombramiento a la fecha de publicación de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (“Boletín Oficial de Aragón”, número 190, de 23 de septiembre de 2020), por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 16 de abril de 2018, estableciendo como fecha de efectos el 1 de octubre de 2020.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de octubre de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de tres puestos de Recepcionista de Colegio Mayor de esta Universidad.

Por Resolución de 27 de junio de 2024, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 132, de 9 de julio de 2024, se convocó concurso de méritos para la provisión de tres puestos de Recepcionista de Colegio Mayor de esta Universidad.

De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las bases de la convocatoria sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de los méritos alegados según el baremo establecido, y vista la propuesta de la Comisión de valoración determinada en las citadas bases, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Declarar desiertos uno de los puestos de Recepcionista en los Colegios Mayores Pedro Cerbuna y Santa Isabel y el puesto de Recepcionista del Colegio Mayor Ramón Acín al no haberse presentado ninguna solicitud para su provisión.

Segundo.— Publicar la adjudicación de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo al personal funcionario que se menciona en el mismo.

Tercero.— La toma de posesión de los candidatos seleccionados será de acuerdo con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, según lo establecido en la base 9.4 de la convocatoria.

Cuarto.— Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, conforme a lo establecido en la base 9.5 de la convocatoria.

Quinto.— Quien en el presente concurso obtenga los puestos de trabajo convocados no podrán participar en otro concurso hasta transcurridos dos años desde la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido en este, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo, o cuando concursen a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso, conforme a lo establecido en la base 9.7 de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de octubre de 2024.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO

Apellidos y Nombre	Número de Puesto	Denominación del Puesto	Centro/Servicio	Localidad
Jordán Jarque, Mª Olga	12681	Recepcionista	Colegios Mayores Pedro Cerbuna y Santa Isabel	Zaragoza



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que convoca concurso de méritos para la elaboración de una lista complementaria para el desempeño temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado de otros cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción actual, en su disposición adicional décima establece los requisitos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, concretamente pertenecer a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente con al menos una experiencia de ocho años en los mismos y estar en posesión del título de Doctorado, Máster Universitario, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título equivalente.

La Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, desarrolla el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta normativa fue modificada por la Orden ECD/831/2023, de 23 de junio, por la que se modifica la Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, por la que se desarrolla el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Habiendo vacantes en las Inspecciones de Educación Provinciales, y no habiendo personal suficiente en listas para cubrir las necesidades de las Inspecciones Provinciales, se hace necesaria la convocatoria específica de una lista complementaria para desempeñar puestos de Inspección Educativa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en régimen de comisión de servicios, como Inspectores e Inspectoras de Educación Accidentales, para cualquiera de las tres provincias. Esta nueva lista tendrá vigencia hasta que se genere una nueva como consecuencia de un procedimiento de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante concurso oposición.

El artículo 5.2 de la Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, modificada establece: “El procedimiento se convocará por la Dirección General competente en materia de personal docente no universitario, a propuesta de la Dirección de la Inspección de Educación. La convocatoria, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, incluirá el lugar, forma y plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación.”

Mediante Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan las competencias a sus Departamentos. A su vez, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ajustada a la nueva organización departamental.

Conforme a este nuevo marco organizativo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte se le atribuyen todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, excepto las competencias en materia de universidades e investigación, y todas las competencias del anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, lenguas y deporte.

A falta de aprobación del Decreto de estructura orgánica sobre el actual Departamento de Educación, Cultura y Deporte, puede entenderse aplicable, teniendo en cuenta el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, que le atribuye las competencias, en materia de enseñanza universitaria y no universitaria, así como en materia de ciencia e investigación y, en concreto, la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón.

Por ello, a propuesta de la Directora de la Inspección de Educación, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, se acuerda publicar la presente convocatoria, que se regirá con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

1. Es objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento para la elaboración de una lista complementaria de aspirantes para el desempeño temporal de puestos de trabajo



del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado de otros cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, en régimen de comisión de servicios, como Inspectores e Inspektoras accidentales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y siguientes de la precitada Orden ECD/1334/2018, modificada por la Orden ECD/831/2023.

2. La lista resultante de esta convocatoria se activará en el momento en el que haya necesidad de cobertura de vacantes, una vez que se agoten las que estén activas, y tendrá vigencia hasta el momento en el que se genere otra como consecuencia de un procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda.— Normativa aplicable.

A esta convocatoria le serán de aplicación las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades de los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Decreto 32/2018, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, de organización y funcionamiento de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, por la que se desarrolla el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/831/2023, de 23 de junio, por la que se modifica la Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, por la que se desarrolla el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/1233/2021, de 28 de septiembre, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación.

Tercera.— Requisitos que deben reunir los participantes.

1. Para poder participar en la presente convocatoria, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 7 de febrero, se deberán cumplir, conforme a lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, en su redacción actual, así como en el artículo 6 de la Orden ECD/1334/2018 modificada, los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctorado, Máster Universitario, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título equivalente. En el caso de que las titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación oficial.
- b) Pertenecer a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente no universitaria.
- c) Acreditar una antigüedad mínima de ocho años, como personal funcionario de carrera, en alguno de los cuerpos que integran la función pública docente y una experiencia docente de igual duración.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni encontrarse en suspensión de funciones.
- e) No ser funcionario/a de carrera, en prácticas, o estar pendiente del correspondiente nombramiento, como personal funcionario de carrera, de los Cuerpos de Inspectores de Educación o de Inspektoras al Servicio de la Administración Educativa, ni formar



parte de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en la Inspección Educativa, en régimen de comisión de servicios actualmente vigentes.

En todo caso, los requisitos de participación deberán cumplirse con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2. En el caso de los méritos del anexo II (apartados I-Trayectoria profesional- y II-Ejercicio como Inspector/a accidental), si obran en poder de esta Administración Educativa no será necesario presentar la documentación justificativa, únicamente deberán ser alegados.

3. No se valorará ningún mérito que no haya sido explícitamente alegado y, en su caso, documentado.

Cuarta.— *Solicitudes.*

1. El personal aspirante deberá cumplimentar la solicitud de participación (anexo I). Junto a esta, los/as aspirantes deberán presentar el anexo II (hoja de alegación de méritos), la documentación justificativa de los méritos y el resto de la documentación exigida por esta convocatoria.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación justificativa, se presentará telemáticamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, accesible a través del siguiente enlace: <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, y se dirigirá a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Adicionalmente, se remitirá copia de las alegaciones y del justificante de presentación en el Registro a la dirección edus-pdocente@aragon.es.

Las solicitudes, y la documentación, se considerarán presentadas en el momento en el que se obtenga el justificante de presentación en el Registro Electrónico del Gobierno de Aragón.

2. Junto a esta solicitud se presentará, telemáticamente, un Proyecto sobre propuestas de actuación de la Inspección de Educación de Aragón en relación con la supervisión, control, evaluación y asesoramiento de un centro del supuesto ámbito de actuación del aspirante.

El Proyecto debe:

- Estar contextualizado en un centro en el que se aborden varias enseñanzas.
- Enmarcarse en el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación de Aragón.
- Proponer una actuación dirigida a la mejora en el centro de alguna o varias de las prioridades del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Prioridades educativas institucionales: El bienestar en los centros educativos/ Análisis de los resultados de convivencia para la mejora del bienestar en los centros/ Análisis de los resultados académicos para la mejora de los centros/ documentación institucional como instrumento eficaz en la gestión y mejora de los centros.
- La actuación se diseñará diferenciando, al menos:
- Objetivo/s.
- Protocolo a seguir que incluya temporalización, evaluación y seguimiento.

El Proyecto deberá ser aportado en formato pdf y estar firmado por la persona aspirante.

3. A los efectos de la valoración del apartado V del baremo (anexo de la Orden ECD/1334/2018, modificada), el personal funcionario docente que haya participado en algún concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por cualquier Administración Educativa acompañará una certificación expedida por el órgano competente de la misma en el que se hará constar los ejercicios de la oposición superados.

4. La Comisión de selección podrá requerir a los/as participantes la presentación de los documentos originales, si así lo considerase, para comprobar la veracidad de la documentación aportada. En todo caso, antes de expedir el nombramiento, el Servicio Provincial requerirá la presentación de los documentos originales, para comprobar la autenticidad de la documentación aportada por los interesados.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

6. En la solicitud deberá indicarse claramente la provincia o provincias de preferencia.

Quinta.— *Comisión de selección.*

1. Para la elaboración de la lista se constituirá una Comisión de selección integrada por los siguientes miembros:

- Presidente/a: la Directora de la Inspección de Educación o persona en quien delegue.
- Dos vocales: elegidos por sorteo entre personal funcionario en servicio activo perteneciente al Cuerpo de Inspectores de Educación o al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la



Administración Educativa con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme al procedimiento establecido en el anexo IV.

2. Actuará como Secretario/a, el vocal de menor antigüedad en el Cuerpo, salvo que la Comisión acuerde determinarlo de otra manera.

3. El sorteo al que se alude en esta base se celebrará, en sesión pública, en la fecha y hora que se anunciará públicamente en la web <https://educa.aragon.es/en/personal-docente>, y tendrá lugar en la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

4. Las bases del sorteo para la constitución de la Comisión de selección aparecen recogidas en el anexo IV de la presente Resolución.

5. El régimen de funcionamiento de la Comisión de selección se ajustará a lo establecido en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula los órganos colegiados, siéndoles de aplicación a sus miembros las normas sobre abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la misma Ley.

6. La Comisión de selección actuará conforme a lo establecido en el capítulo III de la Orden ECD/1334/2018, modificada, y a lo indicado en la presente convocatoria. Sus funciones serán las siguientes:

- a) La valoración de los méritos de las personas candidatas. Dicha valoración podrá ser realizada por unidades de la Dirección General de Personal, por delegación de la Comisión de selección.
- b) La valoración de la defensa y el contenido del Proyecto presentado por los aspirantes.
- c) La adjudicación de la puntuación final obtenida por las personas candidatas y la elevación a la Dirección General de Personal de la relación de participantes, ordenándose por la puntuación final obtenida.
- d) La publicación de las puntuaciones obtenidas por cada participante, en las dos fases del procedimiento, en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es>.
- e) La resolución de las alegaciones presentadas por los aspirantes contra los actos de la propia Comisión y contra la lista provisional de admitidos y excluidos y la valoración de las dos fases del procedimiento.

7. La Comisión de selección tendrá su sede en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sito en avenida de Ranillas, 5D, Zaragoza.

Sexta.— Baremo de la convocatoria.

El baremo será el establecido en la Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, por la que se desarrolla el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por la Orden ECD/831/2023, y anexo a esta Resolución.

Séptima.— Relación de personal admitido y excluido.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados, el Director General competente en personal dictará resolución de la lista provisional de personal admitido y excluido.

2. En la lista deberán constar debidamente identificadas las personas admitidas y excluidas, indicando la provincia de preferencia y, en el supuesto de exclusión, la causa de esta. Dicha lista se hará pública en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte www.educa.aragon.es.

3. Quienes estén excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución para poder subsanar la solicitud y documentación presentada que, en su caso, hubiesen motivado la exclusión.

4. Una vez examinadas las alegaciones presentadas a la resolución provisional, se harán públicas las listas definitivas de personal admitido y excluido, por resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, que se publicará en la página web del Departamento: www.educa.aragon.es.

Octava.— Desarrollo del procedimiento de selección de los participantes.

1. El procedimiento de selección de los participantes para su incorporación a la lista complementaria de Inspectores/as Accidentales constará de dos fases:

- a) En la primera fase se citará, a través de la página web del Departamento: www.educa.aragon.es, a los/as aspirantes, con indicación del lugar y fecha en la que deberán exponer y defender los contenidos de su Proyecto ante la Comisión de selección, durante



un tiempo no superior a 20 minutos. Los miembros de la Comisión podrán plantear las preguntas que consideren convenientes. Finalizada esta fase, se hará pública la puntuación obtenida por el personal participante, con un máximo de 10 puntos. En el plazo de tres días hábiles, el personal aspirante podrá presentar alegaciones a las puntuaciones otorgadas. Pasado dicho plazo y una vez analizadas las alegaciones efectuadas, se publicarán las puntuaciones definitivas obtenidas en esta fase que no serán susceptibles de recurso de alzada.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a través del Registro Electrónico General de la Administración Pública de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>). Estas se considerarán presentadas en el momento en el que se obtenga el justificante de presentación en el Registro Electrónico del Gobierno de Aragón. Adicionalmente, se remitirá copia de las alegaciones y del justificante de presentación en el Registro a la dirección eduspdcente@aragon.es.

- b) En la segunda fase se evaluarán únicamente los méritos de quienes que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en la exposición y defensa del Proyecto, conforme a las especificaciones establecidas en los apartados I, II, III, IV y V del baremo.

2. Para la valoración del Proyecto, la Comisión tendrá en cuenta:

a) Formato:

- Extensión máxima de 27 páginas, de las cuales 1 será portada y otra contraportada, en tamaño DIN-A4 (incluyendo anexos).
- Márgenes estándares de 2,54 cm.
- Tipo y tamaño de fuente: arial 11 puntos o times new roman 12 puntos.
- Interlineado doble.
- Espaciado anterior y posterior de 3 puntos.
- Páginas numeradas.
- En la portada del Proyecto se indicarán los nombres y apellidos del/de la aspirante.

b) Criterios de valoración del Proyecto:

- Si se comprueba que el Proyecto no es de elaboración propia, se considerará inválido y no se procederá a su valoración, siendo la persona aspirante calificada con 0 puntos.
- El incumplimiento de los requisitos formales descritos en el apartado anterior se penalizará con 1 punto.
- Si el Proyecto, excluida portada y contraportada, sobrepasa las 25 páginas se penalizará. Si tiene una extensión de 25 a 29 páginas, se penalizará con 2 puntos. Si sobrepasa las 29 páginas se penalizará con hasta 4 puntos. En todo caso, el contenido que supere el máximo establecido se considerará inexistente y no se valorará.
- Se valorarán los siguientes aspectos:
 - Coherencia y adecuación del Proyecto presentado en relación con los temas planteados en la convocatoria.
 - Calidad y viabilidad de la propuesta de actuación: planteamiento y claridad de la propuesta de actuación, relevancia en el funcionamiento de mejora de los centros educativos, implicación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
 - Adecuación a las características de la zona y su entorno educativo dando respuesta a las necesidades detectadas en el análisis.
 - Conocimiento de la organización y de los procesos de gestión interna de la Inspección: organización de equipos, distribución de funciones y tareas, coordinación y formas de participación, relación con la Dirección de la Inspección de Educación, con el Servicio Provincial y con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
 - Innovación en la Inspección de Educación.

c) Criterios de valoración de la presentación y defensa del Proyecto. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Calidad y precisión expositiva.
- Capacidad comunicativa del/de la aspirante.
- Conocimiento y aplicación adecuada de la normativa citada en el Proyecto.
- Adecuación de las respuestas a las preguntas y observaciones que, en su caso, formulen los miembros de la Comisión de selección.

3. El Proyecto será puntuado sobre un máximo de diez puntos. Para formar parte de la lista complementaria será necesario, al menos, obtener cinco puntos en la calificación del proyecto presentado.

4. Calificación de las fases del procedimiento. La puntuación máxima que puede alcanzarse será de 10 puntos en la fase de valoración de méritos y 10 puntos en la valoración del Proyecto.



5. Criterios de desempate de la lista. En caso de producirse empates en la puntuación final, los empates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios sucesivos:

- 1.º Mayor puntuación en la valoración del Proyecto.
- 2.º Mayor antigüedad como funcionario/a de carrera en Cuerpos docentes.
- 3.º Mayor puntuación en el concurso-oposición de ingreso en la función pública docente.

Novena.— Agregación de puntuaciones.

Una vez agregadas las puntuaciones de las distintas fases, el Director General de Personal, Formación e Innovación hará pública la propuesta de resolución de la convocatoria en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <http://educa.aragon.es>. Dicha propuesta contendrá la relación ordenada de personal candidato por la puntuación total obtenida, de mayor a menor, incluyendo, asimismo, las puntuaciones parciales correspondientes de cada uno de los apartados del baremo. En dicha propuesta se relacionarán asimismo a quienes no puedan integrar la lista por no haber obtenido en el Proyecto y su defensa la puntuación mínima exigida en el artículo 10 de la Orden ECD/1334/2018, en su redacción actual.

Las personas participantes podrán presentar alegaciones a la propuesta de resolución de la convocatoria en el plazo de tres días hábiles ante la Dirección General de Personal, Formación e Innovación.

Décima.— Resolución definitiva del procedimiento.

Analizadas las alegaciones por la Comisión de selección, propondrá al Director General de Personal, Formación e Innovación el listado definitivo de los participantes que conformarán la lista complementaria, quien resolverá. La resolución será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Resolución, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso de alzada deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros registros públicos contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécima.— Procedimiento de asignación de vacantes, nombramientos y cese.

Para la asignación de vacantes que se produzcan en las Inspecciones Provinciales, el nombramiento y, en su caso, cese, se acudirá a lo dispuesto en el capítulo IV de la Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, por la que se desarrolla el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Orden ECD/831/2023, de 23 de junio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente a través del Servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de octubre de 2024.

**El Director General de Personal,
Formación e Innovación,
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA**



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LISTA COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, COMO INSPECTORES ACCIDENTALES, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN²

Apellidos		Nombre	
DNI			
Domicilio		Cód. Postal	
Localidad		Provincia	
Centro de destino curso 2024/2025			
Provincias de preferencia (en orden de prelación)	1ª		
	2ª		
	3ª		

DECLARO EXPRESAMENTE SER CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD, ASÍ COMO REUNIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.

En....., a de de 202...

FIRMA DEL / DE LA SOLICITANTE

SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN

² El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. La finalidad de este tratamiento es la provisión de personal docente no universitario. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles en <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/gestion-de-proteccion-de-datos>. Podrá consultar la información adicional sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=480



Apellidos	
Nombre	
DNI	

[illegible][illegible]



csv: BOA20241014008



V. POR PARTICIPACIÓN EN FASE OPOSICIÓN PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN		OBSERVACIONES
Superación de la primera parte de la prueba: análisis de un caso práctico.		
Superación de la segunda parte de la prueba: desarrollo escrito de un tema de la parte "A" del temario.		
Superación de la tercera parte de la prueba: exposición oral de la parte "B" del temario.		



ANEXO III. BAREMO

Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, por la que se desarrolla el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta normativa fue modificada por la Orden ECD/831/2023, de 23 de junio, por la que se modifica la Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, por la que se desarrolla el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

MÉRITOS	Puntos	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. TRAYECTORIA PROFESIONAL: MÁXIMO 3 PUNTOS		
1.1 Trabajo desarrollado.		
1.1.1. Por cada año de experiencia docente, que supere los ocho exigidos como requisito, como funcionario/a de carrera de los cuerpos que integran la función pública docente. - La fracción de año se computará a razón de 0,0417 puntos por cada mes completo.	0,500	El tiempo de experiencia docente desarrollada como funcionario/a se justificará con Hoja de Servicio o Certificación extendida por la Administración educativa correspondiente u órgano competente, donde conste el tiempo de servicios prestados así como el Cuerpo donde lo hayan realizado.
1.1.2. Por cada año de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel 26 o superior (excluido el de Inspector/a accidental). - La fracción de año se computará a razón de 0,0417 puntos por cada mes completo.	0,500	Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Administración educativa correspondiente u órgano competente.
1.2. Por pertenecer a los cuerpos de catedráticos.	2,000	Fotocopia del Título administrativo o Certificación expedida por la Administración educativa correspondiente u órgano competente en que conste la pertenencia a los cuerpos de catedráticos.



II. EJERCICIO COMO INSPECTOR/A ACCIDENTAL: MÁXIMO 3 PUNTOS		
2.1. Por cada año de servicio en puestos de Inspector/a accidental. - La fracción de año se computará a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.	0,750	Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Administración educativa correspondiente, así como la resolución por la que se superó la convocatoria de méritos correspondiente.
III. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS Y DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA: MÁXIMO 3 PUNTOS		
3.1. Por cada año como Director/a de centros públicos docentes o centros de profesores y recursos o centros de innovación y formación educativa, o centros de profesorado con evaluación positiva, cuando haya sido realizada. - La fracción de año se computará a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.	0,750	Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Administración educativa correspondiente y, en caso de haberse realizado la evaluación del ejercicio de la Dirección, certificación de la misma.
3.2. Por el desempeño de otros cargos directivos y de coordinación didáctica.		
3.2.1. Por cada año como Jefe/a de Estudios, Secretario/a o Análogos. - La fracción de año se computará a razón de 0,0417 puntos por cada mes completo.	0,500	Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por Administración educativa correspondiente u órgano competente.
3.2.2. Por cada año de servicio como Jefe/a de Departamento, Coordinador/a de Ciclo en la Educación Primaria o Asesor/a de Formación Permanente, o figuras análogas, así como Director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas. - La fracción de año se computará a razón de 0,0083 puntos por cada mes completo.	0,100	Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Administración educativa correspondiente u órgano competente o en el caso de los cargos de coordinación docente certificación de la Dirección del centro en la que conste la fecha de inicio y finalización del ejercicio del cargo.



IV. PREPARACIÓN CIENTÍFICA Y DIDÁCTICA Y OTROS MÉRITOS: MÁXIMO 2 PUNTOS		
4.1. Preparación científica y didáctica.	Máximo de puntos: 1,000	
4.1.1. Titulaciones: por cada titulación universitaria superior distinta de la exigida para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación.	0,300	Fotocopia del título o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición.
4.1.2. Doctorado: Por haber obtenido el título de Doctor/a.	0,400	Fotocopia del título o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición.
4.1.3 Por haber obtenido el título oficial de Master distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente.	0,300	
4.1.4 Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o certificado–diploma acreditativo de estudios avanzados (este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctor/a).	0,200	
4.1.5. Publicaciones que tengan relación con el sistema educativo y que se refieran a cualquiera de los siguientes aspectos: a) Evaluación y supervisión. b) Desarrollo curricular. c) Organización escolar. d) Atención a la diversidad. e) Educación en valores. f) Orientación educativa. g) Legislación aplicada a la educación. h) Innovación educativa. i) Convivencia escolar.	Máximo de puntos: 0,500	Los originales o fotocopias correspondientes. Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN, o en su caso el ISSN, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan de los mismos, no serán valoradas.



4.2. Preparación específica para el ejercicio de la función inspectora.	Máximo de puntos: 0,500	
4.2.1 Participación en actividades de formación relacionadas con el ejercicio de la función inspectora o directiva. Se puntuará 0,100 puntos por cada 10 horas de actividad de formación acreditada. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas. 4.2.2. Actividades de formación relacionadas con el ejercicio de la función inspectora o directiva en las que se ha participado como ponente. Se puntuará 0,150 puntos por cada 10 horas de actividad de formación acreditada como ponencia. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10.		Fotocopia de la certificación de haber participado como asistente o ponente en actividades de formación homologadas específicamente relacionadas con la función inspectora.



4.3. Conocimiento de idiomas modernos.	Máximo de puntos: 0,500	
Por cada titulación o certificación de idioma extranjero, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: - Nivel C2..... - Nivel C1..... - Nivel B2..... - Nivel B1..... Cuando se presente varios títulos del mismo idioma solo se considerará el de nivel superior.	0,500 0,400 0,300 0,200	Fotocopia del título o certificación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.
V. POR HABER PARTICIPADO EN LA FASE DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN: MÁXIMO 3 PUNTOS		
5.1. Por la superación de la primera parte de la prueba: análisis de un caso práctico.	2,000	Fotocopia de la certificación, expedida por el órgano competente.
5.2. Por la superación de la segunda parte de la prueba: desarrollo escrito de un tema de la parte “A” del temario.	1,500	Fotocopia de la certificación, expedida por el órgano competente.
5.3. Por la superación de la tercera parte de la prueba: exposición oral de la parte “B” del temario.	1,500	Fotocopia de la certificación, expedida por el órgano competente.
VI. PROYECTO* (DE ELABORACIÓN PROPIA), PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL MISMO ANTE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN: MÁXIMO 10 PUNTOS (MÍNIMO PARA SER SELECCIONADO/A 5 PUNTOS)		
Presentación y defensa del Proyecto.	10,000	



Disposiciones complementarias

En ningún caso se valorará como mérito el mismo tiempo de experiencia o servicio en diferentes apartados.

Apartado I

1. En el apartado 1.1. se valorarán como máximo cinco años posteriores a los ocho de ejercicio profesional exigidos por la convocatoria.

Apartado II

2. En el apartado 2.1. no serán susceptibles de valoración aquellos años de servicio que se hayan valorado para ingresar o acceder al cuerpo de la función pública de que se trate. En dicho apartado solo serán tenidos en cuenta los años prestados como Inspector/a accidental en cualquier Comunidad Autónoma siempre que el puesto obtenido sea como resultado de participar en un concurso de méritos convocado para su provisión.

Apartado III

3. En el apartado III no serán susceptibles de valoración aquellos cargos directivos que se hayan valorado para ingresar o acceder al cuerpo de la función pública de que se trate.

4. En el apartado 3.1. se considerará cargo análogo al de Director/a de Centros de Profesorado el de Director/a de CIFE, de Director/a de Centro de profesores y recursos o el de Director/a de centro de profesores, o similar.

5. En el apartado 3.2.1. se considerarán como cargos directivos análogos: Jefe/a de Estudios Adjunto/a, Subdirector/a, Vicedirector/a, Administrador/a de centros de FP, Vicesecretario/a, Jefe/a de Estudios y Secretario/a de Sección Delegada, Director/a de Sección Filial, Director/a de centro oficial de Patronato de Enseñanza Media, Profesor/a-Delegado/a de Secciones de FP, Jefe/a de Residencia, Director/a de EOEIP, EOEP, EAT o Equipo Específico, Director/a de Escuela Hogar y Director/a de CRIE.

6. En el apartado 3.2.2. se considerarán figuras análogas: Coordinador/a de Educación Infantil, Jefe/a de seminario, Jefe/a de división, Asesor/a de formación de Centro de Profesorado, de CIFE o de Centro de profesores y recursos o de Centros de profesores, o similar, Asesor/a de Centro de recursos y servicios de apoyo y Asesor/a Técnico de la UPE.

7. Cuando durante un mismo curso se hayan ejercido simultáneamente varios cargos o puestos, no podrán acumularse las puntuaciones, de modo que solo será valorado uno de ellos (el de mayor puntuación, si la tuvieran diferente).

Apartado IV

8. En el apartado 4.1.5. relativo a publicaciones que tengan relación con el sistema educativo, presentadas tanto en formato papel como digital, la baremación se realizará solo si éstas versan sobre los contenidos señalados y se aplicarán los siguientes criterios:

- Por cada libro: 0,150 puntos divididos por el número de autores/as.
- Por cada capítulo de libros: 0,050 puntos, divididos por el número de autores/as.



- Por cada artículo publicado en revistas científicas o profesionales: 0,025 puntos, divididos por el número de autores/as.

9. En el apartado 4.2.1., se considerará únicamente la asistencia a actividades de formación homologadas y específicamente relacionadas con la función inspectora. Estas actividades de formación serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada hora de formación en curso, jornada, congreso o seminario: 0,001 puntos.
- Los certificados de participación en los que no consten las horas o créditos de la actividad no se valorarán. Tampoco se valorarán los cursos o asignaturas integrantes o créditos del currículo de un título académico, incluido doctorado o de otra titulación de postgrado.

Cuando los certificados no se expresen en horas, sino en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas, salvo que el certificado de la actividad indique otra equivalencia.

10. En el apartado 4.2.2., se considerarán las horas de ponencias impartidas en actividades de formación homologadas y específicamente relacionadas con la función inspectora o con la dirección y organización de centros docentes. Estas actividades de formación serán valoradas de acuerdo con el siguiente criterio: 0,025 puntos por cada hora de ponencia impartida en cursos, jornadas, congresos o seminarios.

11. El apartado 4.3., sobre conocimiento de idiomas, será valorado según lo previsto en este baremo, en la normativa que se reseña a continuación, así como en aquella que la desarrolle o, en su caso, sustituya:

- Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 3 de diciembre).
- Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Apartado V

12. Se entenderá por superación de cada prueba haber tenido una calificación mínima de 5 puntos.



ANEXO IV

SORTEO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LISTA COMPLEMENTARIA PARA EL DESEMPEÑO TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN POR FUNCIONARIADO DE OTROS CUERPOS DOCENTES DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Objeto del sorteo:

- Designación por sorteo de dos vocales titulares y dos suplentes para la Comisión de Selección, de acuerdo con la base quinta.1 de la convocatoria.

Funcionariado susceptible de entrar en sorteo:

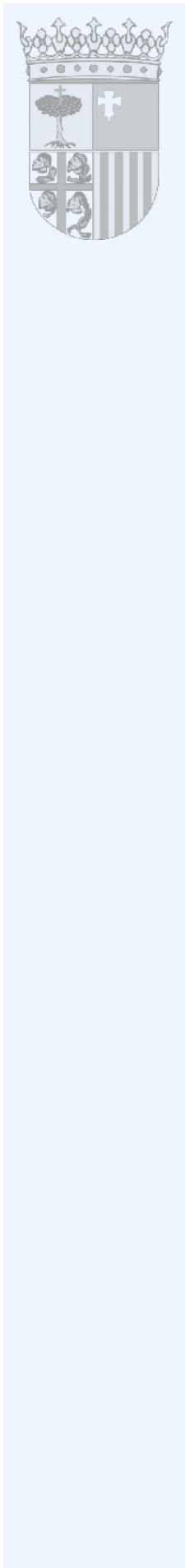
1. Se elaborará un listado que recoja al personal de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación que reúnen los siguientes requisitos:
 - Estar en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - No tener licencias por incapacidad laboral transitoria.
 - No estar disfrutando permiso de maternidad o paternidad durante el periodo previsto para la realización del concurso de méritos.
 - No estar en situación de excedencia.
2. De este listado se extraerán todos/as aquellos/as Inspectores/as siguientes:
 - Los Inspectores e Inspectoras que hayan coordinado los concursos-oposición de los diferentes procesos selectivos realizados en 2024 (Tribunales de oposiciones).
 - Las personas que ejercen la Jefatura provincial de Inspección.

Proceso de realización del sorteo:

1. Se ordenan alfabéticamente los/as funcionarios/as susceptibles de entrar en sorteo según los criterios anteriores.
2. Se adjudica un número comenzando por el primero, alfabéticamente, de la lista y, correlativamente, se adjudican número hasta el último elemento de dicha lista.
3. Se realiza un primer sorteo aleatorio entre los números del primero al último de la lista de las personas que entran en sorteo. El número aleatorio "n₁" que salga será el primer vocal.
4. Sorteo aleatorio para la elección del primer vocal suplente de entre los inspectores e inspectoras de la provincia del primer vocal titular.
5. Retirada del sorteo de las personas de la provincia a la que pertenezcan el vocal 1 y su suplente.
6. Con el mismo criterio que en el punto 2, se adjudicará de nuevo un número a las personas que hayan quedado en la lista y se volverá a realizar sorteo de un número aleatorio. El número "n₂" será el vocal 2.
7. Sorteo aleatorio para la elección del segundo vocal suplente de entre los/as Inspectores/as de la provincia del segundo vocal titular.

Otras cuestiones:

1. Aquellas personas que se encuentren incurso en alguna causa de abstención, recusación o imposibilidad para formar parte de los mismos, podrán presentar alegaciones dirigidas a la Dirección General de Personal antes del inicio del proceso de selección.
2. Del acto del sorteo se levantará acta.



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la creación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Resto de especialidades (Servicio de Líquidos Criogénicos), de la Universidad de Zaragoza.

Por Resolución de 19 de julio de 2024, se convocó el proceso selectivo para la creación de una lista de espera de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Resto de especialidades (Servicio de Líquidos Criogénicos).

Por Acuerdo de 3 de octubre de 2024, la Comisión de valoración ha dispuesto, en virtud de la base 6.3 de la convocatoria, establecer la creación de la lista de espera objeto de esta convocatoria para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Resto de especialidades (Servicio de Líquidos Criogénicos) de la Universidad de Zaragoza, con las personas indicadas en el anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de octubre de 2024.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO

ESCALA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE LABORATORIO Y TALLERES,
ESPECIALIDAD RESTO DE ESPECIALIDADES
(SERVICIO DE LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS)

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	FINOL JUAN, LUIS DAVID
2	GOTOR MONTAÑÉS, RUBÉN
3	BORRELL SANZ, CARLOS JOSÉ
4	BRETÓN HERNÁNDEZ, TOMÁS
5	ROY MARTÍN, ADRIÁN
6	CASTELLOT ABRIL, EVA



COMARCA CENTRAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de agosto de 2024, de la Presidencia de la Comarca Central, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico/a Medio del área de cultura, juventud y deporte, vacante en la plantilla de personal funcionario.

En dichas bases, publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 169, de 30 de agosto de 2024, se han advertido los siguientes errores:

Página 26274:

En la base 6.2, donde dice: “d) Universidades públicas.”, debe decir “d) Universidades Públicas.”

Página 26275:

En la base 6.2, donde dice: “b.3) Superación de ejercicios en procesos selectivos: Se valorarán hasta los ejercicios aprobados en procesos selectivos finalizados, para la adquisición de la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo para plazas adscritas a las áreas de Cultura, Juventud y Deporte en el ámbito de las entidades locales.”, debe decir: “b.3) superación de ejercicios en procesos selectivos: Se valorarán hasta cuatro puntos los ejercicios aprobados en procesos selectivos finalizados, para la adquisición de la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo para plazas adscritas a las áreas de Cultura, Juventud y Deporte en el ámbito de las entidades locales.”,

En la base 6.3.a), donde dice: “Primer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, cuatro temas de carácter general propuestos por el tribunal en relación con los contenidos del programa que figura como anexo II de estas bases o dos de los temas de dicho anexo, extraído al azar. Uno de ellos relacionado con el apartado A) materias comunes y tres temas relacionados con el apartado B) Materias específicas del anexo II, uno por cada bloque.”, debe decir: “Primer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, cuatro temas de carácter general propuestos por el tribunal en relación con los contenidos del programa que figura como anexo II de estas bases. Uno de ellos relacionado con el apartado A) materias comunes y tres temas relacionados con el apartado B) Materias específicas del anexo II, uno por cada bloque.”

Página 26276:

En la base 7.3, se suprime el párrafo que dice: “7.3. En el supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes derivados del sumatorio de la nota obtenida en los tres ejercicios, serán criterios para dirimir el mismo, y por este orden, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición, si aun así ello no fuese suficiente para dirimir dicho empate entre aspirantes, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición y si persistiera el empate su elección se hará, en última instancia de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes admitidos efectuado por orden alfabético de apellidos, la letra “V”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, según Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.”

Página 26277:

En la base 9, donde dice: “La Presidencia dictará resolución formando una bolsa de trabajo, de conformidad con la lista elaborada por el Tribunal, para personal funcionario compuesta por aquellos candidatos que hubiesen superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición no habiendo obtenido la plaza, por orden de prelación derivado del sumatorio de todos los ejercicios. En el supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes derivados del sumatorio de la nota obtenida en los tres ejercicios, serán criterios para dirimir el mismo, y por este orden, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición, si aun así ello no fuese suficiente para dirimir dicho empate entre aspirantes, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición y si persistiera el empate su elección se hará, en última instancia de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes admitidos efectuado por orden alfabético de apellidos, la letra “V”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, según Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Terri-



torial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.”, debe decir: “La Presidencia dictará resolución formando una bolsa de trabajo, de conformidad con la lista elaborada por el Tribunal, para personal funcionario compuesta por aquellos candidatos que hubiesen superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición no habiendo obtenido la plaza, por orden de prelación derivado del sumatorio de la puntuación obtenida en todas las fases del proceso selectivo. En el supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes derivados del sumatorio de la nota obtenida en todas las fases del proceso selectivo, serán criterios para dirimir el mismo, y por este orden, la mayor calificación obtenida por experiencia profesional en las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.2.a) y si persistiera el empate su elección se hará, en última instancia de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes admitidos efectuado por orden alfabético de apellidos, la letra “V”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, según Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.”

Página 26284:

En el anexo II, B) Materias específicas: Cultura, donde dice “Tema 18: Las artes escénicas y musicales en Aragón. La red aragonesa de espacios escénicos de Aragón. El circuito de artes escénicas, musicales y plásticas de Aragón. Ferias de teatro y música en Aragón. Festivales de Aragón.”, debe decir: “Tema 18: Las artes escénicas y musicales en Aragón. La Red Aragonesa de Espacios Escénicos. Ferias y festivales de Aragón en materia de artes escénicas y musicales.”



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de agosto de 2024, de la Presidencia de la Comarca Central, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico/a Medio del área de turismo y patrimonio vacante en la plantilla de personal funcionario.

En dichas bases, publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 169, de 30 de agosto de 2024, se han advertido los siguientes errores:

Página 26290:

En la base 2.1ª, donde dice “e) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciatura o Grado en Turismo, Historia, Historia del Arte, Bellas Artes, Estudios Culturales o equivalente relacionadas con las tareas a desempeñar”, debe decir: “e) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciatura o Grado en Turismo, Historia, Historia del Arte, Bellas Artes, Estudios Culturales o equivalente relacionadas con las tareas a desempeñar, así como sus diplomaturas correspondientes obtenidas de acuerdo con los planes de estudios anteriores a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)”.

Página 26293:

En la base 6.2, donde dice: “d) Universidades públicas.”, debe decir “d) Universidades Públicas”.

En la base 6.2, donde dice: “b.3) Superación de ejercicios en procesos selectivos: Se valorarán hasta los ejercicios aprobados en procesos selectivos finalizados, para la adquisición de la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo para plazas adscritas a las áreas de Turismo y/o Patrimonio en el ámbito de las entidades locales.”, debe decir: “b.3) superación de ejercicios en procesos selectivos: Se valorarán hasta cuatro puntos los ejercicios aprobados en procesos selectivos finalizados, para la adquisición de la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo para plazas adscritas a las áreas de Turismo y Patrimonio cultural en el ámbito de las entidades locales.”

Página 26295:

En la base 9, donde dice: “La Presidencia dictará resolución formando una bolsa de trabajo, de conformidad con la lista elaborada por el Tribunal, para personal funcionario compuesta por aquellos candidatos que hubiesen superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición no habiendo obtenido la plaza, por orden de prelación derivado del sumatorio de todos los ejercicios.

En el supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes derivados del sumatorio de la nota obtenida en los tres ejercicios, serán criterios para dirimir el mismo, y por este orden, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición, si aun así ello no fuese suficiente para dirimir dicho empate entre aspirantes, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición y si persistiera el empate su elección se hará, en última instancia de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes admitidos efectuado por orden alfabético de apellidos, la letra “V”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, según Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.”, debe decir: “La Presidencia dictará Resolución formando una bolsa de trabajo, de conformidad con la lista elaborada por el Tribunal, para personal funcionario compuesta por aquellos candidatos que hubiesen superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición no habiendo obtenido la plaza, por orden de prelación derivado del sumatorio de la puntuación obtenida en todas las fases del proceso selectivo. En el supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes derivados del sumatorio de la nota obtenida en todas las fases del proceso selectivo, serán criterios para dirimir el mismo, y por este orden, la mayor calificación obtenida por experiencia profesional en las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.2.a) y si persistiera el empate su elección se hará, en última instancia de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes admitidos efectuado por orden alfabético de apellidos, la letra “V”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, según Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.”



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO de 25 de septiembre de 2024, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convoca concurso público para la concesión de dos becas de formación y prácticas en el Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón y se aprueban las bases reguladoras de su concesión.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, ha acordado convocar el siguiente concurso público para la concesión de dos becas de formación y prácticas en el Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón y aprobar las bases reguladoras de su concesión.

Bases

Primera.— Características de las becas: Objeto, duración y dotación.

1. Las becas tienen por objeto la formación y práctica de la gestión documental, bibliotecaria y archivística en el Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón.

2. El período de disfrute de la beca será de doce meses (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025), con posibilidad de prórroga por un año, previo acuerdo de ambas partes, y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

3. La dotación anual será de 13.800 euros (30 horas de formación semanal) de acuerdo con las necesidades parlamentarias y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio de 2025.

4. La beca es incompatible con cualquier otro trabajo remunerado o con otro tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas.

Segunda.— Solicitantes.

Pueden solicitar la concesión de la beca los ciudadanos españoles y los de otros países miembros de la Unión Europea poseedores de un título superior universitario de Grado en Información y Documentación que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Haber obtenido el título de Grado en el año académico 2018-2019 o años posteriores.
- b) No haber disfrutado en años anteriores de alguna de las becas convocadas por las Cortes de Aragón, excepto las personas que, por sustitución del anterior adjudicatario, hubieran accedido a la misma dentro del último semestre de duración de la beca.

Tercera.— Presentación de solicitudes.

1. Los solicitantes deberán presentar la solicitud, según el modelo que figura como anexo I, por alguno de estos medios:

- A través de la Sede electrónica de las Cortes de Aragón <https://cortesaragon.sedelectronica.es> por medio del trámite 'Becas Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo'.
- De forma presencial, dirigida a la. Presidenta de las Cortes de Aragón en el Registro General de la Cámara (palacio de la Aljafería, 50004, Zaragoza), en horario de lunes a jueves de 8:30 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas; viernes, de 8:30 a 14:30 horas.
- Por correo certificado, de forma que quede constancia indubitada de la fecha de presentación y con la obligación de informar a las Cortes de Aragón por e-mail (documentacionybiblioteca@cortesaragon.es) ese mismo día del nombre del solicitante, DNI o pasaporte, fecha del envío y número de certificado de correos.
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

La instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Justificación del título o títulos académicos, mediante copia o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición.
- b) Currículum vitae redactado de acuerdo con el formulario que se publica con la presente convocatoria como anexo I.
- c) Aceptación expresa de las bases y el baremo incluido en la presente convocatoria y declaración de que son ciertos los datos alegados.



2. Los requisitos, circunstancias y méritos que se alegan deberán cumplirse en el día que expire el plazo de presentación de instancias.

Cuarta.— Admisión de candidatos.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos. Dicha Resolución, que deberá publicarse simultáneamente en la web <https://www.cortesaragon.es/> y en el Tablón de anuncios de las Cortes de Aragón, indicará, cuando existan, las causas de exclusión.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en la web y en el Tablón de anuncios de las Cortes de Aragón, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

3. Concluido dicho plazo, la Letrada Mayor dictará Resolución declarando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se le dará publicidad simultáneamente en “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón”, en la web y en el Tablón de anuncios de las Cortes de Aragón. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa de las Cortes de Aragón, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón”.

Quinta.— Selección.

1. Las becas se concederán por la Mesa de las Cortes, a propuesta de la Comisión de selección, recogida en el anexo II, e integrada por un Letrado/a, la Jefa del Servicio Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo, y un funcionario adscrito al Servicio, que actuará como Secretario.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de selección se reunirá para examinarlas, y elevará la propuesta correspondiente a la Mesa.

La Comisión propondrá, asimismo, hasta diez suplentes para el caso de renuncia del adjudicatario.

3. La Comisión valorará las solicitudes presentadas de conformidad con el baremo siguiente:

- a) Expediente académico del título oficial exigido en la convocatoria (debe incluir la media ponderada de certificado académico del grado): máximo 3 puntos.
- b) Máster relacionado con la materia objeto de la beca solicitada: máximo 1 punto.
- c) Formación complementaria adicional a la titulación exigida y relacionada con el objeto de la beca solicitada. Se valorará principalmente el conocimiento de programas informáticos, de gestión documental, de bases de datos jurídicas y de archivos audiovisuales: máximo 2 puntos.
- d) Experiencia en tareas documentales desarrollada en instituciones o entidades mediante relación contractual o de colaboración. Se exceptúan a estos efectos las prácticas curriculares conducentes a la obtención de un título o máster oficial: máximo 2 puntos.
- e) Conocimiento acreditado de idiomas: máximo 1 punto.
- f) Entrevista: máximo 1 punto.

4. Únicamente pasarán a la fase de entrevista personal un máximo de diez candidatos entre los que hayan obtenido la mayor puntuación en los apartados anteriores (a, b, c, d y e) quienes deberán aportar, una vez convocados a aquella, los documentos originales del DNI, del expediente académico y de todos los méritos alegados, así como el original del título o títulos académicos cuya copia se hubiese aportado con la instancia.

5. Una vez valoradas las solicitudes presentadas, de acuerdo con el baremo recogido en las bases, la Comisión propondrá a la Mesa de las Cortes de Aragón la concesión de las becas a las personas que hayan obtenido la mayor puntuación.

6. La Comisión propondrá, asimismo, una lista de suplentes para el caso de renuncia o incumplimiento de las bases de la convocatoria.

7. La concesión de las becas, la lista de suplentes, así como la relación de todos los aspirantes admitidos con la puntuación obtenida, será publicada simultáneamente en la página web y en el Tablón de anuncios de las Cortes de Aragón. La concesión de la beca se publicará así mismo en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Sexta.— Derechos y obligaciones de los becarios/as.

1. Los becarios/as desarrollarán su formación y prácticas en el Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo con sujeción a las normas sobre horario de las Cortes de Aragón.



2. Las Cortes de Aragón favorecerán la asistencia y participación de los becarios/as seleccionados en cursos o seminarios que redunden en una mejora formativa.

3. La condición de becario/a no dará lugar a relación laboral ni administrativa con las Cortes de Aragón, si bien quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

4. La acción protectora será la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Las cotizaciones a la Seguridad Social por contingencias comunes y profesionales, así como su ingreso, se llevarán a cabo aplicando las reglas de cotización correspondientes a los contratos para la formación y el aprendizaje, establecidas en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado y en sus normas de aplicación y desarrollo.

No existirá obligación de cotizar por la contingencia de desempleo, así como tampoco al Fondo de Garantía Salarial ni por formación profesional.

5. La renuncia a la beca por cualquier causa durante el período de disfrute de la misma, deberá ser comunicada a la Jefa del Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo con una antelación mínima de diez días, y dará lugar a su concesión a la persona siguiente, continuando el orden de prelación que haya sido establecido por la Comisión, y durante el tiempo que reste hasta su conclusión.

6. No se admitirán aplazamientos del disfrute de la beca, ni interrupciones del mismo salvo por razón de parto, adopción o acogimiento (hasta un período máximo coincidente con el legalmente establecido para esos casos) o por situaciones de enfermedad o accidente graves, debidamente acreditados, que impidan realizar de modo transitorio la actividad de formación. Mientras se permanezca en tales situaciones, se mantendrá la cotización a la Seguridad Social, pero se interrumpirá la percepción de la dotación económica, recuperando posteriormente el periodo de formación interrumpido de forma retribuida, siendo sustituido por la persona siguiente, continuando el orden de prelación que haya sido establecido por la Comisión en la lista de suplentes (punto seis de la base quinta), durante el tiempo de interrupción de la beca.

7. El becario/a se compromete a dar un trato reservado y confidencial a toda la información que pudiera obtener en el desempeño de la beca.

8. Las Cortes de Aragón se reservan el derecho de suspender la beca en el supuesto de que el becario/a no realizara los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias. El incumplimiento por el becario/a de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedara pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaran exigibles.

9. A la finalización del periodo formativo, se podrá requerir al becario/a una memoria de las tareas realizadas, que será evaluada por escrito por el personal del Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo.

10. Finalizado el proceso de formación y, en su caso, recibidos los dos documentos a los que se hace referencia en el apartado anterior, la Secretaría General de las Cortes de Aragón expedirá el correspondiente certificado.

Séptima.— *Incidencias.*

1. Por la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las presentes bases.

2. El incumplimiento por parte del becario/a de cualquiera de las obligaciones previstas en ellas llevará aneja la anulación de la beca.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2024.

**La Presidenta de las Cortes,
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN**

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS EN EL SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECA, ARCHIVO Y FONDO ANTIGUO DE LAS CORTES DE ARAGÓN PARA 2025

DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		NIF	
Fecha de nacimiento (día/mes/año)		Nacionalidad	
Teléfono	Domicilio		Código postal
Municipio	Provincia		País
Dirección de correo electrónico			

EXPONE:

Que solicita una beca de formación y prácticas en el Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo, convocada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón y, en consecuencia, hace constar que cumple los requisitos exigidos en dicha convocatoria y alega los méritos siguientes:

TÍTULOS OFICIALES EXIGIDOS (Indicar centro que lo expidió y fecha de expedición)	FECHA	UNIVERSIDAD
GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN		

A) EXPEDIENTE ACADÉMICO

Número de asignaturas cursadas en el título oficial exigido en la convocatoria	
Número de notables	
Número de sobresalientes	
Número de matrículas de honor	
Nota media ponderada	

B) MÁSTER RELACIONADO CON GESTION DOCUMENTAL, BIBLIOTECONOMÍA O ARCHIVÍSTICA (Adicionales a la titulación obligatoria exigida)		
Título y centro de expedición	Créditos ECTS	Horas lectivas

C) ESTUDIOS Y CURSOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA BECA (Formación complementaria adicional a la titulación obligatoria exigida)		
Título y centro de expedición	Créditos ECTS	Horas lectivas

D) EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES SIMILARES (No incluir las prácticas curriculares realizadas obligatoriamente durante el grado)	
Lugar y actividad	Meses

E) IDIOMAS		
Idioma	Estudios específicos (denominación del título obtenido)	Nivel/Curso

El abajo firmante DECLARA:

Que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que son ciertos los méritos alegados y se compromete a presentar los documentos previstos en las bases de la convocatoria.

Que acepta expresamente las bases y el baremo incluido en la convocatoria.

Que autoriza el tratamiento de sus datos personalesⁱ.

En, a

FIRMADO

EXCMA. SR. PRESIDENTA DE LAS CORTES DE ARAGON

ⁱ De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, modificada por el Real Decreto/Ley 5/2018 de 27 de Julio de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos. Se informa que los datos personales facilitados mediante la presente solicitud serán tratados por las Cortes de Aragón, con la finalidad de la gestión del proceso de becas de formación y prácticas. Se informa a los solicitantes de que los datos que faciliten serán incorporados a un fichero automatizado cuyo responsable es la Secretaría General de las Cortes de Aragón. Podrán ejercerse derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la legislación vigente en esta dirección de correo: dpd@cortesaragon.es. La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en: <https://www.cortesaragon.es/Politica-de-Privacidad.2755.0.html>



ANEXO II

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

Miembros titulares

Presidente: D. Jerónimo Blasco Jaúregui, Letrado.
Vocal: D^a Reyes Serrano González, Jefa del Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo.
Secretaria: D. Pilar Martí Gracia, Técnico.

Miembros suplentes

Presidenta: D^a Carmen Rubio de Val, Letrada Mayor.
Vocal: D^a Olga Herráiz Serrano, Letrada.
Secretaria: D^a Ana María Leris Valle, Técnico.



VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1217/2024, de 1 de octubre, por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/1969/2021, de 16 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) en la Comunidad Autónoma de Aragón, incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 26 de enero de 2022, fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 17, de 26 de enero de 2022, la Orden ICD/1969/2021, de 16 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) en la Comunidad Autónoma de Aragón, incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para ampliar el plazo de presentación de solicitudes, dicha convocatoria fue modificada mediante la Orden EEI/1924/2023, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICD/1969/2021, de 16 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) en la Comunidad Autónoma de Aragón, incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La citada convocatoria determina en su apartado 7.3 que la cuantía global máxima para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 2.564.390 euros.

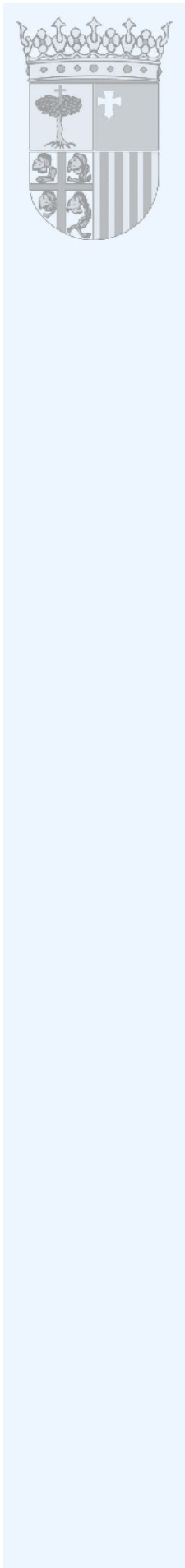
Por otra parte, el apartado 7.11 establece que el crédito de la convocatoria se podrá incrementar, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta, bien por haberse reconocido o liquidado obligaciones derivadas de otras convocatorias por importe inferior a la subvención concedida, bien por haberse ampliado el presupuesto del programa de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.8 de las bases reguladoras, o bien como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

El presupuesto ha sido ampliado para Aragón en 3.000.000 euros adicionales en virtud de la Resolución de 26 de junio de 2024 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, MP (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, para las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De ese importe, la cantidad que se dedica a ampliar el presupuesto asciende a 2.892.000 euros, ya que se destinan 108.000 euros para sufragar los costes indirectos con los que se financiará una adenda al convenio suscrito con el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios como entidad colaboradora en la gestión del programa.

En virtud de ello, previa autorización por Acuerdo de 25 de septiembre de 2024 del Gobierno de Aragón, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, y el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, dispongo:

Primero.— Autorizar el gasto correspondiente al incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/1969/2021, de 16 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) en la Comunidad Autónoma de Aragón, incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con un importe adicional de 2.892.000 euros aprobados de forma que el presupuesto total, tras la ampliación, asciende a 5.456.390 euros.



Las aplicaciones presupuestarias donde se consignan los fondos son las siguientes:

Beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Importe 2024	Importe 2025	Importe 2026	Total (€)
Empresas públicas y otros entes públicos	15070/7311/740106/32437	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00
Corporaciones Locales	15070/7311/760177/32437	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00
Empresas privadas	15070/7311/770171/32437	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00
Familias e instituciones sin fines de lucro	15070/7311/780226/32437	2.152.000,00	0,00	0,00	2.152.000,00
Total:		2.892.000,00	0,00	0,00	2.892.000,00

Segundo.— Los créditos publicados tienen el carácter de máximos y no podrán concederse subvenciones una vez agotados.

Tercero.— La publicación de los créditos definitivos no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 1 de octubre de 2024.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ



RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2024, del Director del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se convoca examen para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de equipos a presión, categoría operador industrial de calderas.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se convoca examen para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de equipos a presión, categoría operador industrial de calderas, con sujeción a las siguientes bases:

1. Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Para dicha solicitud deberá utilizarse el modelo E0107 (versión 1) según lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se aprueba el texto refundido de los anexos I, II, III, IV y V del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón. Dichos impresos en la versión actualizada estarán a disposición de los interesados en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/seguridad-industrial-profesionales-habilitados>.

Las solicitudes irán dirigidas al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, presentándose preferentemente en el Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> o en cualquiera de los registros o dependencias administrativas contempladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud de admisión a examen para la obtención de certificados de profesional habilitado se acompañará:

- Fotocopia del DNI o documento identificativo oficial.
- Ejemplar para la Administración del modelo de autoliquidación que acredite el pago de los derechos de examen según lo establecido en el punto 2 de la convocatoria.
- Certificado acreditativo de haber superado el curso correspondiente a la especialidad y categoría a la que se concurre, impartido por una entidad de formación habilitada en Aragón, según lo establecido en el punto 3 de la convocatoria.

2. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 30,65 euros, de acuerdo con la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018 ("Boletín Oficial de Aragón", número 48, de 8 de marzo de 2018), que deberá realizarse mediante autoliquidación según modelo 514, tasa 14 apartado 5, de la Orden ICD/569/2022, de 27 de abril, por la que se aprueba el modelo 514 de autoliquidación para determinadas tarifas de la tasa 14 por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metalúrgicas, mineras y comerciales ("Boletín Oficial de Aragón", número 87, de 9 de mayo de 2022). Los interesados podrán obtener el correspondiente modelo a través del Portal de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/-/tasa-14> (tarifa 49).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

3. Requisitos de admisión al examen.

- Encontrarse en edad laboral antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes.



- Acreditar haber cursado y superado un curso en la especialidad de equipos a presión, categoría operador industrial de calderas, con la duración y contenidos establecidos en el citado Decreto 116/2003, impartido por una entidad de formación habilitada en Aragón. La duración mínima del curso es de 50 horas (40 horas teóricas + 10 horas prácticas).

4. Admisión y exclusión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión provincial de evaluación comprobará el cumplimiento de los requisitos generales y el de conocimientos teórico-prácticos de los solicitantes al objeto de determinar su admisión o no al examen.

Se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos al examen reglamentario en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/seguridad-industrial-profesionales-habilitados>, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

Analizadas las alegaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos y realizadas las modificaciones que procedan, se publicará, por el mismo procedimiento, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos señalando el lugar, fecha y hora para la realización del examen.

5. Contenido y desarrollo de los exámenes.

El examen consistirá en la realización de un ejercicio tipo test, que comprenderá preguntas teóricas y ejercicios prácticos, sobre los contenidos contemplados en el anexo II de la ITC EP-1 del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias ("Boletín Oficial del Estado", número 243, de 11 de octubre de 2021).

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los candidatos que acrediten su identidad.

Los candidatos serán convocados en llamamiento único, y serán excluidos del examen quienes no comparezcan, salvo casos discrecionalmente apreciados por la Comisión provincial de evaluación.

No podrá disponerse de ningún tipo de documento para la realización de los exámenes, todos los datos e información necesarios se facilitarán junto con el enunciado del examen. Si podrá disponerse de una calculadora básica (que no permita almacenar información) para la realización de los cálculos.

6. Comisión provincial de evaluación.

Presidenta:

Titular: D.^a María Purificación Oliver Arnau.

Suplente: D. Alberto Mateo Mateo.

Vocales:

Titular: D. David Peleato Gistau.

Suplente: D. Guillermo Gonzalvo Romero.

Titular: D. Alfredo Fernández.

Suplente: D.^a Olga Torrijo Pardos.

Titular: D. Sergio Nuez Fleta.

Suplente: D. Mario Arto Merino.

Secretaria:

Titular: D.^a Verónica Villalba Perales.

Suplente: D.^a Ana Belén Martín Gonzalo.

Los miembros de la Comisión provincial de evaluación deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes para los exámenes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Así mismo los candidatos podrán recusar a los miembros de la Comisión provincial de evaluación, si consideran que se dan las circunstancias para ello, según lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

La Presidenta de la Comisión provincial de evaluación coordinará la realización de los exámenes y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. La Secretaria del Tribunal tendrá voz sin voto.

La Comisión provincial de evaluación resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo.



El procedimiento de actuación de la Comisión provincial de evaluación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

7. Resultados.

La valoración del examen dará lugar a la calificación de apto o no apto.

La Comisión provincial de evaluación hará público el resultado del examen en la página web del Gobierno de Aragón, lo que sustituirá a la notificación personal.

Las solicitudes de revisión de examen se realizarán en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la publicación de la relación de aspirantes aptos y no aptos.

Finalizado el proceso de revisión se procederá, por el mismo procedimiento, a la publicación del listado definitivo de aspirantes aptos y no aptos.

8. Emisión del certificado de profesional habilitado.

Quienes superen el examen señalado en el punto 7 anterior, podrán solicitar la expedición del certificado de profesional habilitado debiendo aportar:

Modelo E0101 (versión 8) debidamente cumplimentado, dicho modelo puede obtenerse por las vías indicadas en el punto uno.

Ejemplar para la Administración del modelo de autoliquidación que acredite el pago de la tasa por expedición de certificado de profesional habilitado modelo de autoliquidación 514, apartado 5, tarifa 48, que puede obtenerse en la dirección <https://www.aragon.es/-/tasa-14>.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes contado desde su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión provincial de evaluación podrán ser impugnados si se hallan entre los supuestos tipificados en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la interposición de recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación.

Teruel, 2 de octubre de 2024.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Alberto Mateo Mateo.

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN HAP/1218/2024, de 2 de octubre, por la que se publica el Acuerdo de 25 de septiembre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se fija el índice de distribución de aplicación durante el ejercicio 2024 a las ayudas incluidas en el fondo de acción social de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Aprobado por el Gobierno de Aragón, el día 25 de septiembre de 2024, el Acuerdo por el que se fija el índice de distribución de aplicación durante el ejercicio 2024 a las ayudas incluidas en el fondo de acción social de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a su publicación como anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 2 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

ACUERDO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE FIJA EL ÍNDICE DE DISTRIBUCIÓN DE APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2024 A LAS AYUDAS INCLUIDAS EN EL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

La disposición adicional segunda del Reglamento que regula el sistema de ayudas de Acción Social a favor de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 176/2014, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 104/2015, de 11 de junio, dispone que “las ayudas establecidas en este Reglamento estarán afectadas por las limitaciones que se deriven de la cuantía anual del Fondo de Acción Social fijada en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

Por su parte, el artículo 40 del Reglamento que regula el Sistema de Prestaciones de Acción Social en favor de los empleados públicos docentes no universitarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, la disposición adicional primera del Pacto de 29 de diciembre de 2014 de la Mesa Sectorial de Sanidad, por la que se aprueba el nuevo sistema de ayudas de Acción Social del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, publicado por Resolución de 14 de enero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, y la disposición adicional segunda del Reglamento que regula el Sistema de ayudas de acción social a favor del personal funcionario perteneciente a los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia, transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón y se crea el fichero de datos de carácter personal con el mismo nombre, aprobado por Decreto 216/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, disponen para las ayudas de sus respectivos ámbitos sectoriales la misma previsión.

Las mencionadas normas establecen, con carácter general que, en función de las limitaciones presupuestarias previstas en aquellas, si el importe total a conceder superase el porcentaje del presupuesto anual del Fondo de Acción Social destinado a la financiación de estas ayudas, se procederá a aplicar un índice de distribución que será el cociente resultante de dividir la cuantía del importe total a conceder entre la cuantía anual asignada del Fondo de Acción Social para tales ayudas.

De conformidad con las normas anteriormente citadas, se advierte la necesidad de aplicar, durante el ejercicio 2024, un índice de distribución suficiente para respetar las limitaciones presupuestarias consignadas en las normas presupuestarias de este ejercicio. Este índice de distribución, previa información a las Organizaciones Sindicales, se fija en 1,18, de acuerdo con el sistema de cálculo arbitrado por estas normas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, el Gobierno de Aragón en su reunión del día 25 de septiembre de 2024, acuerda:

Primero.— De acuerdo con el crédito final resultante del Fondo de Acción Social en favor del personal, previsto en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, el importe a conceder de las ayudas in-



cluidas en los sistemas de acción social de la totalidad de los ámbitos sectoriales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón experimentará la variación porcentual que resulte de la aplicación de un índice de distribución de 1,18.

Segundo.— La aplicación del índice de distribución previsto en el párrafo anterior se realizará, en todo caso, en los términos establecidos en la normativa reguladora de cada uno de los sistemas de acción social de los respectivos ámbitos sectoriales.



RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2024, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se da publicidad a la convocatoria del “Seminario de Derecho Local” de la Fundación Ramón Sainz de Varanda, correspondiente al curso 2024-2025.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 21/2023, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 52, de 16 de marzo de 2023, a este Departamento le corresponde la programación y realización de las actividades y cursos de formación del personal de la Comunidad Autónoma, con exclusión del personal estatutario, docente y al servicio de la Administración de Justicia, y, en su caso, la colaboración en la formación del personal de las entidades locales de Aragón y corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública, bajo la superior dirección del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la cooperación en la formación del personal de las Entidades Locales.

Y al amparo del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Ramón Sainz de Varanda sobre el “Seminario de Derecho Local” de 14 de abril de 2021, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 118, de 2 de junio de 2021, por Orden PRI/575/2021, de 21 de abril, se da publicidad, para general conocimiento la convocatoria del “Seminario de Derecho Local” con arreglo a las siguientes características:

El Seminario de Derecho Local se presenta como un foro de conexión entre las administraciones locales aragonesas, la administración autonómica, la Universidad y la sociedad civil, con el firme propósito de auspiciar la sensibilidad hacia la Administración Local.

En este sentido el Seminario de Derecho Local tiene como objetivo la formación del personal de las administraciones locales de Aragón en los contenidos de las disposiciones del régimen local, novedades jurisprudenciales y temas de actualidad nacional del gobierno local.

También va dirigido al personal de la Administración autonómica o estatal, a profesionales y estudiantes universitarios con interés en formarse en derecho local, tanto para ejercer una función en el seno de las administraciones locales, como para desarrollar funciones en organismos públicos o firmas privadas.

- Dirección del Seminario: Juan Pemán Gavín, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza.

- Organiza: Fundación Ramón Sainz de Varanda.

- Participantes: Cargos electos y personal de la administración local, autonómica o estatal, profesionales cuyo puesto de trabajo guarde relación con el contenido del Seminario y alumnado de la Facultad de Derecho.

- Número máximo de asistentes: 95.

- El Seminario se desarrollará en seis sesiones en las fechas siguientes: 14 de noviembre y 19 de diciembre de 2024, 13 de febrero, 13 de marzo, 22 de mayo y 19 de junio de 2025.

- Contenido: Las personas participantes recibirán de forma previa a cada sesión la materia o materias a tratar, así como quienes serán sus ponentes.

- Lugar de impartición: Todas las sesiones se impartirán en la Institución Fernando El Católico. Diputación Provincial de Zaragoza. Plaza de España, número 2 - 50071, Zaragoza.

- Duración: 31 horas lectivas.

- Modalidad: Presencial.

- Periodo de inscripción: del 24 de octubre al 7 noviembre de 2024.

- El coste de la matrícula general de inscripción al Seminario es de trescientos diez euros (310 €), la matrícula reducida es de doscientos euros (200 €) y la matrícula especial es de ciento setenta euros (170 €), e incluye participación en las sesiones del Seminario y entrega de documentación y material.

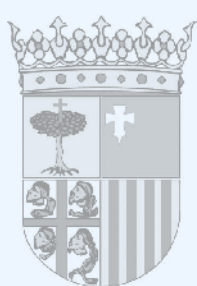
Matrícula reducida: Cargos electos y personal de las administraciones locales aragonesas y del Gobierno de Aragón.

Matrícula general: Resto de profesionales cuyo puesto de trabajo guarde relación con el contenido del Seminario, alumnado de la Facultad de Derecho y personal de la administración estatal.

Matrícula especial: Quienes hayan asistido al menos a tres de los últimos cinco cursos del Seminario de Derecho Local.

- Forma de pago: Transferencia bancaria a favor de la Fundación Ramón Sainz de Varanda en el número de cuenta: 2085-0101-18-0330737769 (Ibercaja), en la que figure el nombre de la persona que se inscribe.

Una vez sea confirmada la inscripción al Seminario será indispensable enviar el justificante de la transferencia bancaria al email jprat@famcp.org indicando en el asunto “Matrícula-nombre de la persona inscrita”.



- Inscripción: El formulario de inscripción al Seminario se puede obtener en la página web de la Fundación, www.fundacionsainzdevaranda.org y deberá ser cumplimentado y enviado, únicamente, a través de dicha página. No será admitida ninguna otra modalidad de inscripción.

La inscripción no se dará por validada hasta recibir la confirmación, por parte de la Secretaría. Las inscripciones sin el pago de la matrícula serán anuladas.

- Información: Fundación Ramón Sainz de Varanda, calle Mayor, número 40, 2.ª planta - 50001, Zaragoza. Teléfonos 976 20 30 98 - 976 20 31 01. www.fundacionsainzdevaranda.org.

- Titulación otorgada: El diploma de asistencia será emitido por la Fundación Sainz de Varanda y el Instituto Aragonés de Administración Pública y para su obtención se requiere una participación de, al menos, un 85 % de su horario lectivo, que equivale a 5 sesiones íntegras o su equivalente en horario en distintas sesiones.

- Valoración para el personal de administraciones públicas: Sin perjuicio de su consideración, cuando proceda, como méritos curriculares del personal funcionario y laboral de las distintas Administraciones Públicas, a efectos de los concursos para la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal el Seminario queda valorado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, con 0,20 puntos, computables en el baremo de méritos generales de conformidad con el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Ramón Sainz de Varanda, ya mencionado.

Zaragoza, 4 de octubre de 2024.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
MARÍA ÁNGELES LÓPEZ PARDOS**



RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2024, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se valora el “Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón” ediciones correspondientes al año 2025, a efectos del baremo de méritos generales del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, regula la valoración de los méritos generales del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y la Resolución de 25 de enero de 2022 del Instituto Nacional de Administración Pública, publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, número 26, de 31 de enero de 2022, establece los criterios de reconocimiento y valoración de cursos de formación y perfeccionamiento a efectos del baremo de méritos generales del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En el artículo 2.5 de la citada Orden se establece que los criterios de reconocimiento y valoración de los cursos superados o impartidos serán establecidos por el Instituto Nacional de Administración Pública de acuerdo con las Comunidades Autónomas y, en su caso, con los centros de formación de las mismas, teniendo en cuenta la relación existente entre la materia del curso y las funciones reservadas a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el grado de dificultad, el número de horas lectivas y su sistema de evaluación.

Vista la solicitud de la Dirección General de Administración Local, del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, relativa a la valoración del “Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón” ediciones correspondientes al año 2025, y teniendo en cuenta las características del curso, el contenido del programa, su sistema de evaluación y que reúne los requisitos normativamente establecidos, resuelvo:

Proceder a la valoración con una puntuación de 2 puntos, computables en el baremo de méritos generales de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del curso “Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón” correspondiente al año 2025, a celebrar en tres ediciones en Zaragoza, Huesca y en Teruel entre los meses de enero a diciembre de 2025, con una duración de 300 horas lectivas, al considerar el grado de dificultad, el número de horas lectivas, el sistema de evaluación implementado y el contenido del curso, que tiene relación con las funciones a desarrollar por el personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 a 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 4 de octubre de 2024.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
MARÍA ÁNGELES LÓPEZ PARDOS**



DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/1219/2024, de 30 de septiembre, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Castejón de Alarba para la concertación de una operación a largo plazo, por importe de 65.000 euros, a formalizar con la Caja Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial de Zaragoza, con destino a financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Examinada la solicitud del Ayuntamiento de Castejón de Alarba de autorización de un préstamo a largo plazo, con fecha 30 de junio de 2024 y ampliando información el día 23 de julio y 10 de septiembre de 2024, resultando que:

Primero.— El Ayuntamiento de Castejón de Alarba, mediante acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2024, adjudicó una operación de crédito a largo plazo a concertar con la Diputación Provincial de Zaragoza, a través de su Caja de Cooperación Provincial consistente en un préstamo de sesenta y cinco mil euros (65.000 €), por un plazo de diez años, sin interés y con destino a financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2024, en concreto: “La compra de un inmueble en calle Coso, número 1”.

Segundo.— El Ayuntamiento de Castejón de Alarba aprobó inicialmente su presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, siendo publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 292, de 22 de diciembre de 2023, y su aprobación definitiva se publicó, en el citado Boletín, el día 20 de febrero de 2024. Con fecha 5 de junio de 2024 se publicó la aprobación definitiva de la modificación de créditos número 1/2024.

Tercero.— El ahorro neto del Ayuntamiento de Castejón de Alarba, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, es de signo positivo y asciende a 39.876,87 euros.

Cuarto.— El volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluidas las operaciones proyectadas, representa el 108,56 % de los ingresos corrientes consolidados y liquidados del ejercicio anterior que ascienden a 139.789,98 euros, según informe emitido por Intervención, conforme al artículo 53.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Quinto.— El presupuesto del ejercicio 2023 ha sido liquidado con un remanente de tesorería para gastos generales ajustado de signo positivo cuyo importe asciende a 80.002,39 euros.

Sexto.— El periodo medio de pago de la entidad local correspondiente al segundo trimestre de 2023 es de 29,84 días.

Considerando que:

Primero.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Castejón de Alarba, según la documentación aportada por el mismo, puede concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de sus inversiones.

Segundo.— La disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, establece la posibilidad de que las entidades locales que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo y un volumen de endeudamiento que, excediendo del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, no supere al establecido en el artículo 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, es decir, el 110% de dichos



recursos, puedan concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Tercero.— Conforme a lo previsto en los artículos 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Gobierno de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los entes locales de su territorio.

Vistos el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Aragón; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público; la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y demás disposiciones de aplicación, resuelvo:

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 17 del Decreto 1/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, en consonancia con el artículo 5 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias de los Departamentos, y el artículo 2.3 del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelve:

Autorizar al Ayuntamiento de Castejón de Alarba para la concertación de una operación de crédito a largo plazo, con la Diputación Provincial de Zaragoza, a través de su Caja de Cooperación Provincial, por importe de sesenta y cinco mil euros (65.000 €), por un plazo de diez años, sin interés y con destino a financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2024, en concreto: “La compra de un inmueble en calle Coso, número 1”.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ**



ORDEN FOM/1220/2024, de 7 de octubre, por la que se aprueba inicialmente el Proyecto de Interés General de Aragón para la unión de estaciones de Astún y Candanchú mediante transporte por cable, promovido por la mercantil Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés SLU (Turismo de Aragón).

Con fecha 26 de julio de 2023, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que declaró el proyecto de unión de las estaciones de esquí de Candanchú y Astún mediante una infraestructura de transporte por cable, promovido por la mercantil Sociedad de Promoción y Gestión del turismo aragonés SLU (en adelante, TURISMO DE ARAGÓN), como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón y con los efectos previstos en dicho Decreto-ley. El Acuerdo fue publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 152, de 9 de agosto de 2023, mediante Orden ICD/1029/2023, de 31 de julio, por la que se da publicidad al citado Acuerdo, de 26 de julio de 2023, del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón acordó atribuir a Turismo de Aragón la condición de promotora del Proyecto de Interés General que se tramite para la ejecución del citado proyecto de inversión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre.

Dicha declaración y la atribución de la condición de promotor viene precedida de la formalización, con fecha 29 de marzo de 2023, del Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón, Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, SLU, Estación Invernal Valle de Astún, SA, y Explotaciones Turísticas de Candanchú, SA, para el impulso de la unión de las estaciones de esquí de Candanchú y Astún mediante transporte por cable. En dicho Convenio Maco, la mercantil Turismo de Aragón asumió la obligación de impulsar la tramitación del Proyecto de Interés General de Aragón (PIGA) para la Unión de las Estaciones de Esquí de Candanchú y Astún mediante una infraestructura de transporte por cable, y asumir la ejecución del Proyecto conforme a su designación como promotor mediante acuerdo del Gobierno de Aragón.

Con anterioridad, la mercantil Turismo de Aragón suscribió el 20 de octubre de 2022 un Convenio de Colaboración con el Gobierno de Aragón, por el que se designa a Turismo de Aragón como entidad colaboradora en la gestión de los Planes Extraordinarios de Sostenibilidad Turística de 2021. En este sentido, hay que recordar que mediante Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se concedieron 8 millones de euros a la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón.

El 25 de octubre de 2022 el Gobierno de Aragón y la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón suscribieron un Convenio para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón, financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU por importe de 8.040.500 euros. Su objeto es la construcción de una infraestructura de transporte por cable para unir las estaciones de esquí de Candanchú y Astún.

Dicho Convenio fue modificado mediante adenda, de 20 de septiembre de 2023, con objeto de incorporar los Acuerdos de la Comisión Bilateral entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Dirección General de Turismo del Gobierno de Aragón, de 28 de febrero de 2023, incluyendo un nuevo cuadro de actuaciones del Plan de Sostenibilidad ajustándolo a las anualidades del 2023 y 2024 y adscribiendo las acciones del Plan de 2021 a nuevas etiquetas.

Con posterioridad, como consecuencia de la ampliación de la financiación de las actuaciones a desarrollar por la Mancomunidad, ampliación resultante de los acuerdos alcanzados en la Conferencia Sectorial de seguimiento de gestión de fondos europeos MRR (concretados en la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, de 29 de diciembre de 2023, por la que se modificó la cuantía del Plan de la Mancomunidad incrementado en dos millones la cantidad inicialmente otorgada) se firmó el 12 de marzo de 2024, una segunda Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Mancomunidad del Valle del Aragón para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

En consecuencia, la creación de una infraestructura de transporte por cable que permita la unión de las Estaciones de Esquí y Montaña de Candanchú y Astún, objeto del Proyecto de



Interés General de Aragón cuyo inicio de tramitación se ha solicitado, será financiada, en parte, con fondos europeos Next Generation-EU, con el objetivo de lograr el objetivo de crear un Destino Turístico Rural Sostenible que contribuya al desarrollo económico y social de la provincia, la desestacionalización, la desconcentración y la distribución de la renta turística y todo lo que de ello se deriva, integrando los dominios esquiables de las estaciones de esquí de Candanchú y Astún.

En este contexto y previa declaración del interés general del proyecto de inversión, la mercantil Turismo de Aragón solicitó en fecha 2 de agosto de 2024 a la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística el inicio de la tramitación del Proyecto de Interés General de Aragón para la unión de las estaciones de esquí de Candanchú y Astún mediante una infraestructura de transporte por cable. La documentación aportada por la entidad promotora estaba integrada por nueve documentos que incluían, a su vez, varios proyectos y anexos.

Con fecha 13 de agosto de 2024 tuvo entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón una documentación complementaria a la solicitud de inicio del Proyecto de Interés General consistente en un informe económico-financiero del Proyecto de Interés General de la unión de estaciones de esquí de Astún y Candanchú mediante transporte por cable, firmado por la Directora Gerente de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, SLU en la misma fecha.

Con posterioridad, en fecha 18 de septiembre de 2004, la mercantil promotora Turismo de Aragón presenta una nueva documentación actualizada tras la revisión de la documentación remitida el 2 de agosto al haberse constatado la necesidad de revisión de algunos apartados enviados en dicha fecha. Por ello, solicita que se sustituya la documentación enviada con la nueva versión que se adjunta, a efectos de la tramitación y aprobación del Proyecto de Interés General de Aragón para la unión de estaciones de Astún y Candanchú mediante transporte por cable.

La nueva documentación final consta de los siguientes documentos presentados en septiembre 2024 redactados por la Consultora IDOM, en los que consta a modo de identificación de la nueva versión actualizada, la referencia Julio 2024 (Revisión v1 sep24):

1. Memoria justificativa de la ordenación. justificación del emplazamiento.
2. Documentación urbanística. Normas urbanísticas.
3. Estudio económico-financiero.
4. Plan de etapas.
5. Resumen medioambiental.
6. Memoria técnica.
 - 6.1. Anejos comunes.
 - 6.1.a. Resumen documentación.
 - 6.1.b. Cartografía y topografía.
 - 6.1.c. Geología y geotecnia.
 - 6.1.d. Hidrología e inundabilidad. Estudio de vientos. Climatología.
 - 6.1.e. Identificación de riesgos geológicos.
 - 6.1.f. Paleontología.
 - 6.1.g. Arqueología y patrimonio cultural.
 - 6.1.h. Estudio de movilidad.
 - 6.1.i. Estudio de impacto socioeconómico.
 - 6.1.j. Estudio de seguridad y salud.
 - 6.1.k. Gestión de residuos de la construcción.
 - 6.1.l. Bienes y derechos afectados.
 - 6.1.m. Impacto en las haciendas locales.
 - 6.2. Documentación urbanística.
 - 6.3. Infraestructuras dique.
 - 6.4. Estaciones.
 - 6.5. Sistema de transporte por cable.
 - 6.6. Servicios generales.
 - 6.6.a. Riesgo de aludes y avalanchas.
 - 6.6.b. Abastecimiento agua potable.
 - 6.6.c. Saneamiento.
 - 6.6.d. Suministro eléctrico.
 - 6.6.e. Telecomunicaciones.
7. Documentación gráfica.
8. Presupuesto.
9. Estudio de impacto ambiental.
 - 9_ESIA_Memoria.



- Anexo 9_0. Proyecto básico.
 - Anexo 9_1. Legislación.
 - Anexo 9_2. Bibliografía.
 - Anexo 9_3. Estudio específico flora y fauna.
 - 9_ESIA_Anexo 9_3 FLORA_FAUNA_1 DE 3.
 - 9_ESIA_Anexo 9_3 FLORA_FAUNA_2 DE 3.
 - 9_ESIA_Anexo 9_3 FLORA_FAUNA_3 DE 3.
 - Anexo 9_4. Vulnerabilidad.
 - 9_EsIA_Anexo 9_4 Apéndice_I_Vientos.
 - 9_EsIA_Anexo 9_4 Apéndice_II_Inundación.
 - 9_EsIA_Anexo 9_4 Apéndice_III_Avalanchas.
 - 9_EsIA_Anexo 9_4 Apéndice_IV_Planos.
 - Anexo 9_5. Arqueología y paleontología.
 - 9_EsIA_anexo 9_5.a_Arqueología.
 - 9_EsIA_anexo 9_5.a_Paleontología.
 - Anexo 9_6. Paisaje.
 - Anexo 9_7. Riesgos cambio climático.
 - Anexo 9_8. Restauración vegetal.
 - 9_EsIA_Anexo 9_8_1 de 2_Restauracion.
 - 9_EsIA_Anexo 9_8_2 de 2_Restauracion.
 - Anexo 9_9. DNSH.
 - Anexo 9_10. Cartografía.
 - 9_EsIA_Anexo 9_10_1 de 2_Cartografía.
 - 9_EsIA_Anexo 9_10_2 de 2_Cartografía.
 - Anexo 9_11. Movilidad y socioeconómico.
 - 9_EsIA_Anexo 9_11.a_Socioeconómico.
 - 9_EsIA_Anexo 9_11.b_Movilidad.
 - Anexo 9_12. Estudio de gestión de residuos.
 - Anexo 9_13. Resumen no técnico.
 - 9_Ficheros Shape_Idom.
 - 9_Ficheros Shape_Proyecto.
 - 9_Ficheros Shape_Ambiental (Capas oficiales Gobierno de Aragón MITERD).
- Dicha documentación se acompaña del mencionado Informe Económico-Financiero del Proyecto de Interés General de la unión de estaciones de Astún y Candanchú firmado por la Directora Gerente de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, SLU el 13 de agosto de 2024.
- En cuanto al contenido sustancial del Proyecto de Interés General (PIGA) que se ha presentado para su aprobación, puede resumirse en los siguientes términos:
- a) El Proyecto de unión de estaciones de esquí y montaña de Candanchú y Astún prevé la unión mediante transporte por cable de ambas estaciones, ubicadas en los términos municipales de Aísa y de Jaca, respectivamente, en el Valle del Aragón, situado en la comarca de La Jacetania, en la provincia de Huesca.
 - b) Las principales características de la actuación son las siguientes:
 - Incremento del dominio esquiable continuo o practicable, a través de la unión de las estaciones, sin ampliación de pistas, dotando al esquiador la posibilidad de cambiar de zona esquiable a diario sin necesidad de utilizar vehículo.
 - Cambio en el modelo de esquí actual de fin de semana, a un modelo de esquí de semana. Las claves para ello serán unos dominios competitivos, y una oferta de alojamiento (hoteles y apartamentos) suficiente tanto en capacidad como en calidad, y con accesos fáciles e inmediatos a las pistas.
 - Desestacionalización del turismo en el Valle y la diversificación de productos a través de la utilización de esta infraestructura para otras experiencias turísticas más allá de los meses invernales.
 - Reactivación del valle del Aragón que actualmente se encuentra con una tendencia a la baja en lo que respecta a número de esquiadores.
 - Desarrollo sostenible, tanto ambiental, como económico y social, de las entidades locales afectadas y del área de influencia.
 - c) El trazado de la telecabina se define en dos tramos: el tramo 1 inicia en la base de la estación de esquí de Candanchú, junto al actual centro médico, proyectándose el trazado hasta la estación intermedia, ubicada de manera anexa a las SET (subestación eléctrica) de Candanchú. Posteriormente, se produce un giro en el trazado para iniciar



- el Tramo 2, que llega hasta la estación de esquí de Astún, junto a la llegada del telesilla Pastores. Esta disposición evita el sobrevuelo de la zona urbana de Candanchú.
- d) La longitud total del sistema es de 3.616,42 metros, dividido en dos tramos rectos con una estación intermedia de giro:
- La estación inferior se ubicará en el aparcamiento de visitantes de Candanchú a una altura de aproximada de 1.565 metros sobre el nivel del mar.
 - Desde este punto, la telecabina descenderá ligeramente hasta la estación intermedia, que permitirá ser desembarcable en un futuro, ubicada detrás de la subestación eléctrica de transformación (SET) de Candanchú.
 - Desde la estación intermedia, la telecabina ascenderá hasta la estación superior, ubicada en la zona de llegada del telesilla Pastores de la estación de Astún, a una altura de aproximadamente 2.022 metros sobre el nivel del mar.
- e) El proyecto ha optado por la instalación de un telecabina monocable desembragable que cuenta con cabinas para diez (10) pasajeros, con tres (3) estaciones, y diecinueve (19) torres de soporte, siete (7) en el Tramo 1 y doce (12) en el Tramo 2. La Estación Intermedia es la Motriz y la Estación Inferior y la Superior son de Retorno y Tensoras. Dispone de un cable Portador-Tractor continuo en anillo en cada tramo, en el que se sujetan las cabinas por medio de una pinza desembragable, y un cable de Comunicación sobre el eje del trazado, fijado en cada una de las estaciones y apoyado en cada torre.
- f) La telecabina está diseñada para transportar hasta 2.400 personas por hora, una velocidad máxima de seis (6) m/s y 96 cabinas, con dos fases previas: una primera (Fase 0) con una capacidad de 600 personas/hora (24 cabinas) y una segunda (Fase 1) de 1200 personas por hora (48 cabinas) antes de alcanzar su plena capacidad. Las cabinas estarán equipadas con porta esquís internos y ventanas con apertura limitada para garantizar la ventilación y la seguridad de los pasajeros. Además, el sistema estará dotado de mecanismos de seguridad avanzados, incluyendo dispositivos de casquillos en poleas extremas, mecanismos para encarrillar el cable en caso de descarriamiento y un motor de evacuación adicional para emergencias. La infraestructura complementaria incluye la construcción de andenes, casetas, y un garaje para las cabinas. La cimentación de las torres y estaciones se realizará con hormigón armado, asegurando una estructura robusta y duradera.
- g) Con la ejecución del proyecto se amplía la instalación de la estación intermedia del sistema de transporte por cable entre Candanchú y Astún, en el dique de protección frente avalanchas de la nacional N-330 para recoger y proteger completamente la estación en el trazado propuesto. El dique se construirá a partir del material obtenido en la excavación para la instalación de la estación intermedia, la estación inferior y del garaje de cabinas, con una capa superior de suelo seleccionado para proporcionar una adecuada superficie de apoyo.
- h) El trazado del proyecto se localizará en los términos municipales de Aísa (núcleo de Candanchú) y de Jaca (enclave de Astún), afectando a suelos clasificados en la mayor parte del trazado como Suelo no urbanizable, con las especificidades que se describen en la documentación aportada; y en la parte baja del sistema de transporte, en el núcleo urbano de Candanchú, afectando a suelos clasificados como Urbanos (consolidados y no consolidados) y urbanizables delimitados. Las parcelas por las que discurre el Proyecto para la instalación de una infraestructura de transporte por cable son las siguientes:



EMPLAZAMIENTO	PARCELA CATASTRAL	SUPERFICIE	CLASIFICACION URBANÍSTICA
Núcleo de Candanchú (T.M. de Aísa)			
	2104801YN0410S0001AJ	24.184 m ²	Suelo Urbano Consolidado. Sistema General Aparcamiento de pistas
	22010A002004140000OU	9.803.712 m ²	Suelo No Urbanizable Especial G-1
	2104814YN0420S0001OZ	19.077 m ²	Suelo Urbano No Consolidado (UNIC 4)
	22010A002004180000OB	8.946 m ²	Suelo Urbanizable Delimitado. Sistema General Espacios Libres
	22010A002090510000OI	97.940 m ²	Sistema General Infraestructura Viario
	CN-330B	-----	Sistema General Infraestructura Viario
	2104816YN0420S	10.227m ²	Suelo Urbano Consolidado. Refugio de montaña (Clave "10" M.A.)
	2703101YN0420N0001XD	41.838 m ²	Suelo Urbanizable Delimitado
	22010A002004250000OP	782.565 m ²	Suelo No Urbanizable Especial G-1
	22010A002090520000OJ	2.833 m ²	Suelo No Urbanizable Especial G-1
	22010A002004240000OQ	608.768 m ²	Suelo No Urbanizable Especial G-1
	22010A002090770000OR	1.696 m ²	Suelo No Urbanizable Especial G-1
	22010A002004450000OZ	17.087 m ²	Suelo No Urbanizable Especial G-1
	22010A002090670000OP	1.190 m ²	Suelo No Urbanizable Especial G-1
	22010A002004310000OF	6.238 m ²	Suelo No Urbanizable Especial G-1
	22010A00209075	4.716 m ²	Suelo No Urbanizable Especial G-1
T.M. de Jaca			
	22178A063000010000FJ	8.261.296 m ²	Suelo No Urbanizable Especial (SNU-E)
	000500100YN04A0001SM	202 m ²	Suelo No Urbanizable Especial (SNU-E)

- i) Para la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto, se definen tres tipos de afecciones: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal. A tal respecto, se hace constar que lo siguiente en relación con las superficies afectadas:
- La superficie afectada permanentemente asciende a 4.588 m² (1.059 m² en el término municipal de Jaca y el resto, en el término municipal de Aísa).
 - La superficie ocupada por las distintas servidumbres asciende a 69.540 m² (63.131 m² pertenecen a servidumbre de vuelo y 6.409 m² a servidumbres de zanjas) .
 - Las afecciones temporales se extienden sobre 21.590 m² (3.968 m² pertenecen al término municipal de Jaca y el resto al término municipal de Aísa).
- j) La definición del proyecto en el PIGA se ha realizado teniendo en consideración las determinaciones previstas en el planeamiento urbanístico vigente en los dos munici-



pios, si bien se ha proyectado adaptar alguna de sus determinaciones para atender a las especificidades del proyecto que se pretende implantar. Las modificaciones afectan sobre todo al núcleo de Candanchú mientras que en el término municipal de Jaca los usos previstos son compatibles con el régimen urbanístico existente.

A tal efecto, se incorpora la normativa urbanística que permite la ejecución de la infraestructura de transporte por cable, definiendo como un nuevo uso específico "infraestructura de transporte por cable", para definir las condiciones de implantación del proyecto y las medidas de protección ambiental en suelo no urbanizable e incorporando las condiciones derivadas de la implantación del este uso específico en el resto de suelos.

- k) El desarrollo del Proyecto de Interés General de Aragón está previsto que se desarrolle en tres fases:
- Fase 0. Se prevé su ejecución en dos años sin Incorporar la construcción de un garaje de cabinas. La previsión en esta fase es de 24 cabinas y una capacidad de 600 personas /hora. Está previsto que la obra civil de las estaciones inferior, intermedia y superior, así como de las torres tanto del tramo 1 y tramo 2 comiencen en abril de 2025 y finalicen en noviembre del mismo año. Se estima que el montaje electromecánico se inicie en julio de 2025 en la línea, para continuar con la estación intermedia y la estación superior, y finalizar en la estación inferior en junio de 2026.
 - Fase 1. Se prevé ejecutar a los cinco años de la puesta en marcha de la telecabina, previsiblemente en 2030. En esta fase se realiza el garaje de cabinas con una capacidad para 48 cabinas y se amplía el número de cabinas del sistema de transporte hasta 48 cabinas para alcanzar una capacidad de transporte de 1.200 pphpd. El plazo de ejecución es de 8 meses, previsiblemente de enero a agosto de 2030.
 - Fase 2. se prevé ejecutar a los cinco años de la Fase 1, previsiblemente en 2035. En esta fase se amplía el garaje de cabinas hasta una capacidad para 96 cabinas y se amplía el número de cabinas del sistema de transporte hasta 96 cabinas para alcanzar una capacidad de transporte de 2.400 pphpd. El plazo de ejecución es de 7 meses, previsiblemente de enero a julio de 2035.
- l) Según consta en el documento de estudio económico- financiero, en el que se precisan los costes de la ejecución del proyecto, la evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras, así como una justificación de la viabilidad económica del proyecto, la ejecución supone un presupuesto total de 44.839.775,50 euros, IVA incluido (37.057.665,71 euros sin IVA). El importe total del presupuesto de ejecución material (sin IVA) se distribuye en las siguientes fases:
- FASE 0: 28.928.549,96 euros.
 - FASE 1: 3.798.339,92 euros.
 - FASE 2: 4.330.775,83 euros.
- m) La financiación del proyecto se realiza por la Mancomunidad Alto Valle del Aragón, que aportará la cantidad proveniente de los fondos MMR que financiarán los gastos para la puesta en marcha de servicio de transporte por cable de personas y el suministro del equipamiento del componente electromecánico de la telecabina, con la colaboración de la Diputación Provincial de Huesca y del Gobierno de Aragón quienes aportarán las cantidades comprometidas de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Convenio Marco de 2023.
- n) Finalmente, consta la aportación del estudio de impacto ambiental acompañado de varios anexos, que será objeto de análisis por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA). Según se indica, se han analizado los requerimientos de contenidos en el Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental sobre el alcance que debe tener dicho Estudio (Expediente 500201/01F/2023/07809).

Asimismo, hay que resaltar que este proyecto está ligado al contrato para la redacción de proyecto y ejecución de obra de la unión de estaciones de esquí de Candanchú y Astún mediante infraestructura de transporte por cable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado con fondos Next Generation-UE, que será licitado y adjudicado por la Mancomunidad de Municipios Alto Valle del Aragón. El anuncio previo de licitación ha sido publicado en la Plataforma de Contratación del Sector público el 21 de agosto de 2024.

Examinada toda la documentación presentada, una vez constada la concurrencia en el Proyecto de Interés General de Aragón promovido por la mercantil Turismo de Aragón de las determinaciones y documentos previstos en los artículos 43 y 45 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón (en adelante, TRLOTA) tal como indica el informe-pro-



puesta de la Dirección General de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística, de 3 de octubre de 2024, y habiendo sido declarado el interés general de la actuación por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 26 de julio de 2023, corresponde resolver sobre la aprobación inicial del Plan señalado según el procedimiento establecido en el artículo 41 del citado texto refundido.

Según se dispone en este precepto, la aprobación inicial del Plan de Interés General de Aragón corresponde al Consejero del Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio, en la actualidad al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

De acuerdo con el apartado tercero “Una vez aprobado inicialmente el Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, este se someterá a información y participación pública junto con el estudio ambiental estratégico o documento ambiental estratégico, en el caso de Planes, o con el estudio de impacto ambiental o documento ambiental para el caso de Proyectos, según proceda, por un plazo mínimo de dos meses, debiendo incluir, al menos, las consultas que hubiere indicado el órgano ambiental, así como audiencia a las entidades locales afectadas, que informarán particularmente sobre la delimitación del ámbito de ordenación o actuación. Igualmente, se podrán recabar cuantos informes sean preceptivos o se consideren convenientes”.

Como consecuencia de la declaración como inversión de interés autonómico con interés general del proyecto, al amparo del artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón, y la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica, según lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto-ley, los distintos trámites administrativos han de ser impulsados con carácter preferente y urgente por las administraciones públicas aragonesas actuantes, con reducción a la mitad de los plazos, a excepción de los de presentación de solicitudes y de recursos.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 11/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, en la actualidad, Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial de acuerdo con Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Interés General de Aragón para la unión de estaciones de Astún y Candanchú mediante transporte por cable, promovido por la mercantil Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés SLU (Turismo de Aragón), conforme a la documentación presentada a la que se ha hecho referencia en esta Orden.

Segundo.— Realizar el trámite audiencia a las entidades locales afectadas con objeto de que, en el plazo de un mes, emitan informe particularmente sobre la delimitación del ámbito de ordenación y/o actuación afectadas. En concreto, a las siguientes:

- Ayuntamiento de Aisa.
- Ayuntamiento de Jaca.

Tercero.— Someter el Proyecto de Interés General de Aragón, junto con el estudio de impacto ambiental procedente, al trámite de información y participación pública por plazo de un mes, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el que se indicarán las sedes físicas y electrónicas de los órganos correspondientes en las que estarán a disposición del público.

Este trámite estará dirigido al público en general, a las personas físicas y jurídicas que se consideren interesados de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a aquellas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Cuarto.— Formular consulta personalizada a las administraciones, organismos, entidades y asociaciones que han sido consultados previamente por el Instituto Aragonés de Gestión para la elaboración del documento de alcance del estudio de impacto ambiental del proyecto



y que no consten incluidas en otros apartados de este acuerdo, así como a aquellas otras entidades que se consideren necesarias, indicando un enlace que posibilite el acceso a la documentación que integra el proyecto. En concreto, se formulará consulta a:

- Consejo de Protección de la Naturaleza.
- Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos.
- Asociación Naturista de Aragón ANSAR.
- Ecologistas en Acción – Huesca.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
- Servicio Provincial de Huesca. Departamento de Medio Ambiente y Turismo.
- Mercantil Estación Invernal Valle de Astún, SA(Eivasa).
- Mercantil Explotaciones Turísticas de Candanchú, SA (Candanchú).
- E-Distribución Redes Digitales SL (Endesa).

Quinto.— Solicitar cuantos informes sean preceptivos o se consideren convenientes por razón de la materia para la aprobación del Proyecto de Interés General de Aragón objeto de aprobación inicial, indicando un enlace que posibilite el acceso a la documentación que integra el proyecto. En particular, se solicitará informe a los siguientes organismos e instituciones públicas:

- Administración General del Estado:
 - Confederación Hidrográfica del Ebro.
 - Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.
- Gobierno de Aragón:
 - Dirección General de Patrimonio Cultural. Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
 - Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca. Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
 - Dirección General de Carreteras e Infraestructuras. Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.
 - Dirección General de Transportes. Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.
 - Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.
 - Dirección General de Interior y Emergencias. Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.
 - Servicio Provincial de Huesca. Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.
 - Instituto Aragonés del Agua. Departamento de Medio Ambiente y Turismo.
 - Dirección General de Medio Natural. Departamento de Medio Ambiente y Turismo.
 - Dirección General de Gestión Forestal. Departamento de Medio Ambiente y Turismo.
- Administración Local:
 - Comarca de La Jacetania.
 - Diputación Provincial de Huesca.
 - Mancomunidad Alto Valle del Aragón.

Sexto.— Facultar a la Directora General de Planificación Estratégica y Logística para llevar a cabo el impulso de los trámites señalados, así como la coordinación de los procedimientos que quedarán integrados en el Proyecto de Interés General de Aragón.

Séptimo.— Poner en conocimiento del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), la documentación del expediente, en especial, la documentación relativa al Estudio de impacto ambiental del Proyecto, sin perjuicio de que en el procedimiento de tramitación del Proyecto de Interés General se solicite al órgano ambiental (INAGA) la resolución ambiental que proceda, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41.4 del TRLOTA.

Octavo.— Notificar esta Orden a la mercantil Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés SLU (Turismo de Aragón), y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 7 de octubre de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO A. LÓPEZ RODRÍGUEZ**

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN****ORDEN AGA/1221/2024, de 30 de septiembre, de delegación de competencias en relación con el derecho de acceso a la información pública.**

La Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, tiene por objeto regular e impulsar la transparencia de la actividad pública en Aragón y la participación ciudadana en las políticas que desarrolla el Gobierno de Aragón, con la finalidad de impulsar el gobierno abierto en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón como forma de relación del Gobierno y de la Administración con los ciudadanos y las ciudadanas.

El artículo 32 de la citada Ley atribuye la competencia para resolver las solicitudes de información a la persona titular del departamento al que se solicita la información.

En el mismo sentido se expresa el artículo 1 del Decreto 215/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de atribución de competencias en materia de ejercicio por los ciudadanos del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público, que establece que corresponde a los Consejeros titulares de los Departamentos así como al titular de la Secretaría General de la Presidencia, conocer y resolver las solicitudes de acceso a la información que se dirijan a su Departamento.

La regulación de la delegación de competencias se encuentra recogida en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 10 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, que dispone que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.

El Decreto 32/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señala que al Servicio de Personal, Asuntos Generales e Información de la Secretaría General Técnica le corresponden las funciones de Unidad de Transparencia previstas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Por motivos de índole técnica y por razones de eficacia administrativa resulta aconsejable que el ejercicio de esta competencia se delegue en la persona titular de la Secretaría General Técnica de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

En consecuencia con lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Delegar en la persona titular de la Secretaría General Técnica de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el ejercicio de la competencia de la persona titular del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para conocer y resolver todas las solicitudes de derecho de acceso a la información pública de competencia del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Segundo.— El ejercicio de la competencia delegada en esta Orden se ajustará a lo dispuesto en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Tercero.— De conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto.— Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2024.

**El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Alimentación,
JAVIER RINCÓN GIMENO**

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 31 de julio de 2018, de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada y se formula declaración de impacto ambiental para la construcción de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas, ubicada en el polígono 505, parcela 13, del término municipal de Ballobar y se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Agrogranadera Blanc González, con NIF B22396097, ubicada en el término municipal de Ballobar, provincia de Huesca. (Número de Expediente: INAGA 50020202202308540).

Borrador de Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera.

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece un plazo de cuatro años, a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la actividad principal de una instalación, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones de la autorización de las instalaciones afectadas, que deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

Se pone a disposición del sector ganadero de ECOGAN, una herramienta informática donde reside el Registro General de Mejores Técnicas Disponibles (MTD), regulado por Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, y donde el titular de la explotación deberá realizar una declaración anual, antes del 1 de marzo de cada año, de las MTD aplicadas en su explotación durante el año anterior. Puede encontrar más información en: <https://www.aragon.es/-/ecogan>.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada viene regulado, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y en el citado artículo 26.2 del texto refundido Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El citado artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, indica que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión, así como, en su caso los resultados del control de emisiones.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, con nivel de prioridad 3, el titular de la instalación deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector, o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 14 de junio de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM, ubicada en el polígono 505, parcela 13 del término municipal de Ballobar (Huesca) y promovida por Agrogranadera Blanc González, SL, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 134, de 11 de julio de 2019. (Expte: INAGA 500202/02/2018/04444).



Segundo.— Se notificó de oficio, en fecha 20 de septiembre de 2023, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Tercero.— En fecha 5 de diciembre de 2023, se remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Cuarto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante Anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 239, de 14 de diciembre de 2023. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Ballobar (Huesca) del citado periodo. Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Quinto.— Con fecha 20 de septiembre de 2023, tiene entrada en este Instituto, solicitud de prórroga para el inicio de la actividad debido al retraso en las obras de los hidrantes que servirán de suministro a la explotación ganadera. Por ese motivo se solicita una prórroga para el inicio de la actividad.

Sexto.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 6 de agosto de 2024, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. No se han recibido alegaciones al borrador durante el periodo de tramite de audiencia.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, establece en la disposición transitoria primera que en el marco del procedimiento de la revisión y adaptación de las autorización a las conclusiones sobre MTD, se debe adaptar las Autorizaciones Ambientales Integradas al sistema de gestión de estiércoles por el que se haya optado por parte de los titulares de las explotaciones ganaderas.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón,



sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500202/02/2018/04444, por el que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM, ubicada en el polígono 505, parcela 13 del término municipal de Ballobar (Huesca) y promovida por Agroganadera Blanc González, SL, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— Autorizar la modificación puntual de la Resolución de 14 de junio de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM, ubicada en el polígono 505, parcela 13, del término municipal de Ballobar (Huesca) y promovida por Agroganadera Blanc González, SL, en el siguiente punto dejando inalterado el resto:

El punto 3 de la Resolución quedará sustituido por el siguiente:

“3. Inicio de la actividad.

El comienzo de la actividad para la capacidad final de 7.200 plazas de cebo deberá iniciarse antes del 11 de julio de 2026, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Tercero.— El cumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada revisada deberá ser comprobado por el órgano de control ambiental competente.

Cuarto.— El sistema de gestión de los estiércoles de la explotación queda revisado dentro del apartado de la Resolución vigente que hace referencia al volumen de las deyecciones ganaderas producidas por la actividad, junto con las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación donde se realizará la aplicación del purín como fertilizante agrícola en régimen de autogestión.

Quinto.— Una vez recibida la presente Resolución y en un plazo inferior a un mes, deberá remitir al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 29 de agosto de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.c Para reducir la generación de aguas residuales: Separar las aguas de lluvia no contaminadas de las que requieren tratamiento.

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).



MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.0 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Una fosa profunda en combinación con otras medidas.



RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Hermanos Jaso Gracia, SL, con NIF B99457608, con código ES502220000037, ubicada en el término municipal de Quinto, provincia de Zaragoza. (Número de Expediente: INAGA 50020202201910708).

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece un plazo de cuatro años, a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la actividad principal de una instalación, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones de la autorización de las instalaciones afectadas, que deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

Se pone a disposición del sector ganadero de ECOGAN, una herramienta informática donde reside el Registro General de Mejores Técnicas Disponibles (MTD), regulado por Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, y donde el titular de la explotación deberá realizar una declaración anual, antes del 1 de marzo de cada año, de las MTD aplicadas en su explotación durante el año anterior. Puede encontrar más información en: <https://www.aragon.es/-/ecogan>.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada viene regulado, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y en el citado artículo 26.2 del texto refundido Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El citado artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, indica que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión, así como, en su caso los resultados del control de emisiones.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, con nivel de prioridad 3, el titular de la instalación deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector, o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 21 de febrero de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta la capacidad de 6.000 plazas, equivalente a 720 UGM, ubicada en el polígono 8, parcela 23, del término municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza) y promovida por Hermanos Jaso Gracia, SL, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 50, de 13 de marzo de 2019. (Expte: INAGA 500202/02/2018/00371).

Segundo.— Se notificó de oficio, en fecha 14 de octubre de 2019, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Tercero.— En fecha 29 de noviembre de 2023, se remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Cuarto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante Anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número



235, de 7 de diciembre de 2023. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Quinto de Ebro (Zaragoza) del citado periodo. Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Quinto.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 6 de agosto de 2024, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. No se han recibido alegaciones al borrador durante el periodo del trámite de audiencia.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, establece en la disposición transitoria primera que en el marco del procedimiento de la revisión y adaptación de las autorizaciones a las conclusiones sobre MTD, se debe adaptar las Autorizaciones Ambientales Integradas al sistema de gestión de estiércoles por el que se haya optado por parte de los titulares de las explotaciones ganaderas.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500202/02/2018/00371, por el que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta la capacidad de 6.000 plazas, equivalente a 720 UGM, ubicada en el polígono 8, parcela 23, del término municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza) y promovida por Hermanos Jaso Gracia, SL, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.



Segundo.— El cumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada revisada deberá ser comprobado por el órgano de control ambiental competente.

Tercero.— El sistema de gestión de los estiércoles de la explotación queda revisado dentro del apartado de la Resolución vigente que hace referencia al volumen de las deyecciones ganaderas producidas por la actividad, junto con las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación donde se realizará la aplicación del purín como fertilizante agrícola en régimen de autogestión.

Cuarto.— Una vez recibida la presente Resolución y en un plazo inferior a un mes, deberá remitir al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 29 de agosto de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.a Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Reducir el contenido de proteína bruta mediante una dieta equilibrada en nitrógeno.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 4.b Para reducir el Fósforo total excretado: Utilización de aditivos autorizados para piensos (p. ej, fitasa) (Puede no ser aplicable a producción ecológica).

MTD 5.a Para utilizar eficientemente el agua: Mantener un registro del uso del agua.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de a alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

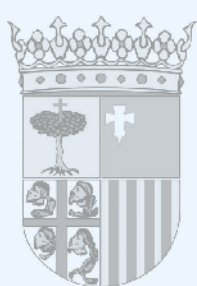
MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 8.h Para utilizar eficientemente la energía: Ventilación natural (No en naves con sistema de ventilación centralizado).

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 10.b Para evitar o reducir las emisiones de ruido: Ubicar equipos lo más lejos posible de receptores sensibles. Ubicación de tolvas o silos de pienso reduciendo la circulación de vehículos. Reducir la longitud de los conductos de suministro de pienso.

MTD 10.c.i Para evitar o, cuando sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: cerrar puertas y aberturas del edificio, especialmente durante la alimentación.



MTD 10.d.iii Para evitar o reducir las emisiones de ruido: Equipos de bajo nivel de ruido: Porcino: sistema de alimentación que reduzca estímulos anteriores a la comida (tolvas, alimentadores pasivos ad libitum, alimentadores compactos, etc.).

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/ explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.b.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener los animales y las superficies secos y limpios.

MTD 13.c.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Optimizar condiciones de evacuación del aire de salida: aumentar la altura de salida del aire (p. ej. por encima del nivel de la cubierta).

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.c Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

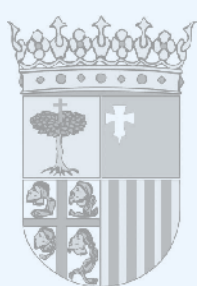
MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.



MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoníaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoníaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoníaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.0 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Una fosa profunda en combinación con otras medidas.



RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Rosa Pilar Pueyo Pintor, con NIF *8368**, con código ES50206000027, ubicada en el término municipal de Perdiguera, provincia de Zaragoza. (Número de Expediente: INAGA 50020202202306205).**

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece un plazo de cuatro años, a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la actividad principal de una instalación, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones de la autorización de las instalaciones afectadas, que deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

Se pone a disposición del sector ganadero de ECOGAN, una herramienta informática donde reside el Registro General de Mejores Técnicas Disponibles (MTD), regulado por Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, y donde el titular de la explotación deberá realizar una declaración anual, antes del 1 de marzo de cada año, de las MTD aplicadas en su explotación durante el año anterior. Puede encontrar más información en: <https://www.aragon.es/-/ecogan>.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada viene regulado, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y en el citado artículo 26.2 del texto refundido Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El citado artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, indica que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión, así como, en su caso los resultados del control de emisiones.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, con nivel de prioridad 3, el titular de la instalación deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector, o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 14 de agosto de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 5.200 plazas, equivalente a 624 UGM, ubicada en el polígono 37, parcelas 1 y 2, del término municipal de Perdiguera (Zaragoza) y promovida por Rosa Pilar Pueyo Pintor publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 176, de 9 de septiembre de 2019. (Expte: INAGA 500202/02/2018/10758).

Segundo.— Se notificó de oficio, en fecha 27 de junio de 2023, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Tercero.— En fecha 27 de octubre de 2023, se remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Cuarto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante Anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número



238, de 13 de diciembre de 2023. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Perdiguera (Zaragoza) del citado periodo. Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Quinto.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 22 de julio de 2024, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución.

Sexto.— Con fecha 20 de agosto de 2024 tiene entrada, en este Instituto, alegaciones al borrador del trámite de audiencia para solicitar la modificación de algunas de las MTDs asignadas en dicho borrador. Se modifican e incluyen las nuevas MTDs seleccionadas y se mantienen algunas que aunque no marcadas en el cuestionario se consideran de obligado cumplimiento.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, establece en la disposición transitoria primera que en el marco del procedimiento de la revisión y adaptación de las autorizaciones a las conclusiones sobre MTD, se debe adaptar las Autorizaciones Ambientales Integradas al sistema de gestión de estiércoles por el que se haya optado por parte de los titulares de las explotaciones ganaderas.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500202/02/2018/10758, por el que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 5.200 plazas, equivalente a 624 UGM, ubicada en el polígono 37, parcelas 1 y 2, del término muni-



cial de Perdiguera (Zaragoza) y promovida por Rosa Pilar Pueyo Pintor, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El cumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada revisada deberá ser comprobado por el órgano de control ambiental competente.

Tercero.— El sistema de gestión de los estiércoles de la explotación queda revisado dentro del apartado de la Resolución vigente que hace referencia al volumen de las deyecciones ganaderas producidas por la actividad, junto con las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación donde se realizará la aplicación del purín como fertilizante agrícola en régimen de autogestión.

Cuarto.— Una vez recibida la presente Resolución y en un plazo inferior a un mes, deberá remitir al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 29 de agosto de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.a Para utilizar eficientemente el agua: Mantener un registro del uso del agua.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de a alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 8.h Para utilizar eficientemente la energía: Ventilación natural (No en naves con sistema de ventilación centralizado).

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

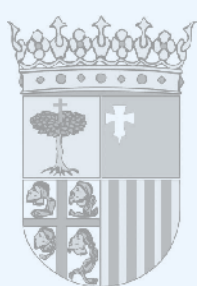
MTD 10.c.i Para evitar o, cuando sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: cerrar puertas y aberturas del edificio, especialmente durante la alimentación.

MTD 10.c.ii Para evitar o, cuando sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado.

MTD 10.c.iii Para evitar o, cuando sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana.

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.



MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/ explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.b.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener los animales y las superficies secos y limpios.

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 18.f Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

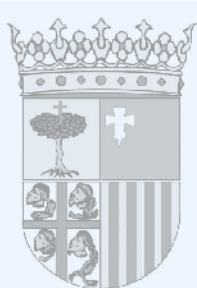
MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoníaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoníaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.



MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoníaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.1 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines.



DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN EMC/1222/2024, de 30 de septiembre, por la que se aprueba para el año 2024 la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de un Plan destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad o certificados profesionales.

La Formación Profesional para el Empleo es uno de los instrumentos fundamentales dirigidos a la mejora de la empleabilidad y de las competencias laborales de las personas trabajadoras, de acuerdo con las necesidades y demandas del sistema productivo.

El Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, establece, entre otros aspectos, que corresponde al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa y de formación profesional del sistema educativo y para el empleo. Por ello, la competencia en autorización de ofertas formativas de formación profesional vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales pasa al ámbito del citado Ministerio.

A su vez, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece que los títulos, certificados y acreditaciones derivados de las ofertas de formación profesional tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, siempre que incluyan, al menos, un resultado de aprendizaje del Catálogo Modular de Formación Profesional vinculado a un elemento de competencia incluido en un estándar de competencia profesional, y que sean impartidos por centros de formación profesional.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, continúa vigente en aquellos aspectos que no se opongan a la Ley Orgánica 3/2022, de acuerdo con lo previsto en la disposición derogatoria única de esta última. Por ello, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre, es también de aplicación en el mismo sentido.

En ejecución de la normativa antes citada y por tanto en el ámbito de su competencia, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha elaborado y publicado la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación. Dicha Orden mantiene el mismo esquema de la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en lo que se refiere a las distintas iniciativas de oferta formativa para trabajadores ocupados. En este mismo sentido, la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, incluye en el punto 3.a) de su artículo 1, los programas específicos de formación dirigidos a trabajadores ocupados. En esta convocatoria serán objeto de subvención programas de formación tanto sectoriales como transversales.

Las iniciativas de formación contenidas en esta Orden de convocatoria se dirigen, por lo tanto, a la obtención de una acreditación profesional en el marco de las cualificaciones, establecido por la reciente Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.

El capítulo II de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, establece las disposiciones comunes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. En su artículo 5 indica que las bases reguladoras establecidas en ese capítulo serán de aplicación a la oferta formativa contemplada para trabajadores ocupados en los que las Administraciones Públicas competentes opten para su financiación por aplicar el régimen de concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva, o por cualquier otro procedimiento de concesión de subvenciones previsto en la normativa de las administraciones competentes que permita la concurrencia entre entidades beneficiarias.

La Estrategia Aragonesa de Desarrollo Económico para el periodo 2021-2030 identifica los distintos objetivos y ámbitos de actuación. Entre ellos destaca como uno de los principales el "capacitar a profesionales y crear empleo de calidad". En este sentido, se identifican entre los ejes de actuación de la formación para el empleo los siguientes: dar respuesta a las necesidades de perfiles profesionales demandados por las empresas; garantizar la formación e inclusión digital de trabajadores/as, emprendedores/as y desempleados/as; capacitar en competencias digitales, y en aquellas otras que permitan configurar perfiles profesionales que



respondan a las necesidades actuales y previsibles a futuro de las empresas; y contribuir a un mercado de trabajo dinámico, resiliente, inclusivo, de calidad y flexible.

Esta convocatoria contribuye también a la consecución de los Objetivos incluidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas. En concreto se identifica con lo previsto en el objetivo 4, que persigue garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, asegurando el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, así como en el objetivo 8, tendente a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Las acciones formativas aprobadas en el marco de esta convocatoria estarán financiadas con fondos provenientes del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2024 y transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con lo acordado en la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo.

La justificación de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará de conformidad con el sistema de módulos, previsto en el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El citado sistema está a su vez previsto por el artículo 7.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y por el artículo 3 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

En el anexo I de esta Orden se fijan los módulos económicos específicos para las distintas especialidades formativas incluidas en la convocatoria, de conformidad con los módulos de coste establecidos en la nota informativa distribuida en relación con el Programa de Coordinación Territorial de Formación Profesional para Trabajadores, correspondiente al ejercicio para 2024, distribuida a las Comunidades Autónomas en la Comisión Sectorial de la Conferencia Sectorial para personas Trabajadoras del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo, celebrada el 18 de junio de 2024.

De acuerdo con dicha nota, las acciones formativas que se programen podrán ser justificadas por el sistema de Costes simplificados, en relación con los fondos a distribuir en 2024 destinados a formación para el empleo en el ámbito del sistema de las cualificaciones. En ella se indica que para dicha justificación podrán utilizarse los siguientes módulos económicos generales aplicables a la totalidad de las acciones del programa, de conformidad con la normativa vigente.

- a) Modalidad presencial: 9 euros hora/alumno.
- b) Modalidad virtual (teleformación): 6 euros hora/alumno.
- c) Modalidad semipresencial: se aplicarán los módulos anteriores, en función de las horas de formación en cada una de las modalidades.

La normativa vigente a la que se hace referencia en dicha nota informativa se constituye por la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, que dedica su artículo 3 a establecer lo referente a los módulos económicos aplicables a las acciones formativas a convocar. En la presente convocatoria todas las acciones formativas a impartir serán en modalidad de teleformación, por lo que el módulo general que resultará de aplicación a la totalidad de las horas que compongan el certificado, será de 6 euros alumno/hora, incluidas las correspondientes a las sesiones presenciales obligatorias.

Por Real Decreto 300/1998, de 27 de febrero, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.a) de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo y el artículo 2.3.a) del Decreto 82/2001, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Empleo, corresponden al Instituto las funciones de ejecución de los planes y programas derivados de la política del Gobierno en materia de empleo y formación profesional ocupacional y continua.

La presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de Empleo del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades para el periodo 2024-2027, aprobado por Orden de 15 de diciembre de 2023, de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, en cumplimiento del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. Dicho plan contempla, dentro del Área formación para



el empleo, las acciones de formación para el empleo destinadas a personas trabajadoras prioritariamente ocupadas, impartidas por centros de formación.

En virtud de todo lo anterior, y emitido informe fiscal favorable por la Intervención Delegada de fecha 18 de septiembre de 2024, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en relación con el artículo 11 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispongo:

Primero.— Objeto de la convocatoria y finalidad de la concesión de las subvenciones.

1. La presente Orden tiene como objeto la aprobación, para el año 2024, de una convocatoria de subvenciones para el desarrollo de un Plan destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo, vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad o certificados profesionales o módulos parciales acumulables.

2. La convocatoria tiene como finalidad proporcionar competencias sectoriales con el fin de desarrollar acciones formativas de interés general para un determinado sector y satisfacer necesidades específicas de formación de los mismos, así como proporcionar competencias transversales en varios sectores de la actividad económica y que deben ser objeto de atención prioritaria para dar respuesta a las tendencias identificadas y favorecer la empleabilidad y movilidad intersectorial de las personas trabajadoras.

Segundo.— Bases reguladoras de las subvenciones y régimen jurídico.

1. Las bases reguladoras de estas subvenciones se recogen en la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las Administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

2. A esta convocatoria le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

3. También le resultará de aplicación la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, que continúa vigente en aquellos aspectos que no se oponga a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Tercero.— Programas de formación subvencionables.

1. Al amparo de esta convocatoria podrán subvencionarse los siguientes programas de formación dirigidos a personas trabajadoras prioritariamente ocupadas, con el objetivo de actualizar sus competencias laborales y mejorar su empleabilidad:

- a) Programas de formación transversales, compuestos por acciones formativas dirigidas al aprendizaje de competencias transversales a varios sectores de la actividad económica y que deben ser objeto de atención prioritaria para dar respuesta a las tendencias identificadas y favorecer la empleabilidad y movilidad intersectorial de las personas trabajadoras.
- b) Programas de formación sectoriales, compuestos por acciones formativas de interés general para un determinado sector y para satisfacer necesidades específicas de formación del mismo. Las acciones específicas de estos programas también podrán dirigirse al reciclaje y recualificación de las personas trabajadoras procedentes de sectores en situación de crisis.

Estos tendrán la siguiente distribución por agrupaciones de sectores afines:

- Agraria e Industrias Alimentarias.
- Comercio, Marketing y Logística.
- Metal.
- Hostelería y Turismo.
- Transporte.
- Servicios sociales.

2. Las especialidades formativas para solicitar, así como su pertenencia a área prioritaria serán exclusivamente las relacionadas en el anexo I.



3. Los módulos económicos (coste/hora/alumno o alumna) aplicables a efectos de determinación de las subvenciones destinadas a la financiación de cada una de las acciones formativas, se publican igualmente en dicho anexo.

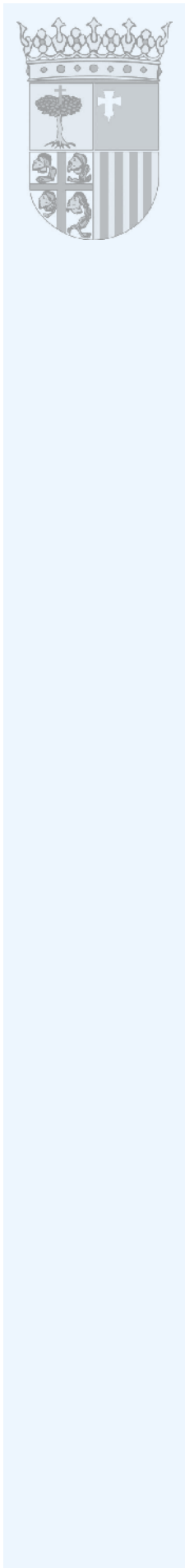
Cuarto.— Acciones formativas de los programas de formación subvencionables.

1. Los programas de formación estarán compuestos exclusivamente por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad o certificados profesionales, incluidas en el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales. Las entidades solicitantes podrán solicitar las acciones formativas que ya tengan acreditadas en la modalidad de teleformación en el Registro de centros y entidades de formación del Instituto Aragonés de Empleo en el momento de publicación de la convocatoria.

2. Estas acciones formativas deberán desarrollarse obligatoriamente en la modalidad que se indica en el anexo I, y su duración será la contemplada en dicho anexo, que coincide con las establecidas en los correspondientes reales decretos que los regulan.

3. Las acciones de formación, impartidas bajo la modalidad de teleformación, deberán responder a los criterios y distribución horaria previstos en el Real Decreto del certificado de profesionalidad que tengan aprobado. En todo caso, se seguirán los siguientes criterios:

- a) Como mínimo serán obligatorias dos sesiones presenciales, una inicial y otra final. La evaluación final de la acción formativa será obligatoriamente presencial y su duración será la que establece el anexo I de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación o certificados profesionales.
- b) Las acciones formativas que se impartan en modalidad teleformación deberán iniciarse con un número igual o superior a ocho alumnos y se podrá solicitar un máximo de treinta alumnos/as por acción formativa, por los que pueda obtenerse subvención, salvo que la acción formativa esté acreditada para un número inferior de alumnos/as. Podrán incorporarse hasta un máximo de quince alumnos más, por los cuales no se obtendrá subvención.
- c) Las acciones formativas tendrán la duración establecida en los Reales Decretos que los regulan y que pueden ser solicitados en esta convocatoria, y la determinación de la fecha de inicio y fin del curso se realizará estimando una dedicación máxima del alumno de 4 horas diarias y 25 semanales.
- d) El sistema de evaluación se llevará a cabo mediante una prueba final de carácter presencial, de acuerdo con lo que establezca el real decreto que regule cada certificado de profesionalidad o certificado profesional. Cada evaluación se custodiará por el centro de formación, que la pondrá a disposición de la Administración cuando se le requiera.
- e) Los tutores-formadores que impartan formación en la modalidad de teleformación, deberán contar con formación o experiencia verificables en esta modalidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio. La formación se acreditará de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del Registro Estatal de Entidades de Formación y la experiencia en esta modalidad de acuerdo con lo establecido en los artículos 18.2 y 19 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.
- f) Las sesiones presenciales correspondientes a las acciones formativas que se desarrollen bajo la modalidad de teleformación, deberán impartirse en las instalaciones del centro o entidad de formación. Excepcionalmente y con el objetivo de facilitar el acceso a la formación a alumnos/as con domicilios en localidades distantes al centro o entidad, se podrá autorizar su impartición en localidades distintas, siempre que se trate de aulas o espacios formativos que garanticen su solvencia técnica para impartir la formación. En este caso, será necesaria la autorización previa del Instituto Aragonés de Empleo, aportando, con anterioridad al inicio de la impartición de la acción formativa, un acuerdo o contrato de disponibilidad de dichas instalaciones a favor del centro de formación y una memoria descriptiva de las mismas. Se autorizará dicha impartición teniendo en cuenta criterios de racionalidad, siempre y cuando no exista oferta formativa equivalente en la localidad o comarca en la que se vayan a llevar a cabo las sesiones presenciales desplazadas, y no afecte a más del 50 por ciento de quienes participen en la acción formativa.
- g) Asimismo, excepcionalmente y por causas de fuerza mayor, también podrá admitirse la celebración de las sesiones presenciales obligatorias en instalaciones distintas a las acreditadas por el centro de formación. En todo caso, requerirá que la causa que motiva el cambio quede debidamente acreditada y se garantice la solvencia técnica de las



nuevas instalaciones propuestas. Esta modificación requerirá de autorización previa del Instituto Aragonés de Empleo.

Quinto.— *Financiación.*

1. El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a dos millones de euros (2.000.000 €) y las subvenciones se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo para el año 2024 y 2025, que a continuación se relacionan:

Partida presupuestaria	Año 2024	Año 2025	Total
51014 G/3221/440205/39144	36.000,00 €	24.000,00 €	60.000,00€
51014 G/3221/460192/39144	90.000,00 €	60.000,00 €	150.000,00 €
51014 G/3221/470089/39144	840.000,00 €	560.000,00 €	1.400.000,00 €
51014 G/3221/480415/39144	234.000,00 €	156.000,00 €	390.000,00 €
Total	1.200.000,00 €	800.000,00 €	2.000.000,00 €

2. La distribución por modalidades de programas de formación será la siguiente:
- a) Programas de formación sectoriales: 1.000.000 euros, con la siguiente distribución por agrupaciones de sectores afines:
 - Agraria e Industrias Alimentarias: 150.000 euros.
 - Comercio, Marketing y Logística. 150.000 euros.
 - Metal:200.000 euros.
 - Hostelería y Turismo: 200.000 euros.
 - Transporte: 150.000 euros.
 - Servicios sociales: 150.000 euros.
 - b) Programas de formación transversales: 1.000.000 euros.
- Cuando la financiación correspondiente a cualquiera de las modalidades de programas de formación arriba detallados no fuera cubierta en su totalidad, podrán redistribuirse los fondos para cualquiera de las otras modalidades de programas de formación, cuyos fondos previstos pudieran quedar deficitarios.
- 1. Este gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2025.
 - 2. Los créditos presupuestarios de esta convocatoria podrán ser objeto de incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria, pero sí de la tramitación del procedimiento para su modificación y correspondiente publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. La distribución de los créditos presupuestarios de esta convocatoria tiene carácter estimativo y la alteración de su distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión. En ese caso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58.4 y 5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, será preciso que el órgano concedente proceda a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Sexto.— *Procedimiento de concesión de subvenciones.*

La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado en el apartado noveno, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado decimotercero, y adjudicar, dentro del crédito disponible y en el ámbito de cada programa, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, de conformidad con la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por



las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Séptimo.— Entidades beneficiarias y requisitos que deben reunir.

1. Podrán participar en la presente convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, las entidades de formación cuyos centros de formación se hallen acreditados, a fecha de publicación de esta convocatoria, en el Registro de centros y entidades de formación del Instituto Aragonés de Empleo, o en su caso, en el Registro Estatal de Entidades de Formación, siempre y cuando, en el momento de iniciar la formación, dispongan de instalaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón debidamente inscritas y/o acreditadas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, las instalaciones y recursos podrán ser propios o bien de titularidad de terceras entidades privadas o públicas cuando ello no implique subcontratar la ejecución de la actividad formativa, debiendo aportar en este caso el correspondiente acuerdo o contrato de disponibilidad.

2. Las entidades solicitantes, para poder ser beneficiarias de las subvenciones, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro de una subvención. No obstante, lo anterior, conforme establecen los apartados 1 y 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades que tengan deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón siempre que la deuda sea menor a la subvención que se pueda conceder. En este caso, la deuda será compensada en la liquidación correspondiente si a la fecha de la misma todavía persistiera.
- b) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por acciones consideradas discriminatorias por razón de género, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.
- c) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- d) No haber sido sancionadas mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46.bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- e) No haber obtenido aval alguno del Gobierno de Aragón para cualquier operación, ni aún para fines distintos de la subvención solicitada, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.
- f) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo fin y finalidad que el que se establece en la presente convocatoria en ejercicios anteriores.
- g) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 mayo del Gobierno de Aragón.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras b), c), d), e), f) y g) anteriores se acreditará mediante declaración responsable del solicitante, de acuerdo con lo indicado en el punto 2 del apartado duodécimo de esta Orden. El cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra g) será también objeto de comprobación por el Instituto Aragonés de Empleo.



3. Además, cuando las solicitantes sean entidades locales, estas deberán acreditar, en la forma señalada en la letra c) del punto 1 del apartado duodécimo de esta Orden, que están al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable; deberán haber adoptado medidas de racionalización del gasto y deberán haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 9.c) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Octavo.— Personas destinatarias finales de la formación.

1. Los programas de formación aprobados irán dirigidos a personas trabajadoras prioritariamente ocupadas.

En todo caso, la participación de las personas ocupadas será al menos del setenta por ciento del total de participantes del programa de formación.

2. Podrán solicitar la participación en las acciones formativas de los programas de formación previstos en esta convocatoria las personas pertenecientes a los siguientes colectivos:

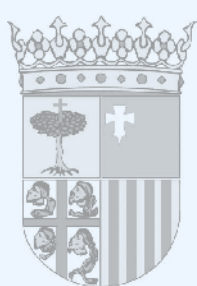
- a) Las personas trabajadoras asalariadas que prestan sus servicios en empresas o en entidades públicas no incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las Administraciones Públicas y que cotizan a la Seguridad Social en concepto de formación profesional.
- b) Las personas trabajadoras fijas discontinuas en los períodos de no ocupación.
- c) Las personas trabajadoras que accedan a la situación de desempleo cuando se encuentren en período formativo.
- d) Las personas trabajadoras afectadas por medidas temporales de suspensión de contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, en sus períodos de suspensión de empleo.
- e) Las personas trabajadoras de los colectivos cuyo régimen de cotización contemple el pago de la cuota por el concepto de formación profesional.
- f) Las personas trabajadoras de los colectivos cuyo régimen de cotización aún no contemple el pago de la cuota por el concepto de formación profesional.
- g) Los cuidadores no profesionales que atiendan a personas en situación de dependencia, podrán participar de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, siempre que las acciones formativas en las que participen estén relacionadas con este ámbito de atención prioritaria para los poderes públicos y se tengan en cuenta las prioridades propuestas por las estructuras paritarias sectoriales correspondientes y los objetivos estratégicos establecidos en el correspondiente Plan Anual de Política de Empleo.
- h) Las personas trabajadoras autónomas y de la economía social.
- i) Las personas trabajadoras desempleadas.

3. Los empleados públicos podrán participar en los programas de formación transversales con el límite de hasta un 10% del total de participantes del programa de formación en el que participen, según lo dispuesto en el artículo 31.2 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

4. La participación de personas trabajadoras desempleadas no podrá superar, en cualquier caso, el 30% del total de participantes de cada programa de formación. Este cómputo se realizará de manera global, por lo que se podrán iniciar acciones formativas constituidas exclusivamente por personas desempleadas, siempre que se respete, en el conjunto de cada programa de formación, el porcentaje de participación indicado.

La consideración de persona trabajadora ocupada o desempleada, vendrá determinada por la situación laboral en la que se halle el día que se incorpora a la acción formativa. Las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas de esta convocatoria deberán estar inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de cualquier Servicio Público de Empleo del Sistema Nacional de Empleo. En relación con las personas trabajadoras afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo y a los efectos de su consideración como personas desempleadas en lo referente a esta convocatoria, se seguirá la normativa establecida por el Estado en esta materia.

5. Las personas trabajadoras pertenecientes a la plantilla de una entidad de formación que actúe como beneficiaria, podrán participar en las acciones formativas que gestione hasta un límite del 10% del total de participantes, sin superar, en ningún caso, el límite del 10% del total de sus trabajadores en plantilla. Se entenderá que pertenece a la plantilla de la empresa aquella persona que ejerza una actividad laboral y productiva efectiva dentro de la misma, que dé lugar por ello a cotizar a la Seguridad Social en el régimen que le corresponda.



6. No se admitirán acciones formativas en las que los participantes pertenecientes a una misma empresa superen el 70%, salvo autorización expresa de la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, previa justificación de que se ha dado la adecuada difusión a la citada acción formativa, y de que no se han producido otras solicitudes distintas de alumnos/as que cumplieran los requisitos mínimos establecidos para participar en la misma.

7. Las personas trabajadoras que quieran participar en las acciones formativas deberán realizar su solicitud cumplimentando la preinscripción, a través de la web del Instituto Aragonés de Empleo, en las entidades que desarrollen la actividad formativa o en las Oficinas de Empleo.

8. La selección de las personas trabajadoras participantes en los programas de formación se realizará por la entidad beneficiaria o responsable de impartir las acciones formativas. Se deberá tener en cuenta los colectivos prioritarios señalados en el punto siguiente de este apartado y las directrices establecidas por el Instituto Aragonés de Empleo.

9. A fin de garantizar el acceso a la formación de las personas trabajadoras con mayor dificultad de inserción o de mantenimiento en el mercado de trabajo, tendrán prioridad en el acceso a las acciones formativas:

- a) Las personas que se hayan inscrito en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales y que necesiten completar su formación.
- b) Las personas trabajadoras que se encuentren en situación de suspensión de contrato o de reducción de jornada como consecuencia de un expediente de regulación temporal de empleo de los referidos en Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, según dispone el apartado 1 de la disposición adicional tercera de dicha norma.

Una vez atendidas las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos a) y b) anteriores, tendrán prioridad en el acceso a las acciones formativas:

- a) Jóvenes hasta 35 años, inclusive.
- b) Mujeres.
- c) Quienes tengan una baja cualificación laboral.
- d) Quienes trabajen en pequeñas y medianas empresas.
- e) Personas afectadas y víctimas del terrorismo.
- f) Mujeres víctimas de violencia de género.
- g) Personas con especiales dificultades de inserción.

Se considerarán con especiales dificultades de inserción aquellas personas en quienes concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Personas con discapacidad, a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. A este respecto, se considera también que presentan una discapacidad igual o superior al 33% las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- b) Personas titulares de una autorización de residencia temporal por razones de arraigo para la formación.
- c) Personas perceptoras del Ingreso Mínimo Vital regulado por la Ley 3/2021, de 20 de mayo o la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital, aprobada por Decreto 161/2021, de 13 de octubre, del Gobierno de Aragón.
También personas perceptoras de subsidios por desempleo u otras prestaciones equivalentes. Esta condición se extiende a los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de cualquiera de las prestaciones anteriores.
- d) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a la que se hace referencia en la letra anterior, por alguna de las siguientes causas:
 - Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- e) Personas mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de situación de tutela por parte de Instituciones de Protección de Menores, o en situación de internamiento en centros penitenciarios, cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como personas en situación de libertad condicional y personas ex reclusas.
- f) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.



- g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por la Administración Pública.
- h) Personas menores extranjeras no acompañadas.
- i) Personas pertenecientes a minorías étnicas que acrediten estar en situación o riesgo de exclusión social.
- j) Personas que tengan reconocida la condición de refugiadas; personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.
- k) Víctimas de violencia de género, acreditándose esa condición de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género.
- l) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social de centros inscritos en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La pertenencia a los colectivos anteriores se acreditará mediante informe de la entidad de formación acreditativo del cumplimiento de los requisitos por parte del alumnado que se incorpore, a través del correspondiente certificado o documento probatorio equivalente, que podrá extenderse por:

- a) Los servicios sociales públicos o del centro de acogida en el que resida.
- b) La entidad privada sin ánimo de lucro que los atienda.
- c) De un trabajador o una trabajadora social colegiado/a.
- d) Resolución judicial, orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal.

Se exceptúan las personas con discapacidad referidas en el apartado a) que aportarán la certificación o documento de reconocimiento de grado de discapacidad o reconocimiento de la incapacidad y las personas referidas en el apartado b) que presentarán la autorización de residencia temporal por arraigo de formación.

A los efectos de esta convocatoria, se considerarán de baja cualificación aquellas personas ocupadas que en el momento del inicio del curso estén incluidas en uno de los siguientes grupos de cotización: 06, 07, 09 o 10. En el caso de tratarse de personas desempleadas o que pertenezcan al colectivo de autónomos, se considerarán quienes no estén en posesión de un certificado de habilitación profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 ó 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.

Se entiende por pequeña y mediana empresa aquella cuya plantilla media anual no exceda de 250 personas trabajadoras, que no esté participada en un 25% o más de su capital o de sus derechos de voto por otras empresas que no reúnan el requisito anterior sobre dicha plantilla, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros según lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, publicada en el "Diario Oficial de la Unión Europea" n.º L/124 de 20 de mayo de 2003.

Se considerarán víctimas del terrorismo aquellas personas reconocidas como tales, en virtud de lo establecido en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo o en su normativa de desarrollo.

La condición de víctima de violencia de género se acreditará de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género.

Noveno.— *Plazo de solicitud.*

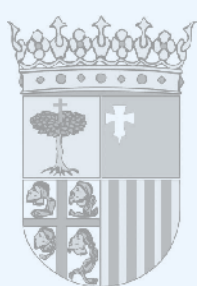
El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Décimo.— *Tramitación electrónica.*

En aplicación de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades solicitantes deberán realizar todos los trámites electrónicamente a través de la Sede electrónica del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/servicios-de-la-sede-electronica>, seleccionando como órgano al que se dirige, el Instituto Aragonés de Empleo.

Undécimo.— *Presentación de las solicitudes y modelos normalizados.*

1. Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés de Empleo. El modelo de solicitud junto con la documentación complementaria deberá cumplimentarse a través de PAS web Ocupados CP 2024 disponible en la url: <https://plan.aragon.es/inaem/pas/pasocupados.nsf>, des-



cargarse y presentarse electrónicamente, preferentemente través del Registro Electrónico de Aragón. La información se encuentra disponible en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>) incluyendo en el buscador de trámites: "Subvenciones para programas formativos dirigidos a personas trabajadoras prioritariamente ocupadas, vinculadas a la obtención de Certificados de profesionalidad".

2. El uso del modelo de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si algún interesado presenta su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

En el supuesto de que en el último día del trámite concurren incidencias técnicas que impidan la presentación electrónica, únicamente en ese mismo día, podrá presentarse la documentación presencialmente en las oficinas de registro junto con la acreditación de la incidencia. En este caso no se ampliará el plazo de tramitación y el órgano administrativo encargado de la tramitación podrá realizar las comprobaciones oportunas.

En el caso de que las incidencias técnicas se produjeran a lo largo del plazo de presentación de la solicitud y fueran reiteradas, el órgano administrativo responsable podrá ampliar el plazo publicándose el nuevo plazo en la Sede electrónica.

3. Las entidades de formación podrán presentar solicitudes correspondientes a un programa sectorial y a otro transversal.

4. No podrá solicitarse ningún programa de formación por importe superior a cien mil euros (100.000 €).

La solicitud de participación en cada uno de los programas no podrá superar los límites anteriormente establecidos.

Duodécimo.— *Documentación que acompaña la solicitud.*

1. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación que irá firmada electrónicamente:

- a) Un listado de las acciones formativas solicitadas, agrupadas por los programas de formación que se soliciten, sectorial o transversal.
- b) En el caso de que la entidad de formación se halle acreditada en el Registro estatal de entidades de formación, un acuerdo de disponibilidad de instalaciones en la Comunidad Autónoma de Aragón o, en su caso, una declaración responsable.
- c) Cuando la entidad solicitante fuese una entidad local, deberá aportar también certificado o declaración responsable que contenga los siguientes extremos:
 - Que está al corriente en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable.
 - Que ha adoptado medidas de racionalización del gasto.
 - Que ha presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 9.c) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.
- d) En el caso de oposición o no consentimiento a que el Instituto Aragonés de Empleo realice las consultas, deberá presentar Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Como parte integrante de la solicitud, la entidad solicitante, por medio de su representante, efectuará una declaración responsable, firmada electrónicamente, en la que se hará constar lo siguiente:

- a) Que cumple con los requisitos señalados en el apartado séptimo.
- b) Que cumple con las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- c) Que no ha obtenido o solicitado otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad y por el mismo concepto.
- d) Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiarios de subvenciones establecidos en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.



- e) Que en caso de resultar beneficiaria de subvención mantendrá contabilidad diferenciada con objeto de asentar las transacciones relacionadas con las subvenciones percibidas, o bien que contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.
- f) Que en caso de ser beneficiaria de subvención se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el apartado séptimo de esta Orden de convocatoria, en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 9 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, así como en la normativa de formación profesional para el empleo y las demás disposiciones que resulten de aplicación.
- g) Que respecto a los datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el Instituto Aragonés de Empleo, la entidad actuará, en caso de ser beneficiaria de subvención, en calidad de encargado de tratamiento suscribiendo el correspondiente Acuerdo de encargo de tratamiento.
- h) Que, en caso de ser beneficiaria de subvención, se compromete a llevar a cabo las acciones de publicidad y difusión de las acciones formativas que sean necesarias, para alcanzar la consecución íntegra de los objetivos de ejecución de las acciones formativas.
- i) Que el solicitante es titular de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, a efectos de proceder a todos los pagos que deba efectuarse por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón referidos a la presente solicitud.
- j) Que en los dos años anteriores no ha experimentado un porcentaje de abandono del alumnado superior al 50% sobre el número de alumnado que la iniciaron.
- k) Que toda la información y datos aportados en la solicitud son veraces.

3. La entidad solicitante es responsable de la veracidad de los datos que aporte en la solicitud y en los demás documentos que presente, teniendo el deber de custodia de los originales. La Administración podrá requerirle en cualquier momento de la tramitación del procedimiento la presentación de los documentos originales a efectos de su cotejo con la copia presentada.

Igualmente, es responsable de la veracidad de las declaraciones responsables que suscriba, pudiendo la Administración efectuar las comprobaciones que considere oportunas al efecto.

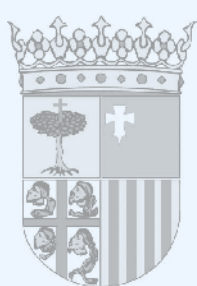
4. Asimismo, conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 22.5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, los documentos que ya fueron aportados ante la Administración actuante y sobre los que no se han producido modificaciones, no será preceptivo presentarlos de nuevo, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en el que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que fueron presentados. Tampoco será preciso presentar documentos para acreditar datos que ya consten en la Administración actuante. Excepcionalmente, si la Administración no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la entidad interesada su aportación.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos necesariamente para el inicio del procedimiento se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de diez días la subsane o mejore en su caso, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud. Las subsanaciones deberán presentarse electrónicamente accediendo a la Sede electrónica del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), trámite "Subvenciones para programas formativos dirigidos a personas trabajadoras prioritariamente ocupadas, vinculadas a la obtención de Certificados de profesionalidad." desde el apartado "Subsanar trámite", e irán dirigidas al Instituto Aragonés de Empleo- Servicio de Formación.

Decimotercero.— Criterios para el otorgamiento de la subvención y cuantía máxima.

1. La valoración técnica de las solicitudes presentadas se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios de valoración, cuya metodología figura como anexo II de la presente Orden.

CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA	VALORACIÓN Hasta 100 puntos
1. CAPACIDAD ACREDITADA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	HASTA 80 PUNTOS
1.1. Puntuación de centro: El procedimiento de valoración de entidades de formación y de especialidades formativas es el regulado en la Orden EPE/880/2021, de 12 de julio, por la que se fijan los criterios de valoración en el proceso de acreditación o inscripción de las entidades de formación y de las especialidades formativas en el Registro de Entidades de formación de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las entidades concurrirán a esta convocatoria con la “Puntuación de centro” que tengan a fecha de finalización de presentación de solicitudes. Esta puntuación es la que consta en la base de datos de Entidad Centro del programa informático de gestión de la formación para el empleo al que tienen acceso todas las entidades colaboradoras del INAEM. Aquellos centros de formación que participen por primera vez en una convocatoria del INAEM de formación para el Empleo en el ámbito laboral y no constan inscritos en el registro de entidades de formación de la Comunidad Autónoma de Aragón, concurrirán con la media de la puntuación de todos los centros de formación a fecha de finalización de presentación de solicitudes. Aquellos centros acreditados en el registro de entidades de formación de la Comunidad Autónoma de Aragón, que no hayan solicitado valoración técnica del centro, concurrirán con la misma puntuación que la entidad que menor valoración técnica haya obtenido a fecha de finalización de presentación de solicitudes. A la valoración mínima de centro de 40 puntos le corresponden 0 puntos, y a la valoración máxima de 100 le corresponde 40 puntos.	Hasta 40 puntos
1.2. Grado de cumplimiento del Programa de Formación correspondiente al año 2022. Se valorarán las horas ejecutadas respecto a las concedidas en el programa de formación correspondiente a la convocatoria de ocupados del año 2022. De manera que, a un grado de cumplimiento del 90% o superior le corresponderán 15 puntos, a un grado de cumplimiento del 50% o menos, le corresponderán 0 puntos. Entre el 89% y el 51% se valorará en proporción al grado de cumplimiento. Los centros que no resultaron adjudicatarios de formación en dicho año, concurrirán con la media de puntuación de todos los centros que ejecutaron un plan formativo correspondiente al citado año..	Hasta 15 puntos
1.3 Valoración especialidades: Se tomará la media de la puntuación de valoración técnica de las especialidades (PE) que consten en el Registro de Centros a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para aquellas especialidades de las que no conste valoración, se tomará la valoración técnica menor en esa especialidad de todos los centros que concurren. En el caso de no haber solicitado ninguna entidad esa especialidad, se tomará la valoración menor de todas las especialidades que concurren.	Hasta 25 puntos
2. VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS	HASTA 20 PUNTOS
2.1. Adecuación de las acciones formativas a las prioridades establecidas por el INAEM.	Hasta 10 puntos
2.2 Diversidad de la acciones formativas solicitadas	Hasta 10 puntos



2. La puntuación final del programa de formación se realizará obteniendo la suma de la parte 1. Capacidad acreditada de la entidad solicitante y 2. Valoración técnica de las acciones formativas.

No se financiarán los programas de formación que obtengan menos de 40 puntos en la valoración técnica de la solicitud.

3. Las subvenciones se otorgarán de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

3.1. Ordenación: Los programas de formación solicitados se agruparán primero por cada uno de los sectores establecidos en el punto 1.b) del apartado tercero de esta Orden. En aquellos casos en los que el importe total de las solicitudes presentadas en un sector sea inferior al presupuesto previsto para el mismo, la diferencia se incorporará al presupuesto correspondiente al programa transversal.

3.2. Selección de las solicitudes: dentro de cada uno de esos sectores se seleccionarán inicialmente los proyectos que mayor puntuación hayan obtenido, hasta agotar el presupuesto previsto para cada uno de ellos.

3.3. En el caso de las solicitudes que obtengan la menor puntuación de entre las seleccionadas por sector y el importe a conceder sea inferior a la subvención solicitada por superar el presupuesto, se instará a la entidad solicitante para que proceda a su reformulación en el plazo máximo de cinco días naturales, ajustándose a la cuantía aprobada.

La reformulación se ajustará a los siguientes criterios:

- a) Se podrá reducir el número de acciones formativas, siempre y cuando se respete la puntuación obtenida en concepto de prioridad.
- b) Se podrá reducir o ampliar el número de grupos por acción formativa, teniendo en cuenta que deberá mantenerse la misma puntuación obtenida por diversidad de la oferta formativa.
- c) Se podrá modificar el número de alumnos/as de cada acción formativa.
- d) En ningún caso se podrán añadir acciones formativas nuevas.

La reformulación se presentará electrónicamente y preferentemente a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón. No obstante, podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4. En caso de empate, tendrá preferencia en primer lugar el solicitante que haya obtenido mayor puntuación en el punto 1.1 de criterios de valoración técnica del apartado decimotercero de esta Orden. De persistir el empate, resultará elegido el solicitante que haya obtenido mayor puntuación en los criterios de valoración por el siguiente orden: 1.2, 1.3, 2.1 y 2.2.

3.5. El límite máximo de subvención a conceder por entidad de formación en la totalidad de la convocatoria, sumando las cuantías correspondientes a los distintos programas de formación en los que participe, será de cien mil euros (100.000 €), en aquellos casos en los que la entidad disponga de un único centro de formación.

Para aquellas entidades que posean más de un centro de formación y siempre que la ejecución de las sesiones presenciales de los programas formativos vaya a realizarse en varios de ellos, y en ningún caso por debajo del 30% del total de las acciones en cada uno de los centros que designe al efecto, la subvención no podrá superar los ciento cincuenta mil euros (150.000 €). El citado porcentaje mínimo del 30 por ciento deberá mantenerse en las posibles modificaciones posteriores.

3.6. Ninguna entidad podrá solicitar acciones formativas en las que en los dos años anteriores haya experimentado un porcentaje de abandono del alumnado superior al 50% sobre el número de alumnos/as que la iniciaron, lo cual se acreditará mediante declaración responsable de la Entidad.

Decimocuarto.— Instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones públicas para la realización de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente ocupadas, será la persona titular de la jefatura del Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

2. En aquellos casos en los que del estudio de la solicitud se deduzca por el órgano instructor dificultades que puedan comprometer la efectiva puesta en marcha y ejecución de la acción formativa, este podrá requerir de la entidad solicitante cualquier aclaración o documentación complementaria sobre su viabilidad. Su no presentación o justificación insuficiente, podrá suponer su desistimiento, que se adoptará mediante resolución motivada.



3. El órgano colegiado en el procedimiento de concesión de subvenciones será la Comisión de valoración. Estará integrada por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, que la presidirá, y por los/as Directores/as Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo. Actuará como Secretario/a, con voz, pero sin voto, la persona titular de la Jefatura de la Sección de Planificación del citado Servicio. El Presidente de la citada Comisión tendrá voto de calidad a efectos de dirimir los empates que pudieran producirse en la adopción de acuerdos. Para la válida constitución del órgano a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les suplan, así como de la de la mitad, al menos, de sus miembros. En caso de imposibilidad de asistencia de su presidente, le sustituirá el miembro de la comisión de mayor antigüedad en el puesto o de mayor edad, por este orden. En caso de imposibilidad de asistencia del Secretario/a, le sustituirá quien designe su Presidente, por otra persona con categoría de Jefe/a de Sección del Servicio de Formación, lo que se hará constar en el acta de la sesión.

4. La Comisión de valoración elaborará el informe final de valoración en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada de acuerdo con los criterios señalados en el apartado anterior. En el supuesto de proceder reformulación, en los términos del apartado decimotercero, la Comisión de valoración emitirá nuevo informe previo a la propuesta de resolución.

5. El Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, en aplicación del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y artículo 24.4, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha propuesta de resolución podrá ser provisional, en cuyo caso se dará traslado a los interesados para cumplir con el trámite de audiencia, pudiendo, en el plazo de cinco días, presentar las alegaciones que considere oportunas. Podrá prescindirse del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, teniéndose en ese caso la propuesta de resolución por definitiva.

6. La propuesta de resolución incluirá una relación ordenada de las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y que pueden ser aprobadas, si se produjesen renunciaciones por alguno de los beneficiarios.

Decimoquinto.— Resolución, notificación y efectos del silencio administrativo y recursos.

1. La persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo es el órgano competente para resolver el procedimiento.

2. A la vista de la propuesta de resolución, la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo resolverá en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria. Transcurrido dicho plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención de conformidad con lo previsto en el artículo 26.4 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

En la resolución constará la relación de entidades beneficiarias, ordenada primero por planes formativos y luego por la puntuación final obtenida en la valoración por cada una de ellas, y el importe de la subvención concedida según el presupuesto disponible. También constará la desestimación y la no concesión de la subvención por inadmisión de la solicitud, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida. Igualmente se indicará en la resolución los recursos que contra la misma puedan ejercitarse.

Una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a denegar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria. Las solicitudes que se hayan denegado por falta de crédito en una convocatoria determinada no causarán derecho en las siguientes.

3. La notificación se realizará, de forma individualizada, a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas de la Administración Pública de Aragón. Se podrá acceder a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, mediante la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas>.

La Administración enviará un aviso a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la Sede



electrónica citada. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, de conformidad con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. No obstante, si transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación no se accede a su contenido, dicha notificación se entenderá rechazada, dando por efectuado el trámite correspondiente y siguiéndose el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y en el artículo 26.3 texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, se publicarán en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden.

5. La resolución de las subvenciones convocadas por medio de la presente Orden no agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el 64.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

La presentación deberá realizarse electrónicamente a través de la Sede electrónica la Administración Pública de Aragón accediendo al trámite "recursos administrativos" (<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/recursos-administrativos>).

Decimosexto.— *Aceptación de la subvención y renuncia.*

1. La aceptación de la subvención se producirá tácitamente con la presentación de la solicitud, entendiendo que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria, en las bases reguladoras y en el acto de concesión de la subvención. No será necesaria la aceptación expresa de la subvención concedida por parte de las entidades beneficiarias.

2. Una vez notificada la resolución de concesión, el beneficiario podrá renunciar expresamente a la subvención concedida, debiendo comunicarlo a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo de forma telemática a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la resolución de concesión.

3. Si una entidad beneficiaria renunciase a la subvención concedida, el Instituto Aragonés de Empleo podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria y antes del cierre del ejercicio presupuestario de 2024, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquel en orden de la puntuación final reflejado en la propuesta de resolución, de conformidad lo previsto en el punto seis del apartado decimocuarto, y con preferencia dentro del mismo sector en el que se haya producido la renuncia. Dicho programa formativo puede ser reformulado en atención al crédito que hubiese disponible.

Decimoséptimo.— *Pago de la subvención.*

1. Según se establece en el artículo 13 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, la entidad beneficiaria, una vez notificada la resolución de concesión, podrá solicitar en el ejercicio presupuestario 2024 un anticipo inicial del 25% de la subvención concedida. Igualmente, podrá preverse el pago anticipado de hasta un 35% adicional, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa. Asimismo, se podrá pagar, a petición del beneficiario, un único anticipo de hasta el 60% del importe concedido, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

Se entenderá que ha iniciado la actividad formativa cuando las entidades beneficiarias de la subvención declaren que han llevado a cabo las siguientes tareas:

- Han comunicado a la Dirección Provincial correspondiente del Instituto Aragonés de Empleo encargada del seguimiento de su actividad formativa, la disposición para comenzar las acciones formativas en la fecha indicada por parte de la misma, lo que permite su publicación en la página web del Instituto Aragonés de Empleo para la inscripción del alumnado.
- Han iniciado la gestión para la contratación del personal docente que impartirá la acción formativa, reservando el horario y la disponibilidad correspondiente para ello.
- Han habilitado las aulas y medios materiales necesarios para impartir las acciones formativas aprobadas.



- d) Han iniciado la preparación del material docente y didáctico que se utilizará para la impartición de dichas acciones formativas.

Según el artículo 22.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, las entidades de formación deberán suscribir, con carácter previo a la percepción de financiación pública, un compromiso verificable de calidad en la gestión, transparencia y eficiencia en la utilización de recursos públicos. Este compromiso estará referido al seguimiento de la impartición y asistencia de todos los participantes, a su satisfacción con el desarrollo de la acción formativa, sus contenidos, sus resultados, la calidad del profesorado y las modalidades de impartición. Este compromiso se deberá entregar en el mismo momento en el que solicite el anticipo.

2. Las entidades beneficiarias que no estén exentas de la presentación de avales deberán presentar junto a las solicitudes de anticipo, aval que garantice el importe a que asciende el pago anticipado. Dicho aval deberá presentarse en la Caja General de Depósitos del Gobierno de Aragón.

3 La liquidación final del resto de la subvención se realizará en el año 2025, una vez finalizado y justificado en plazo todas las acciones formativas que integran el programa de formación subvencionado, en la cuantía que resulte de su justificación.

4. De conformidad con la normativa vigente, el módulo económico para la totalidad de las acciones formativas aplicable a efectos de determinación de las subvenciones se publica en el anexo I y su cuantía para la modalidad de teleformación es de 6 euros hora/alumno, aplicable a la totalidad de las horas que comprenda la acción formativa.

5. El Instituto Aragonés de Empleo, con el objetivo de facilitar el acceso a la formación para el empleo a las personas con discapacidad, podrá incrementar la subvención a percibir por la entidad en el caso de que se incorporen a una acción formativa personas con discapacidad. Este incremento se destinará exclusivamente a la contratación del servicio de apoyo necesario que facilite el aprendizaje de estas personas.

La entidad beneficiaria, una vez realizada la selección del alumnado y hasta diez días lectivos después de la incorporación de las personas con discapacidad a la acción formativa, deberá solicitar a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo el citado incremento de la subvención concedida y facilitar la relación del alumnado con discapacidad que haya sido seleccionado. En la solicitud se hará constar motivadamente la necesidad y descripción de la asistencia que ha de prestarse en función de las características particulares de la persona o personas con discapacidad a formar. También se hará constar el número de horas necesarias de asistencia a lo largo de la acción formativa y el tipo de servicio a contratar.

El Instituto Aragonés de Empleo en función de la disponibilidad presupuestaria, y con cargo a la misma aplicación presupuestaria de concesión, dictará resolución ampliando la subvención inicialmente aprobada. La resolución de aprobación indicará las horas de asistencia requerida, que no podrán ser superiores a las horas totales de la acción formativa, el servicio de apoyo necesario, el coste por hora y el importe total.

El coste unitario por hora para la contratación de estos servicios de apoyo, será el siguiente:

- a) Servicio de Intérprete de lengua de signos: 26 euros/hora.
- b) Servicio de apoyo a personas con discapacidad: 12,50 euros/hora.

Si en el desarrollo de las acciones formativas, por el tipo de discapacidad del alumnado, surgieran nuevas necesidades de servicios de apoyo distintos a los previstos en el párrafo anterior, el Instituto Aragonés de Empleo determinará el coste unitario/hora a aplicar.

Decimoctavo.— *Ejecución de la formación.*

1. La ejecución de las acciones formativas se desarrollará por la entidad beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III (artículos 18, 19 y 20) de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

2. Los programas de formación que se aprueben al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar a partir de su concesión y hasta el día 30 de septiembre de 2025.

3. Las entidades beneficiarias no podrán subcontratar la ejecución de las acciones formativas. La contratación de personal docente para la impartición de la formación subvencionada por parte del beneficiario no se considerará subcontratación.

4. La formación deberá impartirse en los centros y entidades de formación mencionados en el apartado séptimo de esta Orden de convocatoria, y deberán estar acreditados de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y su normativa de desarrollo.



5. Para mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión, ésta se realizará aplicando las tecnologías de la comunicación y la información en todos los procesos indicados en las correspondientes instrucciones de gestión, a través del sistema informático de gestión de la formación “Gestifor Web 2024”, al que deberán acceder las entidades beneficiarias.

6. La entidad deberá realizar la selección del alumnado y publicitar las acciones formativas, así como comunicar su inicio al Instituto Aragonés de Empleo con una antelación mínima de siete días naturales. Todas las modificaciones posteriores deberán comunicarse con una antelación de tres días naturales, salvo si el cambio afectara a la fecha de inicio, en cuyo caso el plazo seguirá siendo de siete días naturales. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2, 2.º párrafo, de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, el Instituto Aragonés de Empleo se reserva la facultad de priorizar a aquellos alumnos y alumnas que cumplan los requisitos establecidos en el punto 9 del apartado octavo de esta Orden.

7. Igualmente, y hasta el tercer día lectivo posterior al comienzo de la acción formativa o en su caso al de incorporación de nuevo alumno o alumna, se facilitará al Instituto Aragonés de Empleo una relación del alumnado participante.

8. La participación de las personas trabajadoras en las acciones formativas no podrá superar, en ningún caso, las 8 horas diarias, ni ser inferior a 3 horas, salvo causas debidamente justificadas. En todo caso, el número de horas destinadas a las acciones formativas deberán respetar los límites señalados legal o convencionalmente.

9. En la modalidad de teleformación, en la que se incluyen todas las acciones formativas que pueden impartirse al amparo de esta convocatoria, el número de horas indicado en el párrafo anterior estará referido tanto a la formación de las personas participantes como a la dedicación del tutor-formador.

10. El aula virtual podrá emplearse como medio complementario y adicional para desarrollar el proceso formativo para todas las sesiones presenciales de la acción formativa, siempre que la característica de la acción formativa lo permita y quede debida constancia de la asistencia y participación del alumno o alumna en la sesión. Ha de tenerse en cuenta que no podrá utilizarse el sistema de aula virtual para realizar las sesiones que, en la modalidad de teleformación, precisen presencia física del alumnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre. A tal efecto, se considera aula virtual al entorno de aprendizaje mediante el cual el tutor-formador y alumnado interactúan, de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter sincrónico, que permita llevar a cabo un proceso de intercambio de conocimientos, a fin de posibilitar un aprendizaje de las personas que participan en el aula.

La organización, desarrollo y autorización de la impartición a través del sistema de aula virtual se regulará a través de instrucciones emitidas por el Instituto Aragonés de Empleo.

11. La gestión, seguimiento y justificación de las acciones formativas aprobadas en el marco de esta convocatoria deberá realizarse conforme a la “Guía de gestión y justificación. Ocupados CP 2024” que será publicada en el programa informático de gestión de la formación de la formación “Gestifor Web 2024”.

12. Quienes hayan realizado una acción formativa y obtenido la calificación de “apto”, no podrán realizar la misma acción formativa hasta tanto no se modifiquen los contenidos formativos, o bien, hayan transcurrido 5 años desde que finalizó el mismo. En ambos casos, es necesaria la autorización expresa del Instituto Aragonés de Empleo. El incumplimiento de este supuesto conllevará la consideración del alumno o alumna como inválido.

Igualmente, aquella persona que supere las 350 horas de formación en el total de los programas de formación subvencionados al amparo de esta Orden, no podrá seguir participando en más acciones formativas.

13. En las acciones formativas impartidas mediante la modalidad teleformación, se considerará que han finalizado la acción aquellos alumnos que hayan realizado al menos el 75% de los controles periódicos de seguimiento de su aprendizaje que se establezcan en el proyecto formativo, con independencia de las horas de conexión y hayan asistido a todas las sesiones presenciales obligatorias. Asimismo, se considerará que un alumno ha abandonado la acción formativa si no ha accedido a la plataforma de formación dentro del periodo del 25% desde el inicio de la misma.

Si se produjeran abandonos del alumnado, se podrán incorporar otros a la formación en lugar de aquellos siempre que no se haya superado el 25% de los controles periódicos de seguimiento de su aprendizaje que se establezcan en el proyecto formativo. Cuando se programen Certificados de profesionalidad o Certificados profesionales completos a impartir de forma modular, con el fin de facilitar el acceso a cada uno de los módulos que integran el certificado, se podrán incorporar alumnos durante los primeros cinco días lectivos desde el



inicio de cada uno de los módulos programados y siempre que no se haya superado el 25% de su duración.

En todo caso, si se produjeran abandonos con posterioridad a la impartición del 25 por ciento de las horas de formación, se podrán admitir desviaciones por acción formativa de hasta un 20% del número de participantes que las hubieran iniciado.

A efectos de la justificación posterior por parte del beneficiario, se considerará que han finalizado la acción formativa, en el supuesto de trabajadores desempleados, aquellos que tuvieran que abandonarla por haber encontrado empleo, así como aquellos participantes que hayan causado baja en el curso por enfermedad o accidente acreditado, siempre que en ambos supuestos hubiesen realizado, al menos, de 25% de la actividad formativa.

Lo establecido en este apartado respecto a la consideración de alumnos finalizados a efectos de justificación de subvenciones, no será de aplicación a efectos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas.

14. Las sesiones presenciales y sus modificaciones deberán comunicarse con una antelación mínima de siete días naturales a la realización de las mismas. A falta de comunicación en el plazo establecido se considerará la sesión presencial como no realizada. En cada sesión presencial se cumplimentará una hoja de firmas para verificar la asistencia, que deberá ser enviada al técnico de empleo del Instituto Aragonés de Empleo que corresponda, el mismo día de la sesión presencial o en el primer día hábil siguiente. La mencionada obligación podrá sustituirse por un sistema de firma por huella digital u otro procedimiento que se establezca por el Instituto Aragonés de Empleo.

15. En la modalidad de teleformación, con una antelación mínima de diez días naturales al inicio de la acción, se deberá de poner a disposición de la Administración el acceso a la plataforma y a la totalidad del contenido de la acción formativa. La falta de comunicación en el plazo establecido implicará que la acción formativa no se podrá iniciar. En el caso de que se haya iniciado sin haber sido comunicado el inicio en el plazo indicado, se considerará la acción formativa como no realizada, salvo que la no comunicación en plazo se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento en que se produzcan.

Decimonoveno.— *Modificación de los programas de formación.*

1. Las entidades beneficiarias con programas de formación aprobados en el marco de esta convocatoria, podrán solicitar al Instituto Aragonés de Empleo su modificación cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas, debidamente fundamentadas tras la resolución y durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada. La solicitud de modificación deberá formalizarse con carácter inmediato a su acaecimiento.

Se considerarán circunstancias que puedan dar lugar a la modificación de la resolución, entre otras, la falta de alumnado interesado o de disponibilidad de docentes y de medios técnicos durante el periodo de ejecución del programa de formación.

Las solicitudes de modificación de los programas de formación deberán tener en cuenta además las siguientes condiciones:

- a) No se podrán aprobar más de dos modificaciones de cada programa de formación.
- b) La modificación no podrá afectar a más del 60% de las acciones que componen la totalidad del programa de formación concedido inicialmente.
- c) Se deberá mantener el porcentaje mínimo del 30% de ejecución de las acciones formativas en cada uno de los centros que haya designado al efecto.
- d) No se admitirán modificaciones que supongan una variación en la valoración técnica obtenida en el proceso de selección, que hubieran podido dar lugar a la exclusión del programa de formación.
- e) Se podrán anular acciones formativas siempre y cuando no estén iniciadas.

2. El Instituto Aragonés de Empleo dictará resolución aceptando o denegando la modificación propuesta en el plazo de un mes desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada por registro electrónico del Gobierno de Aragón. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

3. Asimismo, y durante el desarrollo de la totalidad del programa de formación, la plataforma o plataformas de teleformación a utilizar habrán de ser las que consten en la solicitud inicial, sin que quepa su variación o modificación, salvo casos de fuerza mayor y siempre que se cumplan con los mismos requisitos que tuviese la anterior. Esta variación o modificación se deberá comunicar al Instituto Aragonés de Empleo para su aprobación con una antelación mínima de siete días naturales, no pudiéndose iniciar la acción formativa sin dicha autorización expresa.



Vigésimo.— Justificación de la subvención.

1. La justificación de las subvenciones se tramitará de conformidad con el sistema de módulos, previsto en el artículo 35 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El citado sistema está a su vez autorizado por el artículo 7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. El sistema de justificación a través de esta modalidad se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en los apartados 3, 5, 6, 7 y 8 del artículo 15 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

Independientemente de lo anterior y en relación con la tipología del gasto elegible, se consideran gastos subvencionables de las acciones formativas a impartir en esta convocatoria, los costes directos e indirectos de la formación, en los términos y de acuerdo con la relación de estos que con carácter general se recoge en el artículo 14 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

El cálculo de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- a) El coste de la subvención se calculará en función del coste unitario del módulo hora/formación reflejado en el anexo I de esta orden, en función del número de horas de formación de las personas participantes certificables.

El coste final de la subvención será el resultado de multiplicar el total del número de horas computables de cada alumno/a por el coste unitario de hora/formación que corresponda para cada acción formativa.

La justificación se realizará por el conjunto del programa de formación siguiendo las siguientes fases:

1. Por cada grupo de cada acción formativa incluida en el programa de formación, se indicarán los/las alumnos/as participantes y las horas realizadas por cada uno/a.
2. Por el conjunto del programa de formación, que incluirá el total de las horas a certificar de cada grupo de cada acción formativa. En esta fase se realizarán los ajustes necesarios del cumplimiento de los porcentajes de personas ocupadas o desempleadas.

- b) Personal de apoyo.

En los casos en los que haya producido un incremento de la subvención como consecuencia de la contratación de un servicio de apoyo de acuerdo con el apartado decimoséptimo, punto 5, la justificación se realizará de acuerdo al coste unitario determinado en dicho punto, multiplicado por el número de horas requerida.

El resultado final a certificar, no podrá superar el total del incremento aprobado para esta circunstancia.

- c) Costes finales.

El cálculo final de la subvención a percibir vendrá dado por la suma de los resultados obtenidos en los apartados a) y b).

2. Los beneficiarios están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, con las salvedades que puedan establecerse en su caso en otras normas o acuerdos que puedan resultar aplicables a la actividad subvencionada.

3. En el plazo máximo de un mes tras la finalización del programa de formación, el beneficiario deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Empleo la siguiente documentación justificativa de la subvención:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos, los controles de calidad realizados, según lo indicado en el apartado vigésimo cuarto, punto 3, y las acciones encaminadas a la mejora de futuras acciones formativas.
- b) Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:
 - Certificado de la entidad beneficiaria de cada uno de los grupos de las acciones formativas que integran el programa de formación, con la relación de las personas participantes que finalizan y las horas de formación que han realizado, así como las faltas de asistencia justificadas, no justificadas y bajas por colocación, enfermedad o accidente acreditado.
 - Certificado de la entidad beneficiaria que contenga un resumen del total de horas a justificar de cada programa formativo, y la cuantía global de subvención calculada, según lo establecido en el punto uno de este apartado.



- Declaración responsable en la que se detallen, en su caso, otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- c) Declaración responsable del representante de la entidad donde se indique que los salarios del profesorado cumplen con la legislación y demás normativa aplicable, incluida la que se deriva de convenios colectivos o pactos aplicables, y que se han pagado todos los gastos inherentes a la acción formativa subvencionada con anterioridad a la presentación de la justificación, y que cuenta con un sistema de contabilidad separado o ha asignado un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la subvención concedida. Esta declaración jurada incluirá la relación de formadores y tutores formadores por acción formativa, el tipo de contrato y su duración y, si procede, el Convenio Colectivo aplicado.

Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiese presentado la documentación a que se refiere el párrafo anterior, el órgano competente requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días aporte la misma. La falta de presentación de la justificación, transcurrido este nuevo plazo, dará lugar a la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención, con inicio del procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención, si procede.
- 4. La documentación para realizar la justificación de conformidad con el sistema establecido en el apartado anterior, se presentará ante el Instituto Aragonés de Empleo en los modelos normalizados que estarán disponibles en la base de datos informáticas de gestión de la Formación para el Empleo “Gestifor Web 2024”.
- 5. Sin perjuicio de lo establecido con carácter general para toda la formación financiada en el marco de la presente convocatoria, en la ejecución y justificación de las acciones formativas, se tendrá en cuenta que:
 - a) Que la entidad beneficiaria deberá contar con un sistema de contabilidad separado o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la subvención concedida, de tal manera que exista pista de auditoría adecuada.
 - b) La documentación relacionada con los gastos y gestión de la actividad cofinanciada, así como de la aplicación de los fondos recibidos, a efectos de las actuaciones de comprobación y control, deberá conservarse a disposición de los órganos de auditoría y control, un mínimo de cinco años tras el cierre de la justificación del programa de formación por parte del Instituto Aragonés de Empleo, considerando, en su caso, la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención concedida.
 - c) Que la entidad deberá haber realizado la selección de participantes y haber publicitado las acciones formativas, de conformidad con lo dispuesto en esta Orden.
 - d) Que todos los alumnos y alumnas que realicen las acciones formativas deberán estar cubiertos por un seguro de accidentes.
 - e) Que los salarios pagados a los docentes han de cumplir los requisitos legales establecidos en los convenios que los regulan y que se ha realizado la cotización correspondiente.
 - f) Que las facturas contienen una descripción completa y detallada de la operación realizada, ajustándose a los requisitos del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
 - g) Que no se ha subcontratado la ejecución de las acciones formativas con terceros. La contratación del personal docente para la impartición de la formación subvencionada y la contratación de personal autónomo a nivel individual por parte del beneficiario, no se considerará subcontratación.
 - h) Que cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, se habrán debido solicitar tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la prestación del servicio, tal como se establece en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- i) Que todos los gastos realizados con cargo a la subvención se encuentran debidamente contabilizados y han sido efectivamente pagados con anterioridad a la presentación de la justificación.

Vigesimoprimer.— *Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

1. Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y las señaladas a lo largo de esta Orden las entidades beneficiarias deberán cumplir, con carácter general, con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir en la impartición de las acciones formativas las prescripciones que les sean de aplicación en virtud de disposición legal o reglamentaria, incluida la obligación de impartir la formación en los espacios y con los medios formativos acreditados para tal fin.
 - b) Aportar la información y documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento, ejecución de la formación y justificación de la subvención, así como tener a disposición del Instituto Aragonés de Empleo u órganos de control equivalentes, los documentos acreditativos de la asistencia de los trabajadores a las sesiones presenciales de las acciones formativas y los controles de evaluación del aprendizaje y registros de conexiones de la actividad formativa realizada.
 - c) Facilitar y corresponsabilizarse en el seguimiento de la participación de los alumnos, del aprendizaje y su evaluación, así como en la investigación de metodologías y herramientas necesarias para la puesta al día del sistema.
 - d) Someterse a los controles y auditorías de calidad que establezcan las administraciones competentes, cuyos resultados se incorporarán a los registros en que estén inscritas.
 - e) Mantener las exigencias técnico-pedagógicas, de instalaciones, equipamiento y medios humanos tenidas en cuenta para la acreditación o inscripción de la especialidad.
 - f) Colaborar en los procesos para la selección de participantes y para su inserción en el mercado de trabajo cuando sean desempleados.
 - g) Comunicar al Instituto Aragonés de Empleo cualquier cambio que implique modificación de las condiciones establecidas en relación con el mantenimiento de la inscripción como entidad de formación o de la homologación de las especialidades formativas autorizadas, incluido el cambio de titularidad o forma jurídica.
 - h) En esta modalidad de teleformación, el contenido de las Plataformas deberá de ser original y cumplir con la normativa en materia de propiedad intelectual.
 - i) Cumplir las obligaciones de transparencia, en los términos previstos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
2. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, las entidades solicitantes tendrán además las siguientes obligaciones:
- a) Garantizar la gratuidad de las acciones formativas para los participantes en la formación subvencionada.
 - b) Haber realizado o, en su caso, garantizado las devoluciones de cantidades concedidas y pagadas en convocatorias anteriores y cuya devolución le haya sido exigida mediante reclamación previa a la vía ejecutiva o mediante resolución de procedencia de reintegro, siempre que exista resolución firme, salvo que se hubiera producido la suspensión del acto.
 - c) Comunicar al Instituto Aragonés de Empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Estos ingresos serán incompatibles con la subvención destinada a la misma finalidad, por lo que ésta será minorada en la cantidad ya percibida.
 - d) Hacer constar el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo vigésimo quinto de esta convocatoria.
 - e) Remitir a la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo que corresponda, una comunicación de inicio de la formación que va a desarrollar, incluida cualquier modificación posterior, y, en su caso, la comunicación de finalización, conforme al contenido, plazos y procedimiento que a tal efecto se establece en el apartado decimoctavo. La falta de comunicación en los plazos establecidos implicará que la correspondiente acción formativa o grupo de participantes se considere no realizada a efectos de la justificación de la subvención, salvo que la no comunicación en plazo se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento en que se produzcan.



- f) Informar al alumnado del alcance de la formación y de si ésta es conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad o certificado profesional completo o a su acreditación parcial, así como cuáles son las oportunidades de formación en el sistema de formación profesional para mejorar su empleabilidad.
- g) Realizar al menos una sesión de orientación profesional para favorecer la generación de itinerarios formativos y profesionales de los destinatarios de la formación.
- h) Participar, en los términos que se establezcan, en el seguimiento, en el control y en la evaluación de las ofertas de formación profesional.

Vigesimosegundo.— Reintegro de la subvención.

1. El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones que se hayan establecido en la resolución de concesión, dará lugar previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el título III, capítulo I por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en el título II, capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, y demás normativa vigente en esta materia, sin perjuicio de lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2. De conformidad con el artículo 16 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, la graduación de los posibles incumplimientos se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención o de la obligación de justificación de misma dará lugar al reintegro del 100% de la subvención concedida. Igualmente se considerará que concurre el incumplimiento total si la realización de la actividad subvencionada no alcanza el 25% de sus objetivos, medidos con el indicador de número de horas de formación multiplicado por número de alumnos finalizados. A estos efectos se incluirán también las horas de ausencia que resulten computables por falta justificada o por colocación.
- b) El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención o de la obligación de justificación de la misma, dará lugar al reintegro parcial de la subvención concedida. Cuando la ejecución del indicador mencionado en el párrafo anterior esté comprendida entre el 25% y el 100%, la subvención concedida se minorará en el porcentaje que haya dejado de cumplirse, siempre que los gastos hayan sido debidamente justificados.

Se considerarán incumplimientos parciales, aplicando el principio de proporcionalidad de acuerdo con el grado de cumplimiento, los siguientes:

- El incumplimiento del porcentaje mínimo de participación de personas ocupadas.
- El incumplimiento de ejecución del compromiso de porcentaje mínimo de acciones formativas.
- El incumplimiento del porcentaje máximo de participación de empleados públicos.
- El incumplimiento del porcentaje máximo de participación de personas trabajadoras pertenecientes a la plantilla de una entidad de formación que actuó como beneficiaria.

3. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

4. En todo caso, procederá el reintegro del exceso de subvención obtenida sobre el coste de la actividad desarrollada, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del programa de formación.

Vigesimotercero.— Control de las subvenciones concedidas.

1. El control y evaluación de las subvenciones concedidas de acuerdo con lo establecido en la presente Orden, se ajustará a lo previsto en el Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y demás normativa aplicable.

2. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Instituto Aragonés de Empleo, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Cámara de Cuentas de Aragón



y del Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea. Para ello, los beneficiarios están obligados a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3. En caso de renuncia motivada al programa de formación completo, sectorial o transversal, concedido en el marco de esta convocatoria, una vez conste la autorización de dicha renuncia por parte del Instituto Aragonés de Empleo, la entidad beneficiaria podrá, de acuerdo con el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, devolver voluntariamente las cantidades percibidas en concepto de anticipo sin el previo requerimiento de la Administración. Esta devolución se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente del Instituto Aragonés de Empleo, la cual se comunicará a la entidad colaboradora previa solicitud dirigida al correo: formacion.inaem@aragon.es. Una vez efectuada la devolución, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley general de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Vigésimocuarto.— Calidad, evaluación, seguimiento y control.

1. El Instituto Aragonés de Empleo llevará a cabo las actividades de seguimiento y control de las acciones formativas que se impartan, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y con lo establecido en el capítulo V de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

Para llevar a cabo las actividades de seguimiento y control, el Instituto Aragonés de Empleo podrá recurrir al apoyo de entidades externas especializadas e independientes.

2. Las entidades beneficiarias realizarán la evaluación y control de la calidad de la formación que ejecuten, que concretarán en un Plan de calidad que presentarán antes del inicio de la primera acción formativa. Estas actuaciones deberán cubrir una muestra representativa de, al menos, el cincuenta por ciento de todos los grupos del programa de formación que se impartan.

Los indicadores que se deberán incluir en el Plan de calidad serán obligatoriamente los siguientes:

- a) Grado de satisfacción general de los participantes.
- b) Número de acciones formativas concluidas del programa de formación, respecto a las previstas inicialmente.
- c) Número de participantes que concluyen la formación, respecto al número de participantes aprobados.
- d) Número de participantes que abandonan la formación, respecto al número de participantes que la inician.
- e) Número de quejas y sugerencias.
- f) Plazo de contestación de quejas y sugerencias.

3. Una vez finalizado el programa de formación se entregará, junto con la justificación de la subvención, el "Plan de calidad" con el resultado de la medición de los indicadores anteriores, y la "Memoria de actuación justificativa" indicada en el punto 3 del apartado vigésimo. Dicha memoria contendrá las actividades llevadas a cabo en el marco de las actuaciones de evaluación y control, así como de los resultados obtenidos, y se ajustará a los siguientes epígrafes:

- a) Identificación del programa de formación.
- b) Acciones formativas realizadas y acciones formativas evaluadas.
- c) Descripción del sistema de muestreo utilizado.
- d) Descripción de las acciones de evaluación y control llevadas a cabo y herramientas que se han utilizado.
- e) Grado de satisfacción general de los participantes que finalizan las acciones formativas, desagregado por sexo (hombre, mujer), modalidad de impartición (presencial, teleformación, mixta), tipo de especialidad formativa y Familia Profesional.
- f) Resultados totales de las encuestas realizadas.
- g) Conclusiones obtenidas y recomendaciones.
- h) Declaración jurada firmada por el solicitante del plan de calidad, de la veracidad de las actuaciones llevadas a cabo y de los resultados obtenidos.

4. El Instituto Aragonés de Empleo podrá realizar, entre otras, las siguientes actuaciones de evaluación y control:



- a) Actuaciones in situ. Comprenderá el seguimiento de la actividad formativa en el lugar de su impartición, al inicio de esta y durante su realización, donde se verificará el correcto desarrollo de la acción formativa comprobando aspectos como locales, profesorado, horario, adecuación a las programaciones didácticas presentadas, número de participantes, etc. Se podrá llevar a cabo a través de evidencias físicas y testimonios recabados mediante entrevistas a las personas responsables de las entidades de formación, al alumnado y formadores.

Dado que la totalidad de las acciones formativas se llevan a cabo a través de la modalidad de teleformación, las entidades deberán facilitar la dirección virtual (url) de acceso al software de seguimiento formativo, con indicación de sus credenciales de acceso, para permitir el acceso a las personas que lleven a cabo las tareas de control por parte de la Administración y realizar así el seguimiento de las acciones formativas impartidas. Este perfil habrá de ser al menos del mismo nivel que posean quienes sean tutores de la acción formativa, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 27.6 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

- b) Verificaciones documentales. Se realizarán sobre las hojas de control de asistencia, a las que se adjuntarán los justificantes que procedan en el caso de faltas justificadas, programaciones didácticas, actas de evaluación, calendarios y planificaciones, publicidad, material didáctico entregado a los participantes, etc.
- c) Actuaciones ex post. Se podrán realizar una vez finalizada la ejecución de las acciones formativas a través de evidencias físicas con el fin de comprobar, entre otros, los siguientes extremos: Ejecución de la acción formativa, número real de participantes, entrega a los participantes de la formación superada o certificado de asistencia y la identificación en el mismo del logotipo del Gobierno de Aragón, con referencia al Instituto Aragonés de Empleo, así como del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, la documentación que permita acreditar la justificación de la subvención percibida y su contabilización y pago.

5. Las personas participantes evaluarán las acciones formativas que han realizado. Esta evaluación se realizará a través del “Cuestionario de evaluación de la calidad”, según modelo normalizado que estará disponible en la base de datos: “Ayuda Gestifor 2024”.

A la finalización de cada acción formativa, en la última sesión presencial, el Instituto Aragonés de Empleo o entidad externa especializada e independiente, facilitará al alumnado el citado cuestionario para su cumplimentación. El análisis informático de sus respuestas servirá de base para obtener la puntuación de satisfacción del alumnado que será tomada en cuenta para posteriores convocatorias. La entidad beneficiaria deberá colaborar en esta tarea, cuando así se le solicite por el Instituto Aragonés de Empleo.

Vigésimoquinto.— *Identificación y publicidad de los programas aprobados.*

En toda la publicidad de las acciones de formación aprobadas al amparo de la presente convocatoria, así como en los medios y materiales entregados al alumnado, deberá hacerse constar la identidad gráfica del Gobierno de Aragón y la del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para lo cual deberá solicitarse, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Además de los medios que el Instituto Aragonés de Empleo pone a disposición de las entidades beneficiarias, estas deberán de comunicar y publicitar las acciones formativas a partir a través de todos aquellos medios y sistemas de comunicación que permitan su más amplia difusión.

Vigésimosexto.— *Protección de datos de carácter general.*

1. A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la relación entre el Instituto Aragonés de Empleo y las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden será la de responsable y encargado de tratamiento respectivamente, debiendo suscribirse el correspondiente Acuerdo de encargo de tratamiento de datos.



La finalidad del tratamiento es gestionar las subvenciones para cursos, acciones y programas de formación profesional para el empleo.

2. Los datos recabados son necesarios para cumplir una obligación legal y una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, y no se comunicarán a terceros destinatarios salvo obligación legal.

3. Las personas titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad, oposición de su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individualizadas, preferentemente por medios telemáticos conforme al modelo específico del ejercicio del derecho concreto disponible en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en la url: https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?field=499 o en la dirección que pudiera habilitarse en el futuro.

Vigesimoséptimo.— Comunicaciones electrónicas con la administración concedente.

En caso de que se modifiquen las url o direcciones electrónicas señaladas a lo largo de la presente convocatoria, los nuevos accesos se comunicarán a través de la página web del Instituto Aragonés de Empleo. Ante las incidencias técnicas que puedan surgir se adoptarán las medidas necesarias para no causar perjuicios a los solicitantes y potenciales beneficiarios de estas subvenciones.

Vigesimoctavo.— Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo para la interpretación y resolución de cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de esta Orden, así como para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente convocatoria, así como para la adecuada aplicación y desarrollo de lo dispuesto en relación con la tramitación electrónica y con todas las incidencias que en torno a dicha tramitación pudiesen surgir.

Vigesimonoveno.— Eficacia.

La presente Orden producirá efectos desde la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2024.

**La Consejera de Empleo, Ciencia
y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



ANEXO I - Especialidades formativas
vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o
Certificados Profesionales



SECTOR TRANSVERSAL - Modalidad TELEFORMACION (Tutoría presencial)- Precio de Módulo Hora/Alumno: 6 EUROS						
Familia Prof	Código Especialidad	Módulo Formativo	Denominación especialidad	Nivel de Cualif	Horas	Prioridad
ADG	ADGD0108	ADGD0108	Gestión contable y gestión administrativa para auditoría	3	550	
ADG	ADGD0108	MF0231_3	Contabilidad y Fiscalidad	3	240	
ADG	ADGD0108	MF0232_3	Auditoría	3	120	
ADG	ADGD0108	MF0233_2	Ofimática (T)	2	190	Prioritaria
ADG	ADGD0208	ADGD0208	Gestión integrada de recursos humanos	3	670	
ADG	ADGD0208	MF0237_3	Gestión Administrativa de Personal	3	210	
ADG	ADGD0208	MF0238_3	Gestión de Recursos Humanos	3	150	
ADG	ADGD0208	MF0987_3	Gestión de Sistemas de Información y Archivo	3	120	Prioritaria
ADG	ADGD0208	MF0233_2	Ofimática (T)	2	190	Prioritaria
ADG	ADGD0110	ADGD0110	Asistencia en la gestión de los procedimientos tributarios	3	700	
ADG	ADGD0110	MF1783_3	Obtención de información de trascendencia tributaria del contribuyente	3	90	
ADG	ADGD0110	MF1784_3	Atención al contribuyente en la gestión administrativa tributaria	3	120	
ADG	ADGD0110	MF1785_2	Gestión censal, notificación de actos y emisión de documentos de gestión tributaria	2	60	
ADG	ADGD0110	MF1786_3	Gestión administrativa de los procedimientos de aplicación de los tributos	3	180	
ADG	ADGD0110	MF1787_3	Gestión administrativa de los procedimientos sancionadores y de revisión	3	60	
ADG	ADGD0110	MF0233_2	Ofimática (T)	2	190	Prioritaria
ADG	ADGD0210	ADGD0210	Creación y gestión de microempresas	3	480	Prioritaria
ADG	ADGD0210	MF1788_3	Planificación e iniciativa emprendedora en pequeños negocios o microempresas	3	120	Prioritaria
ADG	ADGD0210	MF1789_3	Dirección de la actividad empresarial de pequeños negocios o microempresas	3	90	Prioritaria
ADG	ADGD0210	MF1790_3	Comercialización de productos y servicios en pequeños negocios o microempresas	3	90	Prioritaria
ADG	ADGD0210	MF1791_3	Gestión administrativa y económico-financiera de pequeños negocios o microempresas	3	120	Prioritaria
ADG	ADGD0210	MF1792_2	Gestión de la prevención de riesgos laborales en pequeños negocios	2	60	Prioritaria
ADG	ADGD0308	ADGD0308	Actividades de Gestión Administrativa	2	800	



ANEXO I - Especialidades formativas
vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o
Certificados Profesionales



ADG	ADGD0308	MF0976_2	Operaciones administrativas comerciales (T)	2	160	
ADG	ADGD0308	MF0979_2	Gestión operativa de tesorería (T)	2	90	
ADG	ADGD0308	MF0980_2	Gestión auxiliar de personal (T)	2	90	
ADG	ADGD0308	MF0981_2	Registros contables	2	120	
ADG	ADGD0308	MF0973_1	Grabación de datos (T)	1	90	Prioritaria
ADG	ADGD0308	MF0978_2	Gestión de archivos (T)	2	60	Prioritaria
ADG	ADGD0308	MF0233_2	Ofimática (T)	2	190	Prioritaria
ADG	ADGG0108	ADGG0108	Asistencia a la dirección	3	530	
ADG	ADGG0108	MF0982_3	Administración y gestión de las comunicaciones de la dirección	3	80	
ADG	ADGG0108	MF0983_3	Gestión de reuniones, viajes y eventos	3	120	
ADG	ADGG0108	MF0984_3	Inglés profesional para la asistencia a la dirección	3	110	
ADG	ADGG0108	MF0985_2	Lengua extranjera profesional distinta del inglés para la asistencia a la dirección	3	80	
ADG	ADGG0108	MF0986_3	Elaboración, tratamiento y presentación de documentos de trabajo	3	140	
ADG	ADGG0208	ADGG0208	Actividades administrativas en la relación con el cliente	2	680	
ADG	ADGG0208	MF0975_2	Técnicas de recepción y comunicación	2	90	
ADG	ADGG0208	MF0976_2	Operaciones administrativas comerciales (T)	2	160	
ADG	ADGG0208	MF0973_1	Grabación de datos (T)	1	90	Prioritaria
ADG	ADGG0208	MF0978_2	Gestión de archivos (T)	2	60	Prioritaria
ADG	ADGG0208	MF0977_2	Lengua extranjera profesional para la gestión administrativa en la relación con el cliente	2	90	
ADG	ADGG0208	MF0233_2	Ofimática (T)	2	190	Prioritaria
ADG	ADGG0308	ADGG0308	Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas	3	670	
ADG	ADGG0308	MF0979_2	Gestión operativa de tesorería	3	90	
ADG	ADGG0308	MF0980_2	Gestión auxiliar de personal	3	90	
ADG	ADGG0308	MF0982_3	Administración y gestión de las comunicaciones de la dirección	3	80	
ADG	ADGG0308	MF0986_3	Elaboración, tratamiento y presentación de documentos de trabajo	3	140	



ANEXO I - Especialidades formativas
vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o
Certificados Profesionales



ADG	ADGG0308	MF0987_3	Gestión de sistemas de información y archivo	3	120	
ADG	ADGG0308	MF0988_3	Gestión de documentación jurídica y empresarial	3	150	
ADG	ADGG0408	ADGG0408	Operaciones auxiliares administrativas y generales	1	390	
ADG	ADGG0408	MF0969_1	Técnicas administrativas básicas de oficina.	1	150	
ADG	ADGG0408	MF0970_1	Operaciones básicas de comunicación.	1	120	
ADG	ADGG0408	MF0971_1	Reproducción y archivo. (T)	1	120	
ADG	ADGG0508	ADGG0508	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	1	360	Prioritaria
ADG	ADGG0508	MF0973_1	Grabación de datos (T)	1	90	Prioritaria
ADG	ADGG0508	MF0974_1	Tratamiento de datos, textos y documentación	1	150	Prioritaria
ADG	ADGG0508	MF0971_1	Reproducción y archivo (T)	1	120	Prioritaria
ADG	ADGN0108	ADGN0108	Financiación de empresas	3	550	
ADG	ADGN0108	MF0233_2	Ofimática	3	190	Prioritaria
ADG	ADGN0108	MF0498_3	Análisis contable y presupuestario	3	120	
ADG	ADGN0108	MF0499_3	Productos, servicios y activos financieros	3	140	
ADG	ADGN0108	MF0500_3	Gestión de tesorería	3	100	
ADG	ADGN0208	ADGN0208	Comercialización y administración de productos y servicios financieros	3	720	
ADG	ADGN0208	MF0233_2	Ofimática	3	190	Prioritaria
ADG	ADGN0208	MF0989_3	Asesoramiento y gestión administrativa de productos y servicios financieros	3	200	
ADG	ADGN0208	MF0990_3	Gestión administrativa de caja	3	120	
ADG	ADGN0208	MF0991_3	Att.y tramitación de sugerencias, consultas,quejas y reclamaciones de clientes de serv fina	3	120	
ADG	ADGN0208	MF0992_3	Lengua extranjera profesional para el asesoramiento y la gestión de servicios financieros	3	90	
ARG	ARGG0110	ARGG0110	Diseño de productos gráficos	3	560	
ARG	ARGG0110	MF0696_3	Proyecto de productos gráficos	3	140	
ARG	ARGG0110	MF0697_3	Edición creativa de imágenes y diseño de elementos gráficos	3	160	
ARG	ARGG0110	MF0698_3	Arquitectura tipográfica y maquetación	3	140	



ANEXO I - Especialidades formativas
vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o
Certificados Profesionales



ARG	ARGG0110	MF0699_3	Preparación de artes finales	3	120	
ARG	ARGN0110	ARGN0110	Desarrollo de productos editoriales multimedia	3	490	
ARG	ARGN0110	MF0935_3	Proyecto de productos editoriales multimedia	3	90	
ARG	ARGN0110	MF0936_3	Diseño de productos editoriales multimedia	3	110	
ARG	ARGN0110	MF0937_3	Implementación y publicación de productos editoriales multimedia	3	210	
ARG	ARGN0110	MF0938_3	Gestión de la calidad de productos editoriales multimedia	3	80	
ARG	ARGP0110	ARGP0110	Tratamiento de maquetación de elementos gráficos en preimpresión	2	500	
ARG	ARGP0110	MF0200_2	Procesos en artes graficas	2	100	
ARG	ARGP0110	MF0928_2	Tratamiento de imágenes digitales	2	190	Prioritaria
ARG	ARGP0110	MF0929_2	Tratamiento de textos para la maquetación	2	70	
ARG	ARGP0110	MF0930_2	Maquetación y compaginación de productos gráficos	2	140	
IFC	IFCD0110	IFCD0110	Confección y Publicación de Páginas Web	2	480	Prioritaria
IFC	IFCD0110	MF0950_2	Construcción de páginas web	2	210	Prioritaria
IFC	IFCD0110	MF0951_2	Integración de componentes software en páginas web	2	180	Prioritaria
IFC	IFCD0110	MF0952_2	Publicación de páginas web	2	90	Prioritaria
IFC	IFCD0112	IFCD0112	Programación con lenguajes orientados a objetos y bases de datos relacionales	3	630	Prioritaria
IFC	IFCD0112	MF0223_3	Sistemas operativos y aplicaciones informáticas	3	170	Prioritaria
IFC	IFCD0112	MF0226_3	Programación de bases de datos relacionales	3	210	Prioritaria
IFC	IFCD0112	MF0227_3	Programación orientada a objetos	3	250	Prioritaria
IFC	IFCD0210	IFCD0210	Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web	3	510	
IFC	IFCD0210	MF0491_3	Programación web en el entorno cliente	3	180	
IFC	IFCD0210	MF0492_3	Programación web en el entorno servidor	3	240	
IFC	IFCD0210	MF0493_3	Implantación de aplicaciones Web en entornos internet, intranet y extranet	3	90	Prioritaria
IFC	IFCD0211	IFCD0211	Sistemas de gestión de información	3	510	Prioritaria
IFC	IFCD0211	MF0966_3	Consulta y manipulación de información contenida en gestores de datos	3	210	Prioritaria



ANEXO I - Especialidades formativas
vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o
Certificados Profesionales



IFC	IFCD0211	MF0967_3	Creación y gestión de repositorios de contenidos	3	200	Prioritaria
IFC	IFCD0211	MF0968_3	Administración de sistemas de gestión de información	3	100	Prioritaria
IFC	IFCT0108	IFCT0108	Op. Auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos	1	290	Prioritaria
IFC	IFCT0108	MF1207_1	Operaciones auxiliares de montaje de componentes informáticos	1	130	Prioritaria
IFC	IFCT0108	MF1208_1	Operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos	1	70	Prioritaria
IFC	IFCT0108	MF1209_1	Operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación	1	90	Prioritaria
IFC	IFCT0109	IFCT0109	Seguridad Informática	3	420	Prioritaria
IFC	IFCT0109	MF0486_3	Seguridad en equipos informáticos	3	90	Prioritaria
IFC	IFCT0109	MF0487_3	Auditoría de seguridad informática	3	90	Prioritaria
IFC	IFCT0109	MF0488_3	Gestión de incidentes de seguridad informática	3	90	Prioritaria
IFC	IFCT0109	MF0489_3	Sistemas seguros de acceso y transmisión de datos	3	60	Prioritaria
IFC	IFCT0109	MF0490_3	Gestión de servicios en el sistema informático	3	90	Prioritaria
IFC	IFCT0110	IFCT0110	Operación de redes departamentales	2	490	
IFC	IFCT0110	MF0220_2	Implantación de los elementos de la red local	2	160	
IFC	IFCT0110	MF0955_2	Monitorización de la red local	2	180	
IFC	IFCT0110	MF0956_2	Interconexión de redes privadas y redes públicas	2	150	
IFC	IFCT0209	IFCT0209	Sistemas microinformáticos	2	560	Prioritaria
IFC	IFCT0209	MF0219_2	Instalación y configuración de sistemas operativos	2	140	Prioritaria
IFC	IFCT0209	MF0220_2	Implantación de los elementos de la red local	2	160	Prioritaria
IFC	IFCT0209	MF0221_2	Instalación y configuración de aplicaciones informáticas	2	60	Prioritaria
IFC	IFCT0209	MF0222_2	Aplicaciones microinformáticas	2	200	Prioritaria
IFC	IFCT0210	IFCT0210	Operación de sistemas informáticos	2	560	
IFC	IFCT210	MF0219_2	Instalación y configuración de sistemas operativos	2	140	
IFC	IFCT210	MF0957_2	Mantenimiento del subsistema físico de sistemas informáticos	2	150	
IFC	IFCT210	MF0958_2	Mantenimiento del subsistema lógico de sistemas informáticos	2	150	



ANEXO I - Especialidades formativas
vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o
Certificados Profesionales



IFC	IFCT210	MF0959_2	Mantenimiento de la seguridad en sistemas informáticos	2	120	
IFC	IFCT0309	IFCT0309	Montaje y reparación de sistemas microinformáticos	2	470	Prioritaria
IFC	IFCT0309	MF0219_2	Instalación y configuración de sistemas operativos	2	140	Prioritaria
IFC	IFCT0309	MF0953_2	Montaje de equipos microinformáticos	2	150	Prioritaria
IFC	IFCT0309	MF0954_2	Reparación de equipamiento microinformático	2	180	Prioritaria
IFC	IFCT0310	IFCT0310	Administración de bases de datos	3	570	Prioritaria
IFC	IFCT0310	MF0223_3	Sistemas operativos y aplicaciones informáticas	3	170	Prioritaria
IFC	IFCT0310	MF0224_3	Administración de sistemas gestores de bases de datos	3	200	Prioritaria
IFC	IFCT0310	MF0225_3	Gestión de bases de datos	3	200	Prioritaria
IFC	IFCT0509	IFCT0509	Administración de servicios de internet	3	510	
IFC	IFCT0509	MF0495_3	Administración de servicios Web	3	180	
IFC	IFCT0509	MF0496_3	Administración de servicios de mensajería electrónica	3	120	
IFC	IFCT0509	MF0497_3	Administración de servicios de transferencia de archivos y contenidos multimedia	3	120	
IFC	IFCT0509	MF0490_3	Gestión de servicios en el sistema informático	3	90	
IFC	IFCM0110	IFCM0110	Operación en sistemas de comunicaciones de voz y datos	2	510	
IFC	IFCM0110	MF0956_2	Interconexión de redes privadas y redes públicas	2	150	
IFC	IFCM0110	MF0960_2	Implementación de equipos de acceso a redes de comunicaciones	2	210	
IFC	IFCM0110	MF0961_2	Mantenimiento de servicios de telefonía	2	150	
SEA	SEAD0112	SEAD0112	Vigilancia, seguridad privada y protección de personas	2	290	
SEA	SEAD0112	MF0080_2	Vigilancia y protección en seguridad privada	2	250	
SEA	SEAD0112	MF0081_2	Protección de personas	2	110	
SEA	SEAD0212	SEAD0212	Vigilancia, seguridad privada y protección de explosivos	2	310	
SEA	SEAD0212	MF0080_2	Vigilancia y protección en seguridad privada	2	250	
SEA	SEAD0212	MF0082_2	Vigilancia, transporte y distribución de objetos valiosos o peligrosos y explosivos	2	60	
SECTOR - AGRARIA E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS- Modalidad TELEFORMACIÓN (Tutoría presencial)- Precio de Módulo Hora/Alumno: 6 EUROS						



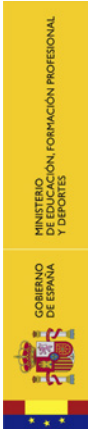
ANEXO I - Especialidades formativas
vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o
Certificados Profesionales



Familia Prof	Código Especialidad	Módulo formativo	Denominación especialidad	Nivel de Cualif	Horas
AGA	AGAP0108	AGAP0108	Producción porcina de reproducción y cría	2	240
AGA	AGAP0108	MF0004_2	Producción de cerdos de renuevo, reproductores y cerdos lactantes	2	150
AGA	AGAP0108	MF0006_2	Instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera	2	90
AGA	AGAP0208	AGAP0208	Producción porcina de recría y cebo	2	210
AGA	AGAP0208	MF0005_2	Producción de cerdos de recría y cebo	2	120
AGA	AGAP0208	MF0006_2	Instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera	2	90
AGA	AGAJ0108	AGAJ0108	Actividades auxiliares de floristería	1	310
AGA	AGAJ0108	MF1112_1	Operaciones auxiliares de mantenimiento de instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de floristería	1	50
AGA	AGAJ0108	MF1113_1	Recepción y acondicionamiento de materias primas y materiales de floristería	1	90
AGA	AGAJ0108	MF1114_1	Trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas	1	90
AGA	AGAJ0108	MF1115_1	Servicios básicos de floristería y atención al público	1	80
AGA	AGAJ0110	AGAJ0110	Actividades de floristería	2	440
AGA	AGAJ0110	MF1468_2	Coordinación y ejecución de las actividades propias de empresas y floristería	2	100
AGA	AGAJ0110	MF1469_2	Realización de composiciones florales	2	150
AGA	AGAJ0110	MF1470_2	Realización de composiciones con plantas	2	100
AGA	AGAJ0110	MF1471_2	Técnicas de venta e información de productos y servicios de floristería	2	90
AGA	AGAO0108	AGAO0108	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	1	250
AGA	AGAO0108	MF0520_1	Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería	1	90
AGA	AGAO0108	MF0521_1	Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes	1	90
AGA	AGAO0108	MF0522_1	Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	1	70
AGA	AGAO0208	AGAO0208	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	2	390
AGA	AGAO0208	MF0525_2	Control fitosanitario	2	120
AGA	AGAO0208	MF0531_2	Instalación de jardines y zonas verdes	2	150
AGA	AGAO0208	MF0532_2	Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes	2	120



ANEXO I - Especialidades formativas
vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o
Certificados Profesionales



AGA	AGAU0108	AGAU0108	Agricultura ecológica	2	450
AGA	AGAU0108	MF0526_2	Mecanización e instalaciones agrarias	2	120
AGA	AGAU0108	MF0717_2	Manejo del suelo, operaciones de cultivo y recolección en explotaciones ecológicas	2	180
AGA	AGAU0108	MF0718_2	Prevención y manejo de la sanidad del agroecosistema	2	150
AGA	AGAX0108	AGAX0108	Actividades auxiliares en ganadería	1	390
AGA	AGAX0108	MF0712_1	Operaciones auxiliares en reproducción ganadera	1	90
AGA	AGAX0108	MF0713_1	Operaciones auxiliares de manejo de la producción en explotaciones ganaderas	1	120
AGA	AGAX0108	MF0714_1	Pastoreo de ganado	1	90
AGA	AGAX0108	MF0715_1	Op. Aux. de mantenimiento de instalaciones y manejo de maquinaria y equipos en explotaciones ganaderas	1	90
AGA	AGAX0208	AGAX0208	Actividades auxiliares en agricultura	1	330
AGA	AGAX0208	MF0517_1	Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos agrícolas	1	90
AGA	AGAX0208	MF0518_1	Operaciones auxiliares de riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas	1	120
AGA	AGAX0208	MF0519_1	Operaciones auxiliares en los cultivos y de mantenimiento de instalaciones en explotaciones agrícolas	1	120
SEA	SEAG0211	SEAG0211	Gestión ambiental	3	420
SEA	SEAG0211	MF1971_3	Normativa y política interna de gestión ambiental de la organización	3	50
SEA	SEAG0211	MF1972_3	Aspectos ambientales de la organización	3	180
SEA	SEAG0211	MF1973_3	Sistemas de gestión ambiental	3	150
SEA	SEAG0211	MF1974_3	Prevención de riesgos ambientales	3	40
SECTOR METAL - Modalidad TELEFORMACION (Tutoría presencial)-Precio de Módulo Hora/Alumno: 6 EUROS					
Familia Prof	Código Especialidad	Módulo formativo	Denominación especialidad	Nivel de Cualif	Horas
ELE	ELEE0310	ELEE0310	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de insatallaciones eléctricas en el entorno de edificios	3	620
ELE	ELEE0310	MF1180_3	Organización y gestión del montaje de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios	3	90
ELE	ELEE0310	MF1181_3	Supervisión de los procesos de montaje de lasinstalaciones eléctricas en el entorno de edific	3	220
ELE	ELEE0310	MF1182_3	Organización y gestión de los procesos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el	3	70



ANEXO I - Especialidades formativas
vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o
Certificados Profesionales



ELE	ELEE0310	MF1183_3	Supervisión de los procesos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el entorno de	3	240	
ELE	ELEM0311	ELEM0311	Montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial	2	390	Prioritaria
ELE	ELEM0311	MF1978_2	Montaje de sistemas de automatización industrial	2	210	Prioritaria
ELE	ELEM0311	MF1979_2	Mantenimiento de sistemas de automatización industrial	2	210	Prioritaria
ELE	ELEQ0111	ELEQ0111	OP. Aux. de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos	1	310	Prioritaria
ELE	ELEQ0111	MF1559_1	Operaciones de ensablado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos	1	110	Prioritaria
ELE	ELEQ0111	MF1560_1	Operaciones de conexionado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos	1	110	Prioritaria
ELE	ELEQ0111	MF1561_1	Operaciones auxiliares en el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos	1	150	Prioritaria
FMC	FMEC0109	FMEC0109	Producción en construcciones metálicas	3	410	
FMC	FMEC0109	MF0592_3	Supervisión y control de procesos de fabricación mecánica	3	120	
FMC	FMEC0109	MF1151_3	Procesos de mecanizado y conformado en construcciones metálicas	3	100	
FMC	FMEC0109	MF1152_3	Procesos de unión y montaje en construcciones metálicas	3	100	
FMC	FMEC0109	MF1153_3	Programación de sistemas automáticos en construcciones metálicas	3	90	
FME	FMEM0109	FMEM0109	Gestión de la producción en fabricación mecánica	3	310	
FME	FMEM0109	MF1267_3	Técnicas de programación y control de la producción en fabricación mecánica	3	210	
FME	FMEM0109	MF1268_3	Aprovisionamiento en fabricación mecánica	3	100	
SEA	SEAG0108	SEAG0108	Gestión de residuos urbanos e industriales	2	270	
SEA	SEAG0108	MF0076_2	Gestión de residuos urbanos	2	100	
SEA	SEAG0108	MF0077_2	Gestión de residuos industriales	2	120	
SEA	SEAG0108	MF0075_2	Seguridad y salud	2	50	
SEA	SEAG0209	SEAG0209	Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales	1	130	
SEA	SEAG0209	MF1313_1	Limpieza de espacios abiertos	1	50	
SEA	SEAG0209	MF1314_1	Limpieza de instalaciones y equipamientos industriales	1	80	
SECTOR COMERCIO, MARKETING Y LOGÍSTICA - Modalidad TELEFORMACION- (Tutoría presencial) Precio de Módulo Hora/Alumno: 6 EUROS						
Familia Prof	Código Especialidad	Módulo formativo	Denominación especialidad	Nivel de Cualif	Horas	



ANEXO I - Especialidades formativas
vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o
Certificados Profesionales



COM	COML0109	COML0109	Tráfico de mercancías por carretera	3	440	
COM	COML0109	MF0247_3	Organización del tráfico de mercancías	3	190	
COM	COML0109	MF0248_3	Planificación del tráfico de mercancías	3	190	
COM	COML0109	MF1006_2	Inglés profesional para logística y transporte internacional	2	90	
COM	COML0110	COML0110	Actividades auxiliares de almacén	1	170	Prioritaria
COM	COML0110	MF0432_1	Manipulación de cargas con carretillas elevadoras (T)	1	50	Prioritaria
COM	COML0110	MF1325_1	Operaciones auxiliares de almacenaje	1	80	Prioritaria
COM	COML0110	MF1326_1	Preparación de pedidos (T)	1	40	Prioritaria
COM	COML0111	COML0111	Tráfico de viajeros por carretera	3	370	
COM	COML0111	MF1464_2	Atención e información a los viajeros del autobús o autocar	3	50	
COM	COML0111	MF2059_3	Organización de planes de transporte de viajeros por carretera	3	120	
COM	COML0111	MF2060_3	Gestión de operaciones de transporte de viajeros por carretera	3	110	
COM	COML0111	MF2061_3	Gestión administrativa de operaciones de transporte por carretera	3	90	
COM	COML0209	COML0209	Organización del transporte y la distribución	3	340	
COM	COML0209	MF1012_3	Distribución capilar	3	70	
COM	COML0209	MF1013_3	Transporte de larga distancia	3	90	
COM	COML0209	MF1005_3	Optimización de la cadena logística	3	90	
COM	COML0209	MF1006_2	Inglés profesional para logística y transporte internacional	2	90	Prioritaria
COM	COML0210	COML0210	Gestión y control del aprovisionamiento	3	370	
COM	COML0210	MF1003_3	Planificación del aprovisionamiento	3	110	
COM	COML0210	MF1004_3	Gestión de proveedores	3	80	
COM	COML0210	MF1005_3	Optimización de la cadena logística	3	90	
COM	COML0210	MF1006_2	Inglés profesional para logística y transporte internacional	3	90	
COM	COML0309	COML0309	Organización y gestión de almacenes	3	310	Prioritaria
COM	COML0309	MF1014_3	Organización de almacenes	3	140	Prioritaria



ANEXO I - Especialidades formativas
vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o
Certificados Profesionales



COM	COMLO309	MF1015_2	Gestión de las operaciones de almacenaje	2	110	Prioritaria
COM	COMLO309	MF1005_3	Optimización de la cadena logística	3	90	Prioritaria
COM	COMLO121	COMLO121	Servicio de entrega de recogida domiciliaria	1	170	
COM	COMLO121	MF2368_1	Entrega y recogida de envíos de productos a domicilio	1	100	
COM	COMLO121	MF2369_1	Operaciones de cobro en el servicio de entrega y recogida a domicilio	1	70	
COM	COMMO110	COMMO110	Marketing y compraventa internacional	3	710	
COM	COMMO110	MF1007_3	Sistemas de información de mercados	3	180	
COM	COMMO110	MF1008_3	Marketing-mix internacional	3	130	
COM	COMMO110	MF1009_3	Negociación y compraventa internacional	3	160	
COM	COMMO110	MF1010_3	Inglés profesional para comercio internacional (T)	3	120	Prioritaria
COM	COMMO110	MF1011_3	Lengua extranjera profesional, distinta del inglés, para comercio internacional	3	120	Prioritaria
COM	COMMO112	COMMO112	Gestión de marketing y comunicación	3	730	
COM	COMMO112	MF1007_3	Sistemas de información de mercados (T)	3	180	
COM	COMMO112	MF2185_3	Políticas de Marketing	3	100	
COM	COMMO112	MF2186_3	Lanzamiento e implantación de productos y servicios	3	90	
COM	COMMO112	MF2187_3	Gestión de eventos de marketing y comunicación	3	90	
COM	COMMO112	MF2188_3	Organización y control del plan de medios de comunicación	3	90	
COM	COMMO112	MF2189_3	Elaboración de materiales de marketing y comunicación autoeditables	3	90	
COM	COMMO112	MF1002_2	Inglés profesional para actividades comerciales (T)	2	90	Prioritaria
COM	COMTO110	COMTO110	Atención al cliente, consumidor o usuario	3	420	
COM	COMTO110	MF0241_2	Información y atención al cliente/consumidor/usuario	2	120	
COM	COMTO110	MF0245_3	Gestión de quejas y reclamaciones en materia de consumo	3	90	
COM	COMTO110	MF0246_3	Organización de un sistema de información de consumo	3	120	
COM	COMTO110	MF1002_2	Inglés profesional para actividades comerciales	2	90	Prioritaria
COM	COMTO112	COMTO112	Actividades de gestión del pequeño comercio	2	450	



ANEXO I - Especialidades formativas
vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o
Certificados Profesionales



COM	COMT0112	MF0239_2	Operaciones de venta	2	160	
COM	COMT0112	MF1792_2	Gestión de la prevención de riesgos laborales_enpequeños negocios	2	60	
COM	COMT0112	MF2104_2	Implantación y desarrollo del pequeño comercio	2	100	
COM	COMT0112	MF2105_2	Organización y animación del pequeño comercio	2	100	
COM	COMT0112	MF2106_2	Gestión de compras en el pequeño comercio	2	60	
COM	COMT0210	COMT0210	Gestión administrativa y financiera del comercio internacional	3	620	
COM	COMT0210	MF0242_3	Gestión administrativa del comercio internacional	3	230	
COM	COMT0210	MF0243_3	Financiación internacional	3	180	
COM	COMT0210	MF0244_3	Medios de pago internacionales	3	90	
COM	COMT0210	MF1010_3	Inglés profesional para comercio internacional (T)	3	120	Prioritaria
COM	COMT0211	COMT0211	Actividades auxiliares de comercio	1	230	
COM	COMT0211	MF1326_1	Preparación de pedidos (T)	1	40	
COM	COMT0211	MF1327_1	Operaciones auxiliares en el punto de venta	1	90	
COM	COMT0211	MF1328_1	Manipulación y movimientos con transpalés y carretillas de mano	1	50	
COM	COMT0211	MF1329_1	Atención básica al cliente	1	50	
COM	COMT0411	COMT0411	Gestión comercial de ventas	3	530	
COM	COMT0411	MF0239_2	Operaciones de venta	2	160	
COM	COMT0411	MF0503_3	Promociones en espacios comerciales	3	70	
COM	COMT0411	MF1000_3	Organización comercial	3	120	
COM	COMT0411	MF1001_3	Gestión de la fuerza de ventas y equipos de comerciales (T)	3	90	
COM	COMT0411	MF1002_2	Inglés profesional para actividades comerciales	2	90	Prioritaria
COM	COMV0108	COMV0108	Actividades de venta	2	510	
COM	COMV0108	MF0239_2	Operaciones de venta	2	160	
COM	COMV0108	MF0240_2	Operaciones auxiliares a la venta	2	140	
COM	COMV0108	MF0241_2	Información y atención al cliente/consumidor/usuario	2	120	
COM	COMV0108	MF1002_2	Inglés profesional para actividades comerciales	2	90	Prioritaria



ANEXO I - Especialidades formativas
vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o
Certificados Profesionales



SECTOR HOSTELERIA Y TURISMO - Modalidad TELEFORMACION (Tutorías presencial)- Precio de Módulo Hora/Alumno: 6 EUROS					
Familia Prof.	Código Certificado	Módulo formativo	Denominación Especialidad	Nivel de Cualif	Horas
HOT	HOTG0108	HOTG0108	Creación y gestión de viajes combinados y eventos	3	510
HOT	HOTG0108	MF0268_3	Gestión de unidades de información y distribución turísticas	3	120
HOT	HOTG0108	MF1055_3	Elaboración y gestión de viajes combinados	3	150
HOT	HOTG0108	MF1056_3	Gestión de eventos	3	150
HOT	HOTG0108	MF1057_2	Inglés profesional para turismo	3	90
HOT	HOTG0208	HOTG0208	Venta de productos y servicios turísticos	3	550
HOT	HOTG0208	MF0266_3	Promoción y venta de servicios turísticos	3	250
HOT	HOTG0208	MF0267_2	Procesos económico-administrativos en agencias de viajes	3	90
HOT	HOTG0208	MF0268_3	Gestión de unidades de información y distribución turísticas	3	120
HOT	HOTG0208	MF1057_2	Inglés profesional para turismo	3	90
HOT	HOTI0108	HOTI0108	Promoción turística local e información al visitante	3	570
HOT	HOTI0108	MF0268_3	Gestión de unidades de información y distribución turísticas	3	120
HOT	HOTI0108	MF1057_2	Inglés profesional para turismo	2	90
HOT	HOTI0108	MF1074_3	Información turística	3	180
HOT	HOTI0108	MF1075_3	Productos y servicios turísticos locales	3	180
HOT	HOTR0108	HOTR0108	Operaciones básicas de cocina	1	270
HOT	HOTR0108	MF0255_1	Aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios	1	120
HOT	HOTR0108	MF0256_1	Elaboración culinaria básica	1	180
HOT	HOTR0109	HOTR0109	Operaciones básicas de pastelería	1	330
HOT	HOTR0109	MF1333_1	Aprovisionamiento interno y conservación en pastelería	1	120
HOT	HOTR0109	MF1334_1	Preelaboración, elaboración y presentación en pastelería	1	240
HOT	HOTR0208	HOTR0208	Operaciones básicas de restaurante y bar	1	210
HOT	HOTR0208	MF0257_1	Servicio básico de restaurante-bar	1	120
HOT	HOTR0208	MF0258_1	Aprovisionamiento, bebidas y comidas rápidas	1	120



ANEXO I - Especialidades formativas
vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o
Certificados Profesionales



HOT	HOTR0408	HOTR0408	Cocina	2	730	
HOT	HOTR0408	MF0259_2	Ofertas gastronómicas sencillas y sistemas de aprovisionamiento.	2	70	
HOT	HOTR0408	MF0260_2	Preelaboración y conservación de alimentos.	2	190	
HOT	HOTR0408	MF0261_2	Técnicas culinarias	2	240	
HOT	HOTR0408	MF0262_2	Productos culinarios	2	170	
HOT	HOTR0408	MF0711_2	Seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería (T)	2	60	
HOT	HOTR0508	HOTR0508	Servicios de bar y cafetería	2	560	Prioritaria
HOT	HOTR0508	MF0711_2	Seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería (T)	2	60	Prioritaria
HOT	HOTR0508	MF1047_2	Bebidas	2	80	Prioritaria
HOT	HOTR0508	MF1046_2	Técnicas de servicio de alimentos y bebidas en barra y mesa	2	70	Prioritaria
HOT	HOTR0508	MF1048_2	Servicio de vinos.	2	90	Prioritaria
HOT	HOTR0508	MF1051_2	Inglés profesional para servicios de restauración	2	90	Prioritaria
HOT	HOTR0508	MF1049_2	Elaboración y exposición de comidas en el bar-cafetería	2	50	Prioritaria
HOT	HOTR0508	MF1050_2	Gestión del bar-cafetería	2	120	Prioritaria
HOT	HOTR0608	HOTR0608	Servicios de Restaurante	2	500	
HOT	HOTR0608	MF1048_2	Servicio de vinos (T)	2	90	
HOT	HOTR0608	MF1051_2	Inglés profesional para servicios de restauración (T)	2	90	
HOT	HOTR0608	MF1052_2	Servicio en restaurante	2	130	
HOT	HOTR0608	MF1053_2	Elaboración y acabado de platos a la vista del cliente	2	50	
HOT	HOTR0608	MF1054_2	Servicios especiales en restauración	2	80	
HOT	HOTR0608	MF0711_2	Seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería (T)	2	60	
SECTOR SERVICIOS SOCIALES- Modalidad TELEFORMACION (Tutoría presencial) Precio de Módulo Hora/Alumno: 6 EUROS						
Familia Prof	Código Especialidad	Módulo Formativo	Denominación especialidad	Nivel de Cualif		Horas
SSC	SSCB0209	SSCB0209	Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	2	150	
SSC	SSCB0209	MF1866_2	Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil	2	60	
SSC	SSCB0209	MF1867_2	Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil	2	30	



ANEXO I - Especialidades formativas
vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o
Certificados Profesionales



SSC	SSCB0209	MF1868_2	Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre	2	60	
SSC	SSCB0211	SSCB0211	Dirección y Coord. De actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	3	290	
SSC	SSCB0211	MF1867_2	Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil	3	30	
SSC	SSCB0211	MF1868_2	Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre	2	60	
SSC	SSCB0211	MF1869_3	Planif. org, gestión y evaluación de proyectos educativos de tiempo libre inf	3	120	
SSC	SSCB0211	MF1870_3	Coordinación y dinamización del equipo de monitores de tiempo libre	3	80	
SSC	SSCE0109	SSCE0109	Información Juvenil	3	360	
SSC	SSCE0109	MF1023_3	Fomento y apoyo asociativo	3	50	
SSC	SSCE0109	MF1874_3	Organización y gestión de servicios de información de interés para la juventud.	3	140	
SSC	SSCE0109	MF1875_3	Organización y gestión de acciones de dinamización de la información para jóvenes.	3	90	
SSC	SSCE0109	MF1876_3	Org de acciones socioeducativas dirigidas a jóvenes en el marco de la educación no fo	3	80	
SSC	SSCE0110	SSCE0110	Habilitación para la docencia en grados A,B y C del sistema de formación profesional	3	340	Prioritaria
SSC	SSCE0110	MF1442_3	Programación didáctica de acciones formativas para el empleo	3	60	Prioritaria
SSC	SSCE0110	MF1443_3	Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos	3	90	Prioritaria
SSC	SSCE0110	MF1444_3	Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo	3	100	Prioritaria
SSC	SSCE0110	MF1445_3	Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en formación profesional para el empleo	3	60	Prioritaria
SSC	SSCE0110	MF1446_3	Orientación laboral y promoción de la calidad en la formación profesional para el empleo	3	30	Prioritaria
SSC	SSCE0112	SSCE0112	Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros educativos	3	470	
SSC	SSCE0112	MF1426_3	Aplicación téc de mov, orient y deamb en los desplaza internos por el centro educativo del alum c neces educ especiales (ACNEE)	3	100	
SSC	SSCE0112	MF1427_3	Part programas de ensña-aprend en aula de ref del alumnado con nec educ especiales (ACNEE)	3	150	
SSC	SSCE0112	MF1428_3	Autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales	3	100	
SSC	SSCE0112	MF1429_3	Atención y vigilancia en la actividad del recreo del alumnado con necesidades educativas especiales	3	120	
SSC	SSCE0112	MF1430_3	Háb y autonomía en la alim del alum con nec educ especiales (ACNEE), en el comedor escolar	3	120	
SSC	SSCE0212	SSCE0212	Promoción para la igualdad efectiva de mujeres y hombres	3	450	Prioritaria
SSC	SSCE0212	MF1453_3	Comunicación con perspectiva de género	3	140	Prioritaria
SSC	SSCE0212	MF1454_3	Participación y creación de redes con perspectiva de género	3	130	Prioritaria



ANEXO I - Especialidades formativas
vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o
Certificados Profesionales



SSC	SSCE0212	MF1582_3	Promoción para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en materia de empleo	3	150	Prioritaria
SSC	SSCE0212	MF1583_3	Acciones para la igualdad efectiva de mujeres y hombres	3	140	Prioritaria
SSC	SSCE0212	MF1584_3	Detección, prevención y acompañamiento en situaciones de violencia contra las mujeres	3	130	Prioritaria
SSC	SSCG0209	SSCG0209	Mediación comunitaria	3	340	
SSC	SSCG0209	MF1026_3	Impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	3	50	
SSC	SSCG0209	MF1038_3	Contextos sociales de intervención comunitaria	3	50	
SSC	SSCG0209	MF1039_3	Prevención de conflictos	3	70	
SSC	SSCG0209	MF1040_3	Gestión de conflictos y procesos de mediación	3	90	
SSC	SSCG0209	MF1041_3	Valoración, seguimiento y difusión de acciones de mediación	3	80	
SSC	SSCG0111	SSCG0111	Gestión de llamadas de teleasistencia	2	230	
SSC	SSCG0111	MF1423_2	Atención y gestión de llamadas entrantes en un servicio de teleasistencia	2	90	
SSC	SSCG0111	MF1424_2	Emisión y gestión de llamadas salientes en un servicio de teleasistencia	2	60	
SSC	SSCG0111	MF1425_2	Manejo de herramientas, técnicas y habilidades para la prestación de un servicio de teleasistencia	2	80	
SSC	SSCS0208	SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	2	370	Prioritaria
SSC	SSCS0208	MF1016_2	Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional	2	100	Prioritaria
SSC	SSCS0208	MF1017_2	Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones	2	70	Prioritaria
SSC	SSCS0208	MF1018_2	Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones	2	70	Prioritaria
SSC	SSCS0208	MF1019_2	Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones	2	130	Prioritaria
SSC	SSCI0209	SSCI0209	Gestión y organización de equipos de limpieza	3	300	Prioritaria
SSC	SSCI0209	MF1434_3	Planificación del trabajo de limpieza y la gestión de los trabajadores	3	150	Prioritaria
SSC	SSCI0209	MF1435_3	Supervisión de los trabajos de limpieza y establecimiento de proc de comunicación en el ent labo	3	60	Prioritaria
SSC	SSCI0209	MF1436_3	Gestión y almacenamiento de material de limpieza	3	90	Prioritaria
SSC	SSCI0312	SSCI0312	Atención al cliente y organización de actos de protocolo en servicios funerarios	2	240	
SSC	SSCI0312	MF2008_2	Atención e información de la demanda de prestación de servicios funerarios y realización de las	2	80	
SSC	SSCI0312	MF2009_2	Organización de las prestaciones de servicios funerarios	2	80	
SSC	SSCI0312	MF2010_2	Organización de los actos de protocolo funerario y actividades de asistencia a la pesona solicit	2	80	



ANEXO I - Especialidades formativas
vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o
Certificados Profesionales



SAN	SANT0108	SANT0108	Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes	2	340
SAN	SANT0108	MF0072_2	Técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis	2	40
SAN	SANT0108	MF0360_2	Logística sanitaria en situaciones de atención a múltiples víctimas y catástrofes -FP-	2	100
SAN	SANT0108	MF0361_2	Atención sanitaria inicial a múltiples víctimas	2	140
SAN	SANT0108	MF0362_2	Emergencias sanitarias y dispositivos de riesgoprevisible	2	60
SAN	SANT0208	SANT0208	Transporte sanitario	2	400
SAN	SANT0208	MF0069_1	Op de mantenimiento preventivo del vehículo y control de su dotación material	2	100
SAN	SANT0208	MF0070_2	Técnicas de soporte vital básico y de apoyo al soporte vital avanzado	2	160
SAN	SANT0208	MF0071_2	Técnicas de inmovilización, movilización y traslado del paciente	2	100
SAN	SANT0208	MF0072_2	Técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis	2	40
SSC	SSCM0108	SSCM0108	Limpieza, tratamiento y mantenimiento de suelos, paredes y techos en edificios y locales	1	150
SSC	SSCM0108	MF0972_1	Limpieza, tratamiento y mantenimiento de suelos, paredes y techos en edificios y locales.	1	30
SSC	SSCM0108	MF0996_1	Limpieza del mobiliario interior	1	30
SSC	SSCM0108	MF1087_1	Limpieza de cristales en edificios y locales	1	30
SSC	SSCM0108	MF1088_1	Técnicas y procedimientos de limpieza con utilización de maquinaria	1	60
SECTOR - TRANSPORTE- Modalidad TELEFORMACION (Tutorías presencial) - Precio de Módulo Hora/Alumno: 6 EUROS					
Familia Prof	Código Especialidad	Módulo Formativo	Denominación especialidad	Nivel de Cualif	Horas
TMV	TMVI0108	TMVI0108	Conducción de autobuses	2	290
TMV	TMVI0108	MF1461_2	Mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte por carretera	2	60
TMV	TMVI0108	MF1462_2	Conducción racional y operaciones relacionadas con los servicios de transporte	2	130
TMV	TMVI0108	MF1463_2	Planificación del transporte y relaciones concientes	2	50
TMV	TMVI0108	MF1464_2	Atención e información a los viajeros del autobús o autocar	2	50
TMV	TMVI0208	TMVI0208	Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera	2	310
TMV	TMVI0208	MF1461_2	Mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte por carretera	2	60
TMV	TMVI0208	MF1462_2	Conducción racional y operaciones relacionadas con los servicios de transporte	2	130
TMV	TMVI0208	MF1463_2	Planificación del transporte y relaciones con clientes	2	50



ANEXO I - Especialidades formativas
vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o
Certificados Profesionales



TMV	TMVIO208	MF1465_2	Operaciones de recogida y entrega de mercancías	2	70
TMV	TMVIO112	TMVIO112	Conducción profesional de vehículos turismos y furgonetas	2	240
TMV	TMVIO112	MF1461_2	Mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte por carretera	2	60
TMV	TMVIO112	MF1466_2	Conducción de taxis, turismos y furgonetas, y prestación del servicio	2	130
TMV	TMVIO112	MF1467_2	Atención a usuarios y relaciones con clientes	2	50
TMVG0109	TMVG0109	TMVG0109	OP. Aux. de mantenimiento en electromecánica de vehículos	1	270
TMV	TMVG0109	MF0620_1	Mecanizado básico	1	90
TMV	TMVG0109	MF0623_1	Técnicas básicas de mecánica de vehículos	1	90
TMV	TMVG0109	MF0624_1	Técnicas básicas de electricidad de vehículos	1	90
TMV	TMVG0409	TMVG0409	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES	2	440
TMV	TMVG0409	MF0132_2	Motores	2	260
TMV	TMVG0409	MF0133_2	Sistemas auxiliares del motor	2	180



Anexo III

Metodología general de Valoración técnica

Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de un Plan destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo dirigidas a la obtención de Certificados de profesionalidad.

2024



Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba para el año 2024 la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de un Plan destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo dirigidas a la obtención de Certificados de profesionalidad, establece en su apartado decimotercero, punto 1, los criterios de valoración técnica de los programas de formación.

En esta “Metodología de valoración técnica” se concretan los criterios de valoración de las solicitudes, en los que se tendrá en cuenta:

- 1. La capacidad acreditada de la entidad solicitante.
- 2. La valoración técnica de las acciones formativas.

La máxima puntuación obtenida de la suma de los dos criterios será de 100 puntos.

1. CAPACIDAD ACREDITADA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Hasta 80 puntos)

La valoración de la capacidad de la entidad solicitante se divide en tres bloques:

1.1. Puntuación de centro: El procedimiento de valoración de entidades de formación y de especialidades formativas es el regulado en la Orden EPE/880/2021, de 12 de julio, por la que se fijan los criterios de valoración en el proceso de acreditación o inscripción de las entidades de formación y de las especialidades formativas en el Registro de Entidades de formación de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las entidades concurrirán a esta convocatoria con la “Puntuación de centro” que tengan a fecha de finalización de presentación de solicitudes. Esta puntuación es la que consta en la base de datos de Entidad Centro del programa informático de gestión de la formación para el empleo al que tienen acceso todas las entidades colaboradoras del INAEM. Aquellos centros de formación que participen por primera vez en una convocatoria del Instituto Aragonés de Empleo de Formación para el Empleo en el ámbito laboral y no constan inscritos en el registro de entidades de formación de la Comunidad Autónoma de Aragón, concurrirán con la media de la puntuación de todos los centros de formación a fecha de finalización de presentación de solicitudes. Aquellos centros acreditados en el registro de entidades de formación de la Comunidad Autónoma de Aragón, que no hayan solicitado valoración técnica del centro, concurrirán con la misma puntuación que la entidad que menor valoración técnica haya obtenido a fecha de finalización de presentación de solicitudes. A la valoración mínima de centro de 40 puntos le corresponden 0 puntos, y a la valoración máxima de 100 le corresponde 40 puntos.	Hasta 40 puntos
1.2. Grado de cumplimiento del Programa de Formación correspondiente al año 2022: se valorarán las horas ejecutadas respecto a las concedidas en el programa de formación correspondiente a la convocatoria de ocupados del año 2022. De manera que, a un grado de cumplimiento del 90% o superior le corresponden 15 puntos, y a un grado de cumplimiento del 50% o menos, le corresponden 0 puntos. Entre el 89% y el 51% se valorará en proporción al grado de cumplimiento. Los centros que no resultaron adjudicatarios de formación en dicho año, concurrirán con la media de puntuación de todos los centros que ejecutaron un plan formativo correspondiente al citado año.	Hasta 15 puntos

1.3 Valoración especialidades: Se tomará la media de la puntuación de valoración técnica de las especialidades (PE) solicitadas. Para aquellas especialidades que no tengan valoración-se tomará la valoración técnica menor en esa especialidad de todos los centros que concurren. En el caso de no haber solicitado ninguna entidad esa especialidad, se tomará la valoración menor de todas las especialidades que concurren.	Hasta 25 puntos

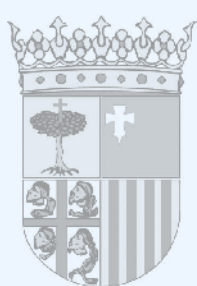
2. VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS (Hasta 20 puntos)

La valoración técnica de las acciones formativas se divide en dos bloques:

2.1. Adecuación de la oferta a las áreas prioritarias. Se valorará la proporción de acciones solicitadas de carácter “prioritario”, en relación con el total de acciones formativas solicitadas. Para valorar este bloque, se tendrá en cuenta la adecuación de las acciones formativas del programa de formación a las acciones prioritarias señaladas. En el anexo I de la convocatoria, figuran las acciones que tienen la consideración de prioritarias. <i>Nota: se valorará del total de acciones formativas solicitadas cuántas son prioritarias, sin tener en cuenta el número de grupos que se soliciten de cada acción formativa.</i>	Hasta 10 puntos
2.2. Diversidad de la oferta formativa: Se valorará la diversidad de acciones formativas en cada programa de formación. Se entiende “acciones formativas distintas” a aquellas que se refieren a diferentes especialidades indicados en el Anexo I de la Orden, según corresponda. - La solicitud incluye de 1 a 2 acciones formativas distintas. (0 puntos) - La solicitud incluye entre 3 y 5 acciones formativas distintas. (5 puntos) - La solicitud incluye entre 6 y 8 acciones formativas distintas. (7 puntos) - La solicitud incluye más de 8 acciones formativas distintas. (10 puntos) <i>Nota: no se tendrán en cuenta los grupos que se puedan hacer de la misma acción formativa, sino únicamente cuántas de las acciones formativas solicitadas son distintas, es decir, se valorará la diversidad, no la cantidad. A estos efectos, cada uno de los módulos que se pueden solicitar por separado de cada uno de los certificados de profesionalidad o certificados profesionales, se considerará una acción formativa distinta.</i>	Hasta 10 puntos

La puntuación final del programa de formación se realizará obteniendo la suma de la parte 1. Capacidad de la entidad solicitante y 2. Valoración técnica de las acciones formativas.

No se financiarán programas de formación que obtengan menos de 40 puntos en la valoración técnica global de la solicitud.



ORDEN EMC/1223/2024, de 30 de septiembre, por la que se aprueba para el año 2024 la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del Plan WAVE Ocupados, destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo, principalmente de carácter tecnológico.

La Formación Profesional para el Empleo es uno de los instrumentos fundamentales dirigidos a la mejora de la empleabilidad y de las competencias laborales de las personas trabajadoras, de acuerdo con las necesidades y demandas del sistema productivo. La larga trayectoria del Instituto Aragonés de Empleo -en adelante INAEM-, en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo, le permite identificar y poner a disposición tanto de las personas trabajadoras como de las empresas, un conjunto actualizado de especialidades formativas que permiten actualizar sus competencias laborales y progresar en su cualificación profesional.

Estas iniciativas de formación se dirigen a la mejora de las competencias profesionales a través de las especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal, en cuya elaboración intervienen todas las Comunidades Autónomas, con especial participación por parte del Servicio Público de Empleo de Aragón en los últimos años, que ha venido recogiendo y gestionando las diversas propuestas transmitidas en este sentido desde distintos sectores productivos de nuestro territorio.

La Estrategia Aragonesa de Desarrollo Económico para el periodo 2021-2030, elaborada en el seno del Departamento de Economía, Empleo e Industria, se ha configurado con la participación de los Agentes Sociales de nuestra Comunidad. En ella se proponen una serie de acciones para apoyar a todos los actores determinantes del desarrollo socioeconómico en Aragón, incluidas grandes y pequeñas empresas, empresas innovadoras, autónomos, centros de investigación, clústeres, proveedores de servicios, administraciones y entidades sociales.

El citado documento señala que el principal reto para el desarrollo económico en nuestra Comunidad Autónoma radica en como impulsar la competitividad de Aragón y su autonomía estratégica en un escenario económico que ha cambiado bruscamente como consecuencia de diversos factores con origen externo y global, que han incidido de forma determinante en la orientación social y económica tanto de nuestro territorio como a nivel mundial.

La estrategia identifica los distintos objetivos y ámbitos de actuación en los que se ha de incidir con carácter básico. Entre ellos destaca como uno de los principales el “capacitar a profesionales y crear empleo de calidad”. En este sentido, se identifican entre los ejes de actuación de la formación para el empleo los siguientes: dar respuesta a las necesidades de perfiles profesionales demandados por las empresas; garantizar la formación e inclusión digital de trabajadores/as, emprendedores/as y desempleados/as; capacitar en competencias digitales, y en aquellas otras que permitan configurar perfiles profesionales que respondan a las necesidades actuales y previsibles a futuro de las empresas; y contribuir a un mercado de trabajo dinámico, resiliente, inclusivo, de calidad y flexible.

Esta convocatoria contribuye también a la consecución de los Objetivos incluidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas. En concreto se identifica con lo previsto en el objetivo 4, que persigue garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, asegurando el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, así como en el objetivo 8, tendente a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, constituye el marco regulador de la Formación para el Empleo a nivel estatal. El artículo 10 de la citada Ley recoge las distintas iniciativas de oferta formativa para trabajadores ocupados, cuyo diseño, promoción y difusión corresponde a las administraciones públicas competentes. El citado precepto distribuye la formación a programar mediante acciones formativas que respondan a necesidades de carácter tanto sectorial como transversal.

El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, regula la oferta formativa para trabajadores ocupados. El capítulo III desarrolla la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas mediante programas formación sectoriales, transversales y de cualificación y reconocimiento profesional. En esta convocatoria serán objeto de subvención programas de formación tanto sectoriales como transversales.



La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el citado Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, incluye en el punto 3.a) de su artículo 1, los programas específicos de formación dirigidos a trabajadores ocupados.

El capítulo II de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, establece las disposiciones comunes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo en su artículo 5 que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o por cualquier otro procedimiento de concesión de subvenciones previsto en la normativa de las administraciones competentes que permita la concurrencia entre entidades beneficiarias.

Por Real Decreto 300/1998, de 27 de febrero, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 a) de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo y el artículo 2.3 a) del Decreto 82/2001, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Empleo, corresponden al Instituto las funciones de ejecución de los planes y programas derivados de la política del Gobierno en materia de empleo y formación profesional ocupacional y continua.

Las acciones formativas aprobadas en el marco de esta convocatoria estarán financiadas con fondos provenientes del Ministerio de Trabajo y Economía Social, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2024 y transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con lo acordado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, fondo financiador 33004.

En el anexo I de esta Orden se fijan los módulos económicos específicos para las distintas especialidades formativas incluidas en la convocatoria, previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, previo estudio de su adecuación a los precios de mercado en función de la singularidad, especialización y características técnicas de aquéllas, así como de las modalidades de impartición. La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, dedica su artículo 3 a establecer lo referente a la aplicación de los módulos económicos aplicables a las acciones formativas a convocar. Este precepto comienza indicando que la fijación de los módulos económicos específicos previstos en el artículo 7.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, se efectuará por las Administraciones Públicas competentes de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Igualmente, se tienen en cuenta los límites máximos de los módulos económicos establecidos en el anexo I de la citada Orden TMS/368/2019, para cada una de las modalidades. Tanto las convocatorias de subvenciones para la formación de ámbito estatal como las de ámbito regional destinadas a personas trabajadoras ocupadas y desempleadas financiadas con fondos procedentes del SEPE, recogen que la concesión y justificación de las subvenciones se realizará a través del régimen de módulos, según lo previsto en los artículos 3 y 14.3 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, (Bases Reguladoras del programa comunes para el Estado y las Comunidades Autónomas), de acuerdo con los artículos 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Hasta la anualidad anterior, el INAEM ha venido utilizando para el cálculo económico del módulo de las especialidades formativas, un estudio propio de costes de la formación realizado por la Universidad de Zaragoza en el año 2014. Este estudio describía las condiciones básicas necesarias para la impartición de las especialidades formativas, y establecía un valor determinado de esos costes de acuerdo a la singularidad, la especialización, y la modalidad de impartición de cada una de ellas. En los últimos años y de acuerdo con las recomendaciones recogidas en diversos informes de control y auditoría efectuados, esta herramienta ha ido perdiendo fiabilidad en relación con el sistema de actualización anual de costes y la incorporación de nuevas condiciones que afectan a la impartición de la formación.

Por este motivo, se hace preciso utilizar un sistema distinto de estimación de costes. A partir de este año, los precios de los módulos específicos de cada especialidad formativa se obtendrán a través del estudio realizado por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDÆ) realizado en el año 2021. Este sirve de fundamento para el cálculo de los precios establecidos en la convocatoria estatal de los últimos planes de Formación convocados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

La metodología de este último estudio se basa en la comparación estadística del coste hora/participante por especialidad formativa, al igual que en el anterior estudio aragonés. Para ello y siguiendo las pautas metodológicas similares al nuestro, en el estudio de FUNDÆ



se analizaron varias fuentes de datos, entre las que destacan las siguientes: costes presentados en la justificación de la última convocatoria de Formación de Oferta estatal; estimación directa de precios de mercado y módulos económicos aplicados en las convocatorias de las Comunidades Autónomas (incluyendo expresamente a la Comunidad Autónoma de Aragón); y los módulos fijados por las Comisiones Paritarias en los Planes de Referencia de la Convocatoria de Oferta estatal de 2018. El análisis distingue los precios según Modalidad (Teleformación, Presencial y Mixta) y Familia profesional/Área formativa. El precio estimado de cada especialidad lo actualiza anualmente de acuerdo al Índice de precios al consumo.

Así mismo y para lograr una mayor equiparación en materia de condiciones y costes finales de cada acción formativa entre la convocatoria autonómica y la estatal, en el caso de las especialidades formativas impartidas en modalidad de teleformación, en la presente convocatoria se prevé que el límite máximo de alumnos en cada una de ellas podrá ser de hasta 80 participantes.

El catálogo de especialidades formativas del SEPE es común a todos los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas y los Fondos de la presente convocatoria proceden de la misma Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales, por lo que es lógico estimar los costes de la misma forma.

En cumplimiento de lo anterior, la justificación de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará de conformidad con el sistema de módulos, previsto en el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El citado sistema está a su vez autorizado por el artículo 7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

La presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de Empleo del Departamento de Economía, Empleo e Industria para el periodo 2024- 2027, aprobado por Orden de 15 de diciembre de 2023, de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, en cumplimiento del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

En virtud de todo lo anterior, y emitido informe fiscal favorable por la Intervención General de fecha 19 de septiembre de 2024, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en relación con el artículo 11 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispongo:

Primero.— Objeto de la convocatoria y finalidad de la concesión de las subvenciones.

La presente Orden tiene como objeto la aprobación, para el año 2024, de una convocatoria de subvenciones para el desarrollo de un Plan destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo.

La convocatoria tiene como finalidad proporcionar competencias sectoriales con el fin de desarrollar acciones formativas de interés general para un determinado sector y satisfacer necesidades específicas de formación de los mismos, así como proporcionar competencias transversales en varios sectores de la actividad económica y que deben ser objeto de atención prioritaria para dar respuesta a las tendencias identificadas y favorecer la empleabilidad y movilidad intersectorial de las personas trabajadoras.

Segundo.— Bases reguladoras de las subvenciones y régimen jurídico.

1. Las bases reguladoras de estas subvenciones se recogen en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

2. A esta convocatoria le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como cualquier otra norma de pertinente aplicación.



3. También le será de aplicación la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

Tercero.— Programas de formación subvencionables.

1. Al amparo de esta convocatoria podrán subvencionarse los siguientes programas de formación dirigidos a personas trabajadoras prioritariamente ocupadas, con el objetivo de actualizar sus competencias laborales y mejorar su empleabilidad:

- a) Programas de formación transversales, compuestos por acciones formativas dirigidas al aprendizaje de competencias transversales a varios sectores de la actividad económica y que deben ser objeto de atención prioritaria para dar respuesta a las tendencias identificadas y favorecer la empleabilidad y movilidad intersectorial de las personas trabajadoras.
- b) Programas de formación sectoriales, compuestos por acciones formativas de interés general para un determinado sector y para satisfacer necesidades específicas de formación del mismo. Las acciones específicas de estos programas también podrán dirigirse al reciclaje y recualificación de las personas trabajadoras procedentes de sectores en situación de crisis.

Estos tendrán la siguiente distribución por agrupaciones de sectores afines:

- Agrarias e industrias alimentarias.
- Comercio y marketing.
- Edificación y obra civil.
- Hostelería y turismo.
- Industria química y del papel.
- Metal.
- Servicios sociales.
- Transporte y logística.

2. Las especialidades formativas para solicitar, así como su pertenencia a área prioritaria serán exclusivamente las relacionadas en el anexo I.

3. Los módulos económicos (coste/hora/alumno o alumna) aplicables a efectos de determinación de las subvenciones destinadas a la financiación de cada una de las acciones formativas, se publican igualmente en dicho anexo.

Cuarto.— Acciones formativas de los programas de formación subvencionables.

1. Los programas de formación compuestos exclusivamente por acciones formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades del SEPE, tendrán las siguientes características:

1.1. En el caso de programas de formación sectoriales, las entidades solicitantes podrán solicitar las acciones formativas que ya tengan inscritas, y aquellas en las que no lo estén, pero en ambos casos deberán pertenecer a las familias profesionales que dichas entidades tengan acreditadas a fecha de publicación de la presente convocatoria. En el caso de no tener inscrita la especialidad, junto con la solicitud de participación en la convocatoria, se deberá presentar declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades de Formación de la Comunidad Autónoma de Aragón, para impartir especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el artículo 23 y 24 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo.

1.2. En el caso de programas de formación transversales, las entidades solicitantes podrán solicitar las acciones formativas que ya tengan inscritas y aquellas en las que no lo estén. En este último caso, junto con la solicitud de participación en la convocatoria se deberá presentar declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades de Formación de la Comunidad Autónoma de Aragón, para impartir especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el artículo 23 y 24 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo.

2. Estas acciones formativas podrán desarrollarse en modalidad presencial, teleformación o mixta y su duración será la contemplada en el anexo I, que coincide con las establecidas en los correspondientes programas formativos. El número de acciones formativas en la modalidad de teleformación en cada uno de los programas de formación, no podrá superar el 70 por ciento del total de acciones formativas. Los programas formativos correspondientes a



cada especialidad formativa estarán detallados en la aplicación informática de solicitud de las acciones formativas (Ayuda PAS Ocupados 2024).

3. En las acciones formativas que se desarrollen en modalidad presencial deberán iniciarse con un número igual o superior a 5 alumnos/as y deberán programarse en grupos de 20 participantes como máximo, sin que en ningún caso el total de alumnos participantes pueda superar esta cifra en más de tres.

4. Las acciones de formación impartidas bajo la modalidad de teleformación deberán responder a los siguientes criterios:

- a) La parte presencial que la acción formativa precise será igual o inferior al 20% de su duración total.

Los centros de formación podrán establecer las sesiones presenciales obligatorias que consideren necesarias, siempre y cuando la parte presencial no supere el 20% de la duración total de la acción formativa. En todo caso, cuando la duración de la acción formativa supere las 30 horas, como mínimo serán obligatorias dos sesiones presenciales, una inicial y otra final, cuya duración total deberá respetar el porcentaje máximo establecido del 20%.

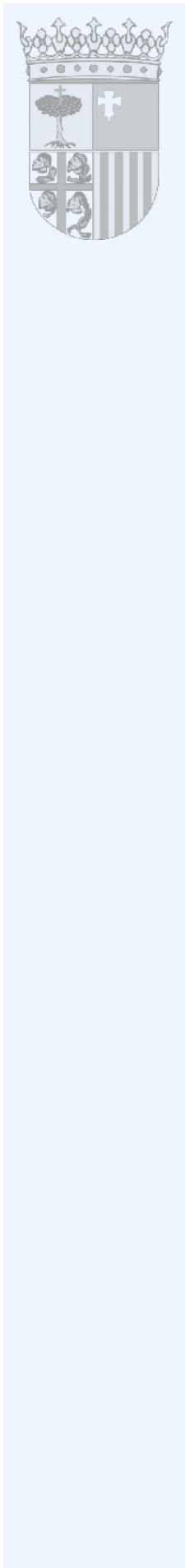
Cuando la duración de la acción formativa sea igual o inferior a 30 horas, sólo será obligatoria la sesión presencial final.

Si tras la aplicación del porcentaje máximo del 20 por ciento de duración máxima de la parte presencial, el resultado fuera inferior a uno, la duración de la sesión presencial final será como mínimo de 1 hora, para que el alumno pueda disponer del tiempo necesario para realizar la evaluación presencial final obligatoria.

La evaluación final de la acción formativa será obligatoriamente presencial, y para el cálculo de su duración se tendrá en cuenta lo establecido anteriormente.

- b) Las acciones formativas que se impartan en modalidad teleformación deberán iniciarse con un número igual o superior a 8 alumnos y se podrá solicitar un máximo de 80 alumnos/as por acción formativa.
- c) Las acciones formativas tendrán la duración establecida en los programas formativos que pueden ser solicitados en esta convocatoria y la determinación de la fecha de inicio y fin del curso se realizará estimando una dedicación máxima del alumno de 4 horas diarias y 20 semanales. La duración total será como mínimo de 5 días y como máximo de 100.
- d) El sistema de evaluación se llevará a cabo mediante una prueba final de carácter presencial, será el que mejor se adapte a las características y contenidos del curso, y siempre quedará constancia explícita de su realización. No se admitirán evaluaciones exclusivamente en modalidad de test, debiendo existir al menos dos o más preguntas de redacción libre por parte del alumno/a, que deberá realizar manualmente y firmar. Cada evaluación se custodiará por el centro de formación, que la pondrá a disposición de la Administración cuando se le requiera.
- e) Los tutores-formadores que impartan formación en la modalidad de teleformación, deberán contar con formación o experiencia verificables en esta modalidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio. En la formación impartida mediante teleformación deberá haber, como mínimo, un tutor/a.
- f) Las sesiones presenciales correspondientes a las acciones formativas que se desarrollen bajo la modalidad de teleformación, deberán impartirse en las instalaciones del centro o entidad de formación. Excepcionalmente y con el objetivo de facilitar el acceso a la formación a alumnos/as con domicilios en localidades distantes al centro o entidad, se podrá autorizar su impartición en localidades distintas, siempre que se trate de aulas o espacios formativos que garanticen su solvencia técnica para impartir la formación. En este caso, será necesaria la autorización previa del Instituto Aragonés de Empleo, aportando, con anterioridad al inicio de la impartición de la acción formativa, un acuerdo o contrato de disponibilidad de dichas instalaciones a favor del centro de formación y una memoria descriptiva de las mismas. Se autorizará dicha impartición teniendo en cuenta criterios de racionalidad, siempre y cuando no exista oferta formativa equivalente en la localidad o comarca en la que se vayan a llevar a cabo las sesiones presenciales desplazadas, y no afecte a más del 50% de quienes participen en la acción formativa.

Asimismo, excepcionalmente y por causas de fuerza mayor, también podrá admitirse la celebración de las sesiones presenciales obligatorias en instalaciones distintas a las acreditadas por el centro de formación. En todo caso, requerirá que la causa que motiva el cambio quede debidamente acreditada y se garantice la solvencia técnica de las



nuevas instalaciones propuestas. Esta modificación requerirá de autorización previa del Instituto Aragonés de Empleo.

5. Tendrán la consideración de acciones formativas mixtas exclusivamente las indicadas en el anexo I. Serán aquellas en las que las horas presenciales superen las mínimas establecidas como obligatorias en las acciones impartidas mediante teleformación. En esta modalidad de impartición se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) La parte de teleformación requiere de sesiones presenciales obligatorias, según el punto anterior, y se realizará atendiendo a lo establecido anteriormente para las acciones formativas en modalidad de teleformación. En todo caso, dichas sesiones presenciales no están incluidas en las horas presenciales aprobadas.
- b) La parte presencial seguirá las normas establecidas para las acciones formativas en modalidad presencial.

Quinto.— *Financiación.*

1. El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a ocho millones de euros (8.000.000 €) y las subvenciones se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo para el año 2024 y 2025, que a continuación se relacionan:

Partida presupuestaria	Año 2024 (60%)	Año 2025 (40%)	TOTAL
51014 G/3221/440205/33004	180.000 €	120.000 €	300.000 €
51014 G/3221/460192/33004	480.000 €	320.000 €	800.000 €
51014 G/3221/470089/33004	2.550.000 €	1.700.000 €	4.250.000 €
51014 G/3221/480415/33004	1.590.000,00 €	1.060.000 €	2.650.000 €
Total	4.800.000,00 €	3.200.000,00 €	8.000.000 €

2. La distribución por modalidades de programas de formación será la siguiente:

- a) Programas de formación sectoriales: 4.000.000 euros, con la siguiente distribución por agrupaciones de sectores afines:
 - Agrarias e industrias alimentarias: 400.000 euros.
 - Comercio y marketing: 600.000 euros.
 - Edificación y obra civil: 300.000 euros.
 - Hostelería y Turismo: 600.000 euros.
 - Industria química y del papel: 100.000 euros.
 - Metal: 650.000 euros.
 - Servicios sociales: 550.000 euros.
 - Transporte y logística: 800.000 euros.
- b) Programas de formación transversales: 4.000.000 euros.

Cuando el importe total de las solicitudes presentadas en un sector sea inferior al presupuesto previsto para el mismo, la diferencia se incorporará al presupuesto correspondiente a programas de formación transversales.

3. Este gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2025.

4. Los créditos presupuestarios de esta convocatoria podrán ser objeto de incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria, pero sí de la tramitación del procedimiento para su modificación y correspondiente publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

5. La distribución de los créditos presupuestarios de esta convocatoria tiene carácter estimativo y la alteración de su distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión. En ese caso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58.4 y 5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, será preciso que el órgano concedente proceda a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

csv: BOA20241014025



Sexto.— Procedimiento de concesión de subvenciones.

La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado en el apartado noveno, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado decimotercero, y adjudicar, dentro del crédito disponible y en el ámbito de cada programa, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, de conformidad con la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Séptimo.— Entidades beneficiarias y requisitos que deben reunir.

1. Podrán participar en la presente convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 14.2.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el artículo 6 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, las entidades de formación cuyos centros de formación se hallen acreditados y/o inscritos, a fecha de publicación de esta convocatoria, en el Registro de centros y entidades de formación del Instituto Aragonés de Empleo, o en su caso, en el Registro Estatal de Entidades de Formación, siempre y cuando, en el momento de iniciar la formación, dispongan de instalaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón debidamente inscritas y/o acreditadas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas.

2. Los centros y entidades de formación deberán impartir las acciones formativas directamente en las instalaciones de que dispongan en Aragón.

3. Las entidades solicitantes, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 mayo del Gobierno de Aragón, para poder ser beneficiarias de las subvenciones, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro de una subvención. Para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, se estará a lo dispuesto en el artículo 23.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por lo que, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones conllevará la autorización al Instituto Aragonés de Empleo para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. La citada autorización se entenderá otorgada en el momento de la solicitud, así como en cualquier fase del procedimiento.

No obstante lo anterior, conforme establecen los apartados 1 y 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades que tengan deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón siempre que la deuda sea menor a la subvención que se pueda conceder. En este caso, la deuda será compensada en la liquidación correspondiente si a la fecha de la misma todavía persistiera.

b) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por acciones consideradas discriminatorias por razón de género, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

c) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

d) No haber sido sancionadas mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46.bis del texto refundido



de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

- e) No haber obtenido aval alguno del Gobierno de Aragón para cualquier operación, ni aún para fines distintos de la subvención solicitada, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.
- f) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo fin y finalidad que el que se establece en la presente convocatoria en ejercicios anteriores.
- g) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 mayo del Gobierno de Aragón.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras b), c), d), e), f) y g) anteriores se acreditará mediante declaración responsable del solicitante, de acuerdo con lo con lo indicado en el punto 2 del apartado duodécimo de esta Orden.

4. Además, cuando las solicitantes sean entidades locales, estas deberán acreditar, en la forma señalada en la letra d) del punto 1 del apartado duodécimo de esta Orden, que están al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable; deberán haber adoptado medidas de racionalización del gasto y deberán haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 9.c) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Octavo.— Personas destinatarias finales de la formación.

Los programas de formación aprobados irán dirigidos a personas prioritariamente ocupadas.

1. En todo caso, la participación de las personas ocupadas será al menos del 70 por ciento del total de participantes del programa de formación.

2. Podrán solicitar la participación en las acciones formativas de los programas de formación previstos en esta convocatoria las personas pertenecientes a los siguientes colectivos:

- a) Las personas trabajadoras asalariadas que prestan sus servicios en empresas o en entidades públicas no incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las Administraciones Públicas y que cotizan a la Seguridad Social en concepto de formación profesional.
- b) Las personas trabajadoras fijas discontinuas en los períodos de no ocupación.
- c) Las personas trabajadoras que accedan a la situación de desempleo cuando se encuentren en período formativo.
- d) Las personas trabajadoras afectadas por medidas temporales de suspensión de contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, en sus períodos de suspensión de empleo.
- e) Las personas trabajadoras de los colectivos cuyo régimen de cotización contemple el pago de la cuota por el concepto de formación profesional.
- f) Las personas trabajadoras de los colectivos cuyo régimen de cotización aún no contemple el pago de la cuota por el concepto de formación profesional.
- g) Los cuidadores no profesionales que atiendan a personas en situación de dependencia, podrán participar de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, siempre que las acciones formativas en las que participen estén relacionadas con este ámbito de atención prioritaria para los poderes públicos y se tengan en cuenta las prioridades propuestas por las estructuras paritarias sectoriales correspondientes y los objetivos estratégicos establecidos en el correspondiente Plan Anual de Política de Empleo.
- h) Las personas trabajadoras autónomas y de la economía social.
- i) Las personas trabajadoras desempleadas.

3. Los empleados públicos podrán participar en los programas de formación transversales con el límite de hasta un 10% del total de participantes del programa de formación en el que participen, según lo dispuesto en el artículo 31.2 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.



4. La participación de personas trabajadoras desempleadas no podrá superar, en cualquier caso, el 30% del total de participantes de cada programa de formación. Este cómputo se realizará de manera global, por lo que se podrán iniciar acciones formativas constituidas exclusivamente por personas desempleadas, siempre que se respete, en el conjunto de cada programa de formación, el porcentaje de participación indicado.

La consideración de persona trabajadora ocupada o desempleada, vendrá determinada por la situación laboral en la que se halle el día que se incorpora a la acción formativa. Las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas de esta convocatoria deberán estar inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de cualquier Servicio Público de Empleo del Sistema Nacional de Empleo. En el caso de los trabajadores fijos discontinuos, tendrán la consideración de persona trabajadora ocupada a los efectos de esta convocatoria, en los períodos de ocupación. En relación con las personas trabajadoras afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo y a los efectos de su consideración como personas desempleadas en lo referente a esta convocatoria, se seguirá la normativa establecida por el Estado en esta materia.

5. Las personas trabajadoras pertenecientes a la plantilla de una entidad de formación que actúe como beneficiaria, podrán participar en las acciones formativas que gestione hasta un límite del 10% del total de participantes, sin superar, en ningún caso, el límite del 10% del total de sus trabajadores en plantilla. Se entenderá que pertenece a la plantilla de la empresa aquella persona que ejerza una actividad laboral y productiva efectiva dentro de la misma, que dé lugar por ello a cotizar a la Seguridad Social en el régimen que le corresponda.

6. No se admitirán acciones formativas en las que los participantes pertenecientes a una misma empresa superen el 70%, salvo autorización expresa de la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, previa justificación de que se ha dado la adecuada difusión a la citada acción formativa, y de que no se han producido otras solicitudes distintas de alumnos/as que cumplieran los requisitos mínimos establecidos para participar en la misma.

7. Las personas trabajadoras que quieran participar en las acciones formativas deberán realizar su solicitud cumplimentando la preinscripción, a través de la web del Instituto Aragonés de Empleo, en las entidades que desarrollen la actividad formativa o en las Oficinas de Empleo.

8. La selección de las personas trabajadoras participantes en los programas de formación se realizará por la entidad beneficiaria o responsable de impartir las acciones formativas. Se deberá tener en cuenta los colectivos prioritarios señalados en el punto siguiente de este apartado y las directrices establecidas por el Instituto Aragonés de Empleo.

9. A fin de garantizar el acceso a la formación de las personas trabajadoras con mayor dificultad de inserción o de mantenimiento en el mercado de trabajo, tendrán prioridad en el acceso a las acciones formativas:

- a) Jóvenes hasta 35 años, inclusive.
- b) Mujeres.
- c) Quienes tengan una baja cualificación laboral.
- d) Quienes trabajen en pequeñas y medianas empresas.
- e) Personas afectadas y víctimas del terrorismo y de la violencia de género.
- f) Personas con especiales dificultades de inserción.

Se considerarán con especiales dificultades de inserción aquellas personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Personas con discapacidad, a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. A este respecto, se considera también que presentan una discapacidad igual o superior al 33% las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

La acreditación del grado de discapacidad se realizará aportando la certificación o documento de reconocimiento de grado de discapacidad o reconocimiento de la incapacidad.

- b) Personas titulares de una autorización de residencia temporal por razones de arraigo para la formación.
- c) Personas perceptoras del Ingreso Mínimo Vital regulado por la Ley 3/2021, de 20 de mayo o la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital, aprobada por Decreto 161/2021, de 13 de octubre, del Gobierno de Aragón.

También personas perceptoras de subsidios por desempleo u otras prestaciones equivalentes. Esta condición se extiende a los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de cualquiera de las prestaciones anteriores.



- d) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a la que se hace referencia en la letra anterior, por alguna de las siguientes causas:
 - Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- e) Personas mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de situación de tutela por parte de Instituciones de Protección de Menores, o en situación de internamiento en centros penitenciarios, cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como personas en situación de libertad condicional y personas ex reclusas.
- f) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por la Administración Pública.
- h) Personas menores extranjeras no acompañadas.
- i) Personas pertenecientes a minorías étnicas que acrediten estar en situación o riesgo de exclusión social.
- j) Personas que tengan reconocida la condición de refugiadas; personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.
- k) Víctimas de violencia de género, acreditándose esa condición de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género.
- l) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social de centros inscritos en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La pertenencia a los colectivos anteriores se acreditará mediante informe de la entidad de formación acreditativo del cumplimiento de los requisitos por parte del alumnado que se incorpore, a través del correspondiente certificado o documento probatorio equivalente, que podrá extenderse por:

- a) Los servicios sociales públicos o del centro de acogida en el que resida.
- b) La entidad privada sin ánimo de lucro que los atienda.
- c) De un trabajador o una trabajadora social colegiado/a.
- d) Resolución judicial, orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal.

Se exceptúan las personas referidas en el apartado 9.b) que presentarán la autorización de residencia temporal por arraigo de formación.

A los efectos de esta convocatoria, se considerarán de baja cualificación aquellas personas ocupadas que en el momento del inicio del curso estén incluidas en uno de los siguientes grupos de cotización: 06, 07, 09 o 10. En el caso de tratarse de personas desempleadas o que pertenezcan al colectivo de autónomos, se considerarán quienes no estén en posesión de un certificado de habilitación profesional, certificado de profesionalidad o certificado profesional de nivel 2 o 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.

Se entiende por pequeña y mediana empresa aquella cuya plantilla media anual no exceda de 250 personas trabajadoras, que no esté participada en un 25% o más de su capital o de sus derechos de voto por otras empresas que no reúnan el requisito anterior sobre dicha plantilla, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros según lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, publicada en el “Diario Oficial de la Unión Europea” n.º L/124 de 20 de mayo de 2003.

Se considerarán víctimas del terrorismo aquellas personas reconocidas como tales, en virtud de lo establecido en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo o en su normativa de desarrollo.

La condición de víctima de violencia de género se acreditará de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género.

Noveno.— *Plazo de solicitud.*

El plazo de presentación de solicitudes es de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.



Décimo.— Tramitación electrónica.

En aplicación de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades solicitantes deberán realizar todos los trámites electrónicamente a través de la Sede electrónica del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/servicios-de-la-sede-electronica>, seleccionando como órgano al que se dirige, el Instituto Aragonés de Empleo.

Undécimo.— Presentación de las solicitudes y modelos normalizados.

1. El modelo de solicitud junto con la documentación complementaria deberá cumplimentarse a través de PAS Web Ocupados SEPE 2024, disponible en la url: <https://plan.aragon.es/INAEM/PAS/pasocupadossepe.nsf> y, en todo caso deberá descargarse, firmarse y presentarse a través de un registro electrónico, preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Administración Pública de Aragón. La información se encuentra disponible en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>) incluyendo en el buscador de trámites: “Subvenciones para programas formativos dirigidos a trabajadores prioritariamente ocupados”.

2. El uso del modelo de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si algún interesado presenta su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

En el supuesto de que en el último día del trámite concurren incidencias técnicas que impidan la presentación electrónica, únicamente en ese mismo día, podrá presentarse la documentación presencialmente en las oficinas de registro junto con la acreditación de la incidencia. En este caso no se ampliará el plazo de tramitación y el órgano administrativo encargado de la tramitación podrá realizar las comprobaciones oportunas.

En el caso de que las incidencias técnicas se produjeran a lo largo del plazo de presentación de la solicitud y fueran reiteradas, el órgano administrativo responsable podrá ampliar el plazo publicándose el nuevo plazo en la Sede electrónica.

3. Las entidades de formación podrán presentar solicitudes correspondientes a un programa sectorial y a otro transversal.

4. No podrá solicitarse ningún programa de formación (sectorial o transversal) por importe superior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €).

En caso de que el programa de formación propuesto supere los límites mencionados, el órgano competente del Instituto Aragonés de Empleo para instruir el procedimiento, procederá a archivar el expediente, excluyéndolo del procedimiento de concurrencia y valoración.

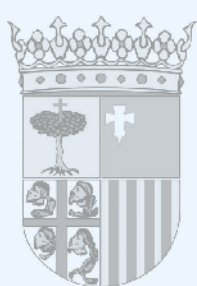
Duodécimo.— Documentación que acompaña la solicitud.

1. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación que irá firmada electrónicamente:

- a) Un listado de las acciones formativas solicitadas, agrupadas por los programas de formación que se soliciten, sectorial o transversal.
- b) En el caso de que la entidad de formación se halle acreditada en el Registro estatal de entidades de formación, un acuerdo de disponibilidad de instalaciones en la Comunidad Autónoma de Aragón o, en su caso, una declaración responsable.
- c) En el caso de que el centro no tenga la especialidad inscrita, de las relacionadas en el anexo I, declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades de Formación de la Comunidad Autónoma de Aragón para impartir especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el artículo 23 y 24 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo.
- d) Cuando la entidad solicitante fuese una entidad local, deberá aportar también certificado o declaración responsable que contenga los siguientes extremos:
 - Que está al corriente en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable.
 - Que ha adoptado medidas de racionalización del gasto.



- Que ha presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 9.c) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.
 - e) En el caso de oposición o no consentimiento a que el Instituto Aragonés de Empleo realice las consultas, deberá presentar certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. Como parte integrante de la solicitud, la entidad solicitante, por medio de su representante, efectuará una declaración responsable, firmada electrónicamente, en la que se hará constar lo siguiente:
- a) Que cumple con los requisitos señalados en el apartado séptimo.
 - b) Que cumple con las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - c) Que no ha obtenido o solicitado otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad y por el mismo concepto.
 - d) Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiarios de subvenciones establecidos en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - e) Que en caso de resultar beneficiaria de subvención, mantendrá contabilidad diferenciada con objeto de asentar las transacciones relacionadas con las subvenciones percibidas, o bien que contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.
 - f) Que en caso de ser beneficiaria de subvención se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, así como en la normativa de formación profesional para el empleo y las demás disposiciones que resulten de aplicación.
 - g) Que respecto a los datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el Instituto Aragonés de Empleo, la entidad actuará, en caso de ser beneficiaria de subvención, en calidad de encargado de tratamiento suscribiendo el correspondiente Acuerdo de encargo de tratamiento.
 - h) Que, en caso de ser beneficiaria de subvención, se compromete a llevar a cabo las acciones de publicidad y difusión de las acciones formativas que sean necesarias, para alcanzar la consecución íntegra de los objetivos de ejecución de las acciones formativas.
 - i) Que el solicitante es titular de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, a efectos de proceder a todos los pagos que deba efectuarse por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón referidos a la presente solicitud.
 - j) Declaración responsable de que toda la información y datos aportados en la solicitud son veraces.
3. La entidad solicitante es responsable de la veracidad de los datos que aporte en la solicitud y en los demás documentos que presente, teniendo el deber de custodia de los originales. La Administración podrá requerirle en cualquier momento de la tramitación del procedimiento la presentación de los documentos originales a efectos de su cotejo con la copia presentada.
- Igualmente, es responsable de la veracidad de las declaraciones responsables que suscriba, pudiendo la Administración efectuar las comprobaciones que considere oportunas al efecto.
4. Asimismo, conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al artículo 22.5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, los documentos que ya fueron aportados ante la Administración actuante y sobre los que no se han producido modificaciones, no será preceptivo presentarlos de nuevo, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en el que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que fueron presentados. Tampoco será preciso presentar documentos para acreditar datos que ya consten en la Administración actuante. Excepcionalmente, si la Administración no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la entidad interesada su aportación.



5. De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos necesariamente para el inicio del procedimiento se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de diez días la subsane o mejore en su caso, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud. Las subsanaciones deberán presentarse electrónicamente accediendo a la Sede electrónica del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), trámite "Subvenciones para programas formativos dirigidos a trabajadores prioritariamente ocupados" desde el apartado "Subsanar trámite", e irán dirigidas al Instituto Aragonés de Empleo- Servicio de Formación.

Decimotercero.— *Criterios para el otorgamiento de la subvención y cuantía máxima.*

1. La valoración técnica de las solicitudes presentadas y posterior concesión de la subvención se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA	VALORACIÓN
1. CAPACIDAD ACREDITADA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	Hasta 40 puntos
Las entidades concurrirán a esta convocatoria con la Puntuación de centro que consta en la base de datos de Entidad Centro del programa informático de gestión de la formación para el empleo al que tienen acceso todas las entidades colaboradoras del INAEM. La puntuación será la que tengan a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El procedimiento para obtener la puntuación está regulado en la Orden EPE/880/2021, de 12 de julio, por la que se fijan los criterios de valoración en el proceso de acreditación o inscripción de las entidades de formación y de las especialidades formativas en el Registro de Entidades de formación de la Comunidad Autónoma de Aragón. Aquellos centros de formación que participen por primera vez en esta convocatoria y no constan inscritos en el registro de entidades de formación de Aragón concurrirán con la MENOR puntuación de todos los centros de formación que participan en la convocatoria a fecha de finalización de presentación de solicitudes. Aquellos centros acreditados o inscritos en el registro de entidades de formación de Aragón, que no hayan solicitado valoración técnica del centro, concurrirán con la MENOR puntuación de centro, de todos los centros de formación que participan en la convocatoria, a fecha de finalización de presentación de solicitudes.	
2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONCEDIDOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR ORDEN EIE/1598/2023, DE 8 DE NOVIEMBRE.	Hasta 20 puntos
Se calculará el porcentaje de HORAS EJECUTADAS, a razón de horas de la acción formativa por número de alumnos finalizados, sobre las horas concedidas. La asignación de puntos será proporcional y creciente, siendo de la siguiente manera: • Cero horas totales ejecutadas (Renuncia) = menos 5 puntos (negativo) en todos los programas de formación que solicite. • Para una ejecución superior a 0 y hasta el 50% de horas ejecutadas = 0 puntos en la valoración técnica del programa de formación que solicita. • Para un porcentaje superior al 50% y hasta el 100 % de horas ejecutadas = se ponderará el resultado (%) de acuerdo a la puntuación máxima considerada en este apartado, de tal forma que a mayor porcentaje de ejecución se obtendrá mayor puntuación. En el primer caso de renuncia total a algún programa de formación, la penalización de -5 puntos será aplicable a cualquier programa de formación que se solicite en esta convocatoria. Los centros que no resultaron adjudicatarios de programas de formación en el sector en dicho año, concurrirán con la media de puntuación de todos los centros que concurren en esta convocatoria y que ejecutaron un plan formativo correspondiente al citado año.	
3. VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS ESPECIALIDADES SOLICITADAS EN EL PROGRAMA	Hasta 40 puntos

3.1. Puntuación de especialidades formativas (20 Puntos).

Programas SECTORIALES: Se tomará la media de la puntuación de especialidad (PE) por familia profesional.

- Para aquellos centros de formación que no hayan solicitado valoración técnica, se tomará, por familia profesional, la valoración de especialidad MENOR en esa familia profesional, de todos los centros que concurren, a fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- Para aquellos centros que participen por primera vez en esta convocatoria y no consten inscritos en el registro de entidades de formación de Aragón, concurrirán con la valoración de la especialidad MENOR en esa familia profesional, de todos los centros que concurren, a fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Programas TRANSVERSALES: En este caso se tomará la media de las puntuaciones de todas las especialidades (PE) acreditadas.

- En caso de no tener acreditada ninguna especialidad, pero si inscrita, se tomará la media general de las PE de las entidades de formación que participan en la convocatoria en todos los sectores.
- Si tienen acreditada alguna especialidad, pero no han presentado valoración técnica, se tomará la valoración de especialidad MENOR de todos los centros que concurren de cualquier sector, a fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- Para aquellos centros que participen por primera vez en esta convocatoria y no consten inscritos en el registro de entidades de formación de Aragón, se tomará la valoración de especialidad MENOR de todos los centros que concurren de cualquier sector, a fecha de finalización de presentación de solicitudes.

3.2. Proporción de especialidades formativas prioritarias (20 Puntos)

Se calculará el porcentaje de especialidades formativas solicitadas de carácter prioritario sobre el total de especialidades formativas solicitadas por la entidad de las establecidas en el Anexo I. La asignación de puntos será proporcional y creciente, siendo de la siguiente manera:

- Menos del 50 % de las especialidades solicitadas PRIORITARIAS = 5 puntos
- Entre el 51 y 100 % de las especialidades solicitadas PRIORITARIAS = se ponderará el resultado (%) de acuerdo a la puntuación máxima considerada en este apartado, de tal forma que a mayor porcentaje de especialidades solicitadas prioritarias se obtendrá mayor puntuación (entre 5 y 15)



La puntuación final del programa de formación se realizará obteniendo la suma de los tres apartados.

No se financiarán los programas de formación que obtengan menos de 40 puntos en la valoración técnica de la solicitud.

2. Las subvenciones se otorgarán de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

2.1. Ordenación: Los programas de formación solicitados se agruparán primero por cada uno de los sectores establecidos en el punto 1.b) del apartado tercero de esta Orden. En aquellos casos en los que el importe total de las solicitudes presentadas en un sector sea inferior al presupuesto previsto para el mismo, la diferencia se incorporará al presupuesto correspondiente a programas de formación transversales.

2.2. Selección de las solicitudes: Dentro de cada uno de esos sectores, se seleccionarán inicialmente los proyectos que mayor puntuación hayan obtenido, hasta agotar el presupuesto previsto para cada uno de ellos.

3. En el caso de las solicitudes de participación que obtengan la menor puntuación de entre las seleccionadas por sector, y el importe a conceder sea inferior a la subvención solicitada por superar el presupuesto, se instará a la entidad solicitante para que proceda a su reformulación en el plazo máximo de cinco días naturales, ajustándose a la cuantía aprobada.

La reformulación se ajustará a los siguientes criterios:

- a) Se podrá reducir el número de acciones formativas, siempre y cuando se respete la puntuación obtenida en el criterio 3.2.
- b) Se podrá modificar el número de alumnos/as de cada acción formativa.
- c) En ningún caso se podrán añadir acciones formativas nuevas.

La reformulación se presentará electrónicamente y preferentemente a través del Registro Electrónico de Aragón. No obstante, podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En caso de empate, tendrá preferencia en primer lugar el solicitante que haya obtenido mayor puntuación en el punto 1 de criterios de valoración técnica del apartado decimotercero de esta Orden. De persistir el empate, resultará elegido el solicitante que haya obtenido mayor puntuación en los criterios de valoración por el siguiente orden: 2, 3.1 y 3.2.

5. El límite máximo de subvención a conceder por entidad de formación en la totalidad de la convocatoria, sumando las cuantías correspondientes a los distintos programas de formación en los que participe, será de 175.000 euros en aquellos casos en los que la entidad disponga de un único centro de formación.

Para aquellas entidades que posean más de un centro de formación y siempre que la ejecución de los programas formativos vaya a realizarse en varios de ellos, y en ningún caso por debajo del 30% del total de las acciones en cada uno de los centros que designe al efecto, la subvención no podrá superar los 350.000 euros. El citado porcentaje mínimo del 30 por ciento deberá mantenerse en las posibles modificaciones posteriores.

Decimocuarto.— Instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción será la Sección de Planificación del Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

2. En aquellos casos en los que del estudio de la solicitud se deduzca por el órgano instructor dificultades que puedan comprometer la efectiva puesta en marcha y ejecución de la acción formativa, este podrá requerir de la entidad solicitante cualquier aclaración o documentación complementaria sobre su viabilidad. Su no presentación o justificación insuficiente, podrá suponer su desistimiento, que se adoptará mediante resolución motivada.

3. El órgano colegiado en el procedimiento de concesión de subvenciones será la Comisión de valoración, que será presidida por la persona titular de la jefatura del Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo y estará integrada por las personas que ostenten la titularidad de las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo y por la persona titular de la jefatura de la Sección de Planificación que actuará como secretaria, con voz, pero sin voto. Quien ostente la presidencia de la citada Comisión tendrá voto de calidad a efectos de dirimir los empates que pudieran producirse en la adopción de acuerdos. En caso de imposibilidad de asistencia de alguna de las personas que componen la Comisión, el régimen de sustituciones será el siguiente: al Presidente/a le sustituirá la persona titular de la jefatura de Servicio del citado Instituto que corresponda, de acuerdo con la resolución vigente de la persona titular de la Dirección Gerencia del INAEM por la que se designe la suplencia



de las jefaturas de Servicio en los casos de vacante, ausencia o enfermedad; a la secretaria le sustituirá otra persona del Servicio de Formación, que sea funcionario/a del grupo A1 o del grupo A2 designada por la persona titular de la jefatura del Servicio de Formación. A las personas titulares de las Direcciones Provinciales, le sustituirá quien desempeñe la titularidad de la Subdirección o Sección competente en materia de Formación de cada ámbito territorial.

4. La Comisión de valoración elaborará el informe final de valoración en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada de acuerdo con los criterios señalados en el apartado anterior.

5. El Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, en aplicación del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y artículo 24.4, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha propuesta de resolución podrá ser provisional, en cuyo caso se dará traslado a los interesados para cumplir con el trámite de audiencia, pudiendo, en el plazo de cinco días, presentar las alegaciones que considere oportunas. Podrá prescindirse del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, teniéndose en ese caso la propuesta de resolución por definitiva.

6. La propuesta de resolución incluirá una relación ordenada de las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y que pueden ser aprobadas, si se produjesen renunciaciones por alguno de los beneficiarios.

Decimoquinto.— Resolución, notificación y efectos del silencio administrativo y recursos.

1. La persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo es el órgano competente para resolver el procedimiento.

2. A la vista de la propuesta de resolución, la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo resolverá y notificará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria. Transcurrido dicho plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención de conformidad con lo previsto en el artículo 26.4 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

En la resolución constará la relación de entidades beneficiarias, ordenada primero por sector y luego por la puntuación final obtenida en la valoración por cada una de ellas, y el importe de la subvención concedida según el presupuesto disponible. También constará la desestimación y la no concesión de la subvención por inadmisión de la solicitud, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida. Igualmente se indicará en la resolución los recursos que contra la misma puedan ejercitarse.

3. La notificación se realizará, de forma individualizada, a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas de la Administración Pública de Aragón. Se podrá acceder a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, mediante la dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas>.

La Administración enviará un aviso a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la Sede electrónica citada. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, de conformidad con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. No obstante, si transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación no se accede a su contenido, dicha notificación se entenderá rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dando por efectuado el trámite correspondiente y siguiéndose el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y en el artículo 26.3 texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, se publicarán en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden.



5. La resolución de las subvenciones convocadas por medio de la presente Orden no agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el 64.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

La presentación deberá realizarse electrónicamente a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al trámite "recursos administrativos" (<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/recursos-administrativos>).

Decimosexto.— Aceptación de la subvención y renuncia.

1. La aceptación de la subvención se producirá tácitamente con la presentación de la solicitud, entendiéndose que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria, en las bases reguladoras y en el acto de concesión de la subvención. No será necesaria la aceptación expresa de la subvención concedida por parte de las entidades beneficiarias.

2. Una vez notificada la resolución de concesión, el beneficiario podrá renunciar expresamente a la subvención concedida, debiendo comunicarlo a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo de forma telemática a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.

3. Si una entidad beneficiaria renunciase a la subvención concedida, el Instituto Aragonés de Empleo podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria y antes del cierre del ejercicio presupuestario de 2024, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación final de valoración técnica en el sector en el que se haya producido la renuncia. En el caso de no existir solicitudes en dicho sector, se incorporará a los solicitantes de otro sector que no han llegado a obtener subvención y que tengan la mayor puntuación final. Dicho programa formativo puede ser reformulado en atención al crédito que hubiese quedado disponible por la renuncia.

Decimoséptimo.— Pago de la subvención y apoyo a la discapacidad.

1. El pago de la subvención concedida se realizará en dos anualidades correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025.

2. La entidad beneficiaria, una vez notificada la resolución de concesión, podrá solicitar en el ejercicio presupuestario 2024 un anticipo de hasta el 25% de la subvención concedida en concepto de anticipo. Una vez acreditado el inicio de la actividad formativa, podrá solicitar hasta otro 35% de la subvención concedida para su realización. Será obligatoria la prestación de garantías en los supuestos en que sea exigible por la normativa correspondiente.

Se entenderá que ha iniciado la actividad formativa cuando las entidades beneficiarias de la subvención declaren que han llevado a cabo las siguientes tareas:

- a) Han comunicado a la Dirección Provincial correspondiente del INAEM encargada del seguimiento de su actividad formativa, la disposición para comenzar las acciones formativas en la fecha indicada por parte de la misma, lo que permite su publicación en la página web del INAEM para la inscripción del alumnado.
- b) Han iniciado la gestión para la contratación del personal docente que impartirá la acción formativa, reservando el horario y la disponibilidad correspondiente para ello.
- c) Han habilitado las aulas y medios materiales necesarios para impartir las acciones formativas aprobadas.
- d) Han iniciado la preparación del material docente y didáctico que se utilizará para la impartición de dichas acciones formativas.

De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, las entidades de formación deberán suscribir, con carácter previo a la percepción de financiación pública, un compromiso verificable de calidad en la gestión, transparencia y eficiencia en la utilización de recursos públicos. Este compromiso estará referido al seguimiento de la impartición y asistencia de todos los participantes, a su satisfacción con el desarrollo de la acción formativa, sus contenidos, sus resultados, la calidad del profesorado y las modalidades de impartición. Este compromiso se deberá entregar en el mismo momento en el que solicite el anticipo.

3. Las entidades beneficiarias que no estén exentas de la presentación de avales deberán presentar junto a las solicitudes de anticipo, aval que garantice el importe a que asciende el pago anticipado. Dicho aval deberá presentarse en la Caja General de Depósitos del Gobierno de Aragón.



4. La liquidación final del resto de la subvención se realizará en el año 2025, una vez finalizado y justificado en plazo todas las acciones formativas que integran el programa de formación subvencionado, en la cuantía que resulte de su justificación.

5. Para la presente convocatoria, los módulos económicos (coste/hora/alumno o alumna), aplicables a los efectos de la determinación y justificación de las subvenciones destinadas a la financiación de la formación, serán los que se establece en el anexo I de esta Orden, en función de la especialidad formativa y de la modalidad de impartición. Estos módulos se han calculado de conformidad con el Estudio de los módulos económicos de las especialidades formativas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito Laboral, llevado a cabo por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo -FUNDAE- llevado a cabo en el año 2021, actualizado conforme al IPC al presente ejercicio económico de 2024.

6. El Instituto Aragonés de Empleo, con el objetivo de facilitar el acceso a la formación para el empleo a las personas con discapacidad, podrá incrementar la subvención a percibir por la entidad en el caso de que se incorporen a una acción formativa personas con discapacidad. Este incremento se destinará exclusivamente a la contratación del servicio de apoyo necesario que facilite el aprendizaje de estas personas.

La entidad beneficiaria, una vez realizada la selección del alumnado y hasta diez días lectivos después de la incorporación de las personas con discapacidad a la acción formativa, deberá solicitar a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo el citado incremento de la subvención concedida y facilitar la relación del alumnado con discapacidad que haya sido seleccionado. En la solicitud se hará constar motivadamente la necesidad y descripción de la asistencia que ha de prestarse en función de las características particulares de la persona o personas con discapacidad a formar. También se hará constar el número de horas necesarias de asistencia a lo largo de la acción formativa y el tipo de servicio a contratar.

El Instituto Aragonés de Empleo en función de la disponibilidad presupuestaria, y con cargo a la misma aplicación presupuestaria de concesión, dictará resolución ampliando la subvención inicialmente aprobada. La resolución de aprobación indicará las horas de asistencia requerida, que no podrán ser superiores a las horas totales de la acción formativa, el servicio de apoyo necesario, el coste por hora y el importe total.

El coste unitario por hora para la contratación de estos servicios de apoyo, será el siguiente:

- Servicio de Intérprete de lengua de signos: 26 euros/hora.
- Servicio de apoyo a personas con discapacidad: 12,50 euros/hora.

Si en el desarrollo de las acciones formativas y por el tipo de discapacidad de las personas participantes, surgieran nuevas necesidades de servicios de apoyo distintos a los previstos en el párrafo anterior, el Instituto Aragonés de Empleo determinará el coste unitario/hora a aplicar.

Decimoctavo.— *Ejecución de la formación.*

1. La ejecución de las acciones formativas se desarrollará por la entidad beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III (artículos 17 y 18), de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

2. Los programas de formación que se aprueben al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar a partir de su concesión y hasta el día 19 de octubre de 2025. Este plazo no podrá ser objeto de prórroga.

3. Las entidades beneficiarias no podrán subcontratar la ejecución de las acciones formativas. La contratación de personal docente para la impartición de la formación subvencionada, y la contratación de personal autónomo a nivel individual por parte del beneficiario, no se considerará subcontratación.

4. La formación deberá impartirse en los centros y entidades de formación mencionados en el apartado séptimo de esta Orden de convocatoria, y deberán estar inscritos y/o acreditados de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y su normativa de desarrollo.

5. Para mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión, ésta se realizará aplicando las tecnologías de la comunicación y la información en todos los procesos indicados en las correspondientes instrucciones de gestión, a través del sistema informático de gestión de la formación "Gestifor Web 2024", al que deberán acceder las entidades beneficiarias.

6. La entidad deberá realizar la selección del alumnado y publicitar las acciones formativas, así como comunicar su inicio al Instituto Aragonés de Empleo con una antelación mínima de siete días naturales. Todas las modificaciones posteriores deberán comunicarse con una antelación de tres días naturales, salvo si el cambio afectara a la fecha de inicio, en cuyo caso el plazo seguirá siendo de siete días naturales. De conformidad con lo establecido en el



artículo 18.2, 2.º párrafo, de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, el Instituto Aragonés de Empleo se reserva la facultad de priorizar a aquellos alumnos y alumnas respecto de los que se haya detectado una alta necesidad para la adquisición de competencias profesionales que se impartan en la acción formativa correspondiente.

7. Igualmente, y hasta el tercer día lectivo posterior al comienzo de la acción formativa o en su caso al de incorporación de nuevo alumno o alumna, se facilitará al Instituto Aragonés de Empleo una relación del alumnado participante. Si se produjeran abandonos de las personas que realizan el curso, se podrán incorporar otras a la formación en lugar de aquellas. Esta sustitución se admitirá siempre que se produzca antes de alcanzar el 25% de la duración de la acción formativa.

8. La falta de comunicación en los plazos establecidos implicará que la correspondiente acción formativa se considere como no realizada o que el alumno se considere no válido a efectos de justificación de la subvención, salvo que la no comunicación en plazo se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento en que se produzcan.

9. La participación de las personas trabajadoras en las acciones formativas no podrá superar, en ningún caso, las 8 horas diarias, ni ser inferior a 3 horas, salvo causas debidamente justificadas. En todo caso, el número de horas destinadas a las acciones formativas deberán respetar los límites señalados legal o convencionalmente.

10. Cuando las acciones formativas se impartan en la modalidad de teleformación, el número de horas indicado en el párrafo anterior estará referido tanto a la formación de las personas participantes como a la dedicación del tutor-formador.

11. En las modalidades presencial y de teleformación, el aula virtual podrá emplearse como medio complementario y adicional para desarrollar el proceso formativo, sin que la impartición de la totalidad de una especialidad formativa del Catálogo de Especialidades Formativas pueda realizarse a través de aula virtual. No podrá utilizarse un aula virtual para realizar las sesiones que, en la modalidad de teleformación, precisen presencia física del alumnado. Se considera aula virtual al entorno de aprendizaje, donde el tutor-formador y alumnado interactúan, de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono, que permita llevar a cabo un proceso de intercambio de conocimientos, a fin de posibilitar un aprendizaje de las personas que participan en el aula.

12. La organización, desarrollo y autorización de la impartición a través del sistema de aula virtual se regulará a través de instrucciones emitidas por el Instituto Aragonés de Empleo.

13. La gestión, seguimiento y justificación de las acciones formativas aprobadas en el marco de esta convocatoria deberá realizarse conforme a la "Guía de gestión y justificación. Ocupados 2024" que será publicada en el programa informático de gestión de la formación de la formación "Gestifor Web".

14. Quienes hayan realizado una acción formativa y obtenido la calificación de "apto", no podrán realizar la misma acción formativa hasta tanto no se modifiquen los contenidos formativos, o bien, hayan transcurrido 5 años desde que finalizó el mismo. En ambos casos, es necesaria la autorización expresa del Instituto Aragonés de Empleo. El incumplimiento de este supuesto conllevará la consideración del alumno o alumna como inválido.

15. Igualmente, aquella persona que supere las 350 horas de formación en el total de los programas de formación subvencionados al amparo de esta Orden, no podrá seguir participando en más acciones formativas.

16. De acuerdo con el párrafo tercero del punto 3 de artículo 10 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de los programas de formación profesional para el empleo, si se produjeran abandonos con posterioridad a la impartición del 25% de las horas de formación, se podrán admitir desviaciones por acción formativa de hasta un 15% del número de participantes que las hubieran iniciado, redondeado al entero inferior.

17. Se considerarán personas participantes que finalizan la acción formativa, en el caso de la formación impartida en modalidad presencial, aquellas que hayan asistido al menos al 75% de las horas lectivas (asistencia presencial en el aula), así como aquellos casos en los que no hubiera sido posible la sustitución y el abandono se haya producido por haber encontrado empleo, por reincorporación tras un llamamiento en el caso de los fijos discontinuos, o por haber causado baja en la acción formativa por enfermedad o accidente acreditado. En estos casos, se considerará que han finalizado la acción formativa siempre que hubiesen asistido al menos el 25% de la actividad formativa. El plazo máximo entre la fecha de abandono y la contratación será como máximo de cinco días naturales.

En el caso de formación impartida en modalidad teleformación, se considerarán personas participantes que finalizan la acción formativa, aquellas que hayan realizado al menos el 75%



de los controles periódicos de seguimiento de su aprendizaje que se establezcan en la guía didáctica, con independencia de las horas de conexión y hayan asistido a todas las sesiones presenciales obligatorias.

18. Las sesiones presenciales y sus modificaciones deberán comunicarse con una antelación mínima de siete días naturales a la realización de las mismas. A falta de comunicación en el plazo establecido se considerará la sesión presencial como no realizada. En cada sesión presencial se cumplimentará una hoja de firmas para verificar la asistencia, que deberá ser enviada al técnico de empleo del Instituto Aragonés de Empleo que corresponda, el mismo día de la sesión presencial o en el primer día hábil siguiente. La mencionada obligación podrá sustituirse por un sistema de firma por huella digital u otro procedimiento que se establezca por el Instituto Aragonés de Empleo.

19. En las acciones formativas en la modalidad de teleformación, con una antelación mínima de diez días naturales al inicio de la acción, se deberá de poner a disposición de la Administración el acceso a la plataforma y a la totalidad del contenido de la acción formativa. La falta de comunicación en el plazo establecido implicará que la acción formativa no se podrá iniciar. En el caso de que se haya iniciado sin haber sido comunicado el inicio en el plazo indicado, se considerará la acción formativa como no realizada, salvo que la no comunicación en plazo se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento en que se produzcan.

Decimonoveno.— *Modificación de los programas de formación.*

1. Las entidades beneficiarias con programas de formación aprobados en el marco de esta convocatoria, podrán solicitar al Instituto Aragonés de Empleo su modificación cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas, debidamente fundamentadas tras la resolución y durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada. La solicitud de modificación deberá formalizarse con carácter inmediato a su acaecimiento.

Se considerarán circunstancias que puedan dar lugar a la modificación de la resolución, entre otras, la falta de alumnado interesado o de disponibilidad de docentes y de medios técnicos durante el periodo de ejecución del programa de formación.

Las solicitudes de modificación de los programas de formación deberán tener en cuenta además las siguientes condiciones:

- a) No se podrán aprobar más de dos modificaciones de cada programa de formación.
- b) La modificación no podrá afectar a más del 60% de las acciones que componen la totalidad del programa de formación concedido inicialmente.
- c) Se deberán mantener los porcentajes máximos de teleformación.
- d) No se admitirán modificaciones que supongan una variación en la valoración técnica obtenida en el proceso de selección, que hubieran podido dar lugar a la exclusión del programa de formación.
- e) Se podrán anular acciones formativas siempre y cuando no estén iniciadas.

2. El Instituto Aragonés de Empleo dictará resolución aceptando o denegando la modificación propuesta en el plazo de un mes desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada por registro oficial. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

3. Asimismo, y durante el desarrollo de la totalidad del programa de formación, la plataforma o plataformas de teleformación a utilizar habrán de ser las que consten en la solicitud inicial, sin que quepa su variación o modificación, salvo casos de fuerza mayor y siempre que se cumplan con los mismos requisitos que tuviese la anterior. Esta variación o modificación se deberá comunicar al Instituto Aragonés de Empleo para su aprobación con una antelación mínima de siete días naturales, no pudiéndose iniciar la acción formativa sin dicha autorización expresa.

Vigésimo.— *Justificación de la subvención.*

1. La justificación de las subvenciones se tramitará de conformidad con el sistema de módulos, previsto en el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El citado sistema está a su vez autorizado por el artículo 7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. El sistema de justificación a través de esta modalidad se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en los apartados 3, 5, 6, 7 y 8 del artículo 14 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.



Independientemente de lo anterior y en relación con la tipología del gasto elegible, se consideran gastos subvencionables de las acciones formativas a impartir en esta convocatoria, los costes directos e indirectos de la formación, en los términos y de acuerdo con la relación de estos que con carácter general se recoge en el artículo 13 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que constituye las bases reguladoras de este programa.

El cálculo de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- a) El coste de la subvención se calculará en función del coste unitario del módulo hora/formación reflejado en el anexo I de esta Orden, en función de la modalidad de impartición y del número de horas de formación de las personas participantes que finalizan la acción formativa.

El coste final de la subvención será el resultado de multiplicar el total del número de horas computables de cada alumno/a por el coste unitario de hora/formación que corresponda para cada acción formativa.

La justificación se realizará por el conjunto del programa de formación siguiendo las siguientes fases:

1. Por cada grupo de cada acción formativa incluida en el programa de formación, se indicarán los/las alumnos/as participantes y las horas realizadas por cada uno/a.
2. Por el conjunto del programa de formación, que incluirá el total de las horas a certificar de cada grupo de cada acción formativa. En esta fase se realizarán los ajustes necesarios del cumplimiento de los porcentajes de personas ocupadas o desempleadas y la modalidad de impartición fijados en esta convocatoria.

Se considerarán personas participantes que finalizan la acción formativa, en el caso de la formación impartida en modalidad presencial, aquellas que hayan asistido al menos al 75% de las horas lectivas (asistencia presencial en el aula), así como aquellos casos en los que no hubiera sido posible la sustitución y el abandono se haya producido por haber encontrado empleo, por reincorporación tras un llamamiento en el caso de los fijos discontinuos, o por haber causado baja en la acción formativa por enfermedad o accidente acreditado. En estos casos, se considerará que han finalizado la acción formativa siempre que hubiesen asistido al menos el 25% de la actividad formativa. El plazo máximo entre la fecha de abandono y la contratación será como máximo de cinco días naturales.

Una vez se identifiquen las personas participantes que cumplen con este porcentaje mínimo de asistencia, para determinar el número de horas computables se sumarán las faltas de asistencia justificadas, validadas por el Instituto Aragonés de Empleo, y que responderán a alguna de las siguientes situaciones:

- Entrevistas de trabajo, por el tiempo indispensable para su realización, debiendo volver al centro de formación al finalizar la misma, aportando el correspondiente justificante.
- Consulta médica (propia o de familiares o personas a cargo), por el tiempo indispensable para su realización, debiendo volver al centro de formación, aportando el correspondiente justificante.
- Enfermedad o accidente. Se aportará el correspondiente justificante médico.
- Fallecimiento, accidente, enfermedad grave de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad. El permiso será de dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y de tres cuando la localidad sea distinta.
- Deber inexcusable (citación administrativa o judicial), por el tiempo indispensable para su realización, debiendo volver al centro de formación al finalizar la misma, aportando el correspondiente justificante.
- Realización de exámenes oficiales o de pruebas o prácticas necesarias para acceder a un puesto de trabajo.
- Permiso por violencia de género, en las condiciones que determinen los Servicios Sociales de atención o salud, según proceda.
- Contratos de trabajo de corta duración, hasta un máximo del 25% del total de horas de la acción formativa no conducente a la obtención de certificado de profesionalidad. En cualquier caso, de las horas totales de la acción formativa se descontarán las horas no justificadas por cada uno de las personas participantes.

En el caso de formación impartida en modalidad teleformación, se considerarán personas participantes que han finalizado la acción formativa, aquellas que hayan realizado al menos el 75% de los controles periódicos de seguimiento de su aprendizaje que se establezcan en la guía didáctica, con independencia de las horas de conexión y hayan asistido a todas las sesiones presenciales obligatorias.



b) Personal de apoyo.

En los casos en los que haya producido un incremento de la subvención como consecuencia de la contratación de un servicio de apoyo de acuerdo con el apartado decimoséptimo, punto 6, la justificación se realizará de acuerdo al coste unitario determinado en dicho punto, multiplicado por el número de horas requerida.

El resultado final a certificar, no podrá superar el total del incremento aprobado para esta circunstancia.

c) Costes finales.

El cálculo final de la subvención a percibir vendrá dado por la suma de los resultados obtenidos en los apartados a) y b).

2. Los beneficiarios están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, con las salvedades que puedan establecerse en su caso en otras normas o acuerdos que puedan resultar aplicables a la actividad subvencionada.

3. En el plazo máximo de un mes tras la finalización del programa de formación, el beneficiario deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Empleo la siguiente documentación justificativa de la subvención:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos, los controles de calidad realizados, según lo indicado en el apartado vigésimo cuarto, punto 3, y las acciones encaminadas a la mejora de futuras acciones formativas.

b) Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Certificado de la entidad beneficiaria de cada uno de los grupos de las acciones formativas que integran el programa de formación, con la relación de las personas participantes que finalizan y las horas de formación que han realizado, así como las faltas de asistencia justificadas, no justificadas y bajas por colocación, enfermedad o accidente acreditado.

- Certificado de la entidad beneficiaria que contenga un resumen del total de horas a justificar de cada programa formativo, y la cuantía global de subvención calculada, según lo establecido en el punto uno de este apartado.

- Declaración responsable en la que se detallen, en su caso, otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Declaración jurada donde se indique que los salarios del profesorado cumplen con la legislación y demás normativa aplicable, incluida la que se deriva de convenios colectivos o pactos aplicables, y que se han pagado todos los gastos inherentes a la acción formativa subvencionada con anterioridad a la presentación de la justificación, y que cuenta con un sistema de contabilidad separado o ha asignado un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la subvención concedida. Esta declaración jurada incluirá la relación de formadores y tutores formadores por acción formativa, el tipo de contrato y su duración y, si procede, el Convenio Colectivo aplicado. Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiese presentado la documentación a que se refiere el párrafo anterior, el órgano competente requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días aporte la misma. La falta de presentación de la justificación, transcurrido este nuevo plazo, dará lugar a la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención, con inicio del procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención, si procede.

4. La documentación para realizar la justificación de conformidad con el sistema establecido en el apartado anterior, se presentará ante el Instituto Aragonés de Empleo en los modelos normalizados que estarán disponibles en la base de datos informáticas de gestión de la Formación para el Empleo "Gestifor Web 2024".

5. Sin perjuicio de lo establecido con carácter general para toda la formación financiada en el marco de la presente convocatoria, en la ejecución y justificación de las acciones formativas, se tendrá en cuenta que:

a) Que la entidad beneficiaria deberá contar con un sistema de contabilidad separado o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la subvención concedida, de tal manera que exista pista de auditoría adecuada.

b) La documentación relacionada con los gastos y gestión de la actividad cofinanciada, así como de la aplicación de los fondos recibidos, a efectos de las actuaciones de comprobación y control, deberá conservarse a disposición de los órganos de auditoría y



- control, un mínimo de cinco años tras el cierre de la justificación del programa de formación por parte del Instituto Aragonés de Empleo, considerando, en su caso, la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención concedida.
- c) Que la entidad deberá haber realizado la selección de participantes y haber publicitado las acciones formativas, de conformidad con lo dispuesto en esta Orden.
 - d) Que todos los alumnos y alumnas que realicen las acciones formativas deberán estar cubiertos por un seguro de accidentes.
 - e) Que los salarios pagados a los docentes han de cumplir los requisitos legales establecidos en los convenios que los regulan y que se ha realizado la cotización correspondiente.
 - f) Que las facturas contienen una descripción completa y detallada de la operación realizada, ajustándose a los requisitos del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
 - g) Que no se ha subcontratado la ejecución de las acciones formativas con terceros. La contratación del personal docente para la impartición de la formación subvencionada y la contratación de personal autónomo a nivel individual por parte del beneficiario, no se considerará subcontratación.
 - h) Que cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, se hayan solicitado tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la prestación del servicio, tal como se establece en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - i) Que todos los gastos realizados con cargo a la subvención se encuentran debidamente contabilizados y han sido efectivamente pagados con anterioridad a la presentación de la justificación.

Vigesimoprimer.— Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón y el artículo 16 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y su normativa de desarrollo, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir en la impartición de las acciones formativas las prescripciones que les sean de aplicación en virtud de disposición legal o reglamentaria, incluida la obligación de impartir la formación en los espacios y con los medios formativos acreditados y/o inscritos para tal fin.
- b) Aportar la información y documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento, ejecución de la formación y justificación de la subvención, así como tener a disposición del Instituto Aragonés de Empleo u órganos de control equivalentes, los documentos acreditativos de la asistencia de los trabajadores a las acciones formativas y los controles de evaluación del aprendizaje y registros de la actividad formativa realizada, en el caso de que la formación haya sido impartida en modalidad de teleformación.
- c) Facilitar y corresponsabilizarse en el seguimiento de la participación de los alumnos, del aprendizaje y su evaluación, así como en la investigación de metodologías y herramientas necesarias para la puesta al día del sistema.
- d) Someterse a los controles y auditorías de calidad que establezcan las administraciones competentes, cuyos resultados se incorporarán a los registros en que estén inscritas.
- e) Mantener las exigencias técnico-pedagógicas, de instalaciones, equipamiento y medios humanos tenidas en cuenta para la acreditación o inscripción de la especialidad.
- f) Colaborar en los procesos para la selección de participantes y para su inserción en el mercado de trabajo cuando sean desempleados.
- g) Comunicar al Instituto Aragonés de Empleo cualquier cambio que implique modificación de las condiciones establecidas en relación con el mantenimiento de la inscripción como entidad de formación o de la homologación de las especialidades formativas autorizadas, incluido el cambio de titularidad o forma jurídica.
- h) En la modalidad de teleformación o mixta, el contenido de las Plataformas deberá de ser original y cumplir con la normativa en materia de propiedad intelectual.



- i) Suscribir el Acuerdo de encargo de tratamiento de datos con el Instituto Aragonés de Empleo.

Vigesimosegundo.— Reintegro de la subvención.

1. El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones que se hayan establecido en la resolución de concesión, dará lugar previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el título III, capítulo I del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en el título II, capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, y demás normativa vigente en esta materia, sin perjuicio de lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2. De conformidad con el artículo 15 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, la graduación de los posibles incumplimientos se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención o de la obligación de justificación de misma dará lugar al reintegro del 100% de la subvención concedida. Igualmente se considerará que concurre el incumplimiento total si la realización de la actividad subvencionada no alcanza el 25% de sus objetivos, medidos con el indicador de número de horas de formación multiplicado por número de alumnos finalizados. A estos efectos se incluirán también las horas de ausencia que resulten computables por falta justificada o por colocación.
- b) El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención o de la obligación de justificación de la misma, dará lugar al reintegro parcial de la subvención concedida. Cuando la ejecución del indicador mencionado en el párrafo anterior esté comprendida entre el 25% y el 100%, la subvención concedida se minorará en el porcentaje que haya dejado de cumplirse, siempre que los gastos hayan sido debidamente justificados.

Se considerarán incumplimientos parciales, aplicando el principio de proporcionalidad de acuerdo con el grado de cumplimiento, los siguientes:

- El incumplimiento del porcentaje mínimo de participación de personas ocupadas.
 - El incumplimiento de ejecución del compromiso de porcentaje mínimo de acciones formativas en modalidad presencial.
 - El incumplimiento del porcentaje máximo de participación de empleados públicos.
 - El incumplimiento del porcentaje máximo de participación de personas trabajadoras pertenecientes a la plantilla de una entidad de formación que actúe como beneficiaria.
3. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.
4. En todo caso, procederá el reintegro del exceso de subvención obtenida sobre el coste de la actividad desarrollada, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del programa de formación.

Vigesimotercero.— Control de las subvenciones concedidas.

1. El control y evaluación de las subvenciones concedidas de acuerdo con lo establecido en la presente Orden, se ajustará a lo previsto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón; en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y demás normativa aplicable.

2. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Instituto Aragonés de Empleo, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea. Para ello, los beneficiarios están obligados a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3. En caso de renuncia motivada al programa de formación, sectorial o transversal, concedido en el marco de esta convocatoria, una vez conste la autorización de dicha renuncia por



parte del Instituto Aragonés de Empleo, la entidad beneficiaria podrá, de acuerdo con el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, devolver voluntariamente las cantidades percibidas en concepto de anticipo sin el previo requerimiento de la Administración. Esta devolución se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente del INAEM, la cual se comunicará a la entidad colaboradora previa solicitud dirigida al correo: formacion.inaem@aragon.es. Una vez efectuada la devolución, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley general de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

En caso de renuncia motivada a acciones formativas integradas en un programa de formación, deberá comunicarlo a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo de forma telemática a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, disponible en: <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>. En este caso, no se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en concepto de anticipo, puesto que los efectos económicos de la misma se producirán en la justificación económica.

Vigésimocuarto.— Calidad, evaluación, seguimiento y control.

1. El Instituto Aragonés de Empleo llevará a cabo las actividades de seguimiento y control de las acciones formativas que se impartan, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y con lo establecido en el capítulo V de la Orden TMS/368/2019, de 8 de marzo.

Para llevar a cabo las actividades de seguimiento y control, el Instituto Aragonés de Empleo podrá recurrir al apoyo de entidades externas especializadas e independientes.

2. Las entidades beneficiarias realizarán la evaluación y control de la calidad de la formación que ejecuten, que concretarán en un Plan de calidad que presentarán antes del inicio de la primera acción formativa. Estas actuaciones deberán cubrir una muestra representativa de, al menos, el cincuenta por ciento de todos los grupos del programa de formación que se impartan.

Los indicadores que se deberán incluir en el Plan de calidad serán obligatoriamente los siguientes:

- a) Grado de satisfacción general de los participantes.
- b) Número de acciones formativas concluidas del programa de formación, respecto a las previstas inicialmente.
- c) Número de participantes que concluyen la formación, respecto al número de participantes aprobados.
- d) Número de participantes que abandonan la formación, respecto al número de participantes que la inician.
- e) Número de quejas y sugerencias.
- f) Plazo de contestación de quejas y sugerencias.

3. Una vez finalizado el programa de formación se entregará, junto con la justificación de la subvención, el “Plan de calidad” con el resultado de la medición de los indicadores anteriores, y la “Memoria de actuación justificativa” indicada en el punto 3 del apartado vigésimo. Dicha memoria contendrá las actividades llevadas a cabo en el marco de las actuaciones de evaluación y control, así como de los resultados obtenidos, y se ajustará a los siguientes epígrafes:

- a) Identificación del programa de formación.
- b) Acciones formativas realizadas y acciones formativas evaluadas.
- c) Descripción del sistema de muestreo utilizado.
- d) Descripción de las acciones de evaluación y control llevadas a cabo y herramientas que se han utilizado.
- e) Grado de satisfacción general de los participantes que finalizan las acciones formativas, desagregado por sexo (hombre, mujer), modalidad de impartición (presencial, teleformación, mixta), tipo de especialidad formativa y Familia Profesional.
- f) Resultados totales de las encuestas realizadas.
- g) Conclusiones obtenidas y recomendaciones.
- h) Declaración jurada firmada por el solicitante del plan de calidad, de la veracidad de las actuaciones llevadas a cabo y de los resultados obtenidos.

4. El Instituto Aragonés de Empleo podrá realizar, entre otras, las siguientes actuaciones de evaluación y control:

- a) Actuaciones in situ. Comprenderá el seguimiento de la actividad formativa en el lugar de su impartición, al inicio de esta y durante su realización, donde se verificará el co-



recto desarrollo de la acción formativa comprobando aspectos como locales, profesorado, horario, adecuación a las programaciones didácticas presentadas, número de participantes, etc. Se podrá llevar a cabo a través de evidencias físicas y testimonios recabados mediante entrevistas a las personas responsables de las entidades de formación, al alumnado y formadores.

En las acciones formativas que se lleven a cabo a través de la modalidad de teleformación, las entidades deberán facilitar un perfil de usuario de control y seguimiento, facilitando las claves correspondientes, para permitir el acceso a las personas que lleven a cabo las tareas de control por parte del Instituto Aragonés de Empleo.

- b) Verificaciones documentales. Se realizarán sobre las hojas de control de asistencia, a las que se adjuntarán los justificantes que procedan en el caso de faltas justificadas, programaciones didácticas, actas de evaluación, calendarios y planificaciones, publicidad, material didáctico entregado a los participantes, etc.
- c) Actuaciones ex post. Se podrán realizar una vez finalizada la ejecución de las acciones formativas a través de evidencias físicas con el fin de comprobar, entre otros, los siguientes extremos: ejecución de la acción formativa, número real de participantes, entrega a los participantes de la formación superada o certificado de asistencia y la identificación en el mismo del logotipo del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés de Empleo, la documentación que permita acreditar la justificación de la subvención percibida y su contabilización y pago.

5. Las personas participantes evaluarán las acciones formativas que han realizado. Esta evaluación se realizará a través del “Cuestionario de evaluación de la calidad”, según modelo normalizado que estará disponible en la base de datos: “Ayuda Gestifor 2024”.

A la finalización de cada acción formativa, en el caso de acciones formativas en modalidad presencial, o en la última sesión presencial, en el caso de acciones formativas en modalidad de teleformación, el Instituto Aragonés de Empleo o entidad externa especializada e independiente, facilitará al alumnado el citado cuestionario para su cumplimentación. El análisis informático de sus respuestas servirá de base para obtener la puntuación de satisfacción del alumnado que será tenida en cuenta para posteriores convocatorias. La entidad beneficiaria deberá colaborar en esta tarea, cuando así se le solicite por el Instituto Aragonés de Empleo.

Vigésimoquinto.— *Identificación y publicidad de los programas aprobados.*

En toda la publicidad de las acciones de formación aprobadas al amparo de la presente convocatoria, así como en los medios y materiales entregados al alumnado, deberá hacerse constar la identidad gráfica del Gobierno de Aragón del Ministerio de Trabajo y Economía Social, para lo cual deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Además de los medios que el Instituto Aragonés de Empleo pone a disposición de las entidades beneficiarias, estas deberán de comunicar y publicitar las acciones formativas a partir de todos aquellos medios y sistemas de comunicación que permitan su más amplia difusión.

Vigésimosexto.— *Protección de datos de carácter general.*

1. A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la relación entre el Instituto Aragonés de Empleo y las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden será la de responsable y encargado de tratamiento respectivamente, debiendo suscribirse el correspondiente Acuerdo de encargo de tratamiento de datos.

La finalidad del tratamiento es gestionar las subvenciones para cursos, acciones y programas de formación profesional para el empleo.

2. Los datos recabados son necesarios para cumplir una obligación legal y una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, y no se comunicarán a terceros destinatarios salvo obligación legal.

3. Las personas titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad, oposición de su tratamiento, así como a no



ser objeto de decisiones individualizadas, preferentemente por medios telemáticos conforme al modelo específico del ejercicio del derecho concreto disponible en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en la url: https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?field=499 o en la dirección que pudiera habilitarse en el futuro.

Vigesimoséptimo.— Comunicaciones electrónicas con la administración concedente.

En caso de que se modifiquen las url o direcciones electrónicas señaladas a lo largo de la presente convocatoria, los nuevos accesos se comunicarán a través de la página web del Instituto Aragonés de Empleo. Ante las incidencias técnicas que puedan surgir se adoptarán las medidas necesarias para no causar perjuicios a los solicitantes y potenciales beneficiarios de estas subvenciones.

Vigesimooctavo.— Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo para la interpretación y resolución de cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de esta Orden, así como para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente convocatoria, así como para la adecuada aplicación y desarrollo de lo dispuesto en relación con la tramitación electrónica y con todas las incidencias que en torno a dicha tramitación pudiesen surgir.

Vigesimonoveno.— Eficacia.

La presente Orden producirá efectos desde la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico de Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2024.

**La Consejera de Empleo, Ciencia
y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024



FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES												
Cód	Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P) Horas presenciales	Teleformación (T) Horas Teleformación	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
ADGD0003		DIRIGIR EQUIPOS DE TRABAJO EN ENTORNOS VIRTUALES	30	30	30	0	0	P/T	9,42	5,40	0,00	SI
ADGD0004		TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES	20	20	20	0	0	P/T	9,42	5,40	0,00	
ADGD0010		TRANSFORMACIÓN DIGITAL	20	20	20	0	0	P/T	9,42	5,40	0,00	SI
ADGD0015		DERECHOS DE EXTRANJERÍA	20	20	20	0	0	P/T	9,42	5,40	0,00	
ADGD0017		ASPECTOS LEGALES DE LA CONTRATACIÓN LABORAL	20	20	20	0	0	P/T	9,42	5,40	0,00	
ADGD0018		NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL I	30	30	30	0	0	P/T	9,42	5,40	0,00	
ADGD0022		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)	20	20	20	0	0	P/T	9,42	5,40	0,00	
ADGD0024		IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)	20	20	20	0	0	P/T	9,42	5,40	0,00	
ADGD0027		NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL II	30	30	30	0	0	P/T	9,42	5,40	0,00	
ADGD0031		GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	60	60	60	0	0	P/T	9,42	5,40	0,00	
ADGD0040		GESTIÓN FISCAL DE LA EMPRESA	40	40	40	0	0	P/T	9,42	5,40	0,00	
ADGD0042		ANÁLISIS DE BALANCES	50	50	50	0	0	P/T	9,42	5,40	0,00	
ADGD0046		CONTABILIDAD INFORMATIZADA	40	40	40	0	0	P/T	9,42	5,40	0,00	SI
ADGD0061		CONTABILIDAD BÁSICA	60	60	60	0	0	P/T	9,42	5,40	0,00	
ADGD0064		CONTABILIDAD AVANZADA	60	60	60	0	0	P/T	9,42	5,40	0,00	
ADGD0072		PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES	100	100	100	0	0	P/T	9,42	5,40	0,00	SI
ADGD0150		AUDITORÍA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	200	200	200	0	0	P/T	8,90	5,40	0,00	
ADGD0360		EL CONFLICTO: MÉTODOS DE RESOLUCIÓN Y NEGOCIACIÓN EFICAZ	35	35	35	0	0	P/T	8,93	5,40	0,00	
ADGD0550		CREA TU TIENDA ON-LINE CON PRESTASHOP	20	20	20	0	0	P/T	9,03	5,40	0,00	SI
ADGD0580		CREACIÓN DE START-UP'S	60	0	0	15	45	M	0,00	0,00	6,51	
ADGD0560		CREACIÓN DE EMPRESAS ON-LINE	60	60	60	0	0	P/T	9,25	5,40	0,00	SI
ADGD0730		DIRECCIÓN POR OBJETIVOS Y GESTIÓN DEL DESEMPEÑO	40	40	40	0	0	P/T	9,30	5,40	0,00	
ADGD0750		HABILIDADES DIRECTIVAS Y GESTIÓN DE EQUIPOS	65	65	65	0	0	P/T	9,20	5,40	0,00	
ADGD0780		LIDERAZGO Y DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES	100	100	100	0	0	P/T	9,20	5,40	0,00	
ADGD0810		DISEÑO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	40	40	40	0	0	P/T	9,23	5,40	0,00	
ADGD0940		EQUIPOS EFECTIVOS Y CREATIVIDAD	30	30	30	0	0	P/T	9,24	5,40	0,00	
ADGD0980		ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN EMPRESARIAL	60	60	60	0	0	P/T	9,12	5,40	0,00	
ADGD1130		GESTIÓN CONTABLE DE UNA EMPRESA: CONTAPLUS	50	50	50	0	0	P/T	9,14	5,40	0,00	SI
ADGD1160		GESTIÓN DE COMPRAS INFORMATIZADA	40	40	40	0	0	P/T	9,30	5,40	0,00	SI
ADGD1280		GESTIÓN DE PROYECTOS	40	40	40	0	0	P/T	9,21	5,40	0,00	
ADGD1310		GESTIÓN DE RR.HH: DIRECCIÓN POR OBJETIVOS Y PLANIFICACIÓN DE TAREAS	30	30	30	0	0	P/T	9,24	5,40	0,00	
ADGD1400		GESTIÓN POR COMPETENCIAS	60	60	60	0	0	P/T	9,28	5,40	0,00	
ADGD1470		COMUNICACIÓN, ASERTIVIDAD Y ESCUCHA ACTIVA EN LA EMPRESA	25	25	25	0	0	P/T	9,02	5,40	0,00	
ADGD1490		HABILIDADES SOCIALES: COMUNICACIÓN, INTELIGENCIA EMOCIONAL Y TRABAJO EN EQUIPO	20	20	20	0	0	P/T	9,44	5,40	0,00	
ADGD1750		LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS (LOPD)	60	60	60	0	0	P/T	9,28	5,40	0,00	
ADGD1880		NÓMINAS	50	50	50	0	0	P/T	9,14	5,40	0,00	
ADGD1980		NUOVA NORMATIVA LABORAL, CONTRATACIÓN	20	20	20	0	0	P/T	9,25	5,40	0,00	
ADGD20		CAPACIDADES DIGITALES PARA LA BANCA	70	0	70	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
ADGD21		LEGALIDAD EN LOS MEDIOS DIGITALES	15	0	15	0	0	T	0,00	5,40	0,00	
ADGD2040		PLAN DE IGUALDAD, DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	25	25	25	0	0	P/T	9,22	5,40	0,00	
ADGD2070		PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TIEMPO	60	60	60	0	0	P/T	9,54	5,40	0,00	
ADGD21		LEGALIDAD EN LOS MEDIOS DIGITALES	15	0	15	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
ADGD2280		REFORMA DEL MERCADO LABORAL, ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA LABORAL	50	50	50	0	0	P/T	9,31	5,40	0,00	SI
ADGD2360		NEGOCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	20	20	20	0	0	P/T	9,41	5,40	0,00	
ADGD2380		RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, ESPECIALIZACIÓN	210	210	210	0	0	P/T	9,17	5,40	0,00	



ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES DE SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024



FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES													
Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)			Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación					
ADGD240PO	SALARIO Y CONTRATACIÓN	100	100	0	100	0	0	0	P/T	9,03	5,40	0,00	
ADGD25	DESARROLLO ÁGIL DE PROYECTOS DIGITALES	90	0	90	0	90	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
ADGD244PO	SELECCIÓN EN LA RED	25	25	0	25	0	0	0	P/T	9,22	5,40	0,00	
ADGD248PO	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. UNE-EN-ISO 9001:2008	110	110	0	110	0	0	0	P/T	9,16	5,40	0,00	
ADGD249PO	SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: ISO 14001	60	60	0	60	0	0	0	P/T	9,16	5,40	0,00	
ADGD250PO	SISTEMA DE HD+I Y GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN	75	75	0	75	0	0	0	P/T	9,28	5,40	0,00	
ADGD257PO	TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN	60	60	0	60	0	0	0	P/T	9,12	5,40	0,00	
ADGD28	SCRUM Y METODOLOGÍAS ÁGILES PARA PROYECTOS DIGITALES	30	0	30	0	30	0	0	T	0,00	5,40	0,00	
ADGD33	TRANSFORMACIÓN DIGITAL	60	0	60	0	60	0	0	T	0,00	5,40	0,00	
ADGD265PO	TRABAJO EN EQUIPO	28	28	0	28	0	0	0	P/T	9,05	5,40	0,00	
ADGD34	GESTIÓN DIGITAL DEL TALENTO	60	0	60	0	60	0	0	T	0,00	5,40	0,00	
ADGD266PO	TRAMITES ON-LINE CON LA SEGURIDAD SOCIAL	35	35	0	35	0	0	0	P/T	9,32	5,40	0,00	SI
ADGD267PO	TRAMITES ON-LINE CON LA ADMINISTRACIÓN	25	25	0	25	0	0	0	P/T	9,13	5,40	0,00	SI
ADGD27	PROGRAMA AVANZADO EN PROYECTOS, ESTRATEGIA E INNOVACIÓN DIGITAL	150	0	150	0	150	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
ADGD33	TRANSFORMACIÓN DIGITAL	60	0	60	0	60	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
ADGD36	DESIGN SPRINT PARA LA INNOVACIÓN DIGITAL	30	0	30	0	30	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
ADGD335PO	APRENDIZAJE DIGITAL Y DESARROLLO CORPORATIVO EN EL SECTOR CONSULTORAS	60	60	0	60	0	0	0	P/T	9,82	5,40	0,00	SI
ADGD40	MODELO OKR PARA LA GESTIÓN DE OBJETIVOS EN LA EMPRESA	30	0	30	0	30	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
ADGD41	PROGRAMA AVANZADO DE DIRECCION DE NEGOCIOS DIGITALES	150	0	150	0	150	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
ADGD336PO	TALENTO Y EMPRESA DIGITAL	30	30	0	30	0	0	0	P/T	9,92	5,40	0,00	SI
ADGD34	GESTIÓN DIGITAL DEL TALENTO	60	0	60	0	60	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
ADGD340PO	FUNDAMENTOS LEAN IT	20	20	0	20	0	0	0	P/T	9,91	5,40	0,00	SI
ADGD343PO	LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN JURIDICA DE LOS CONTENIDOS DIGITALES	15	0	15	0	15	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
ADGD347PO	PROGRAMA AVANZADO AGILE PROJECT MANAGEMENT	90	90	0	90	0	0	0	P/T	9,74	5,40	0,00	SI
ADGD349PO	PROGRAMA AVANZADO EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL	90	90	0	90	0	0	0	P/T	9,81	5,40	0,00	SI
ADGD350PO	PROGRAMA AVANZADO TALENTO, CULTURA Y EMPRESA DIGITAL	90	0	90	0	90	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
ADGG014PO	DATA MANAGEMENT APLICADA A ESTUDIOS CLÍNICOS EN INVESTIGACIÓN DE MEDICAMENTOS	56	56	0	56	0	0	0	P	9,47	0,00	0,00	
ADGD352PO	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EMPRESA	50	50	0	50	0	0	0	P/T	10,00	5,40	0,00	SI
ADGD359PO	LEAN MANUFACTURING	50	50	0	50	0	0	0	P/T	10,00	5,40	0,00	
ADGD36	DESIGN SPRINT PARA LA INNOVACIÓN DIGITAL	30	0	30	0	30	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
ADGD369PO	ASPECTOS FORMATIVOS DEL CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE	70	70	0	70	0	0	0	P/T	8,88	5,40	0,00	
ADGD41	PROGRAMA AVANZADO DE DIRECCION DE NEGOCIOS DIGITALES	150	0	150	0	150	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
ADGD54	TRANSFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIGITAL	60	60	0	60	0	13	47	P/M	9,42	0,00	6,27	SI
ADGD56	HABILIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	40	40	0	40	0	0	0	P/T	9,42	5,40	0,00	SI
ADGD78	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. OBJETIVOS Y HERRAMIENTAS EN EL ENTORNO LABORAL	90	90	0	90	0	0	0	P/T	9,42	5,40	0,00	
ADGG027PO	GESTION DE SITIOS WEB	200	0	200	0	60	140	0	M	0,00	0,00	7,03	SI
ADGD82	ENTORNO Y ESTRATEGIA EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	20	20	0	20	0	0	0	P/T	9,42	5,40	0,00	SI
ADGD90	EVALUACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD	20	20	0	20	0	0	0	P/T	9,42	5,40	0,00	
ADGD91	LIDERAZGO DIGITAL	45	0	45	0	45	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
ADGG0003	GESTIÓN INFORMATIZADA DE VENTAS	40	40	0	40	0	0	0	P/T	9,41	5,40	0,00	SI
ADGG034PO	HERRAMIENTAS DEL PROFESIONAL DIGITAL	42	0	42	0	12	30	0	M	0,00	0,00	8,53	SI
ADGG0007	APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS	15	15	0	15	0	0	0	P/T	9,41	5,40	0,00	
ADGG0012	GAMIFICACIÓN, NUEVAS TÉCNICAS DE APRENDIZAJE PARA EMPRESAS.	30	30	0	30	0	0	0	P/T	9,41	5,40	0,00	SI
ADGG001PO	ACCESS. NIVEL AVANZADO	40	40	0	40	0	0	0	P/T	9,34	5,40	0,00	SI
ADGG002PO	ADMINISTRACIÓN DE ACTIVE DIRECTORY MMS	28	28	0	28	0	0	0	P/T	9,38	5,40	0,00	SI



ANEXO I

ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024



FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES													
Cód	Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)			Coste telef. (euros)	Coste Mixta (euros)	Prioritaria
				Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación				
ADGG010PO		COMERCIO ELECTRÓNICO	40	40		40		0		0	9,23	5,40	SI
ADGG012PO		CONTROL ESTADÍSTICO DE PROCESOS (SPC)	16	16		16		0		0	9,47	5,40	SI
ADGG015PO		DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	30	30		30		0		0	9,37	5,40	SI
ADGG017PO		DESARROLLO TIC PARA LA FIDELIZACIÓN Y ACCIÓN COMERCIAL. GAMIFICACIÓN.	50	50		50		0		0	9,32	5,40	SI
ADGG020PO		EXCEL AVANZADO	20	20		20		0		0	9,37	5,40	SI
ADGG021PO		FUNDAMENTOS EXCEL	20	20		20		0		0	9,37	5,40	SI
ADGG024PO		FACTURAPLUS: FACTURACIÓN EN LA EMPRESA	35	35		35		0		0	8,96	5,40	SI
ADGG025PO		FIRMA ELECTRÓNICA. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA COMUNICACIÓN.	45	45		45		0		0	9,49	5,40	SI
ADGG026PO		FUNDAMENTOS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	30	30		30		0		0	9,49	5,40	SI
ADGG028PO		GESTIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL: SAP	30	30		30		0		0	9,37	5,40	
ADGG029PO		GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	50	50		50		0		0	9,10	5,40	
ADGG030PO		GESTIÓN HD+ EN INGENIERÍA	30	30		30		0		0	9,38	5,40	
ADGG038PO		INTERNET AVANZADO	40	40		40		0		0	8,89	5,40	SI
ADGG039PO		INTERNET Y FUNDAMENTOS DE DISEÑO DE PÁGINAS WEB	30	30		30		0		0	8,89	5,40	SI
ADGG040PO		INTERNET, REDES SOCIALES Y DISPOSITIVOS DIGITALES	30	30		30		0		0	8,88	5,40	SI
ADGG042PO		LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN APLICADA A LA EMPRESA.	30	30		30		0		0	9,38	5,40	SI
ADGG043PO		LEAN OFFICE	50	50		50		0		0	9,31	5,40	SI
ADGG044PO		MACROS Y PROGRAMACIÓN VISUAL BASIC DE APLICACIONES	50	50		50		0		0	9,31	5,40	SI
ADGG09		CREACIÓN, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE CUADROS DE MANDO CON TABLEAU	90	0	90	0	0	0	0	0	0,00	5,40	
ADGG047PO		MECANOGRAFÍA POR ORDENADOR	50	50		50		0		0	9,30	5,40	
ADGG048PO		METODOLOGÍAS DE TRABAJO: ITIL, PMI Y CMIMI	40	40		40		0		0	9,30	5,40	
ADGG049PO		MODELOS DE COSTES: OLAP	20	20		20		0		0	9,30	5,40	
ADGG050PO		NOMINAPLUS	25	25		25		0		0	9,08	5,40	
ADGG051PO		NUEVAS TECNOLOGÍAS. INFORMÁTICA PARA OFICINAS TÉCNICAS; CAD, EXCEL Y PRESTO	110	110		110		0		0	9,08	5,40	SI
ADGG115PO		TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EMPRESAS DE LA COMUNICACIÓN PUBLICITARIA	140	0	0	40	100	0	100	M	0,00	0,00	6,45
ADGG052PO		OFFICE: WORD, EXCEL, ACCESS Y POWER POINT	60	60		60		0		0	9,02	5,40	SI
ADGG053PO		OFIMÁTICA	100	100		100		0		0	9,19	5,40	SI
ADGG055PO		OFIMÁTICA EN LA NUBE: GOOGLE DRIVE	100	100		100		0		0	9,04	5,40	SI
ADGG057PO		OFIMÁTICA: APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	50	50		50		0		0	9,32	5,40	SI
ADGG058PO		OPEN OFFICE 3.0: WRITER Y CALC	100	100		100		0		0	9,23	5,40	SI
ADGG06		DIGITALIZACIÓN Y RRSS COMO ESTRATEGIA CORPORATIVA.	100	100		100		0		0	9,41	5,40	SI
ADGG063PO		POWER POINT. PRESENTACIONES GRÁFICAS.	30	30		30		0		0	9,29	5,40	SI
ADGG069PO		PROJECT MANAGEMENT. CERTIFICACIONES INTERNACIONALES	150	150		150		0		0	9,17	5,40	SI
ADGG07		HERRAMIENTAS DIGITALES MICROSOFT 365 NIVEL INTERMEDIO	60	0	60	0	0	0	0	T	0,00	5,40	
ADGG070PO		REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES	60	60		60		0		0	9,02	5,40	
ADGG071PO		REDES SOCIALES Y EMPRESA	40	40		40		0		0	10,02	5,40	SI
ADGG072PO		RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	30	30		30		0		0	9,12	5,40	
ADGG073PO		SISTEMAS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN	50	50		50		0		0	9,31	5,40	
ADGG075PO		SOCIAL MEDIA MARKETING EN COMERCIO	100	100		100		0		0	9,11	5,40	
ADGG082PO		WINDOWS + WORD INICIACIÓN	30	30		30		0		0	9,16	5,40	SI
ADGN25		DORA. REGLAMENTO DE RESILIENCIA OPERATIVA DIGITAL	15	0	15	0	0	0	0	T	0,00	5,40	
ADGN27		PRODUCTOS DE INVERSIÓN BASADOS EN SEGUROS	50	0	50	0	0	0	0	T	0,00	5,40	
ADGG084PO		WORD. NIVEL AVANZADO	40	40		40		0		0	9,34	5,40	SI
ADGG085PO		GESTOR DE PROYECTOS	105	105		105		0		0	9,19	5,40	
ADGG087PO		PROJECT MANAGEMENT: GESTIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS	60	60		60		0		0	9,31	5,40	SI



ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024



FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES									
Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)		Prioritaria
			Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	
ARGN002PO	DISEÑO Y MAQUETACIÓN CON ADOBE INDESIGN	60	0	0	15	45	0	0	
ADGG10	VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI	30	30	30	0	0	0	0	SI
ADGG101PO	DESARROLLO TIC PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN CORPORATIVA	50	50	50	0	0	0	0	SI
CTRD0004	HERRAMIENTAS BÁSICAS DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN EN DISPOSITIVOS MÓVILES	26	26	0	0	0	0	0	
CTRD0005	BUSQUEDA, GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE TRÁMITES EN DISPOSITIVOS MÓVILES	26	26	0	0	0	0	0	
CTRD0006	HERRAMIENTAS DIGITALES, REDES SOCIALES Y COMERCIO ELECTRÓNICO	26	26	0	0	0	0	0	
ADGG11	SISTEMAS Y PLATAFORMAS DIGITALES	60	0	60	0	0	0	0	SI
CTRD0009	POLIVALENTE EN GESTIÓN INFORMÁTICA	200	200	0	0	0	0	0	
CTRD0010	INICIACIÓN AL TRABAJO CON HOJAS DE CÁLCULO	40	40	0	0	0	0	0	SI
CTRD0011	INICIACIÓN A LA CREACIÓN Y EDICIÓN DE TEXTOS	40	40	0	0	0	0	0	
CTRD0012	EL USO DE LAS REDES SOCIALES PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL	40	40	0	0	0	0	0	
CTRD0013	EL ORDENADOR Y LAS GESTIONES POR INTERNET	40	40	0	0	0	0	0	
CTRD0014	EL CORREO ELECTRÓNICO Y LA NUBE	40	40	0	0	0	0	0	
ADGG110PO	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EMPRESAS DIGITALES	30	30	30	0	0	0	0	SI
ADGG111PO	CONCEPTOS BÁSICOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO	20	20	20	0	0	0	0	SI
ADGG117PO	ESCRIBIR CON ÉXITO Y DE MANERA PERSUASIVA EN EMPRESAS	80	80	80	0	0	0	0	
ADGG12	GUIÓN, CONTENIDO Y PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES	20	20	20	0	0	0	0	
ADGG16	WORD BÁSICO 2016 (ACCESIBLE)	25	25	25	0	0	0	0	SI
ADGG17	EXCEL BÁSICO 2016 (ACCESIBLE)	25	25	25	0	0	0	0	SI
ADGG18	MS OUTLOOK 2016 (ACCESIBLE)	15	15	15	0	0	0	0	SI
ADGG19	MS WORD 2016 AVANZADO (ACCESIBLE)	25	25	25	0	0	0	0	SI
ADGG20	MS EXCEL 2016 AVANZADO (ACCESIBLE)	25	25	25	0	0	0	0	SI
ADGG21	HERRAMIENTAS COLABORATIVAS OFFICE 365	50	50	50	0	0	0	0	SI
ADGG22	MS POWERPOINT 2016 (ACCESIBLE)	25	25	25	0	0	0	0	SI
ADGG23	GESTIÓN CONTABLE DE UNA EMPRESA UTILIZANDO UN PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADA EMPRESARIAL	60	60	60	0	0	0	0	
ADGN0005	FINANZAS DE EMPRESA PARA NO FINANCIEROS	40	40	40	0	0	0	0	
ADGN012PO	ASESORÍA FISCAL	120	120	120	0	0	0	0	
ADGN018PO	BANCA ELECTRÓNICA Y PAGOS ELECTRÓNICOS. ESTRATEGIA, OPERACIONES Y SEGURIDAD	120	120	120	0	0	0	0	
ADGN040PO	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL	48	48	48	0	0	0	0	
ADGN043PO	FINANZAS PARA NO FINANCIEROS	40	40	40	0	0	0	0	
ADGN131PO	GESTIÓN DE CONTRATOS CON EL SECTOR PÚBLICO	100	100	100	0	0	0	0	
ARGG002PO	DISEÑO GRÁFICO VECTORIAL CON ADOBE ILLUSTRATOR (BÁSICO)	80	80	80	0	0	0	0	
ARGG009PO	FOTOMECAÁNICA DIGITAL	50	50	50	0	0	0	0	SI
ARGG013PO	PHOTOSHOP AVANZADO	40	40	40	0	0	0	0	SI
ARGG014PO	PHOTOSHOP BÁSICO	100	100	100	0	0	0	0	SI
ARGG017PO	DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES	40	40	40	0	0	0	0	SI
ARGG018PO	TRATAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES	50	0	0	15	35	0	0	SI
ARGG019PO	MAQUETACIÓN DIGITAL CON ADOBE INDESIGN	88	88	88	0	0	0	0	SI
ARGG023PO	DIGITALIZACIÓN 3D-INGENIERÍA INVERSA	24	24	24	0	0	0	0	SI
IFCD072PO	CIBERSEGURIDAD, HACKING ÉTICO	300	0	0	200	100	0	0	
ARGI006PO	IMPRESIÓN DIGITAL	30	30	30	0	0	0	0	SI
CTRC0001	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	30	30	30	0	0	0	0	
IFCD077PO	MACHINE LEARNING E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	200	200	0	0	0	0	0	
IFCD078PO	ESCANERES 3D Y SOFTWARES 3D	20	20	0	0	0	0	0	
IFCD093PO	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES ANDROID PARA LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS	160	0	160	0	0	0	0	0,00



ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024



FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES															
Cód	Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)			Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
				Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación						
IFCD096PO		DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES IOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS	180	0		180		0	0	T	0,00	5,40	0,00		
IFCD097PO		DESARROLLO DE APLICACIONES Y JUEGOS DE REALIDAD VIRTUAL Y REALIDAD AUMENTADA CON UNITY	190	0		190		0	0	T	0,00	5,40	0,00		
CTRD0002		ORGANIZACIÓN DE REUNIONES VIRTUALES	15	15		15		0	0	P/T	8,66	5,40	0,00		
CTRD0003		GESTIÓN BÁSICA DE BASES DE DATOS CON ACCESS 2016	45	45		45		0	0	P/T	8,66	5,40	0,00	SI	
CTRD0007		COMPETENCIAS BÁSICAS EN RELACIÓN A LA ORFIMÁTICA	30	30		30		0	0	P/T	8,66	5,40	0,00	SI	
CTRE0001		ASPECTOS LABORALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS (RETA)	15	15		15		0	0	P/T	8,67	5,40	0,00		
CTRH0002		PERSONA DE REFERENCIA EN LOS PROTOCOLOS PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO	20	20		20		0	0	P/T	8,67	5,40	0,00		
CTRL0003		INGLÉS EMPRESARIAL	60	60		60		0	0	P/T	9,26	5,40	0,00		
CTRL0005		COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA PARA EL EMPLEO NIVEL 2.	120	120		120		0	0	P/T	9,26	5,40	0,00		
CTRP0013		TÉCNICAS PARA HABLAR EN PÚBLICO.	20	20		20		0	0	P/T	8,67	5,40	0,00		
CTRP0015		ASPECTOS BÁSICOS DE LOS PROCESOS DE MEDIACIÓN	30	30		30		0	0	P/T	8,67	5,40	0,00		
CTRD0001		SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD: LA NORMA ISO 9001	30	30		30		0	0	P/T	8,67	5,40	0,00		
FCOI028		APLICACIÓN HOJA DE CÁLCULO EXCEL NIVEL AVANZADO	40	40		0		0	0	P	8,66	0,00	0,00	SI	
FCOL002PO		ESPAÑOL ELEMENTAL PARA EXTRANJEROS	60	60		60		0	0	P/T	9,24	5,40	0,00		
IFCD003PO		AJAX Y JAVA PARA DESARROLLO DE INTERFACES WEB RIA	100	100		100		0	0	P/T	10,09	5,40	0,00	SI	
IFCM039PO		WORDPRESS	30	0		30		0	0	T	0,00	5,40	0,00		
IFCM040PO		IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE UNA RED INFORMÁTICA	180	180		0		0	0	P	9,62	0,00	0,00		
IFCTD0008		ALMACENAMIENTO DE DATOS Y HERRAMIENTAS BUSINESS INTELLIGENCE	70	70		0		0	0	P	10,69	0,00	0,00		
IFCT0013		HERRAMIENTAS PARA TELETRABAJO COLABORATIVO	100	100		0		0	0	P	10,69	0,00	0,00		
IFCTD0016		INGENIERO GOOGLE CLOUD PLATFORM	185	185		0		0	0	P	10,69	0,00	0,00		
IFCD0025		FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN CON HTML, CSS Y JAVASCRIPT	220	220		220		0	0	P/T	10,30	5,40	0,00	SI	
IFCD0036		GESTIÓN AVANZADA DE CIBERSEGURIDAD CON AZURE	350	350		0		75	275	P/M	10,30	0,00	6,45	SI	
IFCD0039		CLOUD COMPUTING, EDGE COMPUTING Y COMPUTACIÓN AVANZADA	80	80		80		0	0	P/T	10,30	5,40	0,00	SI	
IFCD003PO		ANALISTA PROGRAMADOR COBOL	210	210		210		0	0	P/T	9,91	5,40	0,00	SI	
IFCD0040		DISEÑO Y EXPORTACIÓN DE INTERFACES DIGITALES AVANZADAS CON HERRAMIENTAS DE PROTOTIPADO	55	55		0		0	0	P	10,30	0,00	0,00	SI	
IFCD0047		FUNDAMENTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS INFORMATIZADOS	32	32		32		0	0	P/T	10,30	5,40	0,00		
IFCD0049		EDICIÓN Y CREACIÓN DE SITIOS WEB MULTILINGÜES	40	40		40		0	0	P/T	10,30	5,40	0,00	SI	
IFCD004PO		ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN EN JAVA	140	140		140		0	0	P/T	10,06	5,40	0,00	SI	
IFCD0050		CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB (AVANZADO)	60	60		60		0	0	P/T	10,30	5,40	0,00	SI	
IFCT0047		DEFENSA EN CIBERSEGURIDAD	288	288		0		0	0	P	10,69	0,00	0,00		
IFCD0051		DESARROLLO DE APLICACIONES CON ANDROID NIVEL BÁSICO	40	40		40		0	0	P/T	10,30	5,40	0,00	SI	
IFCD005PO		ANALYSIS & DESIGN DB2: DISEÑO DE BASE DE DATOS RELACIONALES	15	15		15		0	0	P/T	10,27	5,40	0,00	SI	
IFCD0061		CLOUDERA. INTRODUCCIÓN A HADOOP Y BIG DATA	40	40		40		0	0	P/T	10,30	5,40	0,00	SI	
IFCD0062		FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN EN PYTHON	50	50		50		0	0	P/T	10,30	5,40	0,00	SI	
IFCD0064		GOOGLE CLOUD PROFESSIONAL CLOUD ARCHITECT	80	80		80		0	0	P/T	10,30	5,40	0,00	SI	
IFCD0068		DISEÑO GRÁFICO E ILUSTRACIÓN CON ADOBE ILLUSTRATOR	40	40		40		0	0	P/T	10,30	5,40	0,00	SI	
IFCD006PO		APLICACIONES JAVA (J2EE)	30	30		30		0	0	P/T	10,04	5,40	0,00	SI	
IFCD0072		CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB. BÁSICO	60	60		60		0	0	P/T	10,30	5,40	0,00	SI	
IFCD009PO		GESTIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	60	60		60		0	0	P/T	9,37	5,40	0,00	SI	
IFCD01		ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS ORACLE	200	200		200		0	0	P/T	10,95	5,40	0,00	SI	
IFCD0101		HERRAMIENTAS DE IA EN EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES	50	50		0		0	0	P	10,30	0,00	0,00	SI	
IFCD011PO		DESARROLLO DE PÁGINAS WEB CSS Y JOOMLA	100	100		100		0	0	P/T	9,85	5,40	0,00	SI	
IFCD012PO		DATA MINING: PRINCIPIOS Y APLICACIONES	80	80		80		0	0	P/T	10,03	5,40	0,00	SI	
IFCD013PO		DATA WAREHOUSE BUSINESS INTELLIGENCE	40	40		40		0	0	P/T	9,70	5,40	0,00	SI	
INSE0001		PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS MUSICALES	120	120		0		0	0	P	10,69	0,00	0,00		



ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024



FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES															
Cód	Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)			Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
				Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación						
IMST0001		FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA ENFOCADA A LAS REDES SOCIALES	40	40		0		0		P	10,00	0,00	0,00		
IMST0003		AADOBE PHOTOSHOP	45	45	0	0	20	25		P/M	10,00	0,00	7,44		
IFCD015PO		APLICACIONES DE ORACLE PARA DATA MINING Y BIG DATA	150	150		150	0	0		P/T	10,27	5,40	0,00	SI	
IFCD016PO		DESARROLLO DE APLICACIONES CON JAVA SERVER FACE	20	20		20	0	0		P/T	10,18	5,40	0,00	SI	
IFCD017PO		DESARROLLO DE APLICACIONES PARA INTERNET Y DISPOSITIVOS MÓVILES	50	50		50	0	0		P/T	10,02	5,40	0,00	SI	
IFCD018PO		DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON ASP.NET	40	40		40	0	0		P/T	9,98	5,40	0,00	SI	
IFCD022PO		DESARROLLO WEB PARA COMERCIO ELECTRÓNICO	150	150		150	0	0		P/T	9,86	5,40	0,00	SI	
IFCD023PO		EXPERTO WEB Y MULTIMEDIA PARA E-COMMERCE II	90	90		90	0	0		P/T	9,90	5,40	0,00	SI	
IFCD026PO		GESTOR DE PROYECTOS (MS PROJECT)	150	150		150	0	0		P/T	9,94	5,40	0,00	SI	
IFCD027PO		GESTOR DE REDES	210	210		210	0	0		P/T	9,71	5,40	0,00	SI	
IFCD03		ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS SOLARIS Y ORACLE LINUX CON SHELLSCRIPT	250	250		250	0	0		P/T	10,95	5,40	0,00	SI	
IFCD030PO		DISEÑO DE PRUEBAS DE SOFTWARE	35	35		35	0	0		P/T	10,02	5,40	0,00	SI	
IFCD031PO		DESARROLLO DE SERVICIOS WEB	30	30		30	0	0		P/T	9,84	5,40	0,00	SI	
IFCD032PO		JAKARTA STRUTS Y J2EE. BI PARA DESARROLLO WEB	40	40		40	0	0		P/T	9,98	5,40	0,00	SI	
IFCD033PO		MENSAJERÍA MS EXCHANGE SERVER: PLANIFICACIÓN Y DISEÑO	25	25		25	0	0		P/T	10,29	5,40	0,00	SI	
IFCD036PO		METODOLOGÍAS DE INGENIERÍAS DE SOFTWARE PARA LA WEB	150	150		150	0	0		P/T	9,86	5,40	0,00	SI	
IFCD038PO		MS PROJECT	50	50		50	0	0		P/T	9,98	5,40	0,00	SI	
IFCD039PO		CREACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PÁGINAS WEB DINÁMICAS	25	25		25	0	0		P/T	9,94	5,40	0,00	SI	
IFCD04		DESARROLLO DE APLICACIONES JAVA: COMPONENTES WEB Y APLICACIONES DE BASE DE DATOS (JSP Y JPA)	190	190		190	0	0		P/T	10,93	5,40	0,00	SI	
IFCD040PO		PLATAFORMA DE DESARROLLO J2EE	10	10		10	0	0		P/T	10,21	5,40	0,00	SI	
IFCD042PO		PROGRAMACIÓN DE ALGORITMOS CON EXCEL	30	30		30	0	0		P/T	9,81	5,40	0,00	SI	
IFCD043PO		PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES ORIENTADAS A OBJETOS	60	60		60	0	0		P/T	10,03	5,40	0,00	SI	
IFCD044PO		PROGRAMACIÓN WEB CON PHP (SOFTWARE LIBRE)	150	150		150	0	0		P/T	9,86	5,40	0,00	SI	
IFCD046PO		SAP BUSINESS INTELLIGENCE	24	24		24	0	0		P/T	10,29	5,40	0,00	SI	
IFCD05		DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES JAVA ME	100	100		100	0	0		P/T	10,93	5,40	0,00	SI	
IFCD052PO		PROGRAMACIÓN EN JAVA	210	210		210	0	0		P/T	9,91	5,40	0,00	SI	
IFCD055PO		CREA TUS APLICACIONES CON LA APP INVENTOR DE GOOGLE	40	40		40	0	0		P/T	9,76	5,40	0,00	SI	
IFCD06		DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP Y MYSQL	80	80		80	0	0		P/T	10,87	5,40	0,00	SI	
IFCD07		DESARROLLO DE APLICACIONES WEB JAVA: WEBSERVICES CON J2EE	140	140		140	0	0		P/T	10,42	5,40	0,00	SI	
IFCD070PO		SISTEMA OPERATIVO LINUX	30	30		30	0	0		P/T	9,45	5,40	0,00	SI	
IFCD075PO		HTML5 PARA DESARROLLADORES GIS	40	40		40	0	0		P/T	10,25	5,40	0,00	SI	
IFCD078PO		INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN CON LA API DE GOOGLE MAPS	40	40		40	0	0		P/T	9,91	5,40	0,00	SI	
IFCD08		DESARROLLO DE APLICACIONES WEB SOBRE ORACLE DATABASE	160	160		160	0	0		P/T	10,50	5,40	0,00	SI	
IFCD09		PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS CON JAVA	80	80		80	0	0		P/T	10,57	5,40	0,00	SI	
IFCD090PO		CONFECCIÓN DE PÁGINAS WEB CON JOOMLA	25	25		25	0	0		P/T	9,29	5,40	0,00	SI	
IFCD091PO		DATA WAREHOUSING ON AWS	21	21		21	0	0		P/T	15,78	5,40	0,00	SI	
IFCD092PO		DESARROLLO DE APLICACIONES BASADAS EN DEEP LEARNING USANDO TENSORFLOW/KERAS	150	150		150	0	0		P/T	8,56	5,40	0,00	SI	
IFCD093PO		MACHINE LEARNING APLICADO USANDO PYTHON	150	150		150	0	0		P/T	8,56	5,40	0,00	SI	
IFCD097PO		DESARROLLO DE APLICACIONES Y JUEGOS DE REALIDAD VIRTUAL Y REALIDAD AUMENTADA CON UNITY	190	0	190	0	0	0		T	0,00	5,40	0,00	SI	
IFCD098PO		DESARROLLO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DE USUARIO Y CLIENTE	160	160		160	0	0		P/T	9,62	5,40	0,00	SI	
IFCD10		VIRTUALIZACIÓN, COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y ALTA DISPONIBILIDAD CON ORACLE SOLARIS	185	185		185	0	0		P/T	10,86	5,40	0,00	SI	
IFCD110		SERVICIOS EN LA NUBE (CLOUD) CON AWS	40	40		40	0	0		P/T	10,30	5,40	0,00	SI	
IFCD111		MICROSOFT AZURE	30	0	30	0	0	0		T	0,00	5,40	0,00	SI	
IFCD112		DATOS	100	100		100	0	0		P/T	10,30	5,40	0,00	SI	
IFCD12		ADMINISTRACIÓN SERVIDOR DE APLICACIONES ORACLE WEBLOGIC	150	150		150	0	0		P/T	10,92	5,40	0,00	SI	



ANEXO I

ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES DE PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024



FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES										
Cód	Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)		Prioritaria
				Horas presenciales	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Modalidad	
IFCD13	ADMINISTRADOR TÉCNICO DE SISTEMAS ORACLE		180	180	0	180	0	0	P/T	SI
IFCD14	DESARROLLO DE APLICACIONES EMPRESARIALES JAVA JEE 7 (ORACLE)		150	150	0	150	0	0	P/T	SI
IFCD15	PROGRAMACIÓN JAVA SE 8 (ORACLE)		160	160	0	160	0	0	P/T	SI
IFCD16	ADMINISTRACIÓN AVANZADA DE ORACLE DATABASE: ALTA DISPONIBILIDAD EN LA NUBE		150	150	0	150	0	0	P/T	SI
IFCD17	FUNDAMENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE ORACLE DATABASE		200	200	0	200	0	0	P/T	SI
IFCD25	DESARROLLADOR SPARK BIG DATA CLOUDERA		200	200	0	0	0	0	P	SI
IFCD26	CMS Y E-COMMERCE		100	100	0	0	0	0	P	SI
IFCD32	PROGRAMACIÓN EN PYTHON		200	200	0	200	0	0	P/T	SI
IFCD70	TRABAJO EN LA NUBE ECLOUD		100	100	0	100	0	0	P/T	SI
IFCD74	B2C CUSTOMER SUCCESS MANAGER		32	32	0	32	0	0	P/T	SI
IFCD86	TRADUCCIÓN DE ESTRUCTURAS WORDPRESS		40	40	0	40	0	0	P/T	SI
IFCD88	GOOGLE ANALYTICS Y GOOGLE META TAGS		30	30	0	30	0	0	P/T	SI
IFCD94	HERRAMIENTAS DEL BIG DATA Y GOBIERNO DEL DATO		60	0	0	60	0	0	T	SI
IFCD96	INTERNET DE LAS COSAS: APLICACIÓN DEL IOT EN NUESTRO ENTORNO		15	15	0	15	0	0	P/T	SI
IFCM0005	PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES ANDROID		60	60	0	60	0	0	P/T	SI
IFCM0006	GOOGLE Y SUS APLICACIONES		30	30	0	30	0	0	P/T	SI
IFCM0010	ANALÍTICA WEB		15	15	0	15	0	0	P/T	SI
IFCM0020	CLOUD COMPUTING		30	30	0	30	0	0	P/T	SI
IFCM0030	WINDOWS SERVER 2008 DIRECTORIO ACTIVO DOMAIN SERVICES		55	55	0	55	0	0	P/T	SI
IFCM0040	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN INTERNET		30	30	0	30	0	0	P/T	SI
IFCM0050	ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE RED CISCO: PREPARACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN CCNA		160	160	0	160	0	0	P/T	SI
IFCM0060	GESTIÓN DE RECURSOS WEB 2.0		60	60	0	60	0	0	P/T	SI
IFCM0080	GOOGLE ADWORDS Y SUS APLICACIONES PUBLICITARIAS		30	30	0	30	0	0	P/T	SI
IFCM0090	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DEL SUELO. SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CON SOFTWARE (GIS)		210	210	0	210	0	0	P/T	SI
IFCM01	ADMINISTRADOR DE REDES CISCO SYSTEMS MÓDULO 1 CCNA: INTRODUCCIÓN A LAS REDES		60	60	0	60	0	0	P/T	SI
IFCM0100	INTRODUCCIÓN A LOS SIG. GIS SIG USUARIO		150	150	0	150	0	0	P/T	SI
IFCM0140	MANAGING CISCO NETWORK SECURITY (MCNS)		50	50	0	50	0	0	P/T	SI
IFCM0160	NORMATIVA SOBRE TELECOMUNICACIONES		30	30	0	30	0	0	P/T	SI
IFCM0190	PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES IPHONE		60	60	0	60	0	0	P/T	SI
IFCM02	PROGRAMAS DE TRADUCCIÓN: MODULO 2 CCNA: FUNDAMENTOS DE ROUTING AND SWITCHING		30	30	0	30	0	0	P/M	SI
IFCM0200	REDES CISCO CCNA		200	200	0	200	0	0	P/T	SI
IFCM0210	SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS		40	40	0	40	0	0	P/T	SI
IFCM0220	SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FIRMA DIGITAL		50	50	0	50	0	0	P/T	SI
IFCM0260	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) - GIS SIG USUARIO		210	210	0	210	0	0	P/T	SI
IFCM03	ADMINISTRADOR DE REDES CISCO SYSTEMS. MÓDULO 3 CCNA: ESCALADO DE REDES		40	40	0	40	0	0	P/M	SI
IFCM0310	TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA DE SOFTWARE		40	40	0	40	0	0	P/T	SI
IFCM04	COMPETENCIAS DIGITALES		30	0	0	30	0	0	T	SI
IFCM0400	IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE UNA RED INFORMÁTICA		180	180	0	0	0	0	P	SI
IFCM0460	MIGRATING TO AWS		14	14	0	0	0	0	P	SI
IFCM05	DIGITAL BUSINESS PROGRAM		150	0	0	150	0	0	T	SI
IFCM06	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APLICADOS A LA SEGURIDAD CON SOFTWARE LIBRE		100	0	0	100	0	0	T	SI
IFCM07	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APLICADOS A LA GESTIÓN AGRARIA CON SOFTWARE LIBRE		150	0	0	150	0	0	T	SI
IFCT0021	POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES		100	100	0	100	0	0	P/T	SI
IFCT0022	BIG DATA		40	40	0	40	0	0	P/T	SI



ANEXO I

ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE, AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024



FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES														
Cód	Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres.(euros)	Coste telef.(euros)	Coste Mixta.(euros)	Prioritaria
				Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación					
IFCT0023	CIBERSEGURIDAD	CIBERSEGURIDAD	25	25	25	0	0	0	P/T	10,69	5,40	0,00	SI	
IFCT0024		CIBERSEGURIDAD PARA USUARIOS	10	10	10	0	0	0	P/T	10,69	5,40	0,00	SI	
IFCT0025		CCNA CYBERSECURITY OPERATIONS - CYBER OPS	90	90	90	0	0	0	P/T	10,69	5,40	0,00	SI	
IFCT0027		MICROSOFT 365 IDENTITY Y SERVICES	60	60	60	0	0	0	P/T	10,69	5,40	0,00	SI	
IFCT0028		INTRODUCCIÓN A LA CIBERSEGURIDAD CON PALO ALTO NETWORKS	60	60	60	0	0	0	P/T	10,69	5,40	0,00	SI	
IFCT0031		ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS ORACLE	66	66	66	0	0	0	P/T	10,69	5,40	0,00	SI	
IFCT0033		PROTECCIÓN DE EQUIPOS ANTE LOS RIESGOS EN INTERNET	30	30	30	0	0	0	P/T	10,69	5,40	0,00	SI	
IFCT0035		AUTOCAD 3D	40	40	40	0	0	0	P/T	10,69	5,40	0,00	SI	
IFCT0038		AUTOCAD AVANZADO 2D Y 3D	36	36	36	0	0	0	P/T	10,69	5,40	0,00	SI	
IFCT0040		INTRODUCCIÓN AL HACKING ÉTICO CERTIFICACIÓN EHA	50	50	50	0	0	0	P/T	10,69	5,40	0,00	SI	
IFCT0041		MICROSOFT CERTIFIED AZURE ADMINISTRATOR ASSOCIATE	60	60	60	0	0	0	P/T	10,69	5,40	0,00	SI	
IFCT0042		ANÁLISIS DE LA INDUSTRIA 4.0	25	25	25	0	0	0	P/T	10,69	5,40	0,00	SI	
IFCT0050PO		ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS EN ORACLE	40	40	40	0	0	0	P/T	10,08	5,40	0,00	SI	
IFCT0060		REDES WIFI6 Y WIFI6E	65	65	0	0	0	0	P	10,69	0,00	0,00	SI	
IFCT0063		GEMEOS DIGITALES: TRANSICIÓN A LA INDUSTRIA 4.0	300	300	0	0	0	0	P	10,69	0,00	0,00	SI	
IFCT0064		METaverso COMO REALIDAD ALTERNATIVA: APLICACIONES Y RETOS	20	20	20	0	0	0	P/T	10,69	5,40	0,00	SI	
IFCT008PO	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE MICROSOFT	210	210	210	0	0	0	P/T	10,02	5,40	0,00	SI		
IFCT010PO	ANÁLISIS CON UML (MODELIZACIÓN)	40	40	40	0	0	0	P/T	9,81	5,40	0,00	SI		
IFCT011PO	PROGRAMACIÓN EN .NET	210	210	210	0	0	0	P/T	9,91	5,40	0,00	SI		
IFCT012PO	ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	210	210	210	0	0	0	P/T	10,02	5,40	0,00	SI		
IFCT013PO	AXAX PARA APLICACIONES DE ESCRITORIO EN SERVIDORES WEB	40	40	40	0	0	0	P/T	9,98	5,40	0,00	SI		
IFCT016PO	ARQUITECTURA DEL PC- MANTENIMIENTO HARDWARE	50	0	0	30	20	0	M	0,00	0,00	8,06	SI		
IFCT017PO	AUTOCAD	90	0	90	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI		
IFCT021PO	AUTOCAD 3D	70	70	70	0	0	0	P/T	9,76	5,40	0,00	SI		
IFCT022PO	AUTOCAD INICIACIÓN	30	30	30	0	0	0	P/T	9,70	5,40	0,00	SI		
IFCT024PO	BASES DE DATOS AVANZADAS	150	150	150	0	0	0	P/T	9,91	5,40	0,00	SI		
IFCT026PO	CLOUD COMPUTING (AZURE, LINUX)	30	30	30	0	0	0	P/T	9,99	5,40	0,00	SI		
IFCT028PO	COMUNICACIÓN DIGITAL Y NETWORKING EN INTERNET	30	30	30	0	0	0	P/T	9,91	5,40	0,00	SI		
IFCT029PO	CREACIÓN DE BLOGS Y REDES SOCIALES	60	60	60	0	0	0	P/T	9,44	5,40	0,00	SI		
IFCT030PO	CREACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PÁGINAS WEB	60	60	60	0	0	0	P/T	9,62	5,40	0,00	SI		
IFCT033PO	DESARROLLO DE COMPONENTES WEB JAVA EE5	40	40	40	0	0	0	P/T	9,98	5,40	0,00	SI		
IFCT034PO	DESARROLLO DE APLICACIONES CON JAVA	120	120	120	0	0	0	P/T	9,88	5,40	0,00	SI		
IFCT035PO	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES BASADO EN PHONEGAP	60	60	60	0	0	0	P/T	9,94	5,40	0,00	SI		
IFCT036PO	DESARROLLO VIDEOJUEGOS HTML5	40	40	40	0	0	0	P/T	10,30	5,40	0,00	SI		
IFCT040PO	DREAMWEAVER: DISEÑO DE PÁGINAS WEB	70	0	70	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI		
IFCT047PO	ELABORACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA SCORM PARA E-LEARNING	60	60	60	0	0	0	P/T	9,94	5,40	0,00	SI		
IFCT048PO	APLICACIONES CON ANDROID Y HTML 5	120	120	120	0	0	0	P/T	9,88	5,40	0,00	SI		
IFCT049PO	EXPERTO EN VIRTUALIZACIÓN CON VMWARE Y MICROSOFT	170	170	170	0	0	0	P/T	9,90	5,40	0,00	SI		
IFCT050PO	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LA EMPRESA	100	100	100	0	0	0	P/T	9,83	5,40	0,00	SI		
IFCT051PO	FUNDAMENTOS GESTION DE SERVICIOS CON IITL	25	25	25	0	0	0	P/T	10,11	5,40	0,00	SI		
IFCT052PO	GESTIÓN DE SISTEMAS CON VMWARE: VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES	126	126	126	0	0	0	P/T	9,93	5,40	0,00	SI		
IFCT053PO	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN WEB (GESTIÓN DE CONTENIDOS)	40	40	40	0	0	0	P/T	9,79	5,40	0,00	SI		
IFCT055PO	GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE	150	150	150	0	0	0	P/T	9,91	5,40	0,00	SI		
IFCT056PO	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ORDENADORES	30	0	0	8	22	0	M	0,00	0,00	6,59	SI		
IFCT057PO	INTERNET SEGURO	50	50	50	0	0	0	P/T	9,78	5,40	0,00	SI		



ANEXO I

ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE, AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024

FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES													
Cód	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación					
IFCT06PO	INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGIA DE IMPRESIÓN EN 3D	40	40	40	40	40	0	0	P/T	9,92	5,40	0,00	SI
IFCT079PO	PROCESAMIENTO DE DATOS CON JAVA	210	210	210	210	210	0	0	P/T	9,91	5,40	0,00	SI
IFCT08PO	PROGRAMACIÓN CON PHP Y MYSQL	40	40	40	40	40	0	0	P/T	10,08	5,40	0,00	SI
IFCT083PO	PROGRAMACIÓN CON VISUAL BASIC ASP.NET 3.5 EN COMERCIO ELECTRÓNICO	60	60	60	60	60	0	0	P/T	9,94	5,40	0,00	SI
IFCT08PO	PROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES	150	150	150	150	150	0	0	P/T	9,86	5,40	0,00	SI
IFCT084PO	PROGRAMACIÓN DE MACROS EXCEL CON VISUAL BASIC	20	20	20	20	20	0	0	P/T	9,94	5,40	0,00	SI
IFCT085PO	PROGRAMACIÓN DE MACROS EXCEL CON VISUAL BASIC_ NIVEL I	15	15	15	15	15	0	0	P/T	9,94	5,40	0,00	SI
IFCT086PO	PROGRAMACIÓN EN MOVILIDAD CON ANDROID Y HTML5	78	78	78	78	78	0	0	P/T	9,91	5,40	0,00	SI
IFCT087PO	PROGRAMACIÓN EN VISUAL C++	60	60	60	60	60	0	0	P/T	10,28	5,40	0,00	SI
IFCT088PO	PROGRAMACION HTML 5	60	60	60	60	60	0	0	P/T	10,03	5,40	0,00	SI
IFCT089PO	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	35	35	35	35	35	0	0	P/T	10,09	5,40	0,00	SI
IFCT090PO	PROGRAMACIÓN PÁGINAS WEB JAVASCRIPT Y ASP.NET 3.5	80	80	80	80	80	0	0	P/T	9,91	5,40	0,00	SI
IFCT091PO	PROGRAMACIÓN PÁGINAS WEB JAVASCRIPT Y PHP	65	65	65	65	65	0	0	P/T	9,93	5,40	0,00	SI
IFCT092PO	PROGRAMACIÓN WEB CON SOFTWARE LIBRE	150	150	150	150	150	0	0	P/T	9,86	5,40	0,00	SI
IFCT094PO	PROGRAMAR CON SCRATCH	30	30	30	30	30	0	0	P/T	10,02	5,40	0,00	SI
IFCT095PO	PYTHON Y DJANGO	40	40	40	40	40	0	0	P/T	10,08	5,40	0,00	SI
IFCT098PO	ROUTING DE CISCO. CCNP	32	32	32	32	32	0	0	P/T	10,66	5,40	0,00	SI
IFCT099PO	SAP: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	24	24	24	24	24	0	0	P/T	9,89	5,40	0,00	SI
IFCT100PO	SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN.	150	150	150	150	150	0	0	P/T	9,86	5,40	0,00	SI
IFCT101	BUSINESS INTELLIGENCE Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	30	0	30	30	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
IFCT101PO	PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LA EMPRESA	80	80	80	80	80	0	0	P/T	9,68	5,40	0,00	SI
IFCT102	CIBERSEGURIDAD EN EL TELETRABAJO	15	15	15	15	15	0	0	P/T	10,69	5,40	0,00	SI
IFCT103	CIBERSEGURIDAD: PREVENCIÓN, ANÁLISIS Y RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD	49	0	49	49	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
IFCT103PO	SERVIDORES WEB	150	150	150	150	150	0	0	P/T	9,91	5,40	0,00	SI
IFCT104	CIBERSEGURIDAD PARA MICROEMPRESAS	15	0	15	15	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
IFCT105	BUSINESS INTELLIGENCE PARA TU NEGOCIO	40	40	40	40	40	0	0	P/T	10,69	5,40	0,00	SI
IFCT105PO	SISTEMA OPERATIVO GNU. LINUX: UBUNTU	30	30	30	30	30	0	0	P/T	10,11	5,40	0,00	SI
IFCT107PO	SISTEMAS Y SERVIDORES WEB	150	150	150	150	150	0	0	P/T	9,86	5,40	0,00	SI
IFCT108PO	TECNOLOGÍA XML	150	150	150	150	150	0	0	P/T	9,86	5,40	0,00	SI
IFCT109	GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD	20	20	0	0	0	0	0	P	10,69	0,00	0,00	SI
IFCT110	GESTIÓN DE HERRAMIENTAS AVANZADAS DE MICROSOFT 365	90	0	90	90	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
IFCT111	INICIACIÓN A LA IMPRESIÓN 3D CON CURAENGINE	15	0	15	15	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
IFCT112	MODELADO 3D CON AUTODESK SKETCHUP	50	0	50	50	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
IFCT113	PROGRAMA AVANZADO EN BUSINESS ANALYTICS	150	0	150	150	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
IFCT114	PROYECTOS DE BUSINESS INTELLIGENCE. ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS	90	0	90	90	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
IFCT115	SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LOS JÓVENES EN LA RED	20	20	20	20	20	0	0	P/T	10,69	5,40	0,00	SI
IFCT116	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LA EMPRESA	60	0	60	60	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
IFCT117	INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	25	0	25	25	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
IFCT117PO	VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y ESCRITORIOS CON VMWARE	200	200	200	200	200	0	0	P/T	9,92	5,40	0,00	SI
IFCT118	SOCIAL MEDIA, REDES SOCIALES Y COMMUNITY MANAGEMENT	45	0	45	45	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
IFCT118PO	VIRTUALIZACIÓN DEL ESCRITORIO CON APLICACIONES MICROSOFT	25	25	25	25	25	0	0	P/T	10,29	5,40	0,00	SI
IFCT119	BIG DATA Y BUSINESS INTELLIGENCE	60	0	60	60	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
IFCT119PO	VIRTUALIZACIÓN Y CLOUD COMPUTING. VIRTUALIZACIÓN DEL ESCRITORIO CON VMWARE Y MICROSOFT	76	76	76	76	76	0	0	P/T	10,06	5,40	0,00	SI
IFCT120	BIG DATA. ANALÍTICA DE DATOS	40	0	40	40	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
IFCT120PO	VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES CON SYSTEM CENTER	25	25	25	25	25	0	0	P/T	10,29	5,40	0,00	SI



GOBIERNO DE ARAGÓN

ANEXO I

ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE, AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024

FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES														
Cód	Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
				Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación					
IFCT121		CIBERSEGURIDAD. RIESGOS Y AMENAZAS EN LA RED	10	0	10	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI	
IFCT123		IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD	91	91	81	0	0	0	P/T	10,69	5,40	0,00	SI	
IFCT136PO		COMMUNITY MANAGER	30	30	30	0	0	0	P/T	10,69	5,40	0,00	SI	
IFCT138		SISTEMAS RED HAT PARA ADMINISTRADORES E INGENIEROS CON AUTOMATIZACIÓN	300	300	0	0	0	0	P	10,69	0,00	0,00	SI	
IFCT139		SAP S/4HANA GESTIÓN DE MATERIALES NIVEL USUARIO	50	50	0	0	0	0	P	10,69	0,00	0,00	SI	
IFCT140		SAP S/4HANA CONTABILIDAD FINANCIERA NIVEL USUARIO	50	50	0	0	0	0	P	10,69	0,00	0,00	SI	
IFCT141		SAP S/4HANA GESTIÓN DE VENTAS NIVEL USUARIO	50	50	0	0	0	0	P	10,69	0,00	0,00	SI	
IFCT143		INGENIERÍA SOCIAL, PHISHING Y HACKING WEB	20	20	0	0	0	0	P	10,69	0,00	0,00	SI	
IFCT144		CIBERINTELIGENCIA EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD	20	20	0	0	0	0	P	10,69	0,00	0,00	SI	
IFCT145PO		GESTIÓN DE PROYECTOS PMP	35	35	35	0	0	0	P/T	9,88	5,40	0,00	SI	
IFCT149		COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA – AVANZADO ACCESIBLE DOBLE-A	60	60	60	0	0	0	P/T	10,69	5,40	0,00		
IFCT150		COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA – BÁSICO ACCESIBLE DOBLE-A	60	60	60	0	0	0	P/T	10,69	5,40	0,00		
IFCT151		COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA – INTERMEDIO ACCESIBLE DOBLE-A	60	60	60	0	0	0	P/T	10,69	5,40	0,00		
IFCT152		INFORMACIÓN Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL ACCESIBLE TRIPLE-A	20	0	20	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI	
IFCT153		ANÁLISIS DE DATOS CON EXCEL: POWER QUERY, POWER PIVOT Y POWER BI	60	60	60	0	0	0	P/T	10,69	5,40	0,00	SI	
IFCT155PO		INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LOS ALGORITMOS	180	180	180	0	0	0	P/T	10,02	5,40	0,00	SI	
IFCT157		DISEÑO TRIDIMENSIONAL CON BLENDER	90	0	90	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI	
IFCT157PO		AUTOCAD MAP 3D NIVEL USUARIO	40	40	40	0	0	0	P/T	9,91	5,40	0,00	SI	
IFCT158		SEGURIDAD INFORMÁTICA EN ENTORNOS DE TELETRABAJO	100	0	100	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI	
IFCT161PO		ANÁLISIS DE DATOS Y PROGRAMACIÓN CON MICROSOFT POWER BI	120	0	120	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI	
IFCT164PO		MODELADO 3D E INFOGRAFÍA CON BLENDER	150	150	150	0	0	0	P/T	8,56	5,40	0,00	SI	
IFCT166PO		ALGORITMOS DE BIGDATA PARA INGENIERÍAS	80	80	80	0	0	0	P/T	8,77	5,40	0,00	SI	
IFCT168PO		ARCHITECTING WITH GCP: DESIGN AND PROCESS	14	14	0	0	0	0	P	9,64	0,00	0,00	SI	
IFCT175PO		FROM DATA TO INSIGHTS WITH GOOGLE CLOUD	14	14	0	0	0	0	P	9,64	0,00	0,00	SI	
IFCT176PO		ADVANCED ARCHITECTING ON AMAZON WEB SERVICES	21	21	0	0	0	0	P	15,78	0,00	0,00	SI	
IFCT178PO		DEVELOPING ON AMAZON WEB SERVICES	21	21	0	0	0	0	P	15,78	0,00	0,00	SI	
IFCT179PO		DEVOPS ON AMAZON WEB SERVICES	21	21	0	0	0	0	P	15,78	0,00	0,00	SI	
IFCT180PO		SYSTEMS OPERATIONS ON AMAZON WEB SERVICES	21	21	0	0	0	0	P	15,78	0,00	0,00	SI	
IFCT183PO		EXPERTO UI/UX PARA LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD Y WEB EN LA INDUSTRIA 4.0...	90	0	90	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI	
IFCT184PO		ANÁLISIS DE DATOS Y VINCULACIÓN DE BBDD CON EXCEL	30	30	30	0	0	0	P/T	9,19	5,40	0,00	SI	
IFCT185PO		ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES LINUX	100	100	100	0	0	0	P/T	8,69	5,40	0,00	SI	
IFCT186PO		SWIFT 4	50	50	50	0	0	0	P/T	8,95	5,40	0,00	SI	
IFCT187PO		WORDPRESS EN EL SECTOR GRÁFICO	30	30	30	0	0	0	P/T	9,19	5,40	0,00	SI	
IFCT189PO		DESARROLLO DE APLICACIONES DATA-DRIVEN USANDO R	200	200	200	0	0	0	P/T	8,48	5,40	0,00	SI	
IFCT126		FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TIC (MICROSOFT)	160	160	160	0	0	0	P/T	11,88	5,40	0,00	SI	
IFCT31		SEGURIDAD EN SISTEMAS INFORMÁTICOS CON IBM	255	255	0	0	0	0	P	10,88	0,00	0,00	SI	
IFCT34		ADMINISTRADOR BIG DATA CLOUDERA	150	150	0	0	0	0	P	11,18	0,00	0,00	SI	
IFCT37		HERRAMIENTAS WEB 2.0	100	100	0	0	0	0	P	9,04	0,00	0,00	SI	
IFCT38		COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS , ANALÍTICA E INFORMES	100	100	0	0	0	0	P	10,70	0,00	0,00	SI	
IFCT45		COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	60	60	60	0	0	0	P/T	8,69	5,40	0,00	SI	
IFCT46		COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	60	60	60	0	0	0	P/T	9,12	5,40	0,00	SI	
IFCT156		EXCEL AVANZADO Y POWER BI	150	150	0	0	0	0	P	10,69	0,00	0,00	SI	
IFCT65		ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS SQL SERVER	225	225	0	0	0	0	P	10,69	0,00	0,00	SI	
IFCT70		ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS CLOUD MICROSOFT	300	300	0	0	0	0	P	15,01	0,00	0,00	SI	
IFCT77		HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE TRABAJO EN LÍNEA	100	100	100	0	0	0	P/T	10,69	5,40	0,00	SI	



GOBIERNO DE ARAGÓN

ANEXO I

ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE, AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024

FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES													
Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)			Modalidad	Coste		Prioritaria
			Horas presenciales	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Pres. (euros)	Coste telef. (euros)				
IFCT81	LOPDGD-REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA PROFESIONALES DE LAS TIC	25	25		25		0		0	P/T	10,69	5,40	SI
IFCT84	SOLUCIONES BLOCKCHAIN OPEN SOURCE EMPRESARIALES	150	150		150		0		0	P/T	10,69	5,40	SI
IFCT85	TECNOLOGÍAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y LA GESTIÓN DEL CLIENTE EN LA ERA POST COVID	50	0	50		30	0	0	0	T	0,00	5,40	SI
IFCT87	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN E IMPRESIÓN 3D	30	30		30		0	0	0	P/T	10,69	5,40	SI
IFCT95	ADMINISTRADOR DE SERVICIOS CLOUD: SALESFORCE	40	40		40		0	0	0	P/T	10,69	5,40	SI
IMST0004	FOTOGRAFÍA DIGITAL Y TRATAMIENTO DE IMÁGENES	35	35		35		0	0	0	P/M	10,00	0,00	SI
IMST0012	FUNDAMENTOS DE RETOQUE DIGITAL CON PHOTOSHOP	40	40		0		33	7	0	P/M	10,00	0,00	SI
IMST0020PQ	FOTOGRAFÍA DIGITAL (AVANZADO)	50	0	0	0		30	20	0	M	0,00	0,00	SI
IMST0030PQ	FOTOGRAFÍA DIGITAL (BÁSICO)	40	0	0	0		20	20	0	M	0,00	0,00	SI
IMSV47	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES EN FORMATO PODCAST	35	35		35		0	0	0	P/T	10,47	5,40	SI
SEAD025PO	BÁSICO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	50	0	50		0	0	0	0	T	0,00	5,40	SI
SEAD048PO	DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL ESTRÉS	40	40		40		0	0	0	P/T	9,88	5,40	
SEAD050PO	EDUCACIÓN DE LA VOZ Y CONTROL DEL ESTRÉS EN LA ATENCIÓN TELEFÓNICA	75	75		75		0	0	0	P/T	10,19	5,40	
SEAD063PO	ANÁLISIS DE LOS FACTORES ERGONOMÍCOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DEL PUESTO DE TRABAJO.	35	35		35		0	0	0	P/T	10,04	5,40	SI
SEAD097PO	GESTIÓN DE LA PRL EN PYMES Y MICROPYMES	30	30		30		0	0	0	P/T	9,65	5,40	SI
SEAD110PO	LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL ENTORNO LABORAL	100	100		100		0	0	0	P/T	10,13	5,40	SI
SEAD125PO	OPERATIVA Y PAUTAS DE ACTUACIÓN BANDAS ARMADAS TERRORISTAS	20	20	0	10	10	0	0	0	P/M	10,07	0,00	SI
SEAD145PO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: ERGONOMÍA EN LA PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS (PVD)	10	0	10	0	0	0	0	0	T	0,00	5,40	SI
SEAD161PO	PRL EN MONTAJES EN EL EXTERIOR	50	50		50		0	0	0	P/T	10,22	5,40	SI
SEAD308PO	PREVENCIÓN BURNOUT O ESTRÉS LABORAL	60	60		60		0	0	0	P/T	9,45	5,40	SI
SEAG002PO	AUDITORIA MEDIOAMBIENTAL	60	60		60		0	0	0	P/T	9,78	5,40	
SEAG008PO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	210	210		210		0	0	0	P/T	10,19	5,40	
SEAG032PO	GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS	50	50		50		0	0	0	P/T	9,74	5,40	
SEAG040PO	MANTENIMIENTO BÁSICO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES	50	50		50		0	0	0	P/T	10,17	5,40	
SSCE01	INGLÉS A1	150	150		150		0	0	0	P/T	7,54	5,40	
SSCE02	INGLÉS A2	150	150		150		0	0	0	P/T	7,54	5,40	
SSCE03	INGLÉS B1	240	240		240		0	0	0	P/T	7,50	5,40	
SSCE04	INGLÉS B2	240	240		240		0	0	0	P/T	7,50	5,40	
SSCE05	INGLÉS C1	240	240		240		0	0	0	P/T	7,52	5,40	



ANEXO I

ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024



Cód Especialidad	AGrupación Sectores Afines: Agrarias e Industrias Alimentarias	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)		Modalidad	Coste		Coste telef. (euros)	Coste Mixta (euros)	Prioritaria
			Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación		Pres. (euros)	Coste Pres. (euros)			
AGA0114PO	Fitopatología	15	15	15	15	15	0	0	P/T	9,83	9,83	5,40	0,00	
AGA0006	Bienestar animal para titulares y personal de explotaciones bovinas, ovinas, caprinas, de conejos y otros	20	20	20	20	20	0	0	P/TF	9,11	9,11	5,40	0,00	
AGA0014	Bienestar animal durante el sacrificio para el personal encargado de bienestar animal	25	25	25	25	25	0	0	P/T	9,11	9,11	5,40	0,00	
AGA0015	Manipulación y aplicación de productos biocidas en ganadería	13	13	13	13	13	0	0	P/TF	9,11	9,11	5,40	0,00	
AGA0016	Manipulación y aplicación de productos biocidas en ganadería. Módulo específico	16	16	16	16	16	0	0	P/TF	9,11	9,11	5,40	0,00	
AGA0018	Nuevas tecnologías en la gestión de granjas de porcino madres	75	0	75	0	75	0	0	T	0,00	0,00	5,40	0,00	
AGA0022PO	Investigación de incendios forestales	30	0	0	0	0	15	15	M	0,00	0,00	0,00	7,49	
AGA0033PO	Podas de altura	6	6	6	6	6	0	0	P/T	9,56	9,56	5,40	0,00	SI
AGA0088PO	PRL para operarios encargados de operaciones de poda/motoserristas	45	45	45	45	45	0	0	P/T	8,95	8,95	5,40	0,00	
AGA010PO	Extinción de incendios forestales	60	60	60	60	60	0	0	P/TF	9,46	9,46	5,40	0,00	
AGA0004	Manipulación y aplicación de productos fitosanitarios. Nivel avanzado	25	25	25	25	25	0	0	P/TF	9,46	9,46	5,40	0,00	
AGA0005	Manipulación y aplicación de productos fitosanitarios. Nivel básico	15	15	15	15	15	7	8	M	0,00	0,00	0,00	7,29	
AGA0008	Podas de frutales de hueso y pepita	20	20	20	20	20	0	0	P/T	10,00	10,00	5,40	0,00	
AGA001PO	Abonado y fertilización en agricultura ecológica	30	30	30	30	30	0	0	P/TF	10,00	10,00	5,40	0,00	
AGA003PO	Agricultura ecológica	120	120	120	120	120	0	0	P/T	9,33	9,33	5,40	0,00	
AGA010PO	Modificaciones legislativas de referencia en el sector agrario	60	60	60	60	60	0	0	P/T	10,14	10,14	5,40	0,00	
AGA012PO	Plantas aromáticas y medicinales. Principales técnicas de cultivo, recolección y manipulación	30	30	30	30	30	0	0	P/T	8,76	8,76	5,40	0,00	
AGA016PO	Técnicas de poda	40	40	40	40	40	0	0	P/T	8,83	8,83	5,40	0,00	
AGA020PO	Uso eficiente del agua en el sector agrario	20	20	20	20	20	0	0	P	8,97	8,97	0,00	0,00	SI
AGA027PO	PRL en el puesto de trabajo de peón agrícola	10	10	10	10	10	0	0	P	9,05	9,05	0,00	0,00	SI
AGA028PO	PRL maquinaria agrícola	10	10	10	10	10	0	0	P	9,05	9,05	0,00	0,00	SI
AGA029PO	PRL conductores tractores agrícolas	20	20	20	20	20	0	0	P/T	9,41	9,41	5,40	0,00	
AGA032PO	Tratamiento sostenible de residuos agrarios	10	10	10	10	10	0	0	P/T	10,00	10,00	5,40	0,00	
AGA035PO	Tecnologías en la producción de viñedo	10	10	10	10	10	0	0	P/TF	10,00	10,00	5,40	0,00	
AGA037PO	Declaración anual de cultivo	20	20	20	20	20	0	0	P/T	9,46	9,46	5,40	0,00	SI
AGA042	Tecnologías en la producción de frutas y hortalizas	20	20	20	20	20	0	0	P/T	9,46	9,46	5,40	0,00	SI
AGA032	Big data y análisis espacial en la agricultura	50	50	50	50	50	6	14	P/M	9,46	9,46	0,00	6,62	SI
AGA038	Aplicación de insumos con agricultura de precisión	50	0	50	0	50	0	0	T	0,00	0,00	5,40	0,00	SI
AGA045	Monitorización agrícola e IoT	30	0	30	0	30	0	0	T	0,00	0,00	5,40	0,00	SI
AGA046	Predicción del rendimiento de los cultivos por medio de la teledetección	15	0	0	0	0	5	10	M	0,00	0,00	6,75	0,00	SI
ENA009PO	Optimización de las nuevas tecnologías incorporadas a la maquinaria agrícola	170	170	170	170	170	0	0	P/T	10,34	10,34	5,40	0,00	SI
INAD0001	Manipulación en crudo y conservación de alimentos	125	125	125	125	125	0	0	P/T	10,62	10,62	5,40	0,00	
INAD0003	Preelaboración y conservación de vegetales y setas	100	100	100	100	100	0	0	P/T	10,62	10,62	5,40	0,00	
INAD0006	Envasado, acondicionado y embalaje de productos alimentarios	60	60	60	60	60	0	0	P/T	10,62	10,62	5,40	0,00	
INAD0009	Alergias e intolerancias alimentarias. Nivel avanzado	20	20	20	20	20	0	0	P/TF	10,62	10,62	5,40	0,00	
INAD0012	Sistemas APPCC básicos para el comercio minorista de alimentación	10	10	10	10	10	0	0	P/TF	10,62	10,62	5,40	0,00	
INAD0013	Sistemas APPCC en la conservación de alimentos	20	20	20	20	20	0	0	P/TF	10,62	10,62	5,40	0,00	
INAD001PO	Aditivos alimentarios	70	70	70	70	70	0	0	P/T	10,03	10,03	5,40	0,00	
INAD011PO	Elaboración y conservación de alimentos	30	30	30	30	30	0	0	P/T	9,68	9,68	5,40	0,00	
INAD014PO	Control y análisis de etiquetado de productos alimenticios	30	30	30	30	30	0	0	P/TF	9,68	9,68	5,40	0,00	
INAD029PO	Limpieza y desinfección en la industria alimentaria	20	0	20	0	20	0	0	T	0,00	0,00	5,40	0,00	
INAD032PO	Microbiología de los alimentos	70	70	70	70	70	0	0	P/T	9,83	9,83	5,40	0,00	
INAD033PO	Microbiología de los lácteos	55	55	55	55	55	0	0	P/T	10,11	10,11	5,40	0,00	



ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024



AGrupación Sectores Afines: Agrarias e Industrias Alimentarias		Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)		Modalidad		Coste Pres. (euros)		Coste telef. (euros)		Coste Mixta (euros)		Prioritaria	
Cód. Especialidad	Denominación	Duración total		Horas presenciales		Horas Teleformación		Horas presenciales		Horas Teleformación		P		P			
INAF0004	ELABORACIÓN DE PANES CON FERMENTOS NATURALES	10	10	10	0	0	0	0	0	0	0	10,39	0,00	0,00	0,00		
INAI001PO	CARNICERÍA Y DESPIECE	30	30	30	0	0	0	0	0	0	0	15,27	0,00	0,00	0,00		
INAI002PO	DESPICE DE PORCINO	40	40	40	0	0	0	0	0	0	0	15,27	0,00	0,00	0,00		
INAI003PO	DESPICE Y DESHUESE DE JAMONES	35	35	35	0	0	0	0	0	0	0	14,18	0,00	0,00	0,00		
INAI004PO	ELABORACIÓN DE PIEZAS CÁRNICAS	40	40	40	0	0	0	0	0	0	0	15,27	0,00	0,00	0,00		
INAI005PO	ELABORACIÓN DE PREPARADOS CÁRNICOS FRESCOS	30	30	30	0	0	0	0	0	0	0	15,27	0,00	0,00	0,00		
INAI006PO	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS CRUDOS, CURADOS Y COCIDOS	40	40	40	0	0	0	0	0	0	0	14,18	0,00	0,00	0,00		
INAI009PO	PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA VENTA EN CARNICERÍA	10	10	10	0	0	0	0	0	0	0	15,27	0,00	0,00	0,00		



ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024



Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)		Modalidad	Coste			Prioritaria
			Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación		Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	
HOTR0001	EL PROTOCOLO EN HOSTELERÍA	25	25	25	25	25	0	0	P/T	9,91	5,40	0,00	
HOTR0003	RECEPCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO	65	65	65	65	65	0	0	P/T	9,91	5,40	0,00	
HOTR0006	GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA	75	75	75	75	75	0	0	P/T	9,91	5,40	0,00	
HOTR0001	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DEL RESTAURANTE	35	35	35	35	35	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	SI
HOTR0002	DECORACIÓN Y EXPOSICIÓN DE PLATOS	40	40	0	0	12	28	0	P/M	10,23	0,00	6,85	
HOTR0003	COCTELERÍA	50	50	0	0	20	30	0	P/M	10,23	0,00	7,33	SI
HOTR0004	IDENTIFICACIÓN DE ALÉRGICOS Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN	10	10	10	10	10	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	SI
HOTR0005	COCINA DE CAZA, SETAS Y TRUFAS	40	40	40	40	40	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	SI
HOTR0007	PREELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	40	40	40	40	40	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	
HOTR0008	COCINA BÁSICA	80	80	80	80	80	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	
HOTR0009	COCINA SANA	35	35	35	35	35	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	SI
HOTR0010	COCINA INTERNACIONAL	30	30	30	30	30	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	SI
HOTR0012	CREACIÓN DE CARTAS Y MENÚS	30	30	30	30	30	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	
HOTR0013	COCINA CREATIVA Y DE AUTOR	75	75	75	75	75	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	SI
HOTR0014	CORTE Y CATA DE JAMÓN	30	30	30	30	30	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	SI
HOTR0015	ELABORACIÓN DE PLATOS COMBINADOS	60	60	60	60	60	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	SI
HOTR0016	COCINA VEGETARIANA EN RESTAURACIÓN	50	50	50	50	50	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	SI
HOTR0018	SERVICIOS BÁSICOS DE BARRA DE RESTAURACIÓN	40	40	40	40	15	25	0	P/M	10,23	0,00	7,21	
HOTR0020	LOGÍSTICA EN LA COCINA: APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	75	75	75	75	75	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	
HOTR0024	UTILIZACIÓN CULINARIA DEL ARROZ	35	35	35	35	35	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	
HOTR0026	EL SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIO SANITARIOS	100	100	100	100	100	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	
HOTR0028	OFERTAS GASTRONÓMICAS: DISEÑO Y COMERCIALIZACIÓN	100	100	100	100	100	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	
HOTR0029	ANÁLISIS SENSORIAL DE VINOS	35	35	35	35	35	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	SI
HOTR0030	APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y NORMATIVA DE EMPRESA EN LA RESTAURACIÓN MODERNA	26	26	0	0	20	6	0	P/M	10,23	0,00	9,12	
HOTR0032	EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS Y TÉCNICAS CULINARIAS	80	80	80	80	80	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	
HOTR0033	PLANIFICACIÓN DE MENÚS Y DIETAS ESPECIALES	20	20	20	20	20	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	
HOTR0034	PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y REPOSTERÍA	40	40	40	40	15	25	0	P/M	10,23	0,00	7,21	SI
HOTR0035	HABILIDADES Y COMPETENCIAS EN LA DIRECCIÓN DE COCINA	25	25	25	25	25	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	
HOTR0037	SALSAS FRÍAS Y CALIENTES	40	40	40	40	0	15	25	P/M	10,23	0,00	7,21	
HOTR0038	PASTELERÍA: POSTRES PARA RESTAURACIÓN	20	20	20	20	20	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	SI
HOTR0039	RECETAS Y TÉCNICAS DE LA COCINA EN MINIATURA	50	50	0	0	25	25	0	P/M	10,23	0,00	7,82	SI
HOTR0040	ORGANIZACIÓN DE CATERINGS Y EVENTOS	75	75	75	75	75	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	
HOTR0043	PREPARACIÓN DE APERITIVOS	40	40	40	40	0	25	15	P/M	10,23	0,00	8,42	
HOTR0044	PREPARACIÓN DE BUFET	40	40	40	40	0	15	25	P/M	10,23	0,00	7,21	
HOTR0047	COCINA VEGETAL Y COCINA ESPECIAL CON INTOLERANCIAS	75	75	75	75	75	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	
HOTR0048	COCINA PARA CELÍACOS	35	35	35	35	35	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	
HOTR0049	GESTIÓN EN RESTAURACIÓN Y DISEÑO EN PROCESO DE SERVICIO	100	100	100	100	100	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	
HOTR0052	ELABORACIONES BÁSICAS DE COCINA	40	40	40	40	0	30	10	P/M	10,23	0,00	9,02	
HOTR0055	COCINA MEDITERRÁNEA	40	40	40	40	0	15	25	P/M	10,23	0,00	7,21	
HOTR0056	INGLES RESTAURACIÓN	110	110	110	110	110	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	SI
HOTR0057	SERVICIOS BÁSICOS DE SALA EN RESTAURACIÓN	40	40	40	40	0	15	25	P/M	10,23	0,00	7,21	
HOTR0062	APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS EN COCINA	80	80	80	80	80	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	
HOTR0063	INNOVACIÓN EN LA COCINA	35	35	35	35	35	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	SI
HOTR0064	COCINA ARAGONESA	40	40	40	40	40	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	SI



ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024



AGrupación Sectores Afines: Hostelería y Turismo															
Cód	Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)			Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
				Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación						
	HOTR0065	LOGÍSTICA EN BAR: APROVISIONAMIENTO Y ALMACENAJE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	35	35		35		0		P/T	10,23	5,40	0,00		
	HOTR0067	GESTIÓN DEL BAR-CAFETERÍA	60	60		60		0		P/T	10,23	5,40	0,00		
	HOTR0070	SERVICIOS PROFESIONALES EN CORTE DE JAMÓN	150	150		0		0		P	10,23	0,00	0,00		
	HOTR0071	SUMILLERÍA Y MARIDAJE	20	20		20		0		P/T	10,23	5,40	0,00		
	HOTR0072	TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE COMBINADOS	20	20		20		0		P/T	10,23	5,40	0,00		
	HOTR0073	TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE CAFÉS	20	20		20		0		P/T	10,23	5,40	0,00		
	HOTR0079	GESTIÓN SOSTENIBLE DE ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN Y/O ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	40	40		40		0		P/T	10,23	5,40	0,00		
	HOTR0082	PRESENTACIÓN DE VINOS Y BEBIDAS	15	15		0		4	11	M	0,00	0,00	6,89	SI	
	HOTR0083	APLICACIONES DEL NITRÓGENO EN LA COCINA	16	16		0		0		P	10,23	0,00	0,00		
	HOTR0084	OFERTA GASTRONÓMICA DE QUESOS	16	16		0		0		P	10,23	0,00	0,00		
	HOTR0085	COCINA VEGANA	15	15		0		0		P	10,23	0,00	0,00	SI	
	HOTR0086	APROVECHAMIENTO Y RECICLAJE DE MATERIAS PRIMAS	20	20		0		0		P	10,23	0,00	0,00		
	HOTR035PO	ENOLOGÍA, LICORES Y AGUARDIENTES	20	20		20		0		P/T	10,37	5,40	0,00		
	HOTR041PO	GESTIÓN DEL BAR-CAFETERÍA	60	60		60		0		P/T	10,37	5,40	0,00		
	HOTR042PO	GESTIÓN EN RESTAURACIÓN: DISEÑO EN PROCESO DE SERVICIO	100	100		100		0		P/T	10,37	5,40	0,00		
	HOTR043PO	INGLES: RESTAURACIÓN	110	110		110		0		P/T	10,37	5,40	0,00	SI	
	HOTR074PO	VINOS DEL MUNDO,NIVEL AVANZADO	18	18		0		0		P	10,37	0,00	0,00		
	HOTT0001	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE AGENTES DE VIAJES	70	70		0		0		P	10,17	0,00	0,00	SI	
	HOTT0002	INFORMADOR/A TURÍSTICO 4.0	40	40		0		0		P	10,17	0,00	0,00	SI	
	HOTT0003	NUÉVAS TECNOLOGÍAS PARA TELEOPERADORES/AS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE	30	30		0		0		P	10,17	0,00	0,00	SI	
	HOTT0004	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE DATOS	100	100		0		0		P	10,17	0,00	0,00		
	HOTT0005	AMADEUS	75	75		75		0		P/T	10,17	5,40	0,00		
	HOTT0006	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS	50	50		50		0		P/T	10,17	5,40	0,00		
	HOTT0007	PROMOCIÓN Y VENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS	35	35		35		0		P/T	10,17	5,40	0,00		
	HOTT0009	ANIMACIÓN TURÍSTICA	50	50		50		0		P/T	10,17	5,40	0,00		
	HOTT0015	INGLES PROFESIONAL PARA EL TURISMO	60	60		60		0		P/T	10,17	5,40	0,00	SI	
	HOTT0016	EXPERIENCIAS ENOTURÍSTICAS	170	170		170		0		P/T	10,17	5,40	0,00		
	HOTT0018	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA EN LENGUA EXTRANJERA, FRANCÉS	30	30		30		0		P/T	10,17	5,40	0,00		
	HOTT0019	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA EN LENGUA EXTRANJERA, INGLÉS	30	30		30		0		P/T	10,17	5,40	0,00		
	HOTT0021	PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN TURÍSTICA	30	30		30		0		P/T	10,17	5,40	0,00		
	HOTT0022	DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS	30	30		30		0		P/T	10,17	5,40	0,00		
	HOTT004PO	GESTIÓN DE SISTEMAS DE DISTRIBUCION GLOBAL (GDS)	40	40		40		0		P/T	9,78	5,40	0,00	SI	
	IFCD0038	DISEÑO DE PÁGINAS WEBS PARA HOSTELERÍA	100	100		100		0		P/T	10,30	5,40	0,00	SI	
	IFCT151PO	CIBERSEGURIDAD: SECTOR HOSTELERÍA	150	150		150		0		P/T	10,62	5,40	0,00		
	IMST0019	FOTOGRAFÍA GASTRONÓMICA	30	30		0		24	16	M	0,00	0,00	11,38	SI	
	INAD0009	ALERGIAS E INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS: NIVEL AVANZADO	20	20		20		0		P/T	10,62	5,40	0,00		
	INAD0010	ALERGIAS E INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS: NIVEL BÁSICO	6	6		6		0		P/T	10,62	5,40	0,00	SI	
	INAD0011	SEGURIDAD ALIMENTARIA, MANIPULACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS.	6	6		6		0		P/T	10,62	5,40	0,00		
	INAD002	HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA CONTRA EL COVID-19 EN EMPRESAS DE RESTAURACIÓN Y TURISMO	15	15		15		0		P/T	10,62	5,40	0,00		



ANEXO I

ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024



Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mikta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)		Coste telef. (euros)		Coste Mixta. (euros)		Prioritaria
			Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación								
ADGD055PO	CREA TU TIENDA ON-LINE CON PRESTASHOP	20	20	20	20	20	0	0	P/T	9,03	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	SI
ADGD056PO	CREACIÓN DE EMPRESAS ON-LINE	60	60	60	0	0	0	0	P/T	9,25	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	SI
ADGD058PO	CREACIÓN DE START-UP'S	60	0	0	0	0	15	45	M	0,00	0,00	0,00	0,00	6,51	0,00	
ADGD076PO	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL EQUIPO COMERCIAL	25	25	25	0	0	0	0	P/T	9,38	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	
ADGD101PO	ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	150	150	150	0	0	0	0	P/T	9,16	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	
COML0005	GESTIÓN DEL TRANSPORTE EN LA EMPRESA	50	50	50	0	0	0	0	P/T	10,33	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	
COML0008	CONDUCCIÓN DE CARRETTILLAS ELEVADORAS	20	20	20	0	0	0	0	P	10,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	SI
COML0009	OPTIMIZACIÓN DE RUTAS DE REPARTO A DOMICILIO	20	20	20	0	0	0	0	P/T	10,33	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	
COML0013	GESTIÓN DEL TRÁFICO DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	18	18	18	0	0	0	0	P/T	10,33	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	SI
COML0015	GESTIÓN DE COMPRAS Y APROVISIONAMIENTOS	40	40	40	0	0	0	0	P/T	10,33	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	SI
COML002PO	TRAZABILIDAD Y CODIFICACIÓN	50	50	50	0	0	0	0	P/T	9,21	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	
COML003PO	CARRETTILLAS ELEVADORAS Y SU CARGA	8	8	0	0	0	0	0	P	9,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	SI
COML007PO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA COMERCIAL	15	15	15	0	0	0	0	P/T	9,27	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	
COML008PO	GESTIÓN BÁSICA DEL ALMACÉN	20	20	20	0	0	0	0	P/T	9,38	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	SI
COML010PO	POLÍTICA Y GESTIÓN INFORMATIZADA DE STOCK	40	40	40	0	0	0	0	P/T	9,05	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	SI
COML011PO	GESTIÓN Y CONTROL DE COMPRAS Y STOCK EN ALMACÉN	30	30	30	0	0	0	0	P/T	9,09	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	SI
COML012PO	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE AL CENTRO DE TRABAJO	45	45	45	0	0	0	0	P/T	9,35	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	
COML016PO	MEJORA DE GESTIÓN DE STOCKS Y BENEFICIOS EN EL COMERCIO	50	50	50	0	0	0	0	P/T	9,03	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	
COML019PO	ORGANIZACIÓN DEL ALMACÉN	30	30	30	0	0	0	0	P/T	9,09	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	
COML029PO	OPERACIONES CON PLATAFORMA ELEVADORA	15	15	0	0	0	0	0	P	9,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	SI
COML034PO	GESTIÓN DE FLOTAS Y LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS	30	30	30	0	0	0	0	P/T	8,66	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	SI
COML036PO	OPERACIONES CON CARRETTILLAS ELEVADORAS RECOGEDIDOS DE MEDIO Y ALTO NIVEL. PERFECCIONAMIENTO	20	20	0	0	0	0	0	P	14,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	SI
COML037PO	OPERACIONES CON CARRETTILLAS ELEVADORAS RETRÁCTILES Y TRIPLATERALES. PERFECCIONAMIENTO	20	20	0	0	0	0	0	P	14,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	SI
COML11	OPERACIONES CON CARRETTILLAS ELEVADORAS CONFORME UNE 58451	16	16	0	0	8	8	8	P/M	9,19	0,00	0,00	7,30	0,00	0,00	SI
COML10	PROGRAMA AVANZADO EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA CADENA DE SUMINISTRO	150	0	150	0	0	0	0	T	0,00	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	SI
COML14	GESTIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR TCPC	60	60	60	0	0	0	0	P/T	9,19	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	
COMM0001	AUTOMATIZACIÓN DEL MARKETING Y CRM	80	80	0	0	0	0	0	P	9,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	SI
COMM0002	GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	300	300	0	0	0	0	0	P	9,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	SI
COMM0003	ESTRATEGIA EN RR.SS. Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD	80	80	0	0	0	0	0	P	9,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
COMM0004	TÉCNICO EN MARKETING DIGITAL Y APLICACIONES	760	760	0	0	0	0	0	P	9,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
COML23	ANÁLISIS Y ADAPTACIÓN DE LA CADENA DE SUMISTRO	30	30	30	0	0	0	0	P/T	9,19	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	
COMM0005	ESTRATEGIAS DE SERVICIOS. CALIDAD Y ORIENTACIÓN AL CLIENTE	100	100	100	0	0	0	0	P/T	9,43	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	
COMM0006	MARKETING ON LINE. DISEÑO Y PROMOCIÓN DE SITIOS WEB	30	30	30	0	0	0	0	P/T	9,43	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	SI
COMM0008	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y PROTOCOLO	65	65	30	30	0	0	0	P/T	9,43	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	
COMM0009	ATENCIÓN AL CLIENTE	30	30	30	0	0	0	0	P/T	9,43	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	SI
COMM0010	CANALES DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD EN DISPOSITIVOS MÓVILES	40	40	40	0	0	0	0	P/T	9,43	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	SI
COMM0011	TIENDA VIRTUAL Y GESTIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO	35	35	35	0	0	0	0	P/T	9,43	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	SI
COMM0014	NEUROMARKETING	35	35	35	0	0	0	0	P/T	9,43	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	SI
COMM0015	DESARROLLO DE CONTENIDOS PARA LAS REDES SOCIALES	30	30	30	0	0	0	0	P/T	9,43	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	SI
COMM0016	PROMOCIÓN Y NEGOCIO A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES	40	40	40	0	0	0	0	P/T	9,43	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	SI
COMM0017	PLAN DE MARKETING PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	30	30	30	0	0	0	0	P/T	9,43	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	SI
COMM0018	COMERCIO ELECTRÓNICO EN DISPOSITIVOS MÓVILES	50	50	50	0	0	0	0	P/T	9,43	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	SI
COMM0019	GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES EN LA EMPRESA	50	50	50	0	0	0	0	P/T	9,43	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	SI
COMM003PO	ANALÍTICA WEB PARA MEDIR RESULTADOS DE MARKETING	30	30	30	0	0	0	0	P/T	9,09	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	SI
COMM0022	MARKETING DIRECTO Y FIDELIZACIÓN DE CLIENTES	25	25	25	0	0	0	0	P/T	9,43	5,40	5,40	0,00	0,00	0,00	SI



ANEXO I

ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE, AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024

AGrupación Sectores Afines: Comercio y Marketing		Presencial (P)		Teleformación (T)		Mikta (M)					
Cód. Especialidad	Denominación	Duración total	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
COMIM0023	INSTAGRAM PARA TU NEGOCIO	15	15	15	0	0	P/T	9,43	5,40	0,00	SI
COMIM0025	VENTA POR INTERNET EN UNA TIENDA FÍSICA	12	12	12	0	0	P/T	9,43	5,40	0,00	SI
COMIM0028	ESCAPARATISMO ESTRATÉGICO Y VISUAL DESIGN	35	35	35	0	0	P/T	9,43	5,40	0,00	
COMIM01	CIBERSEGURIDAD Y REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) APLICADO AL COMERCIO ELECTRÓNICO	40	40	40	0	0	P/T	9,44	5,40	0,00	SI
COMIM02	ANALÍTICA WEB	40	40	40	0	0	P/T	9,44	5,40	0,00	SI
COMIM02PO	FUNDAMENTOS DEL PLAN DE MARKETING EN INTERNET	30	30	30	0	0	P/T	9,15	5,40	0,00	SI
COMIM03PO	GESTIÓN COMERCIAL EN CONTACT CENTER	50	0	0	20	30	M	0,00	0,00	6,92	
COMIM03POPO	MARKETING ON LINE EN EL SECTOR DE LA CONSULTORÍA	30	30	30	0	0	P/T	9,19	5,40	0,00	SI
COMIM043PO	FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN DE COMUNIDADES VIRTUALES	60	60	60	0	0	P/T	9,44	5,40	0,00	SI
COMIM049PO	TÉCNICAS DE MARKETING ON LINE, BUSCADORES, SOCIAL MEDIA Y MÓVIL	90	90	90	0	0	P/T	9,05	5,40	0,00	SI
COMIM06	MARKETING ESTRATÉGICO Y DIGITAL	50	50	50	0	0	P/T	9,44	5,40	0,00	SI
COMIM061PO	POSICIONAMIENTO EN LA WEB PARA EL EMPRENDIMIENTO	90	90	90	0	0	P/T	8,98	5,40	0,00	SI
COMIM072PO	PROMOCIONES COMERCIALES EN EL PUNTO DE VENTA Y ON LINE	70	70	70	0	0	P/T	9,11	5,40	0,00	SI
COMIM077PO	DISEÑO DE CARTELÍSTICA	40	40	40	0	0	P/T	9,36	5,40	0,00	
COMIM078PO	SATISFACCIÓN DE CLIENTES, CALIDAD Y ATENCIÓN TELEFÓNICA DE QUEJAS	45	45	45	0	0	P/T	9,15	5,40	0,00	
COMIM091PO	SOCIAL MEDIA MARKETING Y GESTIÓN DE LA REPUTACIÓN ON LINE	40	40	40	0	0	P/T	9,07	5,40	0,00	SI
COMIM097PO	DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIGITALES	30	30	30	0	0	P/T	9,72	5,40	0,00	SI
COMIM111PO	PROGRAMA AVANZADO EN MARKETING Y ESTRATEGIA DIGITAL	90	90	90	0	0	P/T	9,72	5,40	0,00	SI
COMIM124PO	ANALÍTICA WEB EN EL SECTOR COMERCIO	50	50	50	0	0	P/T	8,53	5,40	0,00	SI
COMIM14	BIG DATA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	35	0	35	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
COMIM15	ESPECIALISTA EN MARKETING DIGITAL	130	130	130	0	0	P/T	9,43	5,40	0,00	SI
COMIM29	ESTRATEGIAS DE MARCA, COMUNICACIÓN Y REPUTACIÓN EN ENTORNOS DIGITALES	30	0	30	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
COMIM30	PROGRAMA AVANZADO DE MARKETING EN PROYECTOS DIGITALES	150	0	150	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
COMIM17	GESTIÓN LOGÍSTICA Y E-COMMERCE MANAGEMENT PARA MARKETPLACES	250	250	250	0	0	P/T	9,43	5,40	0,00	SI
COMIM18	INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) APLICADA A MARKETING DIGITAL	200	200	200	0	0	P/T	9,43	5,40	0,00	SI
COMIM23	ANALÍTICA Y MARKETING DIGITAL	30	30	30	0	0	P/T	9,44	5,40	0,00	SI
COMIM27	DIGITAL MARKETING & AUTOMATION MARKETING	60	60	60	0	0	P/T	9,44	5,40	0,00	SI
COMIM28	DISEÑO AVANZADO DE SERVICIOS DIGITALES	90	0	90	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
COMIM30	PROGRAMA AVANZADO DE MARKETING EN PROYECTOS DIGITALES	150	0	150	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
COMIM32	PROGRAMA AVANZADO EN DISEÑO Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS DIGITALES	150	0	150	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
COMIM33	PROGRAMA AVANZADO PARA EL DISEÑO Y DIRECCIÓN DE PRODUCTO DIGITAL	150	0	150	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
COMIM34	PRODUCTOS DIGITALES	60	0	60	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
COMIM40	E-COMMERCE, MARKETING DIGITAL Y RSS EN GESTIÓN DE CLIENTES	20	0	20	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI
COMIM41	MARKETING EN BUSCADORES: SEO, SEM Y ANALÍTICA WEB	45	45	45	0	0	P/T	9,44	5,40	0,00	SI
COMIM45	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL MARKETING DIGITAL Y REDES SOCIALES	125	125	125	0	0	P/T	9,43	5,40	0,00	SI
COMIT017PO	FUNDAMENTOS PARA LA CREACIÓN DE TIENDAS VIRTUALES Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL ONLINE	75	75	75	0	0	P/T	9,32	5,40	0,00	SI
COMIT027PO	NEGOCIOS ONLINE Y COMERCIO ELECTRÓNICO	80	80	80	0	0	P/T	8,90	5,40	0,00	SI
COMIT035PO	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	80	80	80	0	0	P/T	9,05	5,40	0,00	SI
COMIT040PO	GESTIÓN DE VENTAS, MARKETING DIRECTO Y UTILIZACIÓN DE REDES SOCIALES EN LA GESTIÓN COMERCIAL	100	100	100	0	0	P/T	8,80	5,40	0,00	
COMIT051PO	HABILIDADES COMERCIALES	60	60	60	0	0	P/T	8,95	5,40	0,00	SI
COMIT052PO	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE PARA VENEDORES	50	50	50	0	0	P/T	9,20	5,40	0,00	
COMIT071PO	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA VENTA Y ATENCIÓN AL CLIENTE	20	20	20	0	0	P/T	9,28	5,40	0,00	
COMIT105PO	VENTA ONLINE	30	30	30	0	0	P/T	9,24	5,40	0,00	SI
COMIT116PO	ESTRATEGIAS B2B Y VENTA COMPLEJA EN LA ERA DIGITAL	30	30	30	0	0	P/T	8,84	5,40	0,00	SI
COMIT119PO	PROSPECCIÓN COMERCIAL Y PLANIFICACIÓN DE VENTAS A TRAVÉS DE MEDIOS INTERACTIVOS O DIGITALES	50	50	50	0	0	P/T	10,41	5,40	0,00	SI



ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024



Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P) Horas presenciales	Teleformación (T) Horas Teleformación	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)		Prioritaria
					Horas presenciales	Horas Teleformación						
COMT13	RETOS PARA LAS EMPRESAS: NUEVA INTERACCIÓN CON EL CLIENTE Y DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN	12	12	12	0	0	P/T	9,28	5,40	0,00		SI



ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES DE PROGRAMAS FORMATIVOS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024



AGrupación Sectores Afines: Edificación y Obra Civil									
Cód. Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)		Prioritaria
			Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Modalidad	Coste Pres. (euros)	
ENAC011PO	PERFECCIONAMIENTO EN EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	30	30	30	0	0	P/T	10,04	0,00
ENAC013PO	DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO EN EDIFICACIÓN	60	60	0	0	0	P	9,82	0,00
EOCB010PO	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60	60	0	0	0	P	9,93	0,00
EOCB011PO	PRL PARA TRABAJOS DE ALBANILERÍA	20	20	0	0	0	P	10,34	0,00
EOCB012PO	PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE AT Y BT. P ESPECI	6	6	0	0	0	P	10,34	0,00
EOCB013PO	PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE AT Y BT	20	20	0	0	0	P	10,34	0,00
EOCB016PO	PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERÍA E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN.	20	20	0	0	0	P	10,34	0,00
EOCB05	INSTALACIÓN DE PANELES PREFABRICADOS LIGEROS PARA ENVOLVENTE DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA	40	40	0	0	0	P	10,34	0,00
EOCE005PO	GEOTECNIA APLICADA A LA CIMENTACIÓN DE EDIFICIOS	50	0	50	0	0	T	0,00	0,00
EOCO0002	CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE EN LA CONSTRUCCIÓN 4.0	80	80	0	0	0	P	9,57	0,00
EOCO0003	HERRAMIENTAS DIGITALES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA ARQUITECTURA 4.0.	80	80	0	0	0	P	9,57	0,00
EOCO0004	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA CONSTRUCCIÓN 4.0	40	40	0	0	0	P	9,57	0,00
EOCO0006	AUTODESK REVIT ARCHITECTURE	40	40	40	0	0	P/T	9,57	0,00
EOCO0007	EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON REVIT EN ENTORNO BIM	40	40	40	0	0	P/T	9,57	0,00
EOCO0008	REVIT BÁSICO. ENTORNO BIM	16	16	16	0	0	P/T	9,57	0,00
EOCO0009	SYNCHRO 4D PRO ENTORNO BIM	20	20	20	0	0	P/T	9,57	0,00
EOCO0010	REVIT INTERMEDIO. ENTORNO BIM	16	16	16	0	0	P/T	9,57	0,00
EOCO0022	DIAGNOSIS, DEFICIENCIAS Y ACTUACIÓN EN REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS	20	20	20	0	0	P/T	9,57	0,00
EOCO0023	DIAGNOSIS, DEFICIENCIAS Y ACTUACIONES EN ENVOLVENTES ESTRUCTURALES CON HUMEDADES	20	20	20	0	0	P/T	9,57	0,00
EOCO0027	ISTRAM-ISPOL BIM PARA INFRAESTRUCTURAS	60	60	0	0	0	P	9,57	0,00
EOCO0029	INTERPRETACIÓN DE PLANOS	20	20	20	0	0	P/T	9,57	0,00
EOCO0030	DOMÓTICA	60	60	60	0	0	P/T	9,57	0,00
EOCO003PO	APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIM EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	165	165	0	0	0	P	10,45	0,00
EOCO007PO	TECNOLOGÍA BIM EN EDIFICACIÓN	210	0	0	43	167	M	0,00	6,19
EOCO012PO	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO BIM	50	50	50	0	0	P/T	10,10	0,00
EOCO016PO	TOPOGRAFÍA BÁSICA	60	60	60	0	0	P/T	10,10	0,00
EOCO017PO	TOPOGRAFÍA FORESTAL: CARTOGRAFÍA BÁSICA Y GPS	30	30	30	0	0	P/T	10,38	0,00
EOCO018PO	NUÉVOS TECNOLOGÍAS GIS Y SIG PARA TOPOGRAFÍA FORESTAL	30	0	30	0	0	T	0,00	0,00
EOCO021PO	FOTOGRAFÍA AEREA Y FOTOGRAMETRÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL CON USO DE DRONES	90	90	0	0	0	P	11,51	0,00
EOCO03	DESARROLLO DE PROYECTOS CON METODOLOGÍA BIM-ALIPLAN	35	35	35	0	0	P/T	9,57	0,00
EOCO038PO	PRL PARA RESPONSABLES DE OBRA Y TÉCNICOS DE EJECUCIÓN EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN	20	20	0	0	0	P	9,57	0,00
EOCO05	TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS A IMPLEMENTAR EN SMART-CITIES	200	200	200	0	0	P/T	9,30	0,00
EOCO059PO	APLICACIÓN PRÁCTICA DE BIM EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN CON ALIPLAN	100	100	0	0	0	P	8,88	0,00
EOCO06	DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE EDIFICIOS SALUDABLES	200	200	200	0	0	P/T	9,30	0,00
EOCO060PO	APLICACIÓN PRÁCTICA DE BIM EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN CON REVIT	70	70	0	0	0	P	8,93	0,00
EOCO061PO	CÁLCULO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS BIM DE REVIT CON OYPECAD	30	30	0	0	0	P	9,06	0,00
EOCO062PO	CÁLCULO Y DISEÑO DE INSTALACIONES BIM DE REVIT CON OYPECAD MEP	40	40	0	0	0	P	9,01	0,00
EOCO063PO	EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PÚBLICOS PARA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL.	25	25	0	0	0	P	9,15	0,00
EOCO064PO	GESTIÓN DE PROYECTOS CON METODOLOGÍA BIM	60	60	60	0	0	P/T	10,00	0,00
EOCO065PO	INICIACIÓN AL BIM: PLATAFORMAS DE MODELADO: REVIT Y ALIPLAN	40	40	0	0	0	P	9,01	0,00
EOCO077PO	REVIT ARCHITECTURE EN ENTORNO BIM AVANZADO	25	25	25	0	0	P/T	10,00	0,00
EOCO078PO	REVIT ARCHITECTURE EN ENTORNO BIM INICIACIÓN	20	20	20	0	0	P/T	10,00	0,00
EOCO08	DISEÑO SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA CON REVIT	15	0	15	0	0	T	0,00	0,00
EOCO09	FUNDAMENTOS DE DISEÑO Y MODELADO DE INSTALACIONES CON REVIT M.E.P.	30	30	30	0	0	P/T	9,57	0,00
EOCO093PO	CREACIÓN DE APLICACIONES API DE JAVASCRIPT 3.X Y ARCGIS SERVER	50	50	50	0	0	P/T	9,00	0,00



ANEXO I

ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE, AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024



AGrupación Sectores Afines: Edificación y Obra Civil									
Cód. Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)		Prioritaria
			Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	
EEOC0094PO	CREACIÓN DE APLICACIONES DE MAPAS WEB CON LA API DE JAVASCRIPT 4.X Y ARCGIS SERVER	40	40	40	0	0	0	0	SI
EEOC0095PO	ESPECIALISTA EN CREACIÓN DE APLICACIONES CON LA API DE JAVASCRIPT Y ARCGIS SERVER	60	60	60	0	0	0	0	
EEOC0096PO	ARCOBJECTS CON ARCGIS Y VISUAL STUDIO	50	50	50	0	0	0	0	
EEOC0097PO	DESARROLLO DE PLUGINS CON PYTHON EN QGIS	50	50	50	0	0	0	0	
EEOC010	INTRODUCCIÓN AL ENTORNO BIM CON REVIT	80	0	80	0	0	0	0	SI
EEOC0100PO	ESPECIALISTA EN TELEDETECCIÓN Y GIS APLICADO AL ESTUDIO DEL AGUA CON QGIS Y ARCGIS	50	50	50	0	0	0	0	SI
EEOC0101PO	TRATAMIENTO DE DATOS LIDAR CON ARCGIS (ARCMAP) Y QGIS	60	60	60	0	0	0	0	SI
EEOC0103PO	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	69	69	69	0	0	0	0	SI
EEOC0107PO	PRÁCTICO PARROT DISCO PRO-AG (0-5)	20	20	0	0	0	0	0	
EEOC0109PO	ESPECIALISTA EN AUTOCAD CIVIL 3D	60	60	60	0	0	0	0	
EEOC0111PO	HERRAMIENTA DE GESTIÓN PRIMAVERA (MODALIDAD TELEFORMACIÓN)	45	0	45	0	0	0	0	SI
EEOC0112PO	MODELIZACIÓN HIDRÁULICA CON HECRAS Y ARCGIS 10 (GEORAS)	50	50	50	0	0	0	0	
EEOC0113PO	MODELIZACIÓN HIDRÁULICA BIDIMENSIONAL CON IBER Y ARCGIS	50	50	50	0	0	0	0	
EEOC0115PO	ESPECIALISTA EN DESARROLLO DE SIST. DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) CON TECNOLOGÍA ESRI	250	250	250	0	0	0	0	
EEOC0116PO	APLICACIONES WEB GIS CON QGIS Y OPENGEO SUITE	60	60	60	0	0	0	0	
EEOC0117PO	PYTHON EN ARCGIS	40	40	40	0	0	0	0	SI
EEOC0118PO	AVANZADO DE PYTHON EN ARCGIS	40	40	40	0	0	0	0	SI
EEOC0119PO	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB GIS OPEN SOURCE CON OPENLAYERS Y LEAFLET	60	60	60	0	0	0	0	SI
EEOC0120PO	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB GIS CON ESRI, CARTO, MAPBOX Y GOOGLE MAPS	60	60	60	0	0	0	0	SI
EEOC0125PO	AUTOCAD MAP 3D APLICADO A LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS	40	40	40	0	0	0	0	SI
EEOC0127PO	OPERACIONES CON MANIPULADOR TELESCÓPICO. PERFECCIONAMIENTO II	20	20	0	0	0	0	0	SI
EEOC0139PO	ALPLIAN BIM PARA PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA	50	50	50	0	0	0	0	SI
EEOC0140PO	LÁSER ESCÁNER APLICADO A BIM	50	50	50	0	0	0	0	SI
EEOC0142PO	AUTOCAD CIVIL 3D APLICADO A GEOLOGÍA Y TOPOGRAFÍA	50	50	50	0	0	0	0	
EEOC0143PO	INFRAWORKS: 3D SMART PROJECTS PARA INGENIERÍA CIVIL	60	60	60	0	0	0	0	
EEOC0144PO	ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS POR AVENIDAS E INUNDACIONES	50	50	50	0	0	0	0	
EEOC0147PO	APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIM A LOS PREFABRICADOS	50	50	50	0	0	0	0	SI
EEOC0148PO	APLICACIÓN PRÁCTICA BÁSICA DE REVIT PARA PREFABRICADOS	60	60	60	0	0	0	0	
EEOC0149PO	APLICACIÓN PRÁCTICA AVANZADA DE REVIT PARA PREFABRICADOS	60	60	60	0	0	0	0	
EEOC015	PARAMETRIZACIÓN DE FAMILIAS CON REVIT	25	0	25	0	0	0	0	
EEOC0150PO	TECNOLOGÍA SATELITAL PARA LA MEJORA DE RENDIMIENTOS AGRÍCOLAS	30	30	30	0	0	0	0	
EEOC021	REVIT: MAQUETACIÓN DE PLANOS	40	40	40	0	0	0	0	SI
EEOC0001	OPERACIONES DE MANIPULADORA TELESÓPICA (PERFECCIONAMIENTO)	55	55	0	35	20	0	0	
EEOC0005	MONTAJE DE ANDAMIOS TUBULARES APOYADOS	35	35	0	0	0	0	0	
EEOC007PO	OPERACIONES DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA DE CONSTRUCCIÓN	120	120	0	0	0	0	0	
EEOC015PO	OPERACIONES DE MINICARGADORA-MINIEXCAVADORA	50	50	0	0	0	0	0	
EEOC020PO	OPERACIONES DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINA EXCAVADORA	130	130	0	0	0	0	0	
EEOC031PO	OPERACIONES CON RETROCARGADORA. PERFECCIONAMIENTO	20	20	0	0	0	0	0	
IMA006PO	ELECTROMECÁNICA DE MANTENIMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS DE PRESIÓN.	60	60	0	0	0	0	0	
IMA031PO	INSTALACIÓN Y SUPERVISIÓN DE UN DESARROLLO DOMÓTICO	180	0	0	140	40	0	0	SI



GOBIERNO DE ARAGÓN

ANEXO I

ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE, AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024

AGrupación Sectores Afines: Industria Química y del Papel															
Cód	Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)			Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste mixta Euros. (euros)	Prioritaria
				Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación						
AQD0023PO		Calidad de los productos biotecnológicos orientados al sector farmacéutico	40	40	0	0	0	0	0	P	9,79	0,00	0,00	SI	
ADG0218PO		Producción LEAN/JUST IN TIME en la empresa química	120	0	120	0	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00		
QUIA0001		Ensayos no destructivos: Partículas magnéticas y ultrasonidos. NIVEL II	240	240	0	0	0	0	0	P	10,41	0,00	0,00		
QUIA027PO		Métodos analíticos de laboratorio	36	36	0	0	0	0	0	P	10,41	0,00	0,00		
QUIA030PO		Sistemas de control CCK-ROBOLAB: Formación electromecánica	30	30	0	0	0	0	0	P	10,41	0,00	0,00	SI	
QUIA037PO		Gmeleos digitales en la industria 4.0.	30	0	30	0	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI	
QUIE0001		Equipos, operaciones, materiales y procesos de fabricación en la industria química y afines	30	30	30	0	0	0	0	P/T	10,16	5,40	0,00	SI	
QUIE0005		Manipulación de productos químicos	15	15	15	0	0	0	0	P/T	10,16	5,40	0,00	SI	
QUIE001PO		Seguridad en el almacén de productos químicos	10	10	10	0	0	0	0	P/T	10,16	5,40	0,00	SI	
QUIE010PO		Procesos y fabricación en planta química	30	30	30	0	0	0	0	P/T	10,16	5,40	0,00	SI	
QUIE013PO		Proceso productivo en planta química	45	45	45	0	0	0	0	P/T	10,16	5,40	0,00	SI	
QUIE023PO		Operaciones en planta química	150	0	150	0	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI	
QUIM0004		Transporte y almacenaje de materiales en la industria farmacéutica	30	30	30	0	0	0	0	P/T	10,66	5,40	0,00		
QUIM010PO		Farmacoeconomía y fundamentos a la modelización económica avanzada	35	35	0	0	0	0	0	P	10,66	0,00	0,00		
QUIM012PO		Fase de desarrollo de los productos farmacéuticos	32	32	0	0	0	0	0	P	10,66	0,00	0,00		
QUIM018PO		Investigación de nuevos fármacos: Fase de desarrollo clínico	40	40	0	0	0	0	0	P	10,66	0,00	0,00		
QUIO005PO		Fabricación de papel	110	0	110	0	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI	
QUIO006PO		Química y aditivos en la industria del papel	110	0	110	0	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00		
QUIO007PO		Ensayos de control de calidad en la industria del papel	75	0	75	0	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00		
QUIO008PO		Tratamientos superficiales del papel	75	0	75	0	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00		
QUIO009PO		Recuperación del papel y su utilización para obtener pastas recicladas	75	0	75	0	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00		
QUIT0001		Proceso de transformación de plásticos y compositos	16	16	16	0	0	0	0	P/T	10,55	5,40	0,00	SI	
QUIT003PO		Operaciones y técnicas en calandras	60	60	0	0	0	0	0	P	10,55	0,00	0,00		
QUIT008PO		Coordinación y control de la transformación de termoplásticos	45	0	0	0	25	20	0	M	0,00	0,00	8,53		
QUIT010PO		Operaciones de extrusión con materiales termoplásticos	20	20	20	0	0	0	0	P/T	10,55	5,40	0,00	SI	
QUIT011PO		Operaciones de transformación de termoplásticos por inyección	20	20	20	0	0	0	0	P/T	10,55	5,40	0,00	SI	
QUIT012PO		Transformación de materiales plásticos por extrusión	100	100	100	0	0	0	0	P/T	10,55	5,40	0,00	SI	
QUIT013PO		Operaciones de extrusión de termoplásticos para operarios de planta	50	50	50	0	0	0	0	P/T	10,55	5,40	0,00	SI	
QUIT014PO		Operaciones en inyección de termoplásticos para personal de planta	50	50	50	0	0	0	0	P/T	10,55	5,40	0,00	SI	
QUIT04		Modelos de sistemas de mantenimiento eficaces para procesos de producción	30	30	0	0	0	0	0	P	10,55	0,00	0,00	SI	
SEAD288PO		Prevención de riesgos laborales en el sector químico	50	50	50	0	0	0	0	P/T	9,17	5,40	0,00	SI	



ANEXO I

ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024



AGrupación Sectores Afines: Metal (industrias afines)									
Cód	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)		Prioritaria
Especialidad			Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Modalidad	Coste Pres. (euros)	
					Horas presenciales	Horas Teleformación		Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)
ELEE0001	MONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ENLACE EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	80	0	0	0	80	M	0,00	7,93
ELEE0002	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE INTERIOR, EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	110	0	110	0	0	T	0,00	5,40
ELEE0003	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD).	80	0	80	0	0	T	0,00	5,40
ELEE0004	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	70	70	70	0	0	P/T	10,10	0,00
ELEE0007	MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS ROTATIVAS, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIOAMBIENTALES EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	70	70	10	0	0	P/T	10,10	0,00
ELEE0008	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	70	70	10	0	0	P/T	10,10	0,00
ELEE0012	INICIACIÓN EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL	60	60	0	0	0	P	10,10	0,00
ELEE0160	DOMÓTICA Y HOGAR DIGITAL: TECNOLOGÍAS Y MODELOS DE NEGOCIO	100	100	100	0	0	P/T	10,37	0,00
ELEE0330	BLOCKCHAIN PARA LA INDUSTRIA CONECTADA	20	20	0	0	0	P	10,67	0,00
ELEE0340	BLOCKCHAIN	25	25	0	0	0	P	10,33	0,00
ELEM0002	NEUMÁTICA. NIVEL II	30	30	0	0	0	P	10,33	0,00
ELEM0003	ROBÓTICA AUTÓNOMA Y COLABORATIVA	40	40	0	0	0	P	10,33	0,00
ELEM0004	NEUMÁTICA. NIVEL I	30	30	0	0	0	P	10,33	0,00
ELEM06	DISEÑO Y MONTAJE DE CIRCUITOS NEUMÁTICOS Y ELECTRONEUMÁTICOS	280	280	0	200	80	P/M	10,36	8,84
ELEC0002	DISEÑO Y MONTAJE DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS	60	60	0	20	40	P/M	10,18	0,00
ELEC0003	AUTOMATIZACIÓN PROGRAMABLE I	60	60	0	0	0	P	10,37	0,00
ELEC0004	AUTOMATIZACIÓN PROGRAMABLE II	60	60	0	0	0	P	10,37	0,00
ELEC0006	CAD APLICADO A SISTEMAS ELÉCTRICOS	40	40	0	0	0	P	10,37	0,00
ELEC0007	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	25	25	0	0	0	P	10,37	0,00
ELEC0010	DISPOSITIVOS Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS	60	0	0	40	20	M	0,00	8,71
ELES0001	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	65	0	0	15	50	M	0,00	6,38
ELES0002	SEGURIDAD Y SEGURIDAD EN INFRAESTRUCTURAS DE UN CPD	55	0	0	15	40	M	0,00	6,55
ELES0003	SEGURIDAD Y SEGURIDAD EN INFRAESTRUCTURAS DE UN CPD	55	0	55	0	0	T	0,00	0,00
ELES0004	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS AISLADOS O EN RED EN UN CPD	100	0	100	0	0	T	0,00	5,40
ELES0005	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS, INMÓTICOS Y SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN EN UN CPD	85	0	0	20	65	M	0,00	6,40
ELES0006	SEGURIDAD ELECTRÓNICA II. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y PRESENCIA. MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	65	0	0	15	50	M	0,00	6,38
ELES0007	MONTAJE DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	60	0	60	0	0	T	0,00	5,40
ELES0008	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURAS DE REDES DE VOZ Y DATOS EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	65	0	0	20	45	M	0,00	6,70
ELES0009	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA Y REDES 5G	235	235	0	0	0	P	9,63	0,00
ELES0010	INSTALACIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS	60	60	0	0	0	P	9,63	0,00
ELES04	IIOT INDUSTRIAL: DISPOSITIVOS INTELIGENTES	200	200	0	130	70	P/M	9,63	8,15
ENAA0080	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS DE BIOMASA	60	0	0	45	15	M	0,00	11,99
ENAA0240	MANTENIMIENTO DE REDES DE ABASTECIMIENTO	50	0	0	0	10	M	0,00	9,26
ENAA0250	MANTENIMIENTO DE REDES DE SANEAMIENTO	50	0	0	40	10	M	0,00	9,26
ENAA0001	SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO	50	50	50	0	0	P/T	10,13	0,00
ENAA0005	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA INDUSTRIA	20	20	20	0	0	P/T	10,13	0,00
ENAA0007	OPTIMIZACIÓN ECONÓMICA EN LA COMPRA DE ENERGÍA: ELÉCTRICIDAD, GAS NATURAL E HIDROCARBUROS	40	40	40	0	0	P/T	10,13	0,00
ENAA0390	HERRAMIENTA DE OPTIMIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS (ENERGY EXPERT)	20	20	20	0	0	P/T	9,34	0,00
ENAC18	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO CON CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	65	65	0	47	18	P/M	11,09	9,51
ENAE0002	FORMACIÓN ESPECÍFICA Y PREVENTIVA EN MONTAJE DE PARQUES SOLARES	64	64	0	0	0	P	10,23	0,00
ENAE0004	ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. NIVEL I	30	30	0	0	0	P	10,23	0,00
ENAE0005	ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. NIVEL II	30	30	0	0	0	P	10,23	0,00
ENAE0006	INSTALACIÓN DE MONTAJES MECÁNICOS EN PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	140	0	0	60	80	M	0,00	7,47
ENAE0020	INSTALACIONES DE ENERGÍA EÓLICA	100	0	100	0	0	T	0,00	5,40
ENAE0030	DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	100	100	100	0	0	P/T	9,45	0,00



ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024



AGrupación Sectores Afines: Metal (Industrias afines)													
Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)			Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación					
ENAE004PO	ENERGÍAS RENOVABLES EN LA GESTIÓN ENERGÉTICA	50	50		50		0		P/T	10,23	5,40	0,00	SI
ENAE005PO	ENERGÍA SOLAR	60	60		60		0	0	P/T	10,05	5,40	0,00	SI
ENAE006PO	ENERGÍA SOLAR TÉRMICA I	40	40		40		0	0	P/T	10,53	5,40	0,00	SI
ENAE007PO	ENERGÍA SOLAR TÉRMICA II	60	60		60		0	0	P/T	10,48	5,40	0,00	SI
ENAE010PO	ENERGÍAS RENOVABLES: ESPECIALIDAD BIOMASA	70	70		70		0	0	P/T	10,04	5,40	0,00	SI
ENAE014PO	LA ENERGÍA SOLAR EN EL PANORAMA ENERGÉTICO ACTUAL	100	100		100		0	0	P/T	10,39	5,40	0,00	SI
ENAE017PO	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	50	0		0		30	20	M	0,00	0,00	8,71	SI
FMEC0002	SOLDADURA ELÉCTRICA CON ELECTRODO REVESTIDO	20	20		0		0	0	P	10,10	0,00	0,00	SI
FMEC0003	SOLDADURA MIG-MAG	60	60		0		0	0	P	10,10	0,00	0,00	SI
FMEC0004	SOLDADURA TIG	60	60		0		0	0	P	10,10	0,00	0,00	SI
FMEC0005	SOLDADURA DE ACERO INOXIDABLE MEDIANTE TIG MANUAL Y ORBITAL	320	320		0		255	65	P/M	10,10	0,00	9,15	SI
FMEC001PO	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y PVC	60	60		60		0	0	P/T	10,10	5,40	0,00	SI
FMEC002PO	CARPINTERÍA DE METAL	90	90		0		0	0	P	10,10	0,00	0,00	SI
FMEC003PO	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS	45	45		0		0	0	P	10,09	0,00	0,00	SI
FMEC005PO	INSPECCIÓN DE SOLDADURA	65	65		0		0	0	P	10,12	0,00	0,00	SI
FMEC009PO	SOLDADURA CON ARCO ELÉCTRICO	45	45		0		0	0	P	11,59	0,00	0,00	SI
FMEC01	CARPINTERÍA DE CERRAMIENTOS DE ALUMINIO Y PVC	400	400		0		0	0	P	10,10	0,00	0,00	SI
FMEC010PO	SOLDADURA DE TUBERÍA DE POLIETILENO	30	30		0		0	0	P	9,87	0,00	0,00	SI
FMEC011PO	SOLDADURA	120	120		0		0	0	P	10,03	0,00	0,00	SI
FMEC012PO	SOLDADURA, PROCESOS DE CERTIFICACIÓN	100	100		0		0	0	P	10,17	0,00	0,00	SI
FMEC012PO	SOLDADURA, PROCESOS DE CERTIFICACIÓN	100	100		0		0	0	P	10,17	0,00	0,00	SI
FMEC015PO	SOLDADURA TIG	40	40		0		0	0	P	10,00	0,00	0,00	SI
FMEC016PO	TUBERÍA INDUSTRIAL	80	80		0		0	0	P	10,01	0,00	0,00	SI
FMEC018PO	OPERACIONES DE CALDERAS INDUSTRIALES	50	50		0		0	0	P	10,65	0,00	0,00	SI
FMEF001PO	METALURGIA DE LAS FUNDICIONES	20	20		0		0	0	P	9,96	0,00	0,00	SI
FMEH0001	CALIBRACIÓN, METROLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN EN LOS PROCESOS INDUSTRIALES	16	16		16		0	0	P/T	9,96	5,40	0,00	SI
FMEH0003	DISEÑO Y MECANIZACIÓN POR ORDENADOR SOLIDWORKS	60	60		60		0	0	P/T	9,96	5,40	0,00	SI
FMEH0004	CNC PUNZONADORA	40	40		0		0	0	P	9,96	0,00	0,00	SI
FMEH0005	CNC PLEGADORA	40	40		0		0	0	P	9,96	0,00	0,00	SI
FMEH0006	CNC CORTE POR LÁSER	50	50		0		0	0	P	9,96	0,00	0,00	SI
FMEH0007	PROCESOS DE ELECTROEROSIÓN POR HILO, PENETRACIÓN Y RECTIFICADO	25	25		0		0	0	P	9,96	0,00	0,00	SI
FMEH0008	CNC MÁQUINAS	40	40		0		0	0	P	9,96	0,00	0,00	SI
FMEH0009	METROLOGÍA Y VERIFICACIÓN	40	40		40		0	0	P/T	9,96	5,40	0,00	SI
FMEH0010	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA MONTAJE DE ELECTROLIZADORES	320	320		0		235	85	P/M	10,37	0,00	9,05	SI
FMEH002PO	MECANIZADO MÁQUINA HERRAMIENTA	90	90		0		0	0	P	10,37	0,00	0,00	SI
FMEH003PO	SISTEMA SMED. CAMBIO RÁPIDO DE ÚTILES	16	16		0		0	0	P	10,37	0,00	0,00	SI
FMEH004PO	CAMBIO RÁPIDO DE MOLDES DE INYECCIÓN Y EXTRUSIÓN. SMED	50	50		50		0	0	P/T	9,18	5,40	0,00	SI
FMEH005PO	CAMBIO RÁPIDO DE MOLDES Y ÚTILES. SMED	50	50		50		0	0	P/T	10,37	5,40	0,00	SI
FMEH0002	POLIVALENTE MULTISISTEMA POLISHIFT, STELLANTIS PRODUCTION WAY (SPW)	142	142		0		0	0	P	9,94	0,00	0,00	SI
FMEH0003	MECÁNICA FUNDAMENTAL	45	45		45		0	0	P/T	9,94	5,40	0,00	SI
FMEH0004	FUNDAMENTOS DE ROBÓTICA	50	50		50		0	0	P/T	9,94	5,40	0,00	SI
FMEH0008	DISEÑO Y MECANIZACIÓN 2D CON MASTERCAM 2D	40	40		0		0	0	P	9,94	0,00	0,00	SI
FMEH0009	DISEÑO Y MECANIZACIÓN 3D CON MASTERCAM 3D	40	40		0		0	0	P	9,94	0,00	0,00	SI
FMEH0010	DISEÑO Y MECANIZACIÓN POR ORDENADOR. CAD-CAM. NIVEL I	40	40		40		0	0	P/T	9,94	5,40	0,00	SI
FMEH0011	IMPRESIÓN 3D INDUSTRIAL. NIVEL I	40	40		40		0	0	P/T	9,94	5,40	0,00	SI



ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES DE SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024



AGrupación Sectores Afines: Metal (Industrias afines)															
Cód	Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)			Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
				Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación						
FMEM0012		CAD-CAM CON MASTERCAM, 5 Ejes, Nivel II	40	40		0		0		P	9,94	0,00	0,00	SI	
FMEM0015		TECNOLOGÍA Y DISEÑO DE MOLDES	40	40		0		0		P	9,94	0,00	0,00	SI	
FMEM0016		BASES DEL PROCESO DE INYECCIÓN	20	20	20		0			P/T	9,94	5,40	0,00	SI	
FMEM0018		TRABAJO BÁSICOS DE MATRICERÍA	20	20	20		0			P/T	9,94	5,40	0,00	SI	
FMEM0019		TECNOLOGÍA Y DISEÑO DE MATRICES	40	40		0		0		P	9,94	0,00	0,00	SI	
FMEM0021		SOLDADURA POR ELECTRODO REVESTIDO (SMAW)	60	60		0		0		P	9,94	0,00	0,00	SI	
FMEM0022		DELINEACIÓN INDUSTRIAL	515	515		0		0		P	9,94	0,00	0,00	SI	
FMEM0023		IMPRESIÓN 3D INDUSTRIAL, NIVEL II	40	40		0		0		P	9,94	0,00	0,00	SI	
FMEM0024		CAD, CNC Y CAM APLICADO AL FRESADO	115	115		0		0		P	9,94	0,00	0,00	SI	
FMEM0025		ROBÓTICA ABB APLICADA A LA SOLDADURA	120	120		0		0		P	9,94	0,00	0,00	SI	
FMEM03		MECANIZACIÓN CON TORNO CNC	40	40		0		0		P	9,94	0,00	0,00	SI	
FMEM12		MECANIZACIÓN CON FRESADORA CNC	40	40		0		0		P	9,94	0,00	0,00	SI	
FMEM13		DISEÑO DE PIEZAS MECÁNICAS E IMPRESIÓN DE PROTOTIPOS EN 3D	200	200	200		0			P/T	9,94	5,40	0,00	SI	
IFCD0053		SIMULACIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES	40	40		40		0		P/T	10,30	5,40	0,00	SI	
IFCD0063		APLICACIONES INDUSTRIALES DEL APRENDIZAJE AUTOMÁTICO Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	40	40		40		0		P/T	10,30	5,40	0,00	SI	
IFCD0070		APLICACIONES DE LA VISIÓN ARTIFICIAL EN LA INDUSTRIA	20	20		20		0		P/T	10,30	5,40	0,00	SI	
IMAI0003		FONTANERÍA	60	60		0		0		P	10,44	0,00	0,00		
IMAI0004		PUENTA EN MARCHA, VERIFICACIÓN Y DIAGNOSIS DE SISTEMAS MECÁNICOS	244	244		0		0		P	10,05	0,00	0,00	SI	
IMAI0011		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	120	120		0		0		P	10,05	0,00	0,00	SI	
IMAI0012		MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA HIDRÁULICA Y NEUMÁTICA	120	120		0		0		P	10,05	0,00	0,00	SI	
IMAI007PO		ELECTRONEUMOHIDRÁULICA	32	0		0	10	22		M	0,00	0,00	7,03	SI	
IMAI009PO		MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	150	0		0	120	30		M	0,00	0,00	10,02	SI	
IMAI011PO		INGENIERÍA EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y AFINES: INSTALACIONES	20	20		0	0	0		P	10,34	0,00	0,00	SI	
IMAI012PO		INGENIERÍA EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y AFINES: MECÁNICA	20	20		0	0	0		P	10,34	0,00	0,00	SI	
IMAI013PO		INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EFICIENTE	60	60		60		0		P/T	10,36	5,40	0,00	SI	
IMAI017PO		MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y MECÁNICO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES	90	90		90		0		P/T	11,00	5,40	0,00	SI	
IMAI019PO		MECÁNICA DE FLUIDOS	40	40		0	0	0		P	10,34	0,00	0,00	SI	
IMAI020PO		MANTENIMIENTO NEUMÁTICO BÁSICO	60	0		0	20	40		M	0,00	0,00	7,32	SI	
IMAI025PO		REPARACIÓN DE CALDERAS, CALENTADORES Y COCINAS GAS	40	40		0	0	0		P	10,05	0,00	0,00	SI	
IMAI036PO		OPERACIONES BÁSICAS DE MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES	200	200		0	0	0		P	10,05	0,00	0,00	SI	
IMAQ001PO		ELECTRONEUMÁTICA	30	0		0	10	20		M	0,00	0,00	7,20	SI	
IMAQ002PO		MANTENIMIENTO HIDRÁULICO	60	0		0	20	40		M	0,00	0,00	7,20	SI	
IMAQ003PO		MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PREVENTIVO	75	0		0	50	25		M	0,00	0,00	8,99	SI	
IMAQ004PO		MANTENIMIENTO INDUSTRIAL AVANZADO	210	0		0	180	30		M	0,00	0,00	10,35	SI	
IMAQ005PO		MANTENIMIENTO MECÁNICO DE MÁQUINAS	50	0		0	30	20		M	0,00	0,00	8,63	SI	
IMAR0001		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	70	70		70		0		P/T	9,83	5,40	0,00	SI	
IMAR0002		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	100	100		0	22	78		P/M	9,83	0,00	6,37	SI	
IMAR001PO		AIRE ACONDICIONADO Y CLIMATIZACIÓN	60	0		0	30	30		M	0,00	0,00	7,85	SI	
IMAR002PO		INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y ACS	60	0		0	20	40		M	0,00	0,00	7,05	SI	
IMAR009PO		INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN	130	0		130		0		T	0,00	5,40	0,00	SI	
IMAR16		MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS DE AMONÍACO Y CO2. NIVEL BÁSICO	30	30		0	18	12		P/M	9,83	0,00	8,06	SI	
SEAD0059		C.7. MÁQUINAS DE MECANIZADO POR DEFORMACIÓN Y CORTE DEL METAL	20	20		0	0	0		P	11,37	0,00	0,00	SI	
SEAD0068		C.10. CARPINTERÍA METÁLICA	20	20		0	0	0		P	11,37	0,00	0,00	SI	
SEAD0097		C.12. MECÁNICA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	20	20		0	0	0		P	11,37	0,00	0,00	SI	
SEAD0103		C.14. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, AUTOMATISMOS Y SU PROGRAMACIÓN, ORDENAD	20	20		0	0	0		P	11,37	0,00	0,00	SI	



GOBIERNO DE ARAGÓN

ANEXO I

ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE, AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024

AGrupación Sectores Afines: METAL (Industrias afines)													
Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
SEAD0106	C.15: INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LÍNEAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS.	20	20	0	0	0	0	P	11,37	0,00	0,00	SI	
SEAD0109	C.16: FONTANERÍA, INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN, INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE SANITARIA E INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE INDUSTRIAL.	20	20	0	0	0	0	P	11,37	0,00	0,00	SI	
SEAD0114	C.17: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE ASCENSORES	30	30	30	0	0	0	P/T	11,37	5,40	0,00		
SEAD0177	ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS	120	0	120	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI	
SEAG006PO	CAMBIO CLIMÁTICO Y HUELLA DE CARBONO	80	0	80	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI	
SEAG015PO	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA EMPRESA	50	50	50	0	0	0	P/T	10,37	5,40	0,00	SI	
SEAG026PO	GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES	60	60	60	0	0	0	P/T	10,23	5,40	0,00	SI	



ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024

AGrupación Sectores Afines: Servicios Sociales													
Cód	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación							
SANP0002	TELEMEDICINA	50	50	50	0	0	0	P/T	9,28	5,40	0,00	SI	
SANP0013	COMPETENCIAS DIGITALES PARA PROFESIONALES DE LA SALUD	20	20	20	0	0	0	P/T	9,28	5,40	0,00	SI	
SANT0063	COMPETENCIAS DIGITALES EN LAS ORGANIZACIONES SANITARIAS	20	20	20	0	0	0	P/T	9,28	5,40	0,00	SI	
SANT0066	COMPETENCIAS AVANZADAS DE ATENCIÓN SANITARIA AUXILIAR	40	40	40	0	0	0	P/T	9,28	5,40	0,00		
SSCB012PO	MONITOR DE TIEMPO LIBRE	60	60	60	0	0	0	P/T	9,03	5,40	0,00		
SSCB02	COORDINACIÓN Y APOYO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES	150	150	150	0	0	0	P/T	9,15	5,40	0,00		
SSCB03	ACTIVIDADES EN EL OCIO Y TIEMPO LIBRE	125	125	0	0	0	0	P	9,43	0,00	0,00		
SSCB04	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ALTERNATIVAS DE OCIO AL JUEGO Y APUESTAS ON LINE	60	0	60	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI	
SSCE0006	APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS GOOGLE EN LA EDUCACIÓN	30	30	30	0	0	0	P/T	9,15	5,40	0,00	SI	
SSCE001PO	TELEFORMACIÓN PARA DOCENTES	50	0	50	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI	
SSCE0028	RECURSOS EDUCATIVOS PARA CREAR CONTENIDOS Y ACTIVIDADES MULTIMEDIA	20	20	20	0	0	0	P/T	9,15	5,40	0,00	SI	
SSCE002PO	ACREDITACIÓN DOCENTE PARA TELEFORMACIÓN: FORMADOR/A ON LINE	60	60	60	0	0	0	P/T	9,28	5,40	0,00	SI	
SSCE0030	CIBERBULLYING Y LA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA	20	20	20	0	0	0	P/T	9,15	5,40	0,00		
SSCE0038	TUTORÍAS Y ORIENTACIÓN	30	30	30	0	0	0	P/T	9,15	5,40	0,00		
SSCE0041	EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS	20	20	20	0	0	0	P/T	9,15	5,40	0,00		
SSCE0043	INSTRUMENTOS Y RECURSOS PARA FORMADORES	40	40	40	0	0	0	P/T	9,15	5,40	0,00		
SSCE0047	DIFICULTADES DE APRENDIZAJE, DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO	30	30	30	0	0	0	P/T	9,15	5,40	0,00		
SSCE0054	EDUCACIÓN INCLUSIVA CENTRADA EN EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)	35	35	35	0	0	0	P/T	9,15	5,40	0,00		
SSCE009PO	HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL AULA	160	0	160	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00		
SSCE010PO	APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES EN LA INNOVACIÓN EDUCATIVA	50	50	50	0	0	0	P/T	8,58	5,40	0,00		
SSCE015PO	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	105	105	105	0	0	0	P/T	8,88	5,40	0,00		
SSCE026PO	CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES, MOBILE LEARNING, GAMIFICACIÓN	90	90	90	0	0	0	P/T	9,28	5,40	0,00	SI	
SSCE027PO	CREACIÓN DE CONTENIDOS Y RECURSOS DIDÁCTICOS EN INTERNET (MOODLE)	90	90	90	0	0	0	P/T	9,28	5,40	0,00	SI	
SSCE028PO	CREACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE COMUNIDADES VIRTUALES EN ENTORNOS EDUCATIVOS	60	60	60	0	0	0	P/T	9,11	5,40	0,00	SI	
SSCE043PO	DISEÑO, METODOLOGÍA Y GESTIÓN DE UN CURSO DE E-LEARNING MOODLE	60	60	60	0	0	0	P/T	9,11	5,40	0,00	SI	
SSCE060PO	ELABORACIÓN DE MATERIALES Y MEDIOS DIDÁCTICOS	20	20	20	0	0	0	P/T	8,98	5,40	0,00	SI	
SSCE082PO	GESTIÓN Y METODOLOGÍA PRÁCTICA DEL E-LEARNING EN MOODLE	90	90	90	0	0	0	P/T	9,28	5,40	0,00	SI	
SSCE144PO	TUTORÍA Y ENSEÑANZAS PARA E-LEARNING	100	0	100	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	SI	
SSCE18	GAMIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES	60	60	60	0	0	0	P/T	9,15	5,40	0,00	SI	
SSCE31	DOCENCIA DIGITAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	60	60	60	0	0	0	P/T	9,15	5,40	0,00	SI	
SSCE32	GAMIFICACIÓN EN LA FORMACIÓN DE PREVENCIÓN	40	40	40	0	0	0	P/T	9,15	5,40	0,00	SI	
SSCE34	APLICACIÓN DE LAS TIC A LA FORMACIÓN	30	30	30	0	0	0	P/T	9,15	5,40	0,00	SI	
SSCG0014	TÉCNICAS BÁSICAS DE ASISTENCIA A PERSONAS EN SALUD MENTAL	40	40	40	0	0	0	P/T	9,25	5,40	0,00		
SSCG0021	SERVICIOS ASISTENCIALES A PERSONAS CON DEPENDENCIA	30	30	30	0	0	0	P/T	9,25	5,40	0,00		
SSCI0004	LIMPIEZA EN SERVICIOS RESIDENCIALES	90	90	0	0	0	0	P	9,25	0,00	0,00		
SSCG0027	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO PARA LA TERCERA EDAD	50	50	50	0	0	0	P/T	9,25	5,40	0,00		
SSCG0033	MEDIACIÓN JUVENIL	30	30	30	0	0	0	P/T	9,25	5,40	0,00		
SSCG0035	TÉCNICAS Y CUIDADOS AUXILIARES EN GERIATRÍA	20	20	20	0	0	0	P/T	9,25	5,40	0,00		
SSCG074PO	TELEASISTENCIA	50	50	50	0	0	0	P/T	9,16	5,40	0,00	SI	
SSCG08	MEJORA DE LA ACCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	220	220	220	0	0	0	P/T	9,25	5,40	0,00	SI	
SSCI0010	LIMPIEZA DE SUPERFICIES	30	30	30	0	0	0	P/T	9,50	5,40	0,00		
SSCI003PO	COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA	100	100	100	0	0	0	P/T	9,50	5,40	0,00		
SSCI011PO	LIMPIEZA EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES	30	30	30	0	0	0	P/T	9,04	5,40	0,00		



ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024



AGrupación Sectores Afines: Transporte y Logística		Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)		Mixta (M)		Modalidad	Coste			Coste Mixta (euros)	Prioritaria
Cód	Denominación		Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas		Pres. (euros)	telef. (euros)			
COMI0005	GESTIÓN DEL TRANSPORTE EN LA EMPRESA	50	50	50	0	0	0	P/T	10,33	5,40	0,00	0,00	SI
COMI0006	GESTIÓN LOGÍSTICA	150	150	150	0	0	0	P/T	10,33	5,40	0,00	0,00	SI
COMI0007	GESTIÓN DE FLOTAS Y RUTAS: OPTIMIZACIÓN	10	10	10	0	0	0	P	10,33	0,00	0,00	0,00	SI
COMI0008	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	20	20	0	0	0	0	P	10,33	0,00	0,00	0,00	SI
COMI0009	OPTIMIZACIÓN DE RUTAS DE REPARTO A DOMICILIO	20	20	20	0	0	0	P/T	10,33	5,40	0,00	0,00	SI
COMI0013	GESTIÓN DEL TRÁFICO DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	18	18	18	0	0	0	P/T	10,33	5,40	0,00	0,00	SI
COMI0015	GESTIÓN DE COMPRAS Y APROVISIONAMIENTOS	40	40	40	0	0	0	P/T	10,33	5,40	0,00	0,00	SI
COMI0016	GESTIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS	30	30	30	0	0	0	P/T	10,33	5,40	0,00	0,00	SI
COMI0020P	TRAZABILIDAD Y CODIFICACIÓN	50	50	50	0	0	0	P/T	9,21	5,40	0,00	0,00	SI
COMI0030P	CARRETILLAS ELEVADORAS Y SU CARGA	8	8	0	0	0	0	P	9,60	0,00	0,00	0,00	SI
COMI0090P	LOGÍSTICA DE FLOTAS Y SISTEMAS TELEMÁTICOS	40	40	40	0	0	0	P/T	9,16	5,40	0,00	0,00	SI
COMI0110P	GESTIÓN Y CONTROL DE COMPRAS Y STOCK EN ALMACÉN	30	30	30	0	0	0	P/T	9,09	5,40	0,00	0,00	SI
COMI0130P	LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	55	55	55	0	0	0	P/T	9,18	5,40	0,00	0,00	SI
COMI0160P	MEJORA DE GESTIÓN DE STOCKS Y BENEFICIOS EN EL COMERCIO	50	50	50	0	0	0	P/T	9,03	5,40	0,00	0,00	SI
COMI0180P	FUNCIÓN LOGÍSTICA Y OPTIMIZACIÓN DE COSTES	25	25	25	0	0	0	P/T	9,23	5,40	0,00	0,00	SI
COMI0220P	SISTEMAS Y PROCESOS LOGÍSTICOS	46	46	46	0	0	0	P/T	9,14	5,40	0,00	0,00	SI
COMI0260P	GESTIÓN DE TRANSPORTE	150	150	150	0	0	0	P/T	9,27	5,40	0,00	0,00	SI
COMI0280P	ESTIBA DE LA MERCANCÍA	25	25	0	0	0	0	P	14,18	0,00	0,00	0,00	SI
COMI0290P	OPERACIONES CON PLATAFORMA ELEVADORA	15	15	0	0	0	0	P	14,18	0,00	0,00	0,00	SI
COMI03	LOGÍSTICA INTEGRAL	230	230	230	0	0	0	P/T	9,14	5,40	0,00	0,00	SI
COMI0340P	GESTIÓN DE FLOTAS Y LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS	30	30	30	0	0	0	P/T	8,66	5,40	0,00	0,00	SI
COMI0360P	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS RECOGEPEDIDOS DE MEDIO Y ALTO NIVEL. PERFECCIONAMIENTO	20	20	0	0	0	0	P	14,18	0,00	0,00	0,00	SI
COMI0370P	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS RETRÁCTILES Y TRIPLATERALES. PERFECCIONAMIENTO	20	20	0	0	0	0	P	14,18	0,00	0,00	0,00	SI
COMI11	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS CONFORME UNE 58451	16	16	0	8	8	0	P/M	9,19	0,00	7,30	0,00	SI
COMI19	INGLÉS TÉCNICO PARA LOGÍSTICA	30	30	30	0	0	0	P/T	9,14	5,40	0,00	0,00	SI
TMV C44	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA (CAP)	320	320	0	0	0	0	P	9,15	0,00	0,00	0,00	SI
TMVGG0005	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DEL NEUMÁTICO INDUSTRIAL	168	168	0	0	0	0	P	10,34	0,00	0,00	0,00	SI
TMVGG0006	DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN DE UNIDADES DE CONTROL (UC)	16	16	0	0	0	0	P	10,34	0,00	0,00	0,00	SI
TMVGG0008	DIAGNOSIS DE AVERÍAS MEDIANTE OSCILOSCOPIO Y MÁQUINA DE DIAGNOSIS. NIVEL AVANZADO	30	30	0	0	0	0	P	10,34	0,00	0,00	0,00	SI
TMVGG0009	DIAGNOSIS DE AVERÍAS MEDIANTE OSCILOSCOPIO Y MÁQUINA DE DIAGNOSIS. NIVEL BÁSICO	24	24	0	0	0	0	P	10,34	0,00	0,00	0,00	SI
TMVGG0011	TECNOLOGÍA DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO. NIVEL I	16	16	0	0	0	0	P	10,34	0,00	0,00	0,00	SI
TMVGG0012	TECNOLOGÍA DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO. NIVEL II	16	16	0	0	0	0	P	10,34	0,00	0,00	0,00	SI
TMVGG0013	TECNOLOGÍA DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO. NIVEL III	24	24	0	0	0	0	P	10,34	0,00	0,00	0,00	SI
TMVGG0014	SISTEMAS HÍBRIDOS EN EL AUTOMÓVIL. NIVEL I	16	16	0	0	0	0	P	10,34	0,00	0,00	0,00	SI
TMVGG0015	SISTEMAS HÍBRIDOS EN EL AUTOMÓVIL. COMPROBACIÓN Y DIAGNOSIS. NIVEL II	24	24	0	0	0	0	P	10,34	0,00	0,00	0,00	SI
TMVGG0018	SISTEMAS DE INYECCIÓN DIRECTA DE GASOLINA DE ÚLTIMA GENERACIÓN	30	30	0	0	0	0	P	10,34	0,00	0,00	0,00	SI
TMVGG0019	SISTEMAS DE INYECCIÓN DIRECTA DIÉSEL DE 3ª Y 4ª GENERACIÓN	30	30	0	0	0	0	P	10,34	0,00	0,00	0,00	SI
TMVGG0020	TECNOLOGÍA ESPECÍFICA DE AUTOMOCIÓN. SOFTWARE	100	100	0	0	0	0	P	10,34	0,00	0,00	0,00	SI
TMVGG0021	PREPARACIÓN BÁSICA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	120	120	120	0	0	0	P/T	10,31	5,40	0,00	0,00	SI
TMVGG0022	MECÁNICA DE AUTOMOCIÓN	30	30	0	0	0	0	P	10,34	0,00	0,00	0,00	SI
TMVGG0020P	BASES TÉCNICAS SOBRE NEUMÁTICOS DE TURISMO	24	24	0	0	0	0	P	10,75	0,00	0,00	0,00	SI
TMVGG0030P	CIRCUITOS ELÉCTRICOS AUTOMÓVIL	30	30	0	0	0	0	P	10,21	0,00	0,00	0,00	SI
TMVGG0040P	DIAGNOSIS DE VEHÍCULOS	50	0	0	30	20	0	M	0,00	0,00	8,39	0,00	SI
TMVGG0060P	ESQUEMAS ELÉCTRICOS DE VEHÍCULOS	40	40	0	0	0	0	P	10,34	0,00	0,00	0,00	SI
TMVGG0070P	INYECCION ELECTRÓNICA	75	75	0	0	0	0	P	10,10	0,00	0,00	0,00	SI



ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE,
AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024



AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: TRANSPORTE Y LOGÍSTICA															
Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)				Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación							
TMVG008PO	AVERÍAS ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS DE VEHÍCULOS	70	70	0	0	0	0	0	0	P	10,21	0,00	0,00		
TMVG009PO	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE MOTORES	24	24	24		0		0		P/T	10,28	5,40	0,00		
TMV0001	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE (VIAJEROS)	35	35	0		0		0		P	10,33	0,00	0,00	SI	
TMV0003	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE Y ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS (VIAJEROS)	35	35	0		0		0		P	10,33	0,00	0,00	SI	
TMV0004	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (VIAJEROS)	35	35	0		0		0		P	10,33	0,00	0,00	SI	
TMV0005	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (VIAJEROS)	35	35	0		0		0		P	10,33	0,00	0,00	SI	
TMV0006	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE (VIAJEROS)	35	35	0		0		0		P	10,33	0,00	0,00	SI	
TMV0007	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE (VIAJEROS)	35	35	0		0		0		P	10,33	0,00	0,00	SI	
TMV0008	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (VIAJEROS)	35	35	0		0		0		P	10,33	0,00	0,00	SI	
TMV0009	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTES DE VIAJEROS. (VIAJEROS)	35	35	0		0		0		P	10,33	0,00	0,00	SI	
TMV0010	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (VIAJEROS)	35	35	0		0		0		P	10,33	0,00	0,00	SI	
TMV0011	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD (VIAJEROS)	35	35	0		0		0		P	10,33	0,00	0,00	SI	
TMV0012	CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	410	410	0		0		0		P	10,33	0,00	0,00		
TMV0013	FORMACIÓN PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE C	345	345	0		0		0		P	10,33	0,00	0,00		
TMV0014	TACÓGRAFO DIGITAL	30	30	30		0		0		P/T	10,33	5,40	0,00	SI	
TMV0022	TECNOLOGÍAS ASOCIADAS AL TRANSPORTE DE VIAJEROS	25	25	25		0		0		P/T	10,33	5,40	0,00		
TMV0026	USO Y MANEJO DEL GPS	20	20	20		0		0		P/T	10,33	5,40	0,00	SI	
TMV0036	COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	80	80	80		0		0		P/T	10,33	5,40	0,00		
TMV0038	OBTENCIÓN ADR BÁSICO	24	24	0		0		0		P	10,33	0,00	0,00		
TMV0041	ADR TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS BÁSICO. RENOVACIÓN.	12	12	0		0		0		P	10,33	0,00	0,00		
TMV008PO	CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP) PARA CONDUCTORES - RENOVACIÓN	35	35	0		0		0		P	9,83	0,00	0,00	SI	
TMV014PO	CONDUCCIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	40	40	0		0		0		P	11,63	0,00	0,00		
TMV024PO	ESPECIALISTA CAP PARA PROFESORES DE AUTOSCUUELAS EN CONDUCCIÓN RACIONAL	140	0	0		120		0		M	0,00	0,00	10,05	SI	
TMV026PO	FORMACIÓN CONTINUA OBLIGATORIA PARA CONDUCTORES_CAP (CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL)	35	35	0		0		0		P	9,63	0,00	0,00	SI	
TMV02EXP	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE LIGERO PARA CARNET CLASE B Y MANEJO DE MERCANCÍAS	400	400	0		0		0		P	9,31	0,00	0,00		



ANEXO I

ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE, AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024



AGrupación Sectores Afines: Transporte y Logística															
Cód	Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)			Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
				Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación						
TMV032PO		CERTIFICADO DE FORMACIÓN CAP EN HABILIDADES DOCENTES	40	40		40		0		0	P/T	10,71	5,40	0,00	SI
TMV03EXP		CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS CLASE C	135	135	0	0		0		0	P	9,31	0,00	0,00	
TMV043PO		OBTENCIÓN DEL ADR BÁSICO COMÚN Y ESPECIALIDAD CISTERNAS	36	36	0	0		0		0	P	10,50	0,00	0,00	
TMV051PO		ESTIBA Y SUJECCIÓN DE LAS MERCANCÍAS	40	0	0	0		16		24	M	0,00	0,00	7,14	
TMV1060PO		ADR. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (BÁSICO Y CISTERNAS) - OBTENCIÓN	36	36	0	0		0		0	P	9,31	0,00	0,00	
TMV1061PO		TÉCNICAS Y NORMATIVA DE ESTIBA Y SUJECCIÓN DE CARGAS EN CAMIÓN DE PREFABRICADOS	30	30	30	0		0		0	P/T	9,40	5,40	0,00	
TMV1067PO		ESTIBA Y CARGA DE CAMIONES EN OPERACIONES DE RECUPERACIÓN	30	30	30	0		0		0	P/T	9,40	5,40	0,00	
TMV115		USO Y MANEJO DEL TACÓGRAFO DIGITAL INTELIGENTE	16	16		16		0		0	P/T	10,33	5,40	0,00	SI
TMV120		QUALIFICACIÓN INICIAL ACCELERADA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (CAP)	104	104	0	0		0		0	P	10,33	0,00	0,00	SI
TMV121		QUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (CAP)	244	244	0	0		0		0	P	10,33	0,00	0,00	SI
TMV122		QUALIFICACIÓN INICIAL ACCELERADA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)	104	104	0	0		0		0	P	10,33	0,00	0,00	SI
TMV123		QUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)	244	244	0	0		0		0	P	10,33	0,00	0,00	SI
TMV124		MERCANCÍAS PELIGROSAS, FORMACIÓN BÁSICA COMÚN (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	24	24	0	0		0		0	P	10,33	0,00	0,00	SI
TMV125		MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE EN CISTERNA Y CONTENEDORES CISTERNA (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	12	12	0	0		0		0	P	10,33	0,00	0,00	SI
TMV126		MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE DE MATERIAS Y OBJETOS EXPLOSIVOS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	12	12	0	0		0		0	P	10,33	0,00	0,00	SI
TMV127		MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE DE MATERIAS Y OBJETOS RADIATIVOS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	12	12	0	0		0		0	P	10,33	0,00	0,00	SI
TMV128		FORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DURANTE SU TRANSPORTE (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	20	20	0	0		0		0	P	10,33	0,00	0,00	SI
TMV129		FORMACIÓN SOBRE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS Y VIAJEROS)	12	12	0	0		0		0	P	10,33	0,00	0,00	SI
TMV130		FORMACIÓN EN MATERIA SUJECCIÓN DE CARGAS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	8	8	0	0		0		0	P	10,33	0,00	0,00	SI
TMV131		FORMACIÓN SOBRE TACÓGRAFO DIGITAL (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS Y VIAJEROS)	8	8	0	0		0		0	P	10,33	0,00	0,00	SI
TMV132		FORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS BAJO TEMPERATURA DIRIGIDA (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	8	8	0	0		0		0	P	10,33	0,00	0,00	SI
TMV133		ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	8	8	0	0		0		0	P	10,33	0,00	0,00	SI
TMV134		ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	8	8	0	0		0		0	P	10,33	0,00	0,00	SI
TMV135		PRIMEROS AUXILIOS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	8	8	0	0		0		0	P	10,33	0,00	0,00	SI
TMV136		PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	8	8	0	0		0		0	P	10,33	0,00	0,00	SI
TMV137		SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	10	10	0	0		0		0	P	10,33	0,00	0,00	SI
TMV140		TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES (FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	10	10	0	0		0		0	P	10,33	0,00	0,00	SI
TMV141		FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP)	21	21	0	0		0		0	P	10,33	0,00	0,00	SI
TMV142		MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE EN CISTERNA Y CONTENEDORES CISTERNA (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	7	7	0	0		0		0	P	10,33	0,00	0,00	SI
TMV143		MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE DE MATERIAS Y OBJETOS RADIATIVOS (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	7	7	0	0		0		0	P	10,33	0,00	0,00	SI
TMV144		FORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DURANTE SU TRANSPORTE (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	7	7	0	0		0		0	P	10,33	0,00	0,00	SI



GOBIERNO DE ARAGÓN

ANEXO I

ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE, AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2024

Cód. Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)		Teleformación (T)		Mixta (M)		Modalidad	Coste (euros)				Prioritaria
			Horas presenciales	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales	Horas Teleformación	Horas presenciales		Coste Pres.	Coste telef.	Coste Mixta.	Coste Mixta.	
TMV145	FORMACIÓN EN MATERIA DE ESTIBA Y SUJECCIÓN DE CARGAS (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	7	7	0	0	0	0	0	P	10,33	0,00	0,00	0,00	SI
TMV146	FORMACIÓN SOBRE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS Y VIAJEROS)	14	14	0	0	0	0	0	P	10,33	0,00	0,00	0,00	SI
TMV147	FORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS BAJO TEMPERATURA DIRIGIDA (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	7	7	0	0	0	0	0	P	10,33	0,00	0,00	0,00	SI
TMV148	MERCANCÍAS PELIGROSAS, FORMACIÓN BÁSICA COMÚN (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	14	14	0	0	0	0	0	P	10,33	0,00	0,00	0,00	SI
TMV149	MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE DE MATERIAS Y OBJETOS EXPLOSIVOS (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	7	7	0	0	0	0	0	P	10,33	0,00	0,00	0,00	SI
TMV150	CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS Y VIAJEROS)	7	7	0	0	0	0	0	P	10,33	0,00	0,00	0,00	SI
TMV151	ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP VIAJEROS)	7	7	0	0	0	0	0	P	10,33	0,00	0,00	0,00	SI
TMV152	SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP VIAJEROS)	7	7	0	0	0	0	0	P	10,33	0,00	0,00	0,00	SI
TMV153	PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES CON SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL, SUJECCIÓN DE CARGAS, TACÓGRAFO DIGITAL Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS BAJO TEMPERATURA DIRIGIDA (MERCANCÍAS)	280	280	0	0	0	0	0	P	10,33	0,00	0,00	0,00	SI
TMV155	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP VIAJEROS)	7	7	0	0	0	0	0	P	10,33	0,00	0,00	0,00	SI
TMV156	ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP VIAJEROS)	7	7	0	0	0	0	0	P	10,33	0,00	0,00	0,00	SI
TMV157	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL (MERCANCÍAS Y VIAJEROS)	35	35	0	0	0	0	0	P	10,33	0,00	0,00	0,00	SI
TMV159	PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON TRANSPORTE DE ANIMALES Y ESTIBA (MERCANCÍAS)	35	35	0	0	0	0	0	P	10,33	0,00	0,00	0,00	SI
TMV160	PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON CONDUCCIÓN RACIONAL Y ESTIBA (MERCANCÍAS)	35	35	0	0	0	0	0	P	10,33	0,00	0,00	0,00	SI
TMV161	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON CONDUCCIÓN RACIONAL Y TEMPERATURA DIRIGIDA (MERCANCÍAS)	35	35	0	0	0	0	0	P	10,33	0,00	0,00	0,00	SI
TMV162	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON RENOVACIÓN DE CISTERNAS Y CONDUCCIÓN RACIONAL (MERCANCÍAS)	35	35	0	0	0	0	0	P	10,33	0,00	0,00	0,00	SI
TMV163	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON RENOVACIÓN DE MMPP BÁSICO (MERCANCÍAS)	35	35	0	0	0	0	0	P	10,33	0,00	0,00	0,00	SI
TMV164	FORMACIÓN PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE D	345	345	0	0	0	0	0	P	10,33	0,00	0,00	0,00	SI
TMV012	FORMACIÓN PARA PILOTO PROFESIONAL DE DRONES (STS)	120	0	120	0	0	0	0	T	0,00	5,40	0,00	0,00	SI



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones de evacuación compartida “LAAT 3C 220/400 kV SET Ejulve - Apoyos 1 y 2 de LAAT SET Íberos - SET Mudéjar Promotores”, “SET Ejulve 400/220/30 kV” y “SET Guadalopillo 400/220/30 kV” en los términos municipales de Aliaga y Ejulve (Teruel).

Número expediente DGEM: IP-PC-0154/2020.

Número expediente SP: AT-2021-057 de la provincia de Teruel.

Antecedentes de hecho

Primero.— Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 18 de diciembre de 2020, la sociedad Energías Renovables de Morfeo, SL, presentó ante la Dirección General de Energía y Minas, escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de evacuación compartida “LAAT 2C 220/400 kV SET Ejulve - SET Íberos”, la sociedad Energías Renovables de Titán, SL, presentó ante la Dirección General de Energía y Minas escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de evacuación compartida “SET Guadalopillo”, la sociedad Renovables Santia, SL, presentó ante la Dirección General de Energía y Minas escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de evacuación compartida “SET Ejulve” para lo cual presentan los proyectos de ejecución, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Con fecha 14 de mayo de 2021, Renovables Santia, SL, solicita la reagrupación de los tres expedientes al servicio provincial de Teruel.

Con fecha 2 de junio de 2021, la sociedad Renovables Santia, SL, con NIF B99530115 y domicilio social en calle José Ortega y Gasset, 20, 2.ª planta, 28006 Madrid (Madrid) presenta nueva propuesta de evacuación ante el Servicio Provincial de Teruel aportando los proyectos de ejecución “Línea aérea alta tensión SET Ejulve - apoyo 1-2 de LAAT SET Íberos - SET Mudéjar promotores”, “Modificado proyecto subestación Ejulve 400/220/30 kV” y “Modificado proyecto subestación Guadalopillo 400/220/30 kV”.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0154/2020. Número Expediente del Servicio Provincial: AT-2021-057 de la provincia de Teruel.

Las instalaciones “LAAT 3C 220/400 kV SET Ejulve - Apoyos 1 y 2 de LAAT SET Íberos - SET Mudéjar Promotores”, “SET Ejulve 400/220/30 kV” y “SET Guadalopillo 400/220/30 kV” tienen como finalidad evacuar la energía producida por las siguientes instalaciones:

- Majaliños I.
- El Bailador.
- Guadalopillo II.
- Tosquilla.
- Guadalopillo I.

Las infraestructuras de evacuación asociadas al presente expediente para la evacuación de la energía de las instalaciones anteriores son:

- “LAAT 3C 220/400 kV SET Ejulve - Apoyos 1 y 2 de LAAT SET Íberos - SET Mudéjar Promotores”, “SET Ejulve 400/220/30 kV” y “SET Guadalopillo 400/220/30 kV” (Número Exp de Servicio Provincial AT-2021-057).

Segundo.— Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones “LAAT 3C 220/400 kV SET Ejulve - Apoyos 1 y 2 de LAAT SET Íberos - SET Mudéjar Promotores”, “SET Ejulve 400/220/30 kV” y “SET Guadalopillo 400/220/30 kV”. (Número Expediente del Servicio Provincial: AT-2021-057 de la provincia de Teruel).



Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 16 de abril de 2024, el Servicio Provincial de Teruel, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- “Boletín Oficial de Aragón”, número 203, de 30 de septiembre de 2021.
- Diario de Teruel, en fecha 30 de septiembre de 2021.
- Tablón de edictos de los Ayuntamientos de Ejulve y Aliaga.
- Servicio de información y documentación administrativa.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Aliaga, que en fecha 19 de octubre de 2021 emite informe favorable y condicionado. En fecha 13 de diciembre de 2021 el promotor manifiesta su conformidad.
- Ayuntamiento de Ejulve, que no emite informe.
- Confederación Hidrográfica del Ebro, que en fecha 10 de febrero de 2022 emite informe favorable y condicionado. En fecha 18 de febrero de 2022 el promotor manifiesta su conformidad.
- Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, que en fecha 29 de noviembre de 2021 aporta acuerdo en el que establece una serie de consideraciones. En fecha 5 de enero de 2022 el promotor manifiesta su conformidad.
- Dirección General de Carreteras, que en fecha 6 de junio de 2023 emite informe favorable y condicionado. En fecha 29 de junio de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.
- Dirección General de Ordenación del Territorio, que en fecha 14 de octubre de 2021 emite informe estableciendo una serie de consideraciones. En fecha 10 de diciembre de 2021 el promotor manifiesta su conformidad.
- Dirección General de Patrimonio Cultural, que no emite informe. El 30 de marzo de 2023 el promotor aporta Resolución de 21 de abril de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, relativa a las prospecciones arqueológicas y Resolución de 12 de julio de 2022, de la Directora General de Patrimonio Cultural, relativa a las prospecciones paleontológicas.
- Diputación Provincial de Teruel, Carreteras, que no emite informe.
- Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, que en fecha 3 de noviembre de 2021 remite acuerdo del Consejo de fecha 26 de octubre de 2021 siendo éste favorable y condicionado. En fecha 14 de diciembre de 2021 el promotor manifiesta su conformidad.
- EDistribución Redes Digitales, SLU, que en fecha 12 de enero de 2022 emite informe favorable. En fecha 30 de junio de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.
- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), Vías Pecuarias y Montes de Utilidad Pública (en adelante MUP), que en fecha 8 de noviembre de 2021 emite informe condicionado. En fecha 22 de diciembre de 2021 el promotor manifiesta su conformidad y se compromete a tramitar la concesión de uso privativo del dominio público forestal al organismo correspondiente.
- Red Eléctrica de España, SAU, que en fecha 3 de diciembre de 2021 emite informe favorable. En fecha 5 de enero de 2021 el promotor manifiesta su conformidad.
- Telefónica de España, SAU, que en fecha 4 de octubre de 2021 emite informe favorable. En fecha 4 de noviembre de 2021 el promotor manifiesta su conformidad.
- El Servicio Provincial remite el estudio de impacto ambiental a las siguientes ONG ambientales: Acción Verde Aragonesa, Asociación Naturista de Aragón (Ansar), Ecologistas en Acción Ecofontaneros, Ecologistas en Acción Otus, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, Fundación Ecología y Desarrollo, Asociación Española para la conservación y estudio de los murciélagos (SECEMU), SEO/BirdLife y Plataforma Aguilar Natural.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: Como consecuencia de la información pública se recibieron las siguientes alegaciones:



- D. Jesús Villamón Abril, en su condición de coordinador del Grupo Sectorial de Energía y Medioambiente de la Asociación de Apoyo a Teruel Existe, con fecha 29 de octubre de 2021 alega lo siguiente: “El plazo de exposición a información pública que no se ajusta a la Ley, ausencia de ordenación y planeamiento en el desarrollo de parques eólicos y plantas fotovoltaicas, ausencia de evaluación ambiental estratégica, centros de producción muy alejados de los puntos de consumo, discrepancias con el hecho de que el estudio de impacto ambiental indique que los proyectos generan empleo y evitan el despoblamiento, ausencia de justificación del proyecto, fraccionamiento irregular de un conjunto enorme de líneas, subestaciones y aerogeneradores, deficiencias en el estudio de alternativas, afecciones importantes a la avifauna, ausencia de estudio de avifauna ausencia de estudio arqueológico ni paleontológico, ausencia de acreditación de la compatibilidad urbanística por parte del Ayuntamiento, no hay concordancia entre el anuncio de exposición a información pública con la documentación que se expone, se somete a información pública separadamente el proyecto y el estudio de impacto ambiental relativos a las subestaciones de Iberos, al haber variado la línea de evacuación de energía del parque eólico Tosquilla, debería repetirse la información pública de dicho proyecto, no se presenta estudio de alternativas para ninguna de las dos subestaciones eléctricas de Ejulve y Guadalopillo, no se ha estudiado la alternativa cero, impacto sobre la red natura 2000, zona con un riesgo alto o muy alto de incendios, entre otras”.

- D. Luis Diego Arribas Navarro, en nombre propio y en nombre de la Asociación Plataforma a favor de los Paisajes de Teruel, con fecha 2 de noviembre de 2021 alega lo siguiente: “Existe incumplimiento del Plan Energético de Aragón (en adelante PLEAR) 2013-2020; acumulación de proyectos, contradicción con la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (en adelante EOTA) y Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (en adelante PNIEC); fragmentación de proyecto; afección del proyecto al Geoparque; afección al Parque Cultural del Maestrazgo; afección al paisaje; patrimonio; a la Red de Senderos Turísticos; a las actividades socioeconómicas existentes en el territorio; incendios forestales; incumplimiento de la legislación sobre montes de utilidad pública; afección sobre quirópteros; aves rupícolas; Red Natura 2000; y afección sobre fauna catalogada como afectada”.

- D. Juan Antonio Gil Gallús, en nombre y representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, con fecha 2 de noviembre de 2021 alega lo siguiente: “Dado que el proyecto aquí presentado, tal y como recoge el estudio de impacto ambiental (en adelante, EslA), supone la línea de evacuación de varias centrales eólicas (Guadalopillo I, Guadalopillo II, El Bailador, Tosquilla y Majalinos I), las cuales por su ubicación supondrán una afección a la Red Natura 2000, debe realizarse una Evaluación Adecuada tal y como exige la Directiva de Hábitats y la Directiva Aves además de lo exigido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón”.

Asimismo, alegan fragmentación del proyecto; que el EslA presentado no recoge ningún tipo de estudio de avifauna ni quirópteros; no contempla las sinergias y efectos acumulativos con las centrales eólicas más cercanas; propone realizar un programa de seguimiento ambiental; incumplimiento del PLEAR 2013-2020; acumulación de proyectos en la provincia y su carácter contrario al EOTA y al PNIEC; afección del proyecto al Geoparque y al Parque Cultural del Maestrazgo; afecciones al paisaje; al patrimonio; a la Red de Senderos Turísticos; afección no valorada a las actividades socioeconómicas existentes en el territorio; incendios forestales y afección a zonas quemadas; incumplimiento de la legislación sobre montes de utilidad pública; afección a quirópteros y aves rupícolas.

Fueron trasladadas al titular de la instalación, Renovables Santia, SL, las alegaciones recibidas. En fecha 22 de diciembre de 2021 el titular contesta a las alegaciones no prestando conformidad.

El Servicio Provincial realiza el siguiente análisis a las alegaciones presentadas:

- Respecto a la alegación presentada por la Asociación de Apoyo a Teruel Existe:

Al respecto, indicar que el artículo 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación público y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE) manifiesta que “están legitimadas para ejercer la acción popular regulada en el artículo 22 cualesquiera personas jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que tengan entre los fines acreditados en sus estatutos la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular.
- b) Que se hubieran constituido legalmente al menos dos años antes del ejercicio de la acción y que vengán ejerciendo de modo activo las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos.



- c) Que según sus estatutos desarrollen su actividad en un ámbito territorial que resulte afectado por la actuación, o en su caso, omisión administrativa”.

En aras de esclarecer el cumplimiento de los referidos requisitos por parte de la Asociación de Apoyo a Teruel Existe, la Sección de Energía del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel solicitó, al Servicio de Interior y Administración Local del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, los estatutos para la Asociación de Apoyo a “Teruel Existe” de la localidad de Teruel.

En lo referente al capítulo primero relativo a los fines de la Asociación, revela que “son los fines de la Asociación prestar todo el apoyo técnico, logístico, financiero y de cualquier otra índole al Movimiento Ciudadano “Teruel Existe”, que le sea recabado a través de sus Coordinadoras”. Indica, al mismo tiempo, que “son las actividades de la Asociación aquellas lícitas y conformes a la legislación vigente que sean precisas para el cumplimiento de sus fines”.

A la vista de dichos Estatutos se desprende que entre sus fines acreditados no ostenta la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular, pues de ninguna manera se mencionan, aluden o insinúan.

No obstante, sí dan cumplimiento a los requisitos que descansan sobre la temporalidad y la territorialidad.

Abraza esta tesis, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su artículo 5, apartado primero, letra g):

“Personas interesadas”: se consideran personas interesadas a los efectos de esta ley:

- 1.º Todas aquellas en quienes concurren cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.º Cualesquiera personas jurídicas sin ánimo de lucro que, de conformidad con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), cumplan los siguientes requisitos:
 - i. Que tengan, entre los fines acreditados en sus estatutos la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular, y que tales fines puedan resultar afectados por la evaluación ambiental.
 - ii. Que lleven, al menos, dos años legalmente constituidas y vengan ejerciendo, de modo activo, las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos.
 - iii. Que, según sus estatutos, desarrollen su actividad en un ámbito territorial que resulte afectado por el plan, programa o proyecto que deba someterse a evaluación ambiental.

Razones todas ellas por la cual se infiere que la Asociación de Apoyo a Teruel Existe no está legitimada para ejercer la acción popular regulada en el señalado artículo 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

- Respecto a la alegación presentada por la Asociación Plataforma a favor de los Paisajes de Teruel:

Por lo que se refiere al análisis de la admisibilidad de la alegación presentada, deben realizarse las siguientes consideraciones:

Con base en la normativa expuesta en la alegación primera, que se da por reproducida, D. Luis Diego Arribas Navarro no estaría legitimado, en nombre propio, a presentar la citada alegación por cuanto no consta como interesado en el expediente ni acredita serlo.

Por lo que se refiere a la Asociación Plataforma a favor de los Paisajes de Teruel, consultados los Estatutos de la misma, reuniría los requisitos del ámbito territorial y fines de protección del medio ambiente, si bien, no cumple dos años de constitución legalmente antes del ejercicio de la acción (se constituyó el 17 de marzo de 2021 y presenta la alegación el 2 de noviembre de 2021).

Razón por la cual se infiere que la Asociación de Plataforma a favor de los Paisajes de Teruel, no está legitimada para ejercer la acción popular regulada en el señalado artículo 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).



No obstante, tratándose de un requisito de plazos, y dado el tiempo transcurrido desde la presentación de la alegación hasta la resolución de la misma, ad cautelam, se entra a valorar el fondo de las alegaciones. Así, procede indicar:

Respecto a dichas alegaciones, las de contenido ambiental se considera han sido dilucidadas en la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión ambiental de fecha 11 de enero de 2023 donde se formula declaración de impacto ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 16, de 25 de enero de 2023.

En lo concerniente al PLEAR 2013 - 2020, cabe indicar que el último aprobado para Aragón mediante Acuerdo de 15 de abril de 2014 del Gobierno de Aragón, se vertebra en cinco estrategias prioritarias que son:

1. La estrategia de promoción de las energías renovables.
2. La estrategia de generación de energía eléctrica.
3. La estrategia de ahorro y eficiencia energética.
4. La estrategia de desarrollo de las infraestructuras.
5. La estrategia de investigación, desarrollo e innovación.

La no construcción de la línea significaría, lógicamente, la ausencia de afecciones directas o indirectas sobre el medio (ocupación de suelo, eliminación de vegetación, modificación de hábitats faunísticos, etc.) pero al mismo tiempo supondría no poder evacuar la energía que se produzca en los parques eólicos Majalinos I, Bailador, Tosquilla y Guadalopillo I y II, y no aprovechar el notable recurso eólico que posee la zona, que podría contribuir eficazmente a la consecución de objetivos con respecto a la generación de energías renovables fijados tanto en El Plan Energético de Aragón 2013-2020, como en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC, 2021-2030).

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, establece entre sus objetivos, en sincronía con la Unión Europea, alcanzar un 39,5% hasta llegar a los 33.386 ktep (quilotoneladas equivalentes de petróleo) de fuentes renovables, alcanzando con estas el 42% de la demanda energética y el 74% de la producción. Prevé también para el año 2030 una potencia instalada en todo el estado de 161 GW. De esta forma buscar que la generación eléctrica renovable en 2030 sea del 74% del total, coherente con una trayectoria hacia un Sector Eléctrico 100% renovable en 2050.

Por un principio de eficiencia, minimización de impacto ambiental y reducción de costes, hay muchos antecedentes de instalaciones renovables que comparten instalaciones eléctricas de evacuación de energía. En este sentido ha orientado la Administración y la propia legislación, según establecía el artículo 20.5 del Real Decreto 2818/1998, de 23 diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración: “Siempre que sea posible se procurará que varias instalaciones productoras utilicen las mismas instalaciones de evacuación de la energía eléctrica, aun cuando se trate de titulares distintos”.

La infraestructura de evacuación de la energía generada por los parques eólicos mencionados, está incluida dentro de la previsión de los nuevos nudos eléctricos permitiendo la absorción de la nueva situación de generación eléctrica que se está desarrollando.

Esta planificación favorece no sólo un menor impacto sobre el paisaje al contar con líneas eléctricas de menor longitud, sino también una mejor gestión de la energía, una mayor distribución del recurso y la mejora del servicio de suministro eléctrico, especialmente en el ámbito rural.

Teniendo en cuenta los objetivos marcados por los instrumentos de planificación energética mencionados y la contribución que la línea puede realizar para alcanzarlos, por un principio de eficiencia, minimización de impacto ambiental y reducción de costes, se considera conveniente la ejecución del proyecto.

En lo relativo a la acumulación de proyectos en la provincia y su carácter contrario al EOTA y al PNIEC, ya ha sido tenido en cuenta en el informe, preceptivo y vinculante, emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio de fecha 14 de octubre de 2021, al que mostró conformidad el titular de la instalación.

En lo relativo al fraccionamiento de proyecto alegado, indicar que el Decreto-ley 2/216, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso a la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, en su artículo 7.3 establece:

“La autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas por varios promotores eólicos serán objeto de solicitud, tramitación y autorización conjunta. Se tramitará de forma independiente, pero coordinada con las solicitudes de autorización de las instalaciones de producción de los promo-



tores eólicos” y esto es lo que aplica este Servicio Provincial para el caso de las instalaciones de producción Tosquilla, Majalinos I, Guadalopillo I, Guadalopillo II y Bailador y su infraestructura de evacuación compartida, constituida, entre otras, por la infraestructura que ahora nos ocupa.

En este caso, los parques eólicos y la línea han sido sometidas al trámite de Evaluación de impacto ambiental ordinaria de forma independiente y no se ha eludido el trámite del régimen medioambiental regulado en la norma.

- Respecto a la alegación presentada por la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos:

Por tratarse de una alegación con idénticas pretensiones a la anterior, se dan por reproducidas y reiteradas como contestación a la presente.

Del razonamiento planteado, se infiere la desestimación de las tres alegaciones en cuestión.

Practicadas las oportunas diligencias informativas durante la tramitación del expediente administrativo, el 31 de marzo de 2023 la Sección de Minas del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel emite informe, indicando que consta la presencia en los terrenos afectados por el despliegue de la infraestructura de evacuación de los siguientes derechos mineros en vigor:

- PI Valdemartín Número 6542, titular Hispano Minera de Roca, SL 12 c.m. otorgadas.

- Aprovechamiento de agua mineral natural “Fuenmayor”, titular Aguas del Maestrazgo, SL.

Con fecha 12 de junio de 2023, se remite el informe al promotor para que realice las consideraciones oportunas.

Con fecha 28 de junio de 2023, se remite el informe a las empresas mineras afectadas, hispano Minera de Rocas, SL y Aguas del Maestrazgo, SL, como titulares de dichos aprovechamientos, otorgándoles trámite de audiencia. Aguas del maestrazgo, SL, no se pronuncia al respecto.

Con fecha 29 de junio de 2023 el promotor manifiesta su conformidad al informe y su disposición a mantener contacto con Aguas del Maestrazgo, SL, como concesionaria de la explotación aprovechamiento de agua mineral-natural “Fuenmayor” con el objetivo de compatibilizar ambas instalaciones.

Con fecha 20 de julio de 2023, Hispano Minera de Rocas, SL, responde al informe indicando para la cantidad de material que no podría extraer.

Dicha contestación se remite al promotor en fecha 4 de marzo de 2024, a la que da respuesta en fecha 22 de marzo de 2024.

Con fechas 4 de mayo de 2023 y 8 de mayo de 2023 el Servicio Provincial de Teruel solicita informe al Instituto Geológico y Minero de España, y al Servicio de Desarrollo Minero de la Dirección General de Energía y Minas sobre la posible afección de la LAAT al aprovechamiento de agua mineral natural de Fuenmayor.

En fecha 26 de junio de 2023 el Servicio de Promoción y Desarrollo Minero emite informe en el que se indica, entre otros aspectos, lo siguiente:

- “El aprovechamiento de agua Fuenmayor tiene la actual área de protección concedida en noviembre de 1995 y mayo de 2005, y una ampliación de dicha área en tramitación desde mayo de 2023.

- El amparo jurídico que ostenta la zona frente a esta actuación viene definido por:

- Las limitaciones establecidas en virtud de la Resolución de la Dirección General de Industria y Comercio de 27 de noviembre de 1995, por la que fue aprobado el perímetro de protección del manantial Fuenmayor, que incluyen: “El área de protección debe estar libre de:

-...depósitos e instalaciones industriales (salvo las de la explotación de aguas mineral natural).

-...movimientos importantes de tierras.

-...depósitos y conducciones de combustibles o aguas residuales.

-...pozos sondeos, drenes o galerías sin el correspondiente estudio hidrogeológico tendente a demostrar la no afección al caudal de las aguas protegidas.”

- El artículo 97.c) del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, prohíbe realizar en los perímetros de protección (incluidos los de aguas minerales) actividades que “pudieran constituir un peligro de contaminación o degradación del dominio público hidráulico”. (A pesar de que las aguas minerales se encuentran en el ámbito jurídico de la legislación minera, en cuanto a la protección del recurso se someten también a lo dispuesto en la Ley de Aguas, tal y como queda establecido en el artículo 1 de esta Ley).



- La implantación de la línea de alta tensión en la zona de recarga del agua mineral natural Fuenmayor implican una serie de operaciones sobre afloramientos del acuífero que incluyen excavaciones, movimientos de tierras y el trasiego de maquinaria. En su conjunto resultan significativos y por tanto se deben excluir según la protección aprobada para el perímetro de protección Fuenmayor por la Resolución de la Dirección General de Industria y Comercio de 27 de noviembre de 1995.

De lo expuesto se concluye que, con vistas a proteger un recurso de elevado valor social y económico en una zona demográficamente deprimida, las actuaciones proyectadas para la construcción de la LAAT SET Ejulve-SET Guadalopillo-SET Iberos deben descartarse en la ubicación propuesta y, en todo caso, excluirse del perímetro de protección existente y de los límites señalados en el presente informe (Zonas 1, 2 y 3 de la imagen 3: áreas cuya protección se considera necesaria), al no ser compatibles con la conservación de la calidad de las aguas, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Minas y en el artículo 43 del Reglamento General para el Régimen de la Minería”.

Con fecha 10 de agosto de 2023, se remite el informe a Aguas del Maestrazgo, SL, como titular de dicho aprovechamiento, otorgándole trámite de audiencia, quien no se ha pronunciado al respecto. En la misma fecha se remite el informe al promotor de las infraestructuras de evacuación para que realice las consideraciones oportunas.

Con fecha 27 de julio de 2023, el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) emite informe en el que se concluye, entre otros aspectos, lo siguiente:

- “La línea eléctrica aérea de alta tensión proyectada quedaría parcialmente situada dentro del perímetro de protección del aprovechamiento Fuen Mayor, cerca de su límite sur. En esta zona, la topografía y geología sugieren que el sentido del flujo de subterráneo predominante probablemente sea S-SE, quedando situadas las captaciones a aproximadamente 2,3 kilómetros al norte de la línea eléctrica.

- La construcción de la línea eléctrica implica movimientos de tierras dentro del perímetro de protección del aprovechamiento Fuen Mayor, no obstante, considerando la entidad de estos movimientos de tierras, la distancia a las captaciones de la planta de envasado y el sentido de flujo subterráneo, no parece que la construcción y mantenimiento de la línea eléctrica supongan un riesgo para la calidad y cantidad del agua mineral, por lo que se considera que la construcción de esta línea eléctrica es compatible con el aprovechamiento de agua mineral Fuen Mayor”.

Con fecha 30 de agosto de 2023, se remite el informe a Aguas del Maestrazgo, SL, como titular de dicho aprovechamiento, otorgándole trámite de audiencia, quien no se ha pronunciado al respecto. En la misma fecha se remite el informe al promotor de las infraestructuras de evacuación para que realice las consideraciones oportunas.

Con fecha 13 de septiembre de 2023, el promotor da respuesta al informe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero aportando informe técnico de la empresa Ingeniería y Consultoría en Recursos del Subsuelo, SL, de septiembre de 2023 y en respuesta a los argumentos esgrimidos por el Servicio de Promoción y Desarrollo Minero mostrando su disconformidad.

Con fecha 21 de septiembre de 2023, el titular manifiesta conformidad con el informe emitido por el IGME.

Dadas las alegaciones presentadas por el promotor de la línea de evacuación y la aparente contradicción entre los informes del IGME y el Servicio de Promoción y Desarrollo Minero presentados, relativos al expediente AT-2021-057, en atención a formular de manera justificada y adecuada su propuesta de resolución, el Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Economía, Empleo e Industria solicita, a fecha 23 de enero de 2024, nuevo informe al Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.

Con fecha 23 de febrero de 2024, el Servicio de Promoción y Desarrollo Minero emite informe en que se indica lo siguiente:

1. Las circunstancias que sostienen la argumentación de los informes de junio de 2023 emitidos por este Servicio y relacionados en la introducción, no han cambiado. Las conclusiones de los mismos siguen siendo vigentes y se basan en la elevada vulnerabilidad del aprovechamiento Fuen Mayor por las circunstancias hidrogeológicas de las aguas y específicas de un aprovechamiento de elevado valor económico y social en una comarca demográficamente muy deprimida.

2. Igualmente se basan en lo establecido en el ordenamiento jurídico en vigor, y de forma especial, en lo establecido en la de 27 de noviembre de 1995 por la que fue aprobado el perímetro de protección asociado al aprovechamiento Fuen Mayor y que asumió las limitaciones expresadas por el Instituto Geológico y Minero en su informe de 14 de noviembre de 1995.

3. Hay acuerdo entre los actores implicados en el aprovechamiento Fuen Mayor -titular, autoridad minera e IGME- en que, ante su vulnerabilidad, la protección del recurso mineral



natural requiere una ampliación del perímetro de protección asociado. Esa ampliación está en tramitación actualmente, y tanto este Servicio como el IGME se han pronunciado expresamente a favor de la misma.

4. Las discrepancias entre las conclusiones entre los informes de este Servicio de junio de 2023 y los informes emitidos por el IGME en julio de 2023 sobre la afección que suponen los proyectos de referencia al aprovechamiento Fuen Mayor, se deben en parte a que los primeros analizan esa afección en toda la zona de recarga, esté o no incluida en el perímetro de protección actual, mientras que los segundos consideran solamente la afección en esta zona de protección.

5. El hecho de que en su informe de 20 de diciembre de 2023 el mismo Instituto concluya que ese perímetro debe ampliarse; el hecho de que considere acertada la ampliación en las zonas informadas favorablemente por este Servicio; y el hecho de que considere que debe limitarse o prohibirse en esa zona ampliada “cualquier actividad posterior que pueda dar lugar a un nuevo foco de contaminación”, permiten interpretar que el IGME se ha manifestado a favor de los criterios de protección expresados por este Servicio en sus informes de junio de 2023.

Con fecha 24 de mayo de 2023, Aguas del Maestrazgo, SLU, titular del aprovechamiento de agua mineral Fuenmayor, presentó ante el Servicio Provincial de Teruel solicitud de ampliación del perímetro de protección.

El IGME y el Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, emiten informes favorables referentes a la ampliación de dicho perímetro de protección de fecha 20 de diciembre de 2023 y 30 de junio de 2023 respectivamente.

Mediante Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de 5 de julio de 2024 se autoriza la ampliación del perímetro de protección asociado al aprovechamiento del agua mineral natural “Fuenmayor”.

Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El Informe-propuesta de resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto a los proyectos de ejecución “Línea aérea alta tensión SET Ejulve - apoyo 1-2 de LAAT Set Iberos - SET Mudéjar promotores”, “Modificado proyecto subestación Ejulve 400/220/30 kV” y “Modificado proyecto subestación Guadalopillo 400/220/30 kV”, según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la línea eléctrica de alta tensión está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Espinosa Fernández, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 1 de junio de 2021, y Número de visado VIZA213022.

La “Adenda al modificado al proyecto Línea aérea alta tensión SET Ejulve - Apoyo 1-2 de la LAT SET Iberos - SET Mudéjar” está suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Amable González López, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 20 de mayo de 2024, y Número de visado 2405071/01.

El proyecto de ejecución de “SET Ejulve” está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sainz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 10 de mayo de 2021, y Número de visado VIZA212464.

El proyecto de ejecución de “SET Guadalopillo” está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sainz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 10 de mayo de 2021, y Número de visado VIZA212465.

Se aportan declaraciones responsables suscritas por D. Fernando Samper Rivas que acreditan el cumplimiento de la normativa que les es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Con fecha 11 de enero de 2023 se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas línea eléctrica aérea de alta tensión 220/400 kV triple circuito SET “Ejulve” - Apoyos 1 y 2 de línea eléctrica aérea de alta tensión de SET “Íberos a SET Mudéjar Promotores”, subestación eléctrica transformadora “Ejulve”, y subestación eléctrica transformadora “Guadalopillo”, en los términos municipales de Ejulve y Aliaga (Teruel), promovido por Renovables de Santia, SL y tramitado por el Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empre-



sarial-Sección Energía. (Número de Expediente: INAGA 500201/01L/2022/01093), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 51, de fecha 15 de marzo de 2023.

Sexto.— Otros trámites.

Con fecha 20 de mayo de 2024 el promotor presenta ante el Servicio de Gestión Energética, de la Dirección General de Energía y Minas, “Adenda al modificado de proyecto Línea aérea alta tensión SET Ejulve - Apoyo 1-2 de la LAT SET Íberos - SET Mudéjar Promotores”, en la que se describe el nuevo método de construcción del tramo comprendido entre los apoyos 2 al 9 y la descripción y justificación técnica de la utilización del circuito de reserva previsto en la línea aérea para la evacuación de la energía generada por el parque eólico El Bailador.

Con fecha 28 de junio de 2024, el Servicio de Gestión Energética solicita informe en relación con la Adenda al Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.

Con fecha 11 de julio de 2024 el Servicio de Promoción y Desarrollo Minero emite informe favorable y condicionado a la solución adoptada en la “Adenda al modificado de proyecto Línea aérea alta tensión SET Ejulve - Apoyo 1-2 de la LAT SET Íberos - SET Mudéjar Promotores”.

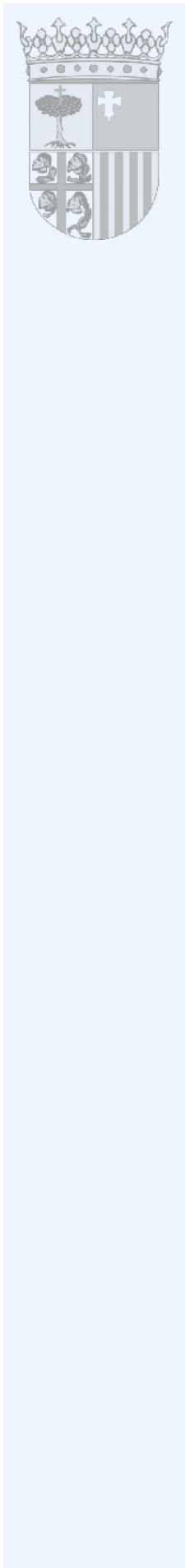
Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones de evacuación compartida “LAAT 3C 220/400 kV SET Ejulve - Apoyos 1 y 2 de LAAT SET Íberos - SET Mudéjar Promotores”, “SET Ejulve 220/400 kV” y “SET Guadalopillo 220/400 kV”, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Consta en el expediente la Resolución de 11 de enero de 2023 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas línea eléctrica aérea de alta tensión 220/400 kV triple circuito SET “Ejulve” - Apoyos 1 y 2 de línea eléctrica aérea de alta tensión de SET “Íberos a SET Mudéjar Promotores”, subestación eléctrica transformadora “Ejulve”, y subestación eléctrica transformadora “Guadalopillo”, en los términos municipales de Ejulve y Aliaga (Teruel), promovido por Renovables de Santia, SL y tramitado por el Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial-Sección Energía. (Número de Expediente: INAGA 500201/01L/2022/01093), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 51, de 15 de marzo de 2023.



- Se ha emitido el preceptivo informe-propuesta de Resolución de fecha 16 de abril de 2024, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la infraestructura de evacuación eléctrica “LAAT 220/400 kV triple circuito SET Ejulve - Apoyos 1 y 2 de LAAT SET Íberos - SET Mudéjar Promotores”, “SET Ejulve” y “SET Guadalopillo” en los términos municipales de Aliaga y Ejulve (Teruel).

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, y las atribuidas por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Renovables Santa, SL para las instalaciones de evacuación compartida “LAAT 3C 220/400 kV SET Ejulve - Apoyos 1 y 2 de LAAT SET Íberos - SET Mudéjar Promotores”, “SET Ejulve 400/220/30 kV” y “SET Guadalopillo 400/220/30 kV”.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para los proyectos de ejecución de las instalaciones de evacuación compartidas “LAAT 3C 220/400 kV SET Ejulve - Apoyos 1 y 2 de LAAT SET Íberos - SET Mudéjar Promotores” suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Espinosa Fernández, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 1 de junio de 2021, y Número de visado VIZA213022, para el proyecto de ejecución de la “SET Ejulve 400/220/30 kV” suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sainz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 10 de mayo de 2021, y Número de visado VIZA212464, para el proyecto de ejecución de la “SET Guadalopillo 400/220/30 kV” suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sainz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 10 de mayo de 2021, y Número de visado VIZA212465, y para la “Adenda al modificado al proyecto Línea aérea alta tensión SET Ejulve - Apoyo 1-2 de la LAT SET Íberos - SET Mudéjar” suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Amable González López, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 20 de mayo de 2024, y Número de visado 2405071/01.

Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:
1. Datos generales.

Promotor:	Renovables Santa, S.L.
CIF:	B99530115
Denominación de las instalaciones:	“LAAT 3C 220/400 kV SET Ejulve - Apoyos 1 y 2 de LAAT SET Íberos - SET Mudéjar Promotores”, “SET Ejulve 400/220/30 kV” y “SET Guadalopillo 400/220/30 kV”.
Ubicación de la instalación:	Términos municipales de Ejulve y Aliaga
Tipo de instalación:	Infraestructura de evacuación compartida
Finalidad:	Evacuación de energía eléctrica producida por la instalaciones de generación Majalinos I, Bailador, Guadalopillo II, Tosquilla y Guadalopillo I.
Presupuesto LAAT según proyecto:	Catorce millones cincuenta y tres mil seiscientos treinta y seis euros con cincuenta y tres céntimos. (14.053.636,53 €).
Presupuesto SET Ejulve según proyecto:	Cuatro millones setecientos tres mil ciento sesenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos. (4.703.164,43 €).
Presupuesto SET Guadalopillo según proyecto:	Seis millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos noventa y dos euros con cincuenta y dos céntimos. (6.427.792,52 €).

csv: BOA20241014026



2. Características técnicas:

LAAT 3C 400/220 kV SET Ejulve - Apoyos 1 y 2 de LAAT SET Íberos - SET Mudéjar Promotores.

Tipo: aérea.

Tensión: 400/220 Kv.

Origen: SET Ejulve.

Final: Apoyo 1 LAAT SET Iberos - SET Mudéjar Promotores / Apoyo 2 LAAT SET Iberos - SET Mudéjar Promotores.

Longitud: 15.213 metros (tramo común) + 561 metros Entrada SET Guadalopillo DC 220 kV+ 692 metros Entrada SET Guadalopillo DC 400 kV.

Número circuitos: Tres (dos de 400 kV (uno de reserva) y uno de 220 kV.

Conductor por fase: Dos (dúplex).

Tipo: LA-380 para circuito de 220 kV y LA-455 para circuito de 400 kV.

Conductor de tierra: Uno, tipo OPGW 17kA-15,3.

Apoyos: Metálicos de celosía, 57 apoyos (tramo común), 2 apoyos (DC-220 kV Entrada SET Guadalopillo) más 4 apoyos (DC-400 kV Entrada SET Guadalopillo).

SET Ejulve 400/220/30 kV.

Nivel 400 kV: exterior, convencional, posición de trafo-línea TR-1 con su aparamenta.

Transformador 100/120 MVA 400 $\pm$ 10X1,5%/30 kV.

Nivel 220 kV: exterior, convencional, posición de trafo-línea TR-2 con su aparamenta.

Transformador 50/60 MVA 220 $\pm$ 10X1,5%/30 kV.

Nivel 30 kV:

Exterior:

Reactancia, seccionador y autoválvulas.

Interior:

Posición TR-1: celda protección transformador, 6 celdas de línea (3 PE El Bailador + 3 PE Guadalopillo II), celda de servicios auxiliares, 2 celdas batería condensadores, medida tensión barras y fiscal.

Posición TR-2: celda protección transformador, 3 celdas de línea (3 PE MajalinosI), celda batería condensadores, medida tensión barras y fiscal.

Transformador de servicios auxiliares de 200 kVA.

Sistemas de control, protección, medida y servicios auxiliares.

SET Guadalopillo 400/220/30 kV.

Nivel 400 kV: exterior, convencional, 2 posiciones de línea, posición de trafo TR-1 y posición medida barras.

Transformador 50/60 MVA 400 $\pm$ 10X1,5%/30 kV.

Nivel 220 kV: exterior, convencional, 2 posiciones de línea y posición de trafo TR-2 y posición medida barras.

Transformador 50/60 MVA 220 $\pm$ 10X1,5%/30 kV.

Nivel 30 kV:

Posición TR-1 (PE La Tosquilla): celda protección transformador, 3 celdas de línea, celda de servicios auxiliares y medida tensión barras.

Posición TR-2 (PE Guadalopillo I): celda protección transformador, 3 celdas de línea y medida tensión barras.

Transformador de servicios auxiliares de 160 kVA.

Sistemas de control, protección, medida y servicios auxiliares.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.



En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 11 de enero de 2023 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas línea eléctrica aérea de alta tensión 220/400 kV triple circuito SET "Ejulve" - Apoyos 1 y 2 de línea eléctrica aérea de alta tensión de SET "Íberos a SET Mudéjar Promotores", subestación eléctrica transformadora "Ejulve", y subestación eléctrica transformadora "Guadalopillo", en los términos municipales de Ejulve y Aliaga (Teruel), promovido por Renovables de Santia, SL y tramitado por el Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial-Sección Energía. (Número de Expediente: INAGA 500201/01L/2022/01093), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 51, de 15 de marzo de 2023.

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

Se cumplirán con las condiciones establecidas en el Informe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero de fecha 11 de julio de 2024, enumeradas a continuación:

- Antes de iniciar cualquier actuación sobre el terreno deberá comunicarse la misma al Servicio Provincial de Teruel con una antelación mínima de diez días. Asimismo, el inicio de la construcción deberá comunicarse al titular de la autorización de aprovechamiento.

- No se llevarán a cabo intervenciones en cuanto al firme, anchura, radios de giro, pendiente y gálibos laterales en los caminos existentes actualmente dentro del perímetro de protección. Se prohíbe expresamente la realización de movimientos de tierras sobre los caminos ya existentes.

- Todas las operaciones para la construcción de la línea eléctrica ubicados dentro del perímetro de protección del aprovechamiento de agua mineral natural Fuenmayor, seguirán lo especificado en la Adenda al modificado del proyecto "LAAT SET Ejulve - Apoyo 1-2 de LAT SET Iberos - SET Mudéjar", presentada en fecha 20 de mayo de 2024.

- El transporte y montaje de todos los apoyos de la línea eléctrica, así como el hormigonado, se llevará a cabo mediante medios aéreos.

- En concordancia con otros proyectos de líneas aéreas informados favorablemente dentro del perímetro de protección por este Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, se considera adecuado establecer las siguientes medidas adicionales, de obligado cumplimiento:

- Se evitará el repostaje de combustible de la máquina excavadora en la zona del perímetro de protección. La máquina excavadora no debe presentar rezumes goteos de hidráulico en la revisión antes de comenzar la obra.

- En paralelo a la Dirección Facultativa, deberá contarse con una Dirección Ambiental de Obra externa, de acredita solvencia, a cargo de técnicos de perfil medioambiental. Dicha Dirección Facultativa deberá velar porque todas las medidas establecidas se cumplan correctamente.

- La Dirección Ambiental de obra ha de tener presencia continuada durante la realización de los trabajos.

- La obra debe contar con personal específico formado para ejecutar las labores descritas en el documento presentado.

- El jefe de obra debe estar informado y formado en los riesgos ambientales específicos de la obra y deberá haber al menos un operario para implantar todas las medidas.

- La Dirección Ambiental de obra debe certificar y validar los medios preventivos de contención antes de comenzar la obra, así como la maquinaria a utilizar.

- Cualquier modificación de las actuaciones respecto a las proyectadas e informadas favorablemente en el presente informe deberá contar con la autorización expresa del Servicio Provincial de Teruel.

3. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.



Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

4. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

5. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria, la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Con respecto a los titulares de permisos de investigación, en relación con los cuales se encuentren en curso de tramitación solicitudes de concesiones derivadas, el promotor de la instalación de energía renovable, para acreditar la disponibilidad sobre los derechos o intereses afectados a efectos de la ejecución del proyecto, deberá presentar ante el Servicio Provincial competente la documentación acreditativa del acuerdo formalizado con dichos titulares. De no haberse alcanzado acuerdo, el promotor deberá justificar documentalmente las ofertas formuladas a los titulares de derechos o intereses legítimos afectados, a efectos de solicitar la declaración de utilidad pública de la instalación, para lo cual se tramitará previamente, una vez recibida su solicitud, el procedimiento para la declaración de compatibilidad o en su caso prevalencia entre las utilidades públicas correspondientes a ambos proyectos.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 17 de julio de 2024.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.



RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía, y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción del parque eólico “PE Tosquilla” en los términos municipales de Gargallo, Estercuel y Ejulve (Teruel).

Número expediente DGEM: IP-PC-0017/2020.

Número expediente SP: TE-AT 0046/2020 de la provincia de Teruel.

Antecedentes de hecho

Primero.— Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 24 de abril de 2020, la sociedad Energías Renovables de Mitra, SL, con NIF B88006754 y con domicilio social en calle Ortega y Gasset, 20, 2.ª planta, 28006 Madrid, presentó ante la Dirección General de Energía y Minas escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción del parque eólico “PE Tosquilla” de potencia instalada 49,4 MW, para lo cual presenta el proyecto de ejecución “PE Tosquilla”, que incluye las infraestructuras de evacuación propias consistentes en tres circuitos subterráneos de interconexión con la SET Guadalopillo I y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0017/2020. Número Expediente del Servicio Provincial: TE-AT 0046/2020 de la provincia de Teruel.

Segundo.— Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “PE Tosquilla”. (Número Expediente del Servicio Provincial: TE-AT 0046/2020 de la provincia de Teruel).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 22 de julio de 2024 el Servicio Provincial de Teruel, emite “Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica “Parque Eólico Tosquilla”.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- “Boletín Oficial de Aragón”, número 181, de 31 de agosto de 2021.
- Diario de Teruel, en fecha 31 de agosto de 2021.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gargallo, con fecha 22 de febrero de 2022, aporta certificado de la exposición indicando que no se han formulado alegaciones ni consideraciones.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ejulve. No se ha aportado certificado de exposición pública.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Estercuel, con fecha 11 de marzo de 2022 aporta certificado de exposición.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Gargallo, consultado el 27 de agosto de 2021 no emite informe.
- Ayuntamiento de Estercuel, consultado el 27 de agosto de 2021 no emite informe.
- Ayuntamiento de Ejulve, consultado el 27 de agosto de 2021 no emite informe.
- Red Eléctrica de España, que con fecha 30 de septiembre de 2021 emite informe. El titular, con fecha 13 de diciembre de 2021, manifiesta su conformidad.
- Cellnex Retevisión I, SA, que con fecha 27 de septiembre de 2021 emite informe. El titular, con fecha 13 de diciembre de 2021, manifiesta su conformidad.
- Confederación Hidrográfica del Ebro, que con fecha 3 de febrero de 2022 emite informe. El titular, con fecha 2 de marzo de 2022, manifiesta su conformidad.



- Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón (en adelante COTA), que con fecha 4 de octubre de 2021 emite informe. El titular, con fecha 20 de diciembre de 2021, manifiesta su conformidad adjuntando el Análisis de Visibilidad. Esta respuesta se remite al COTA con fecha 29 de diciembre de 2021, que no ha vuelto a manifestarse al respecto.

- Dirección General de Ordenación del Territorio, que con fecha 8 de septiembre de 2021 emite informe. El titular, con fecha 20 de diciembre de 2021, manifiesta su conformidad adjuntando el Análisis de Visibilidad. Esta respuesta se remite al COTA con fecha 29 de diciembre de 2021, que no ha vuelto a manifestarse al respecto.

- Consejo Provincial de Urbanismo, que con fecha 30 de septiembre de 2021 emite informe. El titular, con fecha 16 de marzo de 2022 manifiesta su conformidad.

- Demarcación de Carreteras del Estado, que con fecha 29 de septiembre de 2021 emite informe. El titular, con fecha 13 de diciembre de 2021 manifiesta su conformidad.

- Dirección General de Patrimonio Cultural, que con fecha 7 de julio de 2022 aporta informe. El titular, con fecha 8 de agosto de 2022 manifiesta su conformidad.

- Enagás, que con fecha 6 de septiembre de 2021 emite informe en el que indica que no tiene instalaciones en la zona afectadas por el parque eólico.

- Redexis, que con fechas 3 de diciembre de 2021 y 17 de abril de 2023 emite informes. El titular, con fechas 13 de enero de 2022 y 19 de junio de 2023 manifiesta su conformidad.

- Aragonesa de Servicios Telemáticos, que con fecha 28 de marzo de 2023 emite informe. El titular, con fecha 18 de julio de 2023 manifiesta su conformidad.

- Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, tras ser consultado con fecha 27 de agosto de 2021, no consta la presentación de informe.

- Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, que con fecha 2 de noviembre de 2021 presenta alegaciones. El titular responde con fecha 21 de diciembre de 2021.

- Acción Verde Aragonesa no consta la presentación de alegaciones.

- Acción Naturalista de Aragón (ANSAR) no consta la presentación de alegaciones.

- Ecologistas en Acción Ecofontaneros no consta la presentación de alegaciones.

- Ecologistas en Acción OTUS no consta la presentación de alegaciones.

- Fundación Ecología y Desarrollo no consta la presentación de alegaciones.

- Asociación Española de Conservación y Estudio de Murcielagos (SECEMU) no consta la presentación de alegaciones.

- SEO/BirdLife no consta la presentación de alegaciones.

Todos los informes se han trasladado al titular de la instalación Energías Renovables de Mitra, SL, para su conocimiento y conformidad.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente:

Como consecuencia de la información pública se recibieron las siguientes alegaciones:

- Asociación Plataforma a favor de los Paisajes de Teruel, que con fecha 1 de octubre de 2021 presenta alegaciones. Dichas alegaciones se trasladan al titular que responde con fecha 21 de diciembre de 2021.

Al respecto, el Servicio Provincial de Teruel realiza las siguientes consideraciones: en lo que concierne a las mencionadas afecciones medioambientales, por su naturaleza son tratadas por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) en la correspondiente Resolución de 27 de diciembre de 2022, por la que se formula declaración de impacto ambiental de la evaluación de impacto ambiental del proyecto de parque eólico "Tosquilla" de 49,4 MW, en los términos municipales de Ejulve, Gargallo y Estercuel (Teruel), promovido por Energías Alternativas de Teruel, SA.

De acuerdo con lo declarado hasta el momento, se desestiman las alegaciones de Plataforma a Favor de los Paisajes de Teruel.

- Pamesa Porcelanico, SLU, que con fecha 21 de marzo de 2023, presenta alegaciones. Dichas alegaciones se trasladan al titular que responde con fecha 18 de julio de 2023 declarando su conformidad con lo alegado.

La Sección de Energía del Servicio Provincial remite al apartado referente a permisos mineros.

- Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, que con fecha 2 de noviembre de 2021 presenta alegación. El titular con fecha 21 de diciembre de 2021 emitió contestación a la referida alegación.

Al respecto el Servicio Provincial indica:

En cuanto a la alegación sobre planificación nacional, la normativa estatal reguladora del Sector Eléctrico -incluido el régimen especial de producción eléctrica- se ha dictado al amparo del siguiente título competencial, que concede al Estado competencia exclusiva sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (artículo 149.1. 13.ª).



Motivo por el que desde este Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial no podemos pronunciarnos sobre la planificación nacional.

En cuanto a las alegaciones referentes a la fragmentación del proyecto, este Servicio Provincial debe indicar que la legislación que regula la tramitación de este tipo de proyectos nada indica sobre el tamaño de los mismos o distancias que deben existir entre dos proyectos para no ser considerados el mismo, y que, en caso de haberse producido dicho fraccionamiento, en modo alguno se han opuesto o han intentado su no evaluación de impacto ambiental.

Por último, en lo que concierne a las mencionadas afecciones medioambientales, por su naturaleza son tratadas por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en la correspondiente Resolución de 27 de diciembre de 2022 por la que se formula declaración de impacto ambiental de la evaluación de impacto ambiental del proyecto de parque eólico "Tosquilla" de 49,4 MW, en los términos municipales de Ejulve, Gargallo y Esteruel (Teruel), promovido por Energías Alternativas de Teruel, SA.

De acuerdo con lo declarado hasta el momento, se desestiman las alegaciones de Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos.

Fueron trasladadas al titular de la instalación, Energías Renovables de Mitra, SL, las alegaciones recibidas.

Practicadas las oportunas diligencias informativas durante la tramitación del expediente administrativo, consta la presencia/concurrencia dentro de la poligonal de la instalación de referencia - así como en los terrenos afectados por el despliegue de la infraestructura de evacuación - de los siguientes derechos en vigor.

- San Blas y D^a Número 5011. Titular Minera Sabater, SL. C) Caolín y arcilla. Término municipal Gargallo (Teruel). Con concesión de explotación otorgada.

- María de los Ángeles F1 y D^a Número 5329. Titularidad Samca. D) Carbón. Términos municipales Gargallo, Esteruel y Cañizar del Olivar (Teruel). Con concesión de explotación otorgada.

- Indiferente y D^a 1^a, 2^a y 3^a Número 4273. Titularidad Galve Minas, C.B.D) Carbón. Términos municipales Esteruel y Gargallo (Teruel). Con concesión de explotación otorgada.

- Mina Suñer y D^a 1^a, 2^a Número 5245. Titularidad Minería Sabater SL. C) Caolín. Término municipal Gargallo (Teruel). Con concesión de explotación otorgada.

- Natalia M^a y D^a Número 4434. Endesa SA, D) Carbón. Términos municipales Gargallo, La Zoma y Ejulve (Teruel). Con concesión de explotación otorgada.

- Valdemartín Número 6542. Hispano Minera de Rocas, SLU. C) Arcillas y arenas caoliníferas. Término municipal Ejulve (Teruel). Con permiso de investigación otorgado.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor, el Servicio Provincial considera que en dichos informes no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados, habiendo sido aceptados por el titular, por lo que no cabe pronunciarse sobre los mismos.

Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto a los proyectos de ejecución "Proyecto Parque Eólico Tosquilla (primer modificado)", "Proyecto Parque Eólico Tosquilla (segundo modificado)" y "Adenda al Proyecto modificado del parque eólico Tosquilla" según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación "Proyecto Parque Eólico Tosquilla (primer modificado)" está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 15 de abril de 2021, y Número de visado VIZA211995.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación "Proyecto Parque Eólico Tosquilla (segundo modificado)" está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 26 de enero de 2023, y Número de visado VIZA230611.

La Adenda al proyecto modificado del Parque Eólico Tosquilla está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 14 de julio de 2023, y Número de visado VIZA236386.

Se aportan declaraciones responsables suscritas por D. Javier Sanz Osorio que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.



Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Con fecha 27 de diciembre de 2022 se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental de la evaluación de impacto ambiental del proyecto de parque eólico “Tosquilla” de 49,4 MW, en los términos municipales de Ejulve, Gargallo y Estercuel (Teruel), promovido por Energías Renovables de Mitra, SL. (Número de Expediente: INAGA 500806/01/2022/03044). (“Boletín Oficial de Aragón”, número 50, de 14 de marzo de 2023).

Respecto a la tramitación ambiental del segundo modificado VIZA230611 de fecha 26 de enero de 2023 y adenda al proyecto modificado VIZA236386 de fecha 14 de julio de 2023 el Servicio Provincial de Teruel considera que las modificaciones presentadas en ambos no requieren nueva tramitación ambiental.

Sexto.— *Otros trámites.*

Visto el Informe-propuesta de Resolución de 22 de julio de 2024, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Vista la documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica remitida por el Servicio Provincial junto con el Informe-Propuesta de Resolución de 22 de julio de 2024, se comprueba por esta Dirección General el cumplimiento de la misma.

Séptimo.— *Infraestructuras compartidas.*

El parque eólico “PE Tosquilla” precisa para la evacuación de la energía eléctrica de las infraestructuras compartidas con solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, tramitándose en esta Administración, de los proyectos indicados a continuación con los siguientes números de expedientes:

- “SET Ejulve 400/220/30 kV”, “LAAT 400/220 kV SET Ejulve - Apoyo 1-2 LAAT SET Íberos - SET Mudéjar Promotores” y “SET Guadalopillo”: (Número Exp de Servicio Provincial TE-AT0006/21 de la provincia de Teruel).
- “LAAT 220/400 kV SET Íberos - SET Mudéjar Promotores”: (Número Exp de Servicio Provincial TE-AT0093/20 de la provincia de Teruel).
- “LAAT 400 kV DC Apoyo 62 LAAT SET Íberos - SET Mudéjar Promotores - SET Cámara”: (Número Exp de Servicio Provincial TE-AT2021-49 de la provincia de Teruel).
- “SET Cámara 400/30 kV” y “LAAT 400 kV SET Cámara - SET Promotores Fuendetodos”: (Número Exp de Servicio Provincial TE-AT0153-20 de la provincia de Teruel y AT-2021-127 de la provincia de Zaragoza).
- “SET Promotores Fuendetodos 400/132/30 kV” y “LAAT 400 kV SET Promotores Fuendetodos - SET Fuendetodos”. (Número Exp de Servicio Provincial AT 2021/005 de la provincia de Zaragoza).

La autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas por varios promotores o por varias instalaciones serán objeto de solicitud, tramitación y autorización conjunta. Se tramitará de forma independiente, pero coordinada con las solicitudes de autorizaciones de las instalaciones de producción de los promotores.

Realizado el trámite administrativo para la autorización administrativa previa y de construcción correspondiente de los mencionados expedientes de infraestructuras de evacuación compartidas, finalmente se autorizan mediante:

- Resolución de 17 de julio de 2024 de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones de evacuación compartida “LAAT 3C 220/400 kV SET Ejulve - Apoyos 1 y 2 de LAAT SET Íberos - SET Mudéjar Promotores”, “SET Ejulve 400/200/30 kV” y “SET Guadalopillo 400/220/30 kV” en los términos municipales de Aliaga y Ejulve (Teruel).
- Resolución de 25 de junio de 2024 de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación de evacuación compartidas “LAAT 220/400 kV SET PE Íberos - SET Mudejar Promotores” en los términos municipales de Alloza, Andorra, Berge, Ejulve, Los Olmos y Molinos (Teruel).
- Resolución de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación de evacuación compartida “LAAT 400 kV DC Apoyo 62 LAAT



SET Iberos - SET Mudéjar Promotores - SET Cámaras” en los términos municipales de Los Olmos, Alloza, Andorra, Albalate del Arzobispo e Híjar (Teruel).

- Resolución de 28 de julio de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las infraestructuras de evacuación “LAAT DC a 400 KV SET Cámara - SET Promotores Fuendetodos” y “SET Cámara 30/400 kV” en los términos municipales de Híjar (Teruel); y Azuara, Belchite, Fuendetodos y Almonacid de la Cuba (Zaragoza), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 162, de 23 de agosto de 2023.

- Resolución de 3 de agosto de 2022, del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se otorga autorización administrativa y de construcción de la instalación de producción de energía denominada SET Colectora Fuendetodos 400 kV, LAAT SET Colectora Fuendetodos 400 KV - SET Fuendetodos 400 KV, promovido por Fernando Sol, SL, B50991751 expediente número AT 2021/005 - IE0069/2020 y IE0070/2020, publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 158, de 16 de agosto de 2022.

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “PE Tosquilla” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Las infraestructuras de evacuación de la instalación de generación serán compartidas con otros promotores, y por lo tanto dichas infraestructuras requieren autorización administrativa previa y de construcción independiente pero coordinada de la que ahora se redacta. Estas infraestructuras compartidas han sido autorizadas con carácter previo a la presente autorización mediante la emisión de las resoluciones indicadas en los antecedentes de esta Resolución.

- Consta en el expediente la Resolución de 27 de diciembre de 2022 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental de la evaluación de impacto ambiental del proyecto de parque eólico “Tosquilla” de 49,4 MW, en los términos municipales de Ejulve, Gargallo y Estercuel (Teruel), promovido por Energías Renova-



bles de Mitra, SL. (Número de Expediente: INAGA 500806/01/2022/03044), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 50, de 14 de marzo de 2023.

- Según documentación expedida por Red Eléctrica de España, a la instalación de generación PE Tosquilla, con fecha 28 de junio de 2020 se le ha otorgado los permisos de acceso y conexión con una capacidad de acceso de 49,4 MW, en la red de transporte en la subestación Fuendetodos 400 kV. Posteriormente, con fecha 6 de noviembre de 2020 se otorga actualización de los mismos.

- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

- Con fecha 22 de julio de 2024 el Servicio Provincial de Teruel ha emitido el preceptivo “informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica “Parque Eólico Tosquilla”.

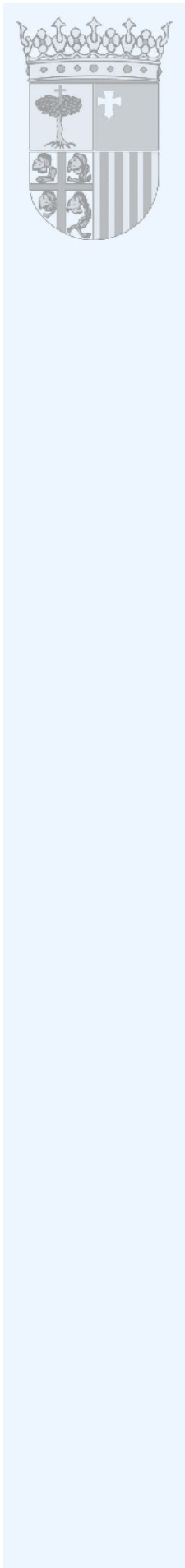
En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Energías Renovables de Mitra, SL, para la instalación “PE Tosquilla”, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en tres circuitos subterráneos de interconexión con la SET Guadalopillo I.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución “Proyecto Parque Eólico Tosquilla (primer modificado)” suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 15 de abril de 2021, y Número de visado VIZA211995.

Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución “Proyecto Parque Eólico Tosquilla (segundo modificado)” suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 26 de enero de 2023, y Número de visado VIZA230611.

Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución “Adenda al proyecto modificado del Parque Eólico Tosquilla” suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 14 de julio de 2023, y Número de visado VIZA236386.



Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:
1. Datos generales.

Promotor:	Energías Renovables de Mitra, SL
CIF:	B88006754
Denominación de instalación:	PE Tosquilla
Ubicación de la instalación:	Gargallo, Estercuel y Ejulve (Teruel)
Nº Aerogeneradores/Potencia	1/5,8 MW, 6/5,5 MW y 2/5,3 MW
Potencia instalada:	49,4 MW
Capacidad de acceso	49,4 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión)
Exp. de garantía económica (nº Exp. / Potencia Instalada)	AV-ARA-00314/ 49,4 MW
Línea de evacuación propia:	Tres circuitos subterráneos de interconexión con la SET Guadalopillo I.
Punto de conexión previsto:	FUENDETODOS 400 kV.
Infraestructuras compartidas:	SI
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía eólica. Subgrupo b.2.1 (Real Decreto 413/2014).
Finalidad:	Generación de energía eléctrica.
Presupuesto según proyecto:	34.888.891,10 € (treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y un euros con diez céntimos).

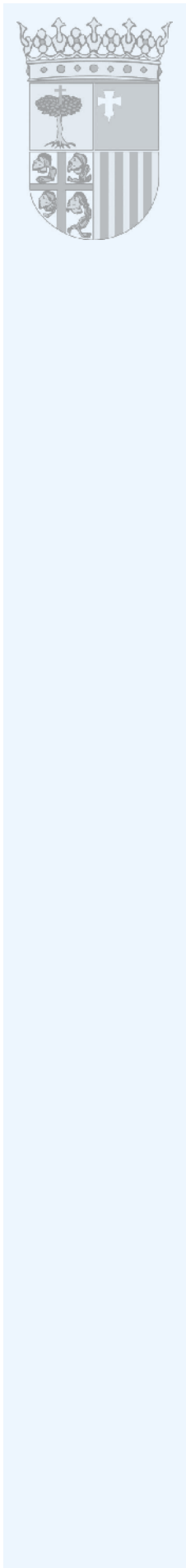
2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal del parque eólico. Las coordenadas que se indican a continuación son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Idearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa:

Nº de Vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
1	705508	4515531
2	705508	4515531
3	705115	4515769
4	704549	4516225
5	704093	4516052
6	703804	4516266
7	703346	4516428
8	703029	4516730
9	702760	4516919
10	702323	4517086
11	702326	4517165
12	702342	4517230
13	702400	4517341
14	702456	4517531
15	702282	4517770
16	702262	4517834
17	702221	4518004
18	702194	4518095
19	702111	4518281
20	702055	4518443
21	701973	4518370
22	701938	4518359
23	701543	4518498
24	701485	4518526

25	701420	4518579
26	701214	4518795
27	701122	4519165
28	701018	4519207
29	700899	4519233
30	700903	4519335
31	700993	4519840
32	701006	4520052
33	700997	4520212
34	701004	4520276
35	701045	4520374
36	701048	4520431
37	701101	4520835
38	701121	4520930
39	701103	4521164
40	701070	4521459
41	701020	4521707
42	700942	4522119
43	700940	4522247
44	700973	4522502
45	700931	4522944
46	700857	4523355
47	700845	4523541
48	700860	4524271
49	701366	4524306

50	701607	4524248
51	701690	4524152
52	701718	4524064
53	701872	4524076
54	704054	4522891
55	705788	4521912
56	705412	4521520
57	705551	4520691
58	707867	4519640
59	707867	4519635
60	707768	4517060
61	707294	4516726
62	706215	4515635
63	705508	4515531



Coordenadas de las posiciones de los aerogeneradores del parque eólico.

Aerogenerador	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
TOS-01	701389	4522285
TOS-02	701436	4521643
TOS-03	702150	4523289
TOS-04	701550	4522795
TOS-05	701565	4523326
TOS-06	706623	4518232
TOS-07	706765	4518685
TOS-08	707120	4519095
TOS-09	707316	4519549

3. Características técnicas:

Aerogeneradores: número de máquinas: 9; Marca: General Electric; Tipo: GE158; Tipo: Generador asíncrono rotor bobinado y anillos rozantes, 50 Hz, 690 voltios.
Altura torre: 120,9 m. Rotor: 158 m. diámetro. Velocidad: variable.
Red subterránea de media tensión de interconexión de los aerogeneradores con la SET Guadalopillo I: los 9 aerogeneradores que componen el parque se disponen en 3 circuitos, con conductores tipo RH5Z1 18/30 kV de Aluminio, con aislamiento de polietileno reticulado (XLPE).
El Parque Eólico Tosquilla cuenta con dos accesos, uno para cada red de viales que llevan a los diferentes aerogeneradores del parque.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y Resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.



En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Por lo que antes de solicitar la autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la declaración de impacto ambiental del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formulada por Resolución de 27 de diciembre de 2022 de la evaluación de impacto ambiental del proyecto de parque eólico "Tosquilla" de 49,4 MW, en los términos municipales de Ejulve, Gargallo y Esteruel (Teruel), promovido por Energías Renovables de Mitra, SL. (Número de Expediente: INAGA 500806/01/2022/03044). ("Boletín Oficial de Aragón", número 50, de 14 de marzo de 2023).

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea para las ubicaciones y características de los aerogeneradores.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

5. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento. Respecto al Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales se acreditará su cumplimiento o en su caso la adopción de soluciones equivalentes previamente autorizadas, al objeto de minimizar los riesgos de incendios.

6. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria, la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como conse-



cuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Con respecto a los titulares de permisos de investigación, en relación con los cuales se encuentren en curso de tramitación solicitudes de concesiones derivadas, el promotor de la instalación de energía renovable, para acreditar la disponibilidad sobre los derechos o intereses afectados a efectos de la ejecución del proyecto, deberá presentar ante el Servicio Provincial competente la documentación acreditativa del acuerdo formalizado con dichos titulares. De no haberse alcanzado acuerdo, el promotor deberá justificar documentalmente las ofertas formuladas a los titulares de derechos o intereses legítimos afectados, a efectos de solicitar la declaración de utilidad pública de la instalación de generación renovable, para lo cual se tramitará previamente, una vez recibida su solicitud, el procedimiento para la declaración de compatibilidad o en su caso prevalencia entre las utilidades públicas correspondientes a ambos proyectos.

Con respecto a los titulares de concesiones de explotación, el promotor de la instalación de energía renovable, para acreditar la disponibilidad sobre los derechos afectados a efectos de la ejecución del proyecto, deberá presentar ante el Servicio Provincial competente la documentación acreditativa del acuerdo formalizado con dichos titulares. De no haberse alcanzado acuerdo, el promotor deberá justificar documentalmente las ofertas formuladas a los titulares de derechos afectados, a efectos de solicitar la declaración de utilidad pública de la instalación de generación renovable, para lo cual se tramitará previamente, una vez recibida su solicitud, el procedimiento para la declaración de compatibilidad o en su caso prevalencia entre las utilidades públicas correspondientes.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La garantía económica depositada en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón, con Número de expediente AV-ARA-00314, para la tramitación de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red, permite una potencia instalada máxima de 49,4 MW.

Octavo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de julio de 2024.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Teruel, por el que se somete al trámite de información y de participación pública la modificación del plan de restauración de los terrenos afectados por el proyecto de aprovechamiento de los recursos de la Sección A) caliza, de acuerdo con el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, denominada “La Solana”, número 210, sita en el término municipal de Concud (Teruel), promovido por Excavaciones y Transportes Vicente Pérez, SL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y participación pública, como parte integrante del procedimiento de autorización del plan de restauración, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Excavaciones y Transportes Vicente Pérez, SL, presentó la modificación del plan de restauración, de conformidad con el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, de los terrenos afectados por el proyecto de aprovechamiento de los recursos de la Sección A) caliza, denominada “La Solana”, número 210, sobre una superficie de 3 hectáreas, situada dentro de la parcela 37 del polígono 1 del término municipal de Concud, provincia de Teruel.
- b) La adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, del plan de restauración está sujeto al procedimiento de información pública, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para la aprobación del plan de restauración recae en la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de treinta días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- e) La aprobación del plan de restauración es un acto definitivo contra el que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- f) Los datos más relevantes sobre dicha solicitud podrán consultarse en la página oficial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón a través del enlace (<https://www.aragon.es/-/informacion-publica-2>).
- g) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Teruel, sito en calle San Francisco, número 1, 2.ª planta de dicha ciudad. Previa cita.

Teruel, 12 de septiembre de 2024.— El Director del Servicio Provincial, Alberto Mateo Mateo.



DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística, por la que se somete a información y participación pública el Proyecto de Interés General de Aragón para la Unión de Estaciones de Astún y Candanchú mediante transporte por cable, promovido por la mercantil Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, SLU. (Turismo de Aragón).

Con fecha 26 de julio de 2023, el Gobierno de Aragón adoptó el acuerdo por el que declaró el proyecto de Unión de las Estaciones de Esquí de Candanchú y Astún mediante una infraestructura de transporte por cable, promovido por la mercantil Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, SLU, (en adelante, Turismo de Aragón), como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón, y con los efectos previstos en dicho Decreto-ley. El acuerdo, que otorgó a la mercantil Turismo de Aragón la condición de promotora del Proyecto de Interés General que se tramite para la ejecución del citado proyecto de inversión, fue publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 152, de 9 de agosto de 2023, mediante Orden ICD/1029/2023, de 31 de julio.

Dicha declaración y la atribución de la condición de promotor viene precedida de la formalización, con fecha 29 de marzo de 2023, del Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón, Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, SLU, Estación Invernal Valle de Astún, SA, y Explotaciones Turísticas de Candanchú, SA, para el impulso de la unión de las estaciones de esquí de Candanchú y Astún mediante transporte por cable.

Es un proyecto que se inserta en el marco del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo y del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el que se concedieron ocho millones de euros a la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón; posteriormente ampliados en dos millones por los acuerdos alcanzados en la Conferencia Sectorial de seguimiento de gestión de fondos europeos MRR concretados en la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 29 de diciembre de 2023.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón (en adelante, TRLOTA), con fecha 2 de agosto de 2024 el promotor inició los trámites para la aprobación del citado Proyecto de Interés General de Aragón mediante la aportación de determinada documentación. En fecha 18 de septiembre de 2004 la mercantil promotora presenta la documentación definitiva actualizada a efectos de su tramitación y aprobación inicial.

Mediante Orden de 7 de octubre de 2024, del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Interés General de Aragón para la Unión de Estaciones de Astún y Candanchú mediante transporte por cable. En dicha Orden se indican los trámites a realizar y se faculta a esta Dirección General para llevar a cabo el impulso del procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.3 TRLOTA, “Una vez aprobado inicialmente el Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, este se someterá a información y participación pública junto con el estudio ambiental estratégico o documento ambiental estratégico, en el caso de Planes, o con el estudio de impacto ambiental o documento ambiental para el caso de Proyectos, según proceda, por un plazo mínimo de dos meses, debiendo incluir, al menos, las consultas que hubiere indicado el órgano ambiental, así como audiencia a las entidades locales afectadas, que informarán particularmente sobre la delimitación del ámbito de ordenación o actuación. Igualmente, se podrán recabar cuantos informes sean preceptivos o se consideren convenientes”.

Según lo dispuesto en dicho precepto el periodo mínimo de información y participación pública es de dos meses, una vez aprobado inicialmente el proyecto de Interés General. No obstante, dada la consideración de este Proyecto como una inversión de interés autonómico y general a los efectos previstos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón, y la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica, según lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto-ley, los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos ad-



ministrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, se reducen a la mitad, por lo que el plazo para la presentación de alegaciones será de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

En consecuencia, esta Dirección General de Planificación Estratégica y Logística, en uso de las competencias que le han sido atribuidas, resuelve:

Primero.— Someter a información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, la versión inicial del Proyecto de Interés General de Aragón para la Unión de Estaciones de Astún y Candanchú mediante transporte por cable, promovido por la mercantil Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragones, SLU. (Turismo de Aragón).

La documentación estará a disposición del público en la siguiente dirección electrónica: <https://www.aragon.es/-/union-astun-candanchu>.

Segundo.— Este trámite estará dirigido al público en general, a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a aquellas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Asimismo, estará expuesto en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), así como en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón de Huesca y Teruel y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Barbastro, Fraga, Jaca, Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al citado Proyecto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en su Registro General (paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de octubre de 2024.— La Directora General de Planificación Estratégica y Logística, Raquel Campos Serrano.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Inokuo Formación, SLU.

Número de asistentes: Máximo 35.

Lugar celebración: Curso 100% en modalidad teleformación desde la plataforma de formación (Moodle) ubicada en la página web www.inokuo.com.

Código del curso: BAE-068/2024.

Fechas: Del 4 de noviembre al 30 de noviembre de 2024.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del curso.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores de explotaciones ganaderas, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Dolores Aroa Burrell Casas, calle Mariano de Pano, 10, 1.º, 2.ª, 22500 Binéfar (Huesca). Teléfono 627023311. e-mail: aroaburrell@inokuo.com. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinadora: Dolores Aroa Burrell Casas.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.



Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 1 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”	
D. _____ con D.N.I. _____, y	
domicilio en _____ provincia de _____	
C/ _____ nº _____, CP _____	
Telf. _____	
Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____	
Lugar y país de nacimiento _____	
Actividad Profesional _____	
Afiliado:	☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Propia ☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena ☐ Régimen de la Seguridad Social
Expone :	
Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____	
el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____	
a celebrar en _____	
los días _____ de _____	
Solicita:	
Ser admitido al citado curso:	
En _____ a _____ de _____ de 20 _____	
Fdo. _____	
Entidad Formadora Organizadora _____	



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en transporte”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Inokuo Formación, SLU.

Número de asistentes: 35 máximo.

Lugar celebración: Curso 100% en modalidad teleformación desde la plataforma de formación ubicada en la página web www.inokuo.com.

Código del curso: BAT-056/2024.

Fechas: Del 4 de noviembre al 30 de noviembre de 2024.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector de transporte de animales y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso (conexiones) y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Dolores Aroa Burrell Casas, calle Mariano de Pano, 10, 1.º . 2ª, 22500 Binéfar (Huesca). Teléfono 627023311. e-mail: aroaburrell@inokuo.com. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de la Resolución de aprobación del curso hasta la fecha previa al inicio.

Coordinación: Dolores Aroa Burrell Casas.

Programa:

Módulo general:

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo de actividades específicas. Conductores y responsables del transporte de ganado.

1. La protección de los animales durante su transporte en los países de la Unión Europea. Normativa de aplicación.

2. Condiciones generales del transporte de animales.

3. Fisiología animal, y en particular necesidades de alimentación y agua; comportamiento animal; concepto de estrés. Aptitud para el transporte de los animales.

4. Tiempos de viaje y descansos. Aspectos prácticos del manejo de animales.

5. Prácticas durante el transporte: Carga, descarga, instalaciones, manejo. Densidades de carga.

6. Cuidado de urgencia para animales. Planes de contingencia durante el transporte. Sacrificio de emergencia.

7. Documentos necesarios para desplazar los animales. Identificación animal.

8. Medios de transporte: Características.

9. Transporte por agua, en ferrocarril y por avión.

10. Planificación adicional para viajes largos. Cuaderno de a bordo u hoja de ruta.

11. Impacto de la conducción en el comportamiento y bienestar de los animales transportados y en la calidad de la carne.

12. Consideraciones de seguridad para el personal que maneja los animales.

13. Limpieza y desinfección de vehículos.

14. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.



Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 2 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

SOLICITUD “ CURSO BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE ”

D. _____ con D.N.I. _____, y

Domicilio en _____ Provincia de _____

C/ _____ nº _____ Código Postal _____

Teléfono _____

Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____

Lugar y país de nacimiento _____

Expone:

Publicado en el B.O.A. nº _____ de fecha _____ el curso

"Bienestar Animal en el Transporte" que se celebrará en _____

los días _____ y siendo:

☐ Transportista de ganado autorizado y registrado, con el nº de registro:

☐ Conductor de vehículo de transporte de ganado**Solicita:**

Ser admitido al citado curso.

En _____ a _____ de _____ de 20

Fdo. _____

Entidad Formadora Organizadora _____



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de formación para el personal que trabaje con ganado porcino” que se celebrará en modalidad de teleformación organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas.

Organiza: Inokuo Formación, SLU.

Número de asistentes: Máximo 35 alumnos.

Lugar celebración: Curso 100% online en modalidad teleformación desde la plataforma de formación (Moodle) ubicada en la página web www.inokuo.com.

Código del curso: POR-019/2024.

Fechas: Del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2024.

Horario: Los alumnos/as tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones del curso en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del curso.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Según Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de competencia de competencia. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Dolores Aroa Burrell Casas, calle Mariano de Pano, 10, 1.º, 2.ª, 22500 Binéfar (Huesca). Teléfono 627023311. e-mail: aroaburrell@inokuo.com. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Dolores Aroa Burrell Casas.

Programa:

Contenido mínimo de los cursos de formación para el personal que trabaje con ganado porcino. Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero.

1. Características de la producción porcina:
 - a) Morfología y fisiología de la especie porcina.
 - b) Alimentación y sistemas de alojamiento.
2. Sanidad animal, higiene y bioseguridad:
 - a) Bioseguridad en explotaciones de ganado porcino y buenas prácticas de higiene.
 - b) Actuaciones en la prevención de enfermedades animales y zoonosis.
 - c) Inspección y observación de animales enfermos.
 - d) Reconocimiento de los síntomas/síndromes asociados a las enfermedades de declaración obligatoria. Vigilancia pasiva y obligaciones de comunicación a las autoridades competentes.
 - e) Medidas de lucha contra enfermedades animales.
 - f) Interacción entre salud animal y humana.
 - g) Formación inicial en bienestar animal.
 - h) Resistencia a los tratamientos, incluida la resistencia antimicrobiana y sus consecuencias.
 - i) Introducción sobre la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
3. Manejo:
 - a) Manejo en el periodo post-cubrición.
 - b) Manejo en el pre-parto, parto y puerperio.
 - c) Manejo del destete.
 - d) Manejo de la fase de cebo.
4. Gestión ambiental y de lucha contra el cambio climático de las explotaciones.
 - a) Almacenamiento de estiércoles.
 - b) Gestión de estiércoles.
 - c) Control de emisiones, ruidos y olores.
 - d) Consumo de agua y energía.



5. Registro de información y documentación.

6. Normativa vigente en el ámbito europeo, nacional, autonómico y local relacionada.

Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarlo a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 2 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Academia Cemmm System, SL, a celebrar en Fraga (Huesca).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Academia Cemmm System, SL.

Número de asistentes: 20.

Fechas: 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de noviembre de 2024.

Horario: Todos los días de 17:00 a 21:00 horas, salvo el día 12 de noviembre que será de 17:00 a 21:30 horas, el día 13 de noviembre que será de 17:00 a 20:30 horas y el día 16 de noviembre que será de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar de celebración: Horas teóricas en las oficinas de la Academia Cemmm System, SL, en calle Maestro Falla, 12, CP 22520 de Fraga (Huesca). Las horas prácticas se realizarán en Finca La Fundación, Partida Monreal, camino La Noria s/n, de la misma localidad.

Participantes: Dirigido a trabajadores y desempleados mayores de 16 años.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a las oficinas de la Academia Cemmm System, SL, en calle Maestro Falla, 12, CP 22520 de Fraga (Huesca) o al correo electrónico administracion@academiacemmm.com. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 2 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

ANEXO I. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS NIVEL BÁSICO

Los datos personales consignados en este documento de preinscripción se encuentran protegidos con arreglo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceras personas sin su consentimiento previo, con carácter revocable, para finalidades distintas de la gestión de estos cursos, la realización de comunicaciones y el control estadístico de las acciones formativas del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

CURSO: UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS NIVEL BÁSICO

DATOS PERSONALES

Nombre:		D.N.I.:	Letra:
Apellidos:		Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer	
Dirección:			C.P.:
Localidad:	Provincia:	Fh. Nacimiento:	
Tf. Particular:	Tf. Móvil:	Minusvalía: ☐ SI ☐ NO	Grado:
Correo electrónico:			

ESTUDIOS REALIZADOS

☐	Sin alfabetizar	FP 2 Grado, CF Gr. Superior ⁽¹⁾
☐	Estudios Primarios sin finalizar	BUP, COU, Bachiller Superior
☐	Cert. Escolaridad	Titulado universitario medio ⁽¹⁾
☐	FP 1 Grado, CF Gr. Medio ⁽¹⁾	Titulado universitario superior ⁽¹⁾
☐	Bachill. Elemental, Graduado Escolar, EGB, ESO	

(1) Indique Rama o Especialidad _____

SITUACION LABORAL

ALUMNOS DESEMPLEADOS

Fecha Alta INEM:	
Situación Actual (Marque la casilla correspondiente)	
☐ Parado sin empleo anterior	☐ Parado con empleo anterior no perceptor de prestación
☐ Parado con empleo anterior perceptor de prestación	☐ Otros: privación de libertad, etc.

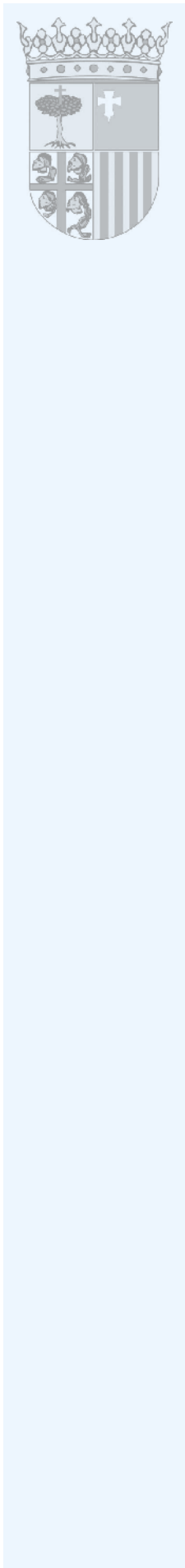
ALUMNOS TRABAJADORES EN ACTIVO

☐ POR CUENTA AJENA ☐ AUTÓNOMO

Empresa:		C.I.F.	
Domicilio:		Localidad:	
Provincia:	CP:	Teléfono:	Fax:
Fecha Contrato/Alta:	Tipo Contrato:		Categ. Laboral:
Sector Laboral (Marque la casilla correspondiente)			Nº Emplead.:
☐ Agropecuario	☐ Industria (Especificar tipo):		
☐ Construcción	☐ Servicios (Especificar tipo):		

Fecha _____

Firma _____



DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

EXTRACTO de la Orden EMC/1221/2024, de 30 de septiembre, por la que se aprueba para el año 2024 la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de un Plan destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad o certificados profesionales.

BDNS (Identif.): 788240.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-fosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/788240>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán participar en la presente convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, las entidades de formación cuyos centros de formación se hallen acreditados, a fecha de publicación de esta convocatoria, en el Registro de centros y entidades de formación del Instituto Aragonés de Empleo, o en su caso, en el Registro Estatal de Entidades de Formación, siempre y cuando, en el momento de iniciar la formación, dispongan de instalaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón debidamente inscritas y/o acreditadas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas.

Segundo.— *Objeto.*

La presente Orden tiene como objeto la aprobación, para el año 2024, de una convocatoria de subvenciones para el desarrollo de un Plan destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo, vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad o certificados profesionales o módulos parciales acumulables.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de estas subvenciones se recogen en la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Cuarto.— *Financiación.*

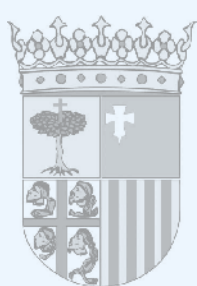
El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a dos millones de euros (2.000.000 €) y las subvenciones se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo para el año 2024 y 2025, que a continuación se relacionan:

Partida presupuestaria	Año 2024	Año 2025	Total
51014 G/3221/440205/39144	36.000,00 €	24.000,00 €	60.000,00€
51014 G/3221/460192/39144	90.000,00 €	60.000,00 €	150.000,00 €
51014 G/3221/470089/39144	840.000,00 €	560.000,00 €	1.400.000,00 €
51014 G/3221/480415/39144	234.000,00 €	156.000,00 €	390.000,00 €
Total	1.200.000,00 €	800.000,00 €	2.000.000,00 €

Quinto.— *Plazo de solicitud.*

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

csv: BOA20241014034



Sexto.— Otros datos.

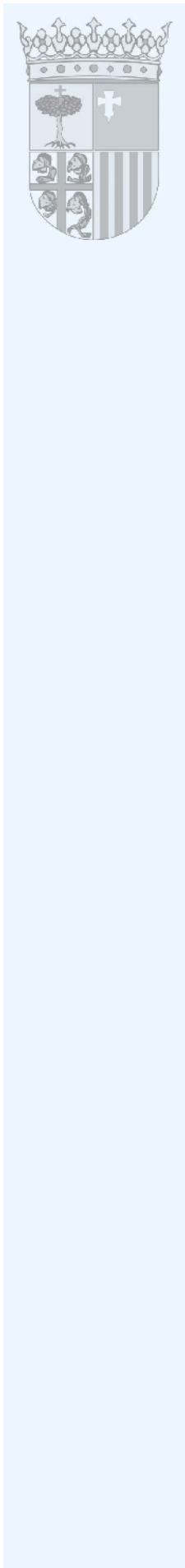
Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés de Empleo. El modelo de solicitud junto con la documentación complementaria deberá cumplimentarse a través de PAS web Ocupados CP 2024 disponible en la url: <https://plan.aragon.es/inaem/pas/pasocupados.nsf>, descargarse y presentarse electrónicamente, preferentemente través del Registro Electrónico de Aragón.

La información se encuentra disponible en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>) incluyendo en el buscador de trámites: "Subvenciones para programas formativos dirigidos a personas trabajadoras prioritariamente ocupadas, vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad".

El uso del modelo de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2024.— La Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, Claudia Pérez Forniés.



EXTRACTO de la Orden EMC/1222/2024, de 30 de septiembre, por la que se aprueba para el año 2024 la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del Plan WAVE Ocupados, destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo, principalmente de carácter tecnológico.

BDNS (Identif.): 788417.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-fosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/788417>).

Primero.— Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 14.2.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el artículo 6 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, las entidades de formación, cuando se hallen acreditadas y/o inscritas, a fecha de publicación de esta convocatoria, en el Registro de centros y entidades de formación del Instituto Aragonés de Empleo, o en su caso, en el Registro Estatal de Entidades de Formación, siempre y cuando, en el momento de iniciar la formación, dispongan de instalaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón debidamente inscritas y/o acreditadas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas.

Segundo.— Objeto.

La presente Orden tiene como objeto la aprobación, para el año 2024, de una convocatoria de subvenciones para el desarrollo de un Plan destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo.

Tercero.— Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas subvenciones se recogen en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Cuarto.— Financiación.

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a ocho millones de euros (8.000.000 €) y las subvenciones se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo para el año 2024 y 2025, que a continuación se relacionan:

Partida presupuestaria	Año 2024 (60%)	Año 2025 (40%)	TOTAL
51014 G/3221/440205/33004	180.000 €	120.000 €	300.000 €
51014 G/3221/460192/33004	480.000 €	320.000 €	800.000 €
51014 G/3221/470089/33004	2.550.000 €	1.700.000 €	4.250.000 €
51014 G/3221/480415/33004	1.590.000,00 €	1.060.000 €	2.650.000 €
Total	4.800.000,00 €	3.200.000,00 €	8.000.000 €

Quinto.— Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes es de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Sexto.— Otros datos.

Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés de Empleo. El modelo de solicitud junto con la documentación complementaria deberá cumplimentarse a través de PAS web Ocu-



padós SEPE 2024 disponible en la url: <https://plan.aragon.es/INAEM/PAS/pasocupadossepe.nsf>, descargarse y presentarse a través de un registro electrónico, preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Administración Pública de Aragón.

La información se encuentra disponible en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>) incluyendo en el buscador de trámites: “Subvenciones para programas formativos dirigidos a trabajadores prioritariamente ocupados”.

El uso del modelo de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2024.— La Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, Claudia Pérez Forniés.



RED ARAGONESA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural, relativo a la Convocatoria 2025 de ayudas LEADER para la realización de operaciones de terceros conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER 2023-2027 en Aragón.

La Red Aragonesa de Desarrollo Rural (RADR) anuncia la publicación de la Convocatoria de ayudas LEADER 2025 en la página web de la RADR: <https://aragonrural.org/leader/convocatoria-de-ayudas-leader-2025/>.

Cada uno de los 20 Grupos de Acción Local (Grupos) publican información específica en sus respectivas páginas web.

Esta Convocatoria de ayudas LEADER de 2025 se publica de conformidad con el Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Red Aragonesa de Desarrollo Rural (RADR) y los Grupos de Acción Local para la designación del Organismo Intermedio en el marco de la ejecución de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón incorporadas al plan estratégico de la PAC 2023-2027.

La Convocatoria entrará en vigor el día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La Convocatoria original válida solo se publica en la página web de la RADR citada antes y establece, entre otras, las siguientes condiciones:

La Convocatoria LEADER 2025 apoyará la realización de operaciones de terceros que contribuyan a satisfacer las necesidades priorizadas en las estrategias de desarrollo local LEADER (EDLL), sean coherentes con las EDLL y se incluyan en alguno de los ámbitos de programación de las EDLL establecidos por el Gobierno de Aragón en la Orden AGM/1835/2022, de 25 de noviembre: Desarrollar la economía rural; Conservar y proteger el medio ambiente y el clima y promover la eficiencia de los recursos; Promover infraestructuras y servicios públicos, mejorar el capital social y fomentar la inclusión social; y Conocimiento. Según sus criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda, publicados en el anexo V de la Convocatoria, los Grupos concederán ayudas a operaciones de los siguientes tipos: Inversiones productivas y no productivas; Emprnde Rural LEADER; Actividades formativas; y Cooperación entre particulares. Las actividades subvencionadas se llevarán a cabo en los términos municipales de cada estrategia publicados en la Orden AGM/108/2023, de 3 de febrero.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, agentes públicos o privados que se concretan en la convocatoria. En ningún caso los Grupos podrán ser personas beneficiarias de las ayudas publicadas en la Convocatoria.

El importe total de las ayudas convocadas es de 11.402.825,59 €. Esta cuantía podrá ampliarse sin necesidad de nueva convocatoria si así lo estableciera el Gobierno de Aragón. Esta convocatoria abierta se divide en dos procedimientos de selección: Primero: 8.457.491,50 €. Segundo: 2.945.334,09 €. En el anexo V de la convocatoria figura el presupuesto de las ayudas de cada uno de los 20 Grupos por procedimiento de selección y tipo o tipos de operación, junto con los criterios para redistribuir el presupuesto en su caso.

Las cuantías e importes máximos de las subvenciones se establecen en la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en los siguientes plazos: Procedimiento de selección 1.º : desde el día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" hasta el 28 de febrero de 2025. Procedimiento de selección 2.º : desde el 1 de marzo hasta el 30 de septiembre de 2025.

Las solicitudes se presentarán de manera preferente en la sede de cada Grupo de Acción Local o telemáticamente mediante la aplicación electrónica específica situada en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón DLW, a la cual se podrá acceder a través de la web de la RADR: <https://aragonrural.org/leader/convocatoria-de-ayudas-leader-2025/>.

Zaragoza, 30 septiembre de 2024.— El Presidente de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural, José Manuel Penella Cambra.